



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 3987 Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17620
- 3988 Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17719

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 3989 Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 17770

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 3990 Decreto n.º 161/2017, de 31 de mayo, de modificación del Decreto n.º 73/2016, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del proyecto denominado "Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia" correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017. 17771

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 3991 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión de tabla salarial 2017 de la empresa Thader Urgente, S.L. 17773
- 3992 Resolución de 16 de mayo de 2017 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se acuerda el depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Inmobiliarias de Cartagena y Comarca en siglas AICC con número de depósito 30100004, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 17777
- 3993 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio colectivo de la empresa VELOCE MDB, SL. 17778

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 3994 Contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA). 17801

BORM

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3995 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Obras de mejora y tratamiento de fachadas, cubiertas y accesos del grupo de 44 viviendas de promoción pública en Ceutí (Arru Vega del Segura). Expte. 39/2016. 17819

Consejería de Presidencia y Fomento

3996 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva. Obras rehabilitación del grupo de 52 viviendas de promoción pública en Barrio San José Artesano de Abarán (Arru Vega del Segura). Expte. 38/2017. 17821

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3997 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se emite el informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales (EDARI) con capacidad de 16.333 habitantes-equivalentes, en el término municipal de Bullas, a solicitud de Palancares Alimentación, S.L. con CIF B73078792 y n.º de expediente AAU20150023. 17823

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

3998 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de abril de 2017. 17824

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3999 Solicitud de modificación del aprovechamiento ubicado en el paraje Llano de Ávila-Barranda, en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). 17829

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4000 Cuenta de abogados 368/2016. 17830

De lo Social número Dos de Murcia

4001 Ejecución de títulos judiciales 212/2016. 17832

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Seis de Murcia

4002 Juicio verbal 1.061/2015. 17835

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Diez de Murcia

4003 Juicio verbal 1.667/2013. 17836

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia Tribunal Superior de Justicia de Murcia

4004 Recurso de suplicación 963/2015. 17838

4005 Recurso de suplicación 479/2016. 17839

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4006 Despido/ceses en general 431/2016. 17840

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4007 Despido/ceses en general 97/2017. 17841

4008 Seguridad Social 665/2016. 17843

4009 Despido objetivo individual 134/2017. 17845

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

4010 Procedimiento ordinario 83/2017. 17847

De lo Social número Trece de Valencia

4011 Despido/ceses en general 672/2016. 17849

IV. Administración Local**Abarán**

4012 Nombramiento de Funcionario Interino. 17850

Blanca

4013 Aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2017. 17851

Caravaca de la Cruz

4014 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 17852

Cehégín

4015 Anuncio de licitación de la contratación del suministro de renting o alquiler con opción de compra de un camión dotado de plataforma aérea para el servicio de electricidad. 17853

Ceutí

4016 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de restaurante-cafetería en el parque Juan Carlos I de Ceutí. 17856

4017 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bar-cafetería sito en planta baja del edificio "Hogar del Pensionista". 17858

Fortuna

4018 Anuncio de licitación del contrato de concesión administrativa de parcela de dominio público en los Baños de Fortuna. (Expte. 05/2017/CON). 17859

4019 Anuncio de licitación del contrato de concesión administrativa de espacios de dominio público para la explotación de bar situado en el recinto de las piscinas municipales de Fortuna. (Expte. 3/2017/CON/BIS). 17861

Lorca

4020 Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 12 y 19 de mayo de 2017, sobre aprobación de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Monitor/a-Tutor/a del Curso de Especialización en el ámbito de la restauración de elementos de madera, del Ayuntamiento de Lorca. 17863

4021 Acuerdo de la Junta de Gobierno local, de 12 de mayo de 2017, sobre aprobación de bases reguladoras de la concesión de siete becas de formación-colaboración práctica en el ámbito de la restauración de madera, del Ayuntamiento de Lorca. 17864

BORM

San Pedro del Pinatar

4022 Anuncio de exposición pública de la cesión del uso del edificio de Usos Múltiples a la Asociación AFEMAR. 17865

Totana

4023 Anuncio de formalización del contrato de gestión de servicio público de actividades de promoción en el yacimiento argárico de La Bastida. (Expte. GSP 01/17). 17866

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Rambla Salada", Fortuna**

4024 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 17867

Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Librilla

4025 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 17868

Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas"

4026 Presupuesto definitivo del año 2017. 17869

Producciones Agrícolas Lucía, Sociedad Cooperativa

4027 Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. 17870

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3987 Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Acceso a esta etapa.

Artículo 4. Centros.

Artículo 5. Currículo.

CAPÍTULO II. Organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 6. Estructura y organización.

Artículo 7. Horario semanal y periodos lectivos.

Artículo 8. Fomento de las competencias básicas.

CAPÍTULO III. Profesorado.

Artículo 9. Titulación requerida.

CAPÍTULO IV. Metodología.

Artículo 10. Orientaciones metodológicas.

CAPÍTULO V. Tutoría y orientación.

Artículo 11. Principios.

Artículo 12. Organización.

CAPÍTULO VI. Evaluación, promoción y titulación.

Artículo 13. Evaluación de los aprendizajes.

Artículo 14. Resultados de la evaluación.

Artículo 15. Promoción.

Artículo 16. Reclamación contra los resultados de la evaluación y decisiones de promoción.

Artículo 17. Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 18. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 19. Información y objetividad de la evaluación.

Artículo 20. Documentos oficiales de evaluación y certificaciones.

Artículo 21. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

CAPÍTULO VII. Regímenes de enseñanza.

Artículo 22. Tipos y autorización.

Artículo 23. Régimen presencial.

Artículo 24. Régimen a distancia.

CAPÍTULO VIII. Equidad en la educación.

Artículo 25. Plan de trabajo individualizado para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 26. Necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO IX. Autonomía de los centros.

Artículo 27. Autonomía pedagógica y organizativa.

Artículo 28. Propuesta curricular.

Disposición adicional primera. Recuperación de ámbitos pendientes en el tránsito LOE- LOMCE.

Disposición adicional segunda. Libros de texto y demás materiales curriculares.

Disposición adicional tercera. Documentos institucionales del centro.

Disposición adicional cuarta. Prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición transitoria primera. Vigencia normativa.

Disposición transitoria segunda. Efectos retroactivos.

Disposición transitoria tercera. Adecuación del régimen jurídico de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas al nuevo calendario de implantación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

Disposición final segunda. Impacto normativo por razón de género.

Disposición final tercera. Reglas de supletoriedad.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

ANEXO I. Cuadro de convalidaciones.

ANEXO II. Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

ANEXO III. Documentos oficiales de evaluación y certificaciones.

Los Estados miembros de la Unión Europea abogan por un sistema eficaz de aprendizaje de adultos, integrado en su estrategia de educación permanente, que refuerce las posibilidades de acceso al mercado de trabajo de los participantes en él y la integración social. Asimismo, éste debe estar basado en la calidad, eficacia y equidad con objeto de lograr una mejor inserción social y profesional de la personas.

La demanda cambiante de adquirir y actualizar competencias tanto en el ámbito educativo como en el profesional hace preciso alentar y ayudar a los adultos escasamente cualificados a mejorar su nivel educativo. Los resultados de las evaluaciones internacionales sobre el nivel competencial de los adultos y los datos de abandono educativo temprano que se han mantenido históricamente en nuestro país, hacen necesario ofrecer segundas oportunidades a las personas adultas que necesitan incrementar el nivel educativo para poder continuar con éxito en la formación y la educación y acceder o mantenerse en el mercado laboral.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el capítulo IX del Título I establece que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades que se registrará por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula en los artículos 66 a 70 la Educación de Personas Adultas y, en concreto, el artículo 68.1 especifica que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. El artículo 68.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de dicha ley.

Por otro lado, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su disposición derogatoria única, mantiene en vigor la disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que concreta la organización de las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas. El apartado 2 de dicha disposición, preceptúa que, con el objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos: Comunicación, Social y Científico y Tecnológico y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

De igual modo, el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre contempla, respectivamente, que las administraciones educativas determinarán los procedimientos para el reconocimiento de la formación reglada que el alumnado acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre en su disposición adicional cuarta establece que por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria viene concretado en el citado Real Decreto, así mismo, en la Región de Murcia, este currículo viene establecido en el Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De esta forma, corresponde a la Consejería competente en materia de educación establecer el currículo específico de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone en sus artículos 29 y 31.1 que para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

será necesaria la superación de la evaluación final de la etapa, ya sea por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas. A estos efectos, tanto la evaluación final como las pruebas de obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se regirán conforme establece el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regula las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo hasta ahora expuesto en relación con la evaluación final de esta etapa, resulta necesario atender al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en cuyo artículo 2.5 dispone que las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la educación de personas adultas, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, en las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller por personas adultas, no se implantarán hasta el término del periodo transitorio regulado por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

De acuerdo con la disposición adicional trigésima quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en cooperación con las Comunidades Autónomas, las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. En virtud de lo anterior, se ha publicado la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

El presente decreto establece la regulación y organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, cuyo currículo está basado en las características, intereses y peculiaridades de la población adulta. Además, permite que esta etapa pueda ser cursada en régimen presencial y a distancia dando respuesta a las diferentes condiciones y necesidades del alumnado.

El decreto se estructura en una exposición de motivos, nueve capítulos, que recogen veintiocho artículos, cuatro disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y tres anexos. El capítulo I define el objeto y ámbito de aplicación de la norma, además de determinar el acceso a la etapa, los centros y el currículo. El capítulo II establece la estructura y organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, el horario semanal, periodos lectivos y el fomento de las competencias básicas. En el capítulo III se determina la titulación requerida al profesorado para impartir esta enseñanza y en el capítulo IV la metodología. El capítulo V versa sobre los principios y organización de la tutoría y orientación. El capítulo VI regula la evaluación, promoción y titulación. En el capítulo VII se establecen los regímenes de enseñanza y en el capítulo VIII se regula la equidad en la educación. El capítulo IX determina la autonomía de los centros.

Las disposiciones adicionales se refieren a la recuperación de ámbitos pendientes, libros de texto, los documentos institucionales y la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las disposiciones transitorias determinan la vigencia normativa, los efectos

retroactivos del decreto y la adecuación de la evaluación final al nuevo calendario de implantación. Las disposiciones restantes establecen la derogación normativa, el calendario de implantación, el impacto normativo por razón de género, reglas de supletoriedad y la entrada en vigor. Finalmente, el anexo I recoge las convalidaciones, el anexo II contiene el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y el anexo III los documentos oficiales de evaluación y certificaciones.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª, para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

El presente decreto se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El desarrollo del currículo y las reglas de ordenación correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, objeto de esta norma, son imprescindibles para que esta enseñanza pueda impartirse y adaptarse a los requerimientos de formación de la Región de Murcia, cumpliendo así con los principios de necesidad y eficacia que establece la citada ley.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con el dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia, así como con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2017,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen presencial y a distancia y la aprobación de su currículo específico, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como de la disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre,

por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este decreto será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 3. Acceso a esta etapa.

1. El acceso desde las enseñanzas de régimen general a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se realizará de acuerdo con el cuadro de convalidaciones establecido en el anexo I. Cualquier otra situación individual que pueda presentar el alumnado no contemplada en el citado anexo, será trasladada por el director del centro a la dirección general con competencias en educación permanente que resolverá, previo informe de la Inspección de Educación.

2. Asimismo, también podrán acceder al nivel que corresponda aquellas personas adultas que, careciendo de los estudios o titulación a que hace referencia el anexo I, demuestren, tras la superación de la prueba inicial de aptitudes, su capacidad para continuar con éxito estas enseñanzas. Además de esta prueba, que será preceptiva para las personas a que se refiere este apartado, se realizará una entrevista personal al aspirante. La referida prueba y la entrevista personal se realizarán a aquellos aspirantes que hayan alegado, en su formulario de inscripción del proceso de admisión, que no poseen los requisitos académicos para el acceso a esta enseñanza, siendo celebradas durante el periodo de desarrollo del proceso de admisión, en los centros donde los aspirantes hayan solicitado cursar sus estudios.

3. De acuerdo con el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de las personas adultas, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros docentes en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

4. De conformidad con el artículo 67.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la población reclusa tendrá garantizada, en los centros penitenciarios, el acceso a esta etapa.

Artículo 4. Centros.

De acuerdo con el artículo 70 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será impartida en centros docentes ordinarios o específicos, debidamente autorizados.

Artículo 5. Currículo.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 2.1.a) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

2. Considerando las definiciones recogidas en el artículo 2.1 del citado real decreto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo estará integrado por los siguientes elementos: competencias, objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y metodología didáctica.

3. Son objetivos de esta etapa los dispuestos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

4. A efectos del presente decreto y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se identifican siete competencias para su desarrollo en la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

5. La adaptación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, establecido en el Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, para las personas adultas es el que se detalla en el anexo II y consta de los siguientes elementos: competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y metodología didáctica.

Capítulo II

Organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas

Artículo 6. Estructura y organización.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se estructura en los niveles I y II.

2. En cada nivel se cursarán tres ámbitos: Ámbito de Comunicación, Ámbito Social y Ámbito Científico y Tecnológico, integrados por módulos relacionados con las materias que los constituyen, conforme a lo establecido en el anexo II del presente decreto.

3. Los citados módulos incluirán los aprendizajes que se consideran básicos de las materias correspondientes del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, recogidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, tal y como se describe a continuación:

a) El Ámbito de Comunicación está constituido por dos módulos en cada nivel:

1.º Módulo I de Lengua Castellana y Literatura: que incluirá los aprendizajes que se consideran básicos de la materia de Lengua Castellana y Literatura.

2.º Módulo II de Primera Lengua Extranjera: que incluirá los aprendizajes que se consideran básicos de la materia de Primera Lengua Extranjera.

b) El Ámbito Social está constituido por un único módulo en cada nivel, que incluye los aprendizajes que se consideran básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de las materias de Geografía e Historia, Cultura Clásica, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y los aspectos de

percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

c) El Ámbito Científico y Tecnológico está constituido por un único módulo en cada nivel, que incluye los aprendizajes que se consideran básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de las materias de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Tecnología, Tecnologías de la Información y la Comunicación y los relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

4. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos cursos académicos.

Artículo 7. Horario semanal y periodos lectivos.

El horario lectivo semanal del alumnado que curse cada uno de los niveles de esta etapa educativa será de 18 periodos en el nivel I y 19 periodos en el nivel II. La duración mínima de los periodos será de 55 minutos, siendo la distribución horaria semanal por ámbitos la siguiente:

Ámbitos	Materias	Nivel	Horas
Ámbito de Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	I y II	4 horas
	Primera Lengua Extranjera	I	2 horas
		II	3 horas
Ámbito social	Geografía e Historia y Cultura Clásica	I y II	3 horas
	Resto de materias que integran este ámbito	I y II	1 hora
Ámbito Científico y Tecnológico	Matemáticas	I	3 horas
	Matemáticas	II	2 horas
	Biología y Geología	I	2 horas
	Biología y Geología y aprendizajes relacionados con la salud y el medio natural de Educación Física	II	2 horas
	Física y Química	I	2 horas
	Física y Química	II	3 horas
	Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnología	I	1 hora
	Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnología	II	1 hora

Artículo 8. Fomento de las competencias básicas.

El profesorado deberá fomentar la adquisición de competencias básicas, haciendo especial hincapié en aquellas que estén directamente relacionadas con el ámbito que imparta. Asimismo, se podrá fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un recurso fundamental para la búsqueda de información y desarrollo de las actividades planteadas en los ámbitos.

Capítulo III

Profesorado

Artículo 9. Titulación requerida.

1. El profesorado que imparta Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas deberá ser personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en los ámbitos. Cada uno de estos ámbitos será impartido por un solo profesor; excepcionalmente, cuando algún ámbito no pueda ser impartido por un solo profesor, podrá impartirse por dos profesores de especialidades con atribución docente en alguna de las materias que lo integran. Cuando el Ámbito de

Comunicación no sea impartido por un profesor de la especialidad con atribución docente en una de las lenguas extranjeras del currículo, los aprendizajes propios de la materia de Primera Lengua Extranjera serán impartidos por un profesor de una especialidad con atribución docente en la misma.

2. El profesorado integrado en el Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los centros que ofertan Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, podrá impartir docencia en el nivel I de esta enseñanza en los mismos términos y con los mismos requisitos con los que, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, puede impartir docencia en Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario.

3. La consejería competente en materia de educación favorecerá la formación permanente del profesorado necesaria para impartir esta etapa.

4. El profesorado de los centros privados que estén autorizados para impartir esta etapa debe estar en posesión de las titulaciones a las que hace referencia, a estos efectos, la normativa vigente para estos centros.

Capítulo IV

Metodología

Artículo 10. Orientaciones metodológicas.

1. De acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 6 bis 2.c).3.º de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y las orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas recogidas en el anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, se realizan las siguientes recomendaciones de metodología didáctica:

a) La metodología de estas enseñanzas será flexible y abierta, basada en el aprendizaje y teniendo en cuenta sus experiencias, de modo que responda a las capacidades, intereses y necesidades del alumno.

b) La metodología tendrá como finalidad potenciar la adquisición, consolidación y ampliación de las competencias claves del aprendizaje permanente, mediante procesos de aprendizajes significativos para el alumno, a través de actividades integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, así como, a través de proyectos, centros de interés, la experimentación, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas.

c) Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje, el desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal, asimismo, se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades.

d) El planteamiento de las actividades deberá tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y contribuir a la formación en aptitudes de comunicación y de la cooperación.

2. Los centros docentes podrán diseñar e implantar métodos pedagógicos propios, con una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se vayan a utilizar y previo acuerdo del Claustro de profesores, teniendo en cuenta las características de los alumnos.

Capítulo V

Tutoría y orientación

Artículo 11. Principios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyen un elemento fundamental en esta etapa.

2. En la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos.

3. El tutor mantendrá una relación permanente con los alumnos y, en su caso con los padres, madres o tutores legales de los alumnos, para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d), e) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la mejora del éxito académico y de la adaptación al entorno laboral del alumnado.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros elaborarán un plan de acción tutorial, en el que se incluirán las medidas que posibiliten la aplicación de lo establecido en el presente artículo, así como aquellas otras que el centro pueda establecer relativas a la acción tutorial.

Artículo 12. Organización.

1. La tutoría es una responsabilidad inherente a la función docente, lo que supone que todos los profesores cooperan en la adecuada orientación de sus alumnos, en la detección de necesidades específicas de apoyo educativo, en la propuesta y aplicación de medidas, en la evaluación de resultados, así como en la oportuna información a alumnos, y cuando sea necesario a las familias, para conseguir una comunicación fluida y eficaz.

2. Para coordinar las actuaciones indicadas en el apartado anterior, el director, a propuesta del jefe de estudios, designará un tutor para cada grupo de alumnos, atendiendo a criterios pedagógicos, entre los profesores que imparten docencia en él. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

3. El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

a) Orientar académica y profesionalmente a los alumnos.

b) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial, así como en aquellos planes institucionales que, en su caso, se determine normativamente.

c) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

d) Organizar y presidir las sesiones de evaluación que lleve a cabo el equipo docente de su grupo.

e) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

f) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo y, en su caso ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- g) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- h) Informar a los profesores, a los alumnos del grupo y, cuando sea necesario, a los padres o tutores de alumnos menores de edad de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Cuantas otras les encomienden el director o el jefe de estudios en el ámbito de sus competencias.
- j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación, dentro del ámbito de la potestad reglamentaria legalmente atribuida al consejero, así como las que le puedan ser encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.
4. Debido a la importancia que tiene el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre la comisión de coordinación pedagógica establecerá las medidas organizativas necesarias para:
- a) La coordinación de tutores con el jefe de estudios.
- b) La convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes.
- c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo por el tutor.
- d) La oportuna atención a las familias o tutores cuando sea necesario, llevadas a cabo por el tutor y por cada uno de los profesores del grupo.
5. El horario del profesor tutor incluirá un periodo lectivo semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el grupo de alumnos. Este periodo lectivo figurará en el horario lectivo del profesor y en el del correspondiente grupo de alumnos. Asimismo, deberá incluir una hora complementaria semanal para la colaboración con el jefe de estudios, y para otras tareas relacionadas con la tutoría. Estos periodos de tutoría serán dados a conocer a los alumnos al comienzo del curso académico.
6. El Claustro de profesores fijará los criterios para la orientación y tutoría de los alumnos.
7. Al principio de cada curso escolar los centros elaborarán el plan de acción tutorial, en el que se reflejará la forma en que serán atendidos de manera efectiva los alumnos y cuando sea necesario los padres o tutores legales para alumnos menores de edad, por el profesor tutor. Su elaboración será responsabilidad del jefe de estudios.
8. Al finalizar cada uno de los niveles de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se entregará a los alumnos o, en su caso a los padres, madres o tutores legales un consejo orientador que incluirá un informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes. Asimismo, el consejo orientador podrá incluir una recomendación con la finalidad de orientarles sobre otras opciones formativas. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado.

Capítulo VI

Evaluación, promoción y titulación

Artículo 13. Evaluación de los aprendizajes.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumno será continua y diferenciada según los distintos ámbitos de los niveles I y II en que se organiza

el currículo recogido en el anexo II, sin perjuicio de que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito, la evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos será continua, formativa e integradora.

2. Tanto en la evaluación continua de los distintos ámbitos como en la evaluación final de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias establecidas en el artículo 5.4 de este decreto, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en el anexo II.

4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se aplicarán medidas de refuerzo educativo que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar su proceso educativo.

5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento académico sea valorado conforme a criterios de objetividad, en la primera quincena lectiva de cada uno de los niveles el profesorado del grupo informará al alumno, en cada ámbito, acerca de los aspectos más relevantes, competencias, objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizajes evaluables.

6. Al inicio de curso el profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará una evaluación inicial, cuyos resultados orientarán la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

7. En cada nivel se celebrará para cada grupo de alumnos, además de la evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación dentro del curso académico. La última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria podrán celebrarse conjuntamente.

8. Para poder evaluar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno debe tener evaluación positiva en el mismo ámbito del nivel I.

9. Los centros docentes planificarán y realizarán las oportunas pruebas extraordinarias de los diferentes ámbitos de esta etapa, una vez finalizadas las actividades lectivas, para los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en estos en la evaluación final ordinaria.

Artículo 14. Resultados de la evaluación.

1. Los resultados de la evaluación de cada uno de los ámbitos del nivel I y del nivel II en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se expresarán en los términos establecidos en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Aquellos alumnos que, al finalizar la etapa, obtengan en un determinado ámbito la calificación de 10, podrá otorgárseles una Mención honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un rendimiento académico excelente a lo largo de la etapa. Para ello, se estará a lo que establezca la normativa que determina el procedimiento, los efectos y el número máximo de menciones que para cada uno de los centros se puedan atribuir por materia.

2. En el caso de que un ámbito sea impartido por más de un profesor, se considerará como nota final de dicho ámbito la media numérica ponderada a la carga horaria de cada profesor con el ámbito correspondiente. En este sentido, solo se ponderarán las calificaciones en caso de ser positivas.

Artículo 15. Promoción.

1. El alumno promocionará del nivel I al nivel II cuando tenga, a lo sumo, un ámbito con evaluación negativa, teniendo en cuenta que la promoción al nivel II no conlleva, en ningún caso, la superación del nivel I del ámbito en el que se haya obtenido la evaluación negativa.

2. El alumno que no supere algún ámbito deberá recuperarlo y figurará como pendiente.

3. También podrá cursar el nivel II de cada ámbito, el alumno que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante la valoración inicial o la aplicación de las convalidaciones establecidas en el anexo I del presente decreto.

Artículo 16. Reclamación contra los resultados de la evaluación y decisiones de promoción.

1. Contra las calificaciones resultantes de la evaluación y las decisiones de promoción, los alumnos podrán formular reclamaciones.

2. Para la correspondiente resolución se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

1. Una vez cursados los estudios de los niveles I y II con evaluación positiva en todos los ámbitos, el alumnado deberá superar la evaluación final para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulada en el artículo 22 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la consejería competente en materia de educación ofertará cursos preparatorios de la evaluación final para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos que no hayan superado la misma, en las condiciones, que a tal efecto, establezca la normativa.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá las fechas de la evaluación final para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, de acuerdo con los periodos fijados desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. El equipo docente propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al alumno que supere todos los ámbitos de los niveles I y II y haya superado la evaluación final para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el artículo 22 Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

5. En el caso de que el alumnado desee reclamar las calificaciones obtenidas en la evaluación final, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regula las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Artículo 18. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, será necesaria la superación de la evaluación final de esta etapa, así como una calificación final de esta etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.

2. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se calculará de acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Para ello se considerará el 70% de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en los ámbitos cursados.

3. Con carácter general, a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas en los ámbitos cursados, no se tendrán en cuenta las calificaciones de aquellos ámbitos que hayan sido objeto de convalidación. No obstante, las calificaciones obtenidas en los ámbitos superados en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas cursada atendiendo a la regulación establecida por la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, serán consideradas para el cálculo de la media de las calificaciones obtenidas en los ámbitos cursados.

4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Artículo 19. Información y objetividad de la evaluación.

1. Los centros educativos facilitarán a los alumnos y, en su caso, a sus padres, madres o tutores legales, el acceso a los instrumentos de evaluación.

2. Asimismo, los alumnos y, en su caso, los padres, madres o tutores legales, tendrán acceso a cuantos documentos se deriven de sus evaluaciones, así como a obtener copia de los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 20. Documentos oficiales de evaluación y certificaciones.

1. Los documentos oficiales de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los establecidos, para la Educación Secundaria Obligatoria, en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Los alumnos que, tras haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España en los términos previstos en el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

3. Los modelos de documentos oficiales de evaluación y certificaciones para la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, deberán incluir los datos requeridos en el anexo III y se podrán extraer de la aplicación de gestión de los centros docentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Cualquier documento que aporte información que pueda ser relevante en el proceso formativo del alumnado será adjuntado al expediente académico, teniendo en cuenta que cuando dicha información afecte a los datos personales de los alumnos, recogidos en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el régimen aplicable a su obtención, accesos

permitidos, tratamiento y cesión se ajustará a lo previsto en dicha disposición y en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 21. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

1. La evaluación interna del proceso de enseñanza y de la práctica docente orientará la toma de decisiones de los profesores de esta etapa.

2. Los departamentos y los equipos docentes evaluarán el proceso de enseñanza y la práctica docente, para lo cual la consejería competente en materia de educación facilitará indicadores comunes a todos los centros.

3. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de la evaluación final será incorporada a la memoria anual del centro.

4. Los equipos docentes analizarán y valorarán los resultados de sus alumnos en las evaluaciones finales.

5. En el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 132.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el director del centro impulsará la evaluación de la práctica docente de los profesores, departamentos y de los equipos docentes que presenten diferencias significativas en los indicadores que se establezcan y, en especial, cuando se observen dichas diferencias, respecto a la media de resultados del resto de profesores del mismo equipo docente, respecto a otros departamentos, o respecto a otros equipos docentes del mismo curso de la etapa.

Capítulo VII

Regímenes de enseñanza

Artículo 22. Tipos y autorización.

1. La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se impartirán en los regímenes: presencial y a distancia.

2. Podrán impartir esta etapa, en sus distintos regímenes aquellos centros, autorizados para cada una de ellas, por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 23. Régimen presencial.

Este régimen de enseñanza se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada uno de los ámbitos de los que se ha matriculado.

Artículo 24. Régimen a distancia.

1. Este régimen de enseñanza se basa en el trabajo regular del alumnado y en su seguimiento por parte del profesorado, a través de la plataforma informática destinada al aprendizaje de los ámbitos.

2. Este régimen se llevará a cabo mediante periodos lectivos denominados tutorías que son de dos tipos:

a) Colectivas: estas son presenciales, el profesor se reúne con el grupo de alumnos en un aula, les orienta y resuelve las dudas de los contenidos programados.

b) Individuales: estas son telemáticas, excepcionalmente podrán realizarse por otras vías, donde el profesor hace un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orienta y resuelve las dudas que tuviere.

Capítulo VIII

Equidad en la educación

Artículo 25. Plan de trabajo individualizado para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Todo alumno que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contará con un plan de trabajo individualizado.

2. El plan de trabajo individualizado recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individuales de las materias que precisen dichos alumnos.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento y los términos en los que el equipo docente desarrollará este plan de trabajo individualizado.

Artículo 26. Necesidades educativas especiales.

Los centros realizarán una distribución homogénea del alumnado con necesidades educativas especiales entre los grupos del mismo nivel de la etapa.

Capítulo IX

Autonomía de los centros

Artículo 27. Autonomía pedagógica y organizativa.

En el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa los centros docentes podrán:

a) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios, conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 bis.2.d.2.º de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

b) Establecer los mecanismos de coordinación más adecuados del profesorado, ya sea entre los profesores de un mismo departamento o entre los profesores del mismo equipo docente.

Artículo 28. Propuesta curricular.

1. Los departamentos que impartan docencia en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas elaborarán la propuesta curricular de la etapa, que será aprobada por el Claustro de profesores.

2. Esta propuesta curricular de etapa formará parte de la programación general anual del centro e incluirá:

a) Las decisiones para la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos.

b) Los criterios de promoción, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del presente decreto.

c) La potenciación de las competencias del currículo recogidas en el artículo 5.4 del presente decreto.

d) Las programaciones docentes de cada uno de los ámbitos de la etapa.

3. Las programaciones docentes serán elaboradas por los departamentos, teniendo en cuenta el currículo fijado en el presente decreto y deberán contener, al menos, los siguientes elementos para cada uno de los ámbitos:

a) Secuencia y temporalización durante el curso de los siguientes elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

b) La potenciación de las competencias del currículo recogidas en el artículo 5.4 del presente decreto

c) Los Instrumentos para verificar la adquisición y dominio por los alumnos de los criterios de evaluación a través de los estándares de aprendizaje evaluables. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación.

d) Recursos didácticos.

e) Relación de actividades complementarias para ese curso escolar. Se consideran actividades complementarias aquellas que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias de la materia, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Serán evaluables a efectos académicos, y obligatorias tanto para los profesores, como para los alumnos. No obstante, tendrán carácter voluntario para los alumnos, aquellas que se realicen fuera del centro o que precisen aportaciones económicas de los alumnos, en cuyo caso se garantizará la atención educativa de aquellos que no participen en las mismas.

f) Indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Disposición adicional primera. Recuperación de ámbitos pendientes en el tránsito LOE- LOMCE.

El alumnado deberá recuperar los ámbitos cursados y no superados del nivel I y del nivel II de estas enseñanzas. Para la recuperación de los ámbitos será de aplicación el currículo recogido en el nivel I y en el nivel II del presente decreto.

Disposición adicional segunda. Libros de texto y demás materiales curriculares.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas sin que la edición o adopción de los libros de texto y demás materiales requieran autorización de la Administración educativa.

2. Los Claustros de profesores aprobarán los libros de texto o materiales curriculares previa comprobación de lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional tercera. Documentos institucionales del centro.

1. En tanto no se desarrolle reglamentariamente, los documentos institucionales de los centros de educación de personas adultas que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son el proyecto educativo, la programación general anual y la memoria anual y se registrarán por lo dispuesto en la presente disposición.

2. En el caso de los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, deberán adaptar sus documentos institucionales a lo establecido en los apartados siguientes de esta disposición.

3. El proyecto educativo se registrará por lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, e incluirá al menos:

a) Definición de las prioridades educativas y los procedimientos de actuación, teniendo en cuenta las necesidades educativas de las personas adultas, las características del propio centro y las de su entorno social-cultural.

b) Oferta educativa de las diferentes enseñanzas formales y no formales autorizada.

c) Los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

d) Las medidas para promover los compromisos entre los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

e) La concreción de los currículos de las enseñanzas formales y de las orientaciones curriculares en las enseñanzas no formales del currículo

f) El plan de orientación académica y profesional.

g) El plan de atención a la diversidad.

h) El plan de acción tutorial.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros elaborarán una programación general anual al principio de cada curso. Esta programación incluirá al menos los siguientes apartados:

a) Medidas a desarrollar durante el curso escolar derivadas de la memoria anual del curso anterior.

b) Medidas que, en su caso, se vayan a desarrollar durante el curso escolar derivadas de lo previsto en el proyecto de dirección.

c) Las normas de organización y funcionamiento.

d) La organización del centro: horario general, horarios, calendario escolar y de evaluaciones, etc.

e) Propuesta curricular de la etapa.

f) Todos los planes de actuación acordados y aprobados por el centro que no estén incluidos en el proyecto educativo.

5. Finalizadas las actividades lectivas, el equipo directivo elaborará una memoria anual. Esta memoria anual incluirá al menos:

a) El análisis de los resultados de los alumnos.

b) La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de los equipos docentes.

c) La valoración de los planes y programas desarrollados en dicho curso escolar.

d) Las propuestas o planes de mejora derivadas de los análisis realizados.

Disposición adicional cuarta. Prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se atenderán a lo dispuesto en el artículo 23 Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

2. Anualmente, se convocará, al menos, una prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. En el caso de los aspirantes que no hayan superado esta prueba y, por tanto, no hayan obtenido el título, la calificación positiva obtenida en alguno de los ámbitos se mantendrá en sucesivas convocatorias, en cualquiera de las modalidades establecidas. Esta calificación constará de forma documental y se certificará para facilitar la incorporación a los distintos regímenes de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, si así se desea.

Disposición transitoria primera. Vigencia normativa.

En tanto no se desarrollen normativamente todos los aspectos contenidos en este decreto, y siempre que no se opongan a lo dispuesto en el mismo, serán de aplicación las disposiciones que hasta ahora los venían regulando.

Disposición transitoria segunda. Efectos retroactivos.

El presente decreto surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2016/2017.

Disposición transitoria tercera. Adecuación del régimen jurídico de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas al nuevo calendario de implantación.

En atención a lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, recogida en los artículos 13.2, 17, 18.1, 21.3 y anexo III presente decreto, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, en las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas, no se implantarán hasta el término del periodo transitorio regulado por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición final primera y en la disposición transitoria primera, queda derogada la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

Las modificaciones introducidas en el presente decreto se implantarán en el nivel I y en el nivel II de estas enseñanzas, en el curso escolar 2016-2017.

Disposición final segunda. Impacto normativo por razón de género.

Todas las referencias en el decreto hechas en masculino han de entenderse referidas a ambos géneros.

Disposición final tercera. Reglas de supletoriedad.

Todos aquellos aspectos relativos a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas no recogidos en el presente decreto, ni en normas de rango inferior, se regirán, supletoriamente, por las normas que, con carácter general, regulan esta etapa en su régimen ordinario.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de mayo de 2017.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I
CUADRO DE CONVALIDACIONES

CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EXTINGUIDOS Y EL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL.

1. Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (antes de la modificación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa).

ESTUDIOS CURSADOS	DEBE MATRICULARSE
– 6.º de EGB o 6.º curso de Educación Primaria superado. – Nivel de enseñanza básica inicial para personas adultas cursado con aprovechamiento.	NIVEL I
– 1.º curso de ESO con materias pendientes.	NIVEL I
– 7.º curso de EGB superado. – 1.º curso de ESO superado.	NIVEL I
– 2.º curso de ESO con materias pendientes o módulo 2 con áreas, campos o materias pendientes.	NIVEL I
– 8.º de EGB superado o título de Graduado Escolar. – 2.º de ESO superado.	NIVEL II
– 3.º curso de ESO o módulo 3 con áreas, campos o materias pendientes.	NIVEL II
– 1.º de BUP con un máximo de dos materias no superadas. – 1.º de FP1 con un máximo de dos materias no superadas. – 3.º de ESO superado.	NIVEL II
– 4.º curso de ESO o módulo 4 con áreas, campos o materias pendientes.	NIVEL II

2. Cuadros de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de Educación Secundaria Obligatoria.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
1.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música Educación Plástica y Visual	NIVEL I	Social I (1.º)
2.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música Educación Plástica y Visual		
1.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnología Educación Física	NIVEL I	Científico y Tecnológico I (1.º)
2.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnología Educación Física		
3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
3.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Cultura Clásica (si la cursó) Música Educación Plástica y Visual	NIVEL II	Social II (1.º)
4.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Cultura Clásica (si la cursó) Educación Plástica y Visual (si la cursó)		
3.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología Educación Física	NIVEL II	Científico y Tecnológico II (1.º) (2.º)
4.º ESO	Matemáticas Física y Química (si la cursó) Biología y Geología (si la cursó) Tecnología (si la cursó) Educación Física		

1.º En relación con las materias de Educación Plástica y Visual, Música, Educación Física y Cultura Clásica el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, si el alumno demuestra que ha conseguido los objetivos de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

2.º Para la convalidación del Ámbito Científico y Tecnológico II el alumno debe haber cursado y superado en 4.º de ESO las materias de Física y Química y Biología y Geología. Si el alumno ha cursado ambas materias pero solo ha superado una de ellas se convalidará teniendo calificación negativa.

b) Convalidaciones de ámbitos del nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las áreas y ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria. (Según Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) (1.º) (3.º)

ÁMBITO A CONVALIDAR DEL NIVEL II DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA
Comunicación II	Lingüístico y Social (2.º año del programa) Idioma Adaptado (2.º año del programa)
Científico y Tecnológico II	Científico y Tecnológico (2.º año del programa) Tecnología (2.º año del programa) (2.º) Educación Física (2.º año del programa)
Social II	Lingüístico y Social (2.º año del programa) Educación Plástica y Visual o Música (2.º año del programa)

1.º Para el reconocimiento de alguna de estas exenciones se requiere tener superado el ámbito y áreas correspondientes del Programa de Diversificación Curricular relacionados en el cuadro anterior.

2.º Cuando esta área no esté incluida en el Ámbito Científico y Tecnológico.

3.º Aquellos alumnos que hayan cursado el primer año de un Programa de Diversificación Curricular y superado al menos alguno de los ámbitos, materias o áreas, cursarán todos los ámbitos del nivel II, por lo que se convalidará el nivel I.

3. Cuadros de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas regulas por el Decreto número 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de Educación Secundaria Obligatoria.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
1.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Educación Plástica y Visual	NIVEL I	Social I (1.º)
2.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música		
1.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnologías Educación Física	NIVEL I	Científico y Tecnológico I (1.º)
2.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Educación Física		
3.º ESO	Lengua castellana y Literatura Lengua extranjera	NIVEL II	Comunicación II
4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
3.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Cultura Clásica (si la cursó) Educación Plástica y Visual Música	NIVEL II	Social II (1.º)
4.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Cultura Clásica (si la cursó) Educación Plástica y Visual Música (si la cursó)		
3.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnologías Educación Física	NIVEL II	Científico y Tecnológico II (1.º) (2.º)
4.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología (si la cursó) Educación Física		

1.º En relación con las materias de Educación Plástica y Visual, Música, Educación Física y Cultura Clásica, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, si el alumno demuestra que ha conseguido los objetivos de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

2.º Para la convalidación del ámbito Científico y Tecnológico II el alumno debe haber cursado y superado en 4.º de ESO las materias de Física y Química y Biología y Geología. Si el alumno ha cursado ambas materias pero solo ha superado una de ellas se convalidará teniendo calificación negativa.

- b) Convalidaciones de ámbitos del nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria. (Según Orden de 23 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Orden de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo) (1.º) (3.º)

ÁMBITO A CONVALIDAR DEL NIVEL II DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS	ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA
Comunicación II	Lingüístico y Social (2.º año del programa) Lengua Extranjera (2.º año del programa)
Científico y Tecnológico II	Científico-Práctico (2.º año del programa) Informática Educación Física (2.º año del programa)
Social II	Lingüístico y Social (2.º año del programa) Taller de Expresión Creativa (2.º año del programa) Educación Plástica y Visual (2.º) Música (2.º)

- 1.º Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superados todos los ámbitos del Programa de Diversificación que se relacionan en el cuadro anterior.
- 2.º Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en Educación Plástica y Visual y Música del primer curso del programa si no se cursa el Taller de Expresión Creativa en el 2.º curso.
- 3.º Aquellos alumnos que hayan cursado el primer año de un Programa de Diversificación Curricular y superado al menos alguno de los ámbitos o materias, cursarán todos los ámbitos del nivel II, por lo que queda convalidado el nivel I.

- c) Convalidaciones de ámbitos del nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde los Programas de Cualificación Profesional Inicial. (Según Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO	DEBE MATRICULARSE EN	ÁMBITOS QUE DEBE CURSAR
Superados todos los módulos obligatorios de los programas de Cualificación Profesional Inicial	Nivel II	Todos
Cursados los módulos voluntarios de los programas de Cualificación Profesional Inicial sin titular	Nivel II	No superados

4. Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas derivadas del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de Educación Secundaria Obligatoria.

ESO			ESPA		
Si no ha superado las materias			Debe cursar el ámbito		
Si las tiene superadas			Convalida el ámbito		
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera: Inglés	NIVEL I	Comunicación I (1.º)		
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Inglés				
1.º ESO	Geografía e Historia Educación Plástica, Visual y Audiovisual	NIVEL I	Social I (2.º)		
2.º ESO	Geografía e Historia Educación Plástica, Visual y Audiovisual Música				
1.º ESO	Matemáticas Biología y Geología Tecnología Educación Física	NIVEL I	Científico y Tecnológico I (2.º)		
2.º ESO	Matemáticas Física y Química Educación Física				
OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Inglés	NIVEL II	Comunicación II (1.º)	
	4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Inglés			
	3.º ESO	Geografía e Historia Cultura clásica (si la cursó) Música	NIVEL II	Social II (2.º)	
	4.º ESO	Geografía e Historia Economía (si la cursó) Cultura clásica (si la cursó)			
	3.º ESO	Matemáticas Académicas Biología y Geología Física y Química Tecnología Educación Física	NIVEL II	Científico y Tecnológico II (2.º)	
	4.º ESO	Matemáticas Académicas Biología y Geología (si la cursó) Física y Química (si la cursó) TIC (si la cursó) Educación Física			
OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Inglés	NIVEL II	Comunicación II (1.º)	
	4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Inglés			
	3.º ESO	Geografía e Historia Cultura clásica (si la cursó) Música	NIVEL II	Social II (2.º)	
	4.º ESO	Geografía e Historia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Cultura clásica (si la cursó)			
	3.º ESO	Matemáticas Aplicadas Biología y Geología Física y Química Tecnología Educación Física	NIVEL II	Científico y Tecnológico II (2.º)	
	4.º ESO	Matemáticas Aplicadas Tecnología TIC (si la cursó) Educación Física			

- 1.º Para convalidar el Ámbito de Comunicación es necesario que haya aprobado Inglés como Primera Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera.
- 2.º En relación las materias de Educación Plástica y Visual, Música, Educación Física, Cultura Clásica y Tecnologías de la Información y la Comunicación, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, si el alumno demuestra que ha conseguido los objetivos de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

5. Cuadro de convalidaciones entre la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas actual y la regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, así como por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (antes de la modificación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa) y la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (antes de su modificación por la Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de modificación de la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas).

MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EXTINGUIDA	NIVELES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS ACTUAL
Módulo I	Nivel I
Módulo II	
Módulo III	Nivel II
Módulo IV	

Los alumnos con el módulo I superado, deberán matricularse en el nivel I.

Los alumnos con el módulo II superado, deberán matricularse en el nivel II.

Los alumnos con el módulo III superado, deberán matricularse en el nivel II.

6. Cuadro de convalidaciones entre la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas actual y la regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (antes de la modificación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa) y la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (después de su modificación por la Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de modificación de la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas).



CORRESPONDENCIA ENTRE ÁMBITOS DEL NIVEL I	
LOE	LOMCE
Ámbito de la Comunicación I	Ámbito de la Comunicación I
Ámbito Social I	Ámbito Social I
Ámbito Científico y Tecnológico I	Ámbito Científico y Tecnológico I

CORRESPONDENCIA ENTRE ÁMBITOS DEL NIVEL II	
LOE	LOMCE
Ámbito de la Comunicación II	Ámbito de la Comunicación II
Ámbito Social II	Ámbito Social II
Ámbito Científico y Tecnológico I	Ámbito Científico y Tecnológico I

7. Cuadro de convalidaciones de ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y los ámbitos de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años.

SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO	DEBE MATRICULARSE EN	ÁMBITOS QUE DEBE CURSAR
Aprobado en las pruebas algún ámbito	Nivel I	No superados
Aprobado en las pruebas dos ámbitos	Nivel II	El nivel I y nivel II del ámbito

ANEXO II

CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

Este ámbito tiene como finalidad el desarrollo de la competencia comunicativa en más de una lengua, atendiendo a los componentes pragmático, lingüístico, sociolingüístico y literario. El proceso de adquisición de los conceptos, habilidades y destrezas que implica el consiguiente aprendizaje contribuye a tomar conciencia e interesarse en la mejora de esta competencia a la vez que capacita para la participación y la interacción en cualquier situación de la vida personal, académica y laboral. El alcance de estos fines requiere la experimentación constante y la reflexión sobre los usos orales y escritos de la lengua, así como la práctica de la interpretación y valoración del mundo, formando y expresando opiniones propias a partir de la lectura crítica de todo tipo de textos expresados en diferentes lenguajes mediante diversos sistemas de representación. Se trata de formar personas críticas, capaces de interpretar los significados implícitos de los mensajes, a través de una interpretación analítica y comparada, y de integrar las ideas y opiniones propias con las ajenas.

Las aportaciones del Ámbito de Comunicación a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

– Comunicación lingüística.

El aprendizaje de las habilidades lingüísticas y comunicativas garantizan el manejo efectivo de la comunicación, en una o varias lenguas, en el plano personal, académico, social y profesional. Dichas destrezas facilitan también la comprensión y la expresión oral y escrita de diferentes tipos de textos, de acuerdo con la intención de los interlocutores y el contexto de comunicación.

La competencia en comunicación lingüística se trabaja específicamente desde el Ámbito de Comunicación a través del estudio de los componentes lingüístico, sociolingüístico, pragmático-discursivo y literario. Estos contenidos ayudan a superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo, a familiarizarse con las destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos con claridad, orden, precisión, coherencia y corrección.

– Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

El lenguaje es tanto la base para la comprensión de términos y conceptos técnicos, como el instrumento para desarrollar el razonamiento lógico matemático y el pensamiento científico. Ambos potencian la capacidad analítica y crítica de las personas adultas, al identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana de un modo reflexivo, ordenado, sistemático y eficaz, análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de las actividades científicas y tecnológicas.

– Competencia digital.

La formación en este ámbito aporta conocimientos sobre el lenguaje digital básico y permite desarrollar las destrezas necesarias para el acceso a la información digital, el manejo de programas educativos, aplicaciones y otros recursos informáticos.

Por otro lado, potencia el desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso y el procesamiento de la información y su uso para la comunicación, la creación de contenidos en diferentes soportes y formatos y el empleo responsable, fiable y seguro de las nuevas tecnologías, tanto en contextos formales como no formales e informales. El lenguaje es el medio que permitirá transformar la información en conocimiento y utilizar los recursos tecnológicos para resolver problemas cotidianos.

– Aprender a aprender.

El Ámbito de Comunicación capacita para realizar un proceso reflexivo de aprendizaje por ser el lenguaje un instrumento necesario para pensar antes de actuar, planificar, analizar el curso y el ajuste del proceso, supervisar, consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos, así como evaluar el resultado y el proceso.

Asimismo, potencia la adquisición de técnicas de estudio básicas y facilita el afianzamiento de procedimientos y estrategias para el aprendizaje autónomo, eficaz y permanente a lo largo de la vida, como el uso del diccionario, la identificación de las ideas principales, la elaboración de esquemas y mapas conceptuales y la habilidad de sintetizar y resumir un texto.

– Competencias sociales y cívicas.

Los contenidos de este ámbito contribuyen a desarrollar las destrezas lingüísticas y comunicativas necesarias para interpretar fenómenos y problemas sociales, para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como la capacidad de interactuar de una manera constructiva en diferentes entornos sociales y culturales, aplicando las normas sociolingüísticas para el intercambio comunicativo, inspirando confianza y mostrando una actitud respetuosa conforme a principios democráticos. El conocimiento lingüístico permitirá a los alumnos adoptar una postura activa de cooperación, diálogo y participación social para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

– Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Este ámbito permite adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas indispensables para gestionar los propios conocimientos, habilidades y actitudes de forma creativa e innovadora y con criterio propio. El logro de objetivos personales, académicos y profesionales requiere iniciativa, autoconfianza y capacidades de liderazgo, delegación y representación para lograr negociaciones efectivas, con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad, además de las facultades de anticipar, comprender, manejar adecuadamente la incertidumbre, asumir y gestionar riesgos.

– Conciencia y expresiones culturales.

El Ámbito de Comunicación proporciona al alumnado estrategias para conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Los conocimientos que incluye son necesarios para poner en funcionamiento destrezas de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder transmitir nuestras propias experiencias, ideas y emociones de una forma original, imaginativa y personal. Por otro lado, el aprendizaje de los procedimientos y actitudes que contiene preparan para poner de manifiesto actitudes críticas y de rechazo ante cualquier expresión artística que conlleve discriminación social, cultural, étnica o de género.

Los contenidos del Ámbito de Comunicación en Lengua Española hacen referencia a: la comprensión, interpretación y expresión del lenguaje verbal, los recursos y las características de la comunicación oral y escrita en diferentes situaciones, con interlocutores y fines diversos; el conocimiento de la lengua: normas ortográficas, categorías gramaticales, relaciones sintácticas y semánticas, las variedades lingüísticas, los usos discursivos del lenguaje y la tipología textual; y los autores, obras, géneros y corrientes literarias más representativos de la historia de la literatura española, así como personajes, temas, tópicos, formas y estilos destacados de la tradición literaria universal.

La organización y secuenciación de los contenidos en los cuatro módulos se han realizado teniendo en cuenta que el currículo va dirigido a personas adultas de características muy diversas, con diferentes niveles de adquisición de las competencias. Se ha prestado especial atención a la comprensión y expresión oral y escrita de textos expositivos y argumentativos y los de los ámbitos laboral, jurídico-administrativo y del ámbito periodístico y publicitario. Además, se han proporcionado herramientas de aprendizaje y de manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como recursos para desarrollar una personalidad literaria crítica y creativa y la autonomía lectora de los alumnos.

Por lo que se refiere a la comunicación en inglés, comprende los aspectos fundamentales de la comunicación oral y escrita en lengua inglesa: comprensión y producción de mensajes, recursos gráficos de la comunicación escrita, audición y reproducción de textos, estrategias y normas sociolingüísticas y convenciones socioculturales, identificación del sentido global de un mensaje y composición de diferentes tipos de textos. Además, incluye los aspectos fundamentales de la metalingüística del inglés, así como estrategias para la ampliación del vocabulario y el repertorio de expresiones y de funciones pragmáticas.

La metodología didáctica empleada en este ámbito ha de contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para el uso eficaz de los diferentes lenguajes y sistemas de representación, teniendo en cuenta la importancia de la presencia de los medios de comunicación y del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la sociedad actual y en la vida cotidiana.

Las propuestas de trabajo deben facilitar el desarrollo de la iniciativa y la autonomía durante el aprendizaje, por lo que deben estar centradas en la implicación y participación del alumnado en tareas y actividades significativas relacionadas con su vida cotidiana, para que practique y experimente habilidades y destrezas que le permitan aprender a comunicarse y actuar, con base en el conocimiento adquirido en diferentes situaciones, contextos diversos y con distintas finalidades.

Las situaciones de enseñanza y aprendizaje creadas en el aula han de propiciar la experimentación de diferentes modos de interacción y comunicación, presentar contenidos relevantes y ofrecer un lenguaje rico y adecuado, contribuyendo a la mejora de la capacidad lingüística y a la superación de las posibles limitaciones comunicativas del alumnado. Estas experiencias propiciarán el análisis, la reflexión y el ejercicio de la metacognición sobre el uso del lenguaje, necesarios para que la persona sea capaz de estructurar su pensamiento, de generar conocimiento y de regular su propio aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta concepción de las tareas, significativas y aplicables a la vida de las personas adultas, implica realizar un acercamiento multidisciplinar y global al conocimiento, que permita continuar ampliando y mejorando el nivel de competencia durante la formación permanente. Las estrategias que mejor permiten desarrollar este enfoque didáctico son la resolución de problemas y el trabajo por proyectos que contengan tareas claras, ordenadas y sistemáticas, para facilitar la adquisición de las habilidades fundamentales. Las actividades para llevar a cabo estas tareas deben contener ejercicios que ayuden al alumnado a conocer, comprender y utilizar adecuadamente el código lingüístico verbal de la lengua de acceso al currículo y el de una segunda lengua, así como códigos no verbales para procesar información presentada en diferentes soportes y sistemas de representación, para comunicarse con diferentes personas en distintos contextos y con diversos fines, así como elaborar y expresar conocimiento.

La forma de hablar y de escuchar de una persona determina la percepción que los demás tienen de ella y su integración social. Por ello es fundamental realizar propuestas de trabajo que permitan al alumnado dotarse de estrategias que favorezcan un correcto aprendizaje de la dimensión oral de la competencia comunicativa y un manejo efectivo de las situaciones de comunicación en los ámbitos personal, social, académico y profesional a lo largo de su vida. Se deben practicar las habilidades necesarias para comunicar con precisión sus propias ideas, realizar discursos cada vez más elaborados de acuerdo a una situación comunicativa, y escuchar activamente interpretando de manera correcta las ideas de los demás.

Es esencial la práctica en el aula de estrategias de lectura para obtener información, aprender la propia lengua, por placer, para facilitar la capacidad de entendimiento de textos de diversos géneros y distinto grado de complejidad, así como para posibilitar la reconstrucción de las ideas explícitas e implícitas en el texto con el fin de elaborar su propio pensamiento crítico y creativo. En cuanto a la enseñanza de los procesos de expresión escrita, debe tener el fin de conseguir que el alumnado tome conciencia de la misma como un procedimiento estructurado en tres partes: planificación del escrito, redacción a partir de borradores de escritura y revisión de éstos antes de redactar el texto definitivo.

La evaluación debe estar presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno debe sentirse partícipe y tomar parte activa en el proceso a través de la autoevaluación y evaluación recíproca, reflexionando sobre sus actividades y las de sus compañeros.

Las tecnologías de la información y la comunicación, usadas como herramientas de trabajo en los procesos de aprendizaje, serán fundamentales para facilitar al alumno el acceso al currículo y la resolución de problemas de aprendizaje. Por otro lado, las nuevas tecnologías se constituirán en contenidos esenciales de los proyectos por su importante destacada en la sociedad actual.

Esta propuesta, fundamentalmente pragmática, de la adquisición de la competencia comunicativa requiere la presencia continuada de los docentes, orientando y asesorando el proceso creativo de los alumnos, acompañando durante las prácticas discursivas, valorando razonadamente, proponiendo modelos discursivos y alternativas a las propuestas de los alumnos durante su aprendizaje, y analizando, interpretando y valorando el resultado inmediatamente.

Los estándares de aprendizaje proponen conocer, comprender y utilizar adecuadamente el código lingüístico verbal de la lengua de acceso al currículo y el de una segunda lengua, así como códigos no verbales para procesar información presentada en diferentes soportes y sistemas de representación, comunicarse con diferentes personas, en distintos contextos y con diversos fines, así como elaborar y expresar conocimiento. En este sentido, formulan el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como medios facilitadores del aprendizaje, de la comunicación, del acceso y elaboración de la información y recursos útiles para la reflexión sobre la lengua.

Teniendo en cuenta que el lenguaje es una herramienta esencial para pensar y crear, estos plantean la ordenación de pensamientos e ideas, la elaboración de esquemas y representaciones, así como el desarrollo de actitudes de valoración, respeto y tolerancia hacia diferentes culturas, promoviendo el disfrute y el enriquecimiento personal a la vez que la capacidad crítica hacia manifestaciones que conlleven cualquier tipo de discriminación, ya sea esta de índole social, racial, religiosa, ideológica o de género

En relación a la reflexión sobre la lengua pautan un conocimiento progresivo a través de la percepción del uso de diferentes formas lingüísticas para diversas funciones y del análisis de las producciones propias y de otros para comprenderlas, evaluarlas y, en su caso, corregirlas. Por lo que se refiere a la reflexión literaria, enuncian la lectura, comprensión e interpretación de textos significativos, favorecen el conocimiento de las posibilidades expresivas de la lengua y desarrollan la capacidad crítica y creativa, mediante propuestas de acceso al conocimiento de otras épocas y culturas.

Finalmente, se proponen los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias clave en relación a los contenidos del ámbito, teniendo en cuenta que es esencial ser capaz de comunicarse de modo ordenado, sistemático y coherente, empleando más de una lengua, diferentes códigos lingüísticos y sistemas de representación, con juicio crítico y respeto a la riqueza y variedad cultural. Permiten valorar el grado de consecución de los componentes lingüístico, sociolingüístico, pragmático-discursivo y literario de la comunicación para la comprensión y la expresión oral y escrita de diferentes tipos de textos, de acuerdo con la intención de los interlocutores y el contexto de comunicación.

Son referentes para analizar la capacidad de la persona para utilizar el lenguaje como instrumento para desarrollar habilidades de pensamiento y razonamiento que potencian la capacidad analítica y crítica de las personas adultas al identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana de un modo reflexivo, ordenado, sistemático y eficaz, análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de las actividades científicas y tecnológicas. Asimismo, contribuyen a examinar las aptitudes para realizar un proceso reflexivo de aprendizaje por ser el lenguaje un instrumento necesario para pensar antes de actuar, planificar, analizar el curso y el ajuste del proceso, supervisar, consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos, así como evaluar el resultado y el proceso.

Aportan indicadores para averiguar el nivel de desarrollo de las destrezas que conllevan la alfabetización digital, necesarias para el acceso, la selección y el procesamiento de la información y su uso para la comunicación, la creación de contenidos en diferentes soportes y formatos y el empleo responsable, fiable y seguro de las nuevas tecnologías, tanto en contextos formales como no formales e informales.

Finalmente, cabría destacar que los criterios formulados proponen evaluar las competencias lingüísticas y comunicativas indispensables para gestionar los propios conocimientos, habilidades y actitudes de forma creativa e innovadora y con criterio propio, teniendo en cuenta que el lenguaje posibilita desarrollar la capacidad analítica, organizativa, constructiva, resolutoria y crítica que las personas adultas utilizan para el diseño y desarrollo de los planes personales, académicos y profesionales tanto en proyectos individuales como en equipo.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN - NIVEL I
Módulo I - Lengua Castellana y Literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
<p>Bloque 1. Comunicación oral y escrita. Textos orales y escritos del ámbito personal, académico y social. Técnicas de comprensión, creación y evaluación de textos orales y escritos. Fuentes de información: diccionarios, bibliotecas y nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Elementos de la comunicación oral. Textos narrativos, descriptivos, instructivos y dialógicos. Composición de textos narrativos, descriptivos e instructivos. Escritura de textos narrativos, descriptivos e instructivos.</p>	1. Leer, comprender, interpretar y valorar textos orales y escritos, propios del ámbito personal, académico y social, captando su sentido global, identificando la información relevante, extrayendo informaciones concretas y determinando la actitud del emisor.	1.1. Comprende el sentido global de textos escritos del ámbito personal, académico y social, identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa del hablante. 1.2. Escucha, observa y explica el sentido global de debates, conferencias, coloquios, discursos y conversaciones espontáneas identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa y la postura de cada participante, así como las diferencias formales y de contenido que regulan los intercambios comunicativos formales y espontáneos.
	2. Aplicar tanto las técnicas de lectura comprensiva y crítica de textos, como las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes y cohesionados.	2.1. Aplica técnicas diversas para producir sus escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión de textos. 2.2. Resume el contenido de todo tipo de textos, de forma oral y escrita, recogiendo las ideas principales y secundarias e integrándolas de forma clara, con coherencia y cohesión, y expresándolas con un estilo propio, evitando reproducir literalmente las palabras del texto original.
	3. Aplicar las normas sociolingüísticas para el intercambio comunicativo en las prácticas discursivas orales, tanto espontáneas como planificadas, haciendo uso de los recursos del lenguaje verbal y no verbal.	3.1. Reconoce la importancia de los elementos no verbales de la comunicación, de la gestión de tiempos y del empleo de ayudas audiovisuales en cualquier tipo de discurso. 3.2. Participa activamente en diferentes tipos de intercambio comunicativo oral, respetando las reglas de interacción, intervención y las normas de cortesía que los regulan, ajustándose al turno de palabra, respetando el espacio, gesticulando de forma adecuada, escuchando activamente a los demás, usando fórmulas de apertura y cierre del acto comunicativo y utilizando un lenguaje no discriminatorio.
	4. Utilizar de forma efectiva el lenguaje para manifestar una actitud crítica, reflexiva y constructiva	4.1. Expresa oralmente sus propios juicios, elaborados de manera razonada y argumentada y

	ante cualquier tipo de texto, propio y ajeno, oral y escrito, conforme a actitudes propias de una sociedad democrática.	con conclusiones coherentes, utilizando los recursos lingüísticos y no lingüísticos adecuados a la intención comunicativa. 4.2. Evalúa las intervenciones propias y ajenas, orales y escritas, manifestando sus ideas personales y respetando las opiniones de los demás.
	5. Seleccionar los conocimientos que se obtengan de las bibliotecas o de cualquier otra fuente de información impresa o digital, integrándolos en un proceso de aprendizaje continuo.	5.1. Conoce el funcionamiento de las bibliotecas físicas y digitales y es capaz de solicitar autónomamente materiales de diversa índole. 5.2. Conoce y hace uso responsable, fiable y seguro de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación, participando, intercambiando opiniones, comentando y valorando escritos ajenos o escribiendo y dando a conocer los suyos propios.
	6. Expresar correctamente mensajes orales y escritos propios del ámbito personal, académico y social, con claridad expositiva, adecuación, coherencia y cohesión, estructurados y adecuados a la tipología textual, a diferentes situaciones comunicativas, con distintos tipos de interlocutores y a la finalidad de los mismos.	6.1. Escribe con claridad, orden, coherencia y corrección textos propios del ámbito personal, académico y social a partir de un modelo. 6.2. Valora composición escrita como fuente de información y aprendizaje y como forma de comunicar sentimientos, emociones, experiencias y conocimientos.
	7. Leer, comprender, interpretar y valorar textos, orales y escritos, en relación con la finalidad que persiguen, captando su sentido global, identificando la información relevante, extrayendo informaciones concretas, realizando inferencias y determinando la actitud del hablante.	7.1. Comprende el sentido global de textos orales y escritos, en relación con su finalidad, identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa del hablante, así como su estructura y las estrategias de cohesión textual. 7.2. Entiende instrucciones escritas de cierta complejidad que le permiten desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana y en los procesos de aprendizaje.
	8. Reconocer y expresar el tema y la intención comunicativa de textos narrativos, descriptivos, instructivos y dialogados identificando la tipología textual seleccionada, las marcas lingüísticas y la organización del contenido.	8.1. Identifica la tipología textual, la organización del contenido, las marcas lingüísticas y el formato utilizado en diferentes textos narrativos, descriptivos, instructivos y dialogados.
	9. Manifestar una actitud crítica, con empatía, respeto y tolerancia, ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias, a través de una lectura reflexiva, respetando en todo momento las opiniones de los demás.	9.1. Identifica, interpreta y valora aspectos concretos del contenido, la estructura y los mecanismos lingüísticos que diferencian los textos narrativos, descriptivos, instructivos y dialógicos, emitiendo juicios razonados y relacionándolos con conceptos

		personales para justificar un punto de vista particular.
	10. Aplicar progresivamente las estrategias necesarias y los conocimientos adquiridos para comprender y producir textos adecuados, coherentes y cohesionados y subsanar errores ortográficos y gramaticales de los textos propios.	10.1. Resume textos narrativos, descriptivos, instructivos y dialógicos, de forma clara, recogiendo las ideas principales y secundarias, e integrando la información en oraciones que se relacionen lógicamente y semánticamente. 10.2. Revisa el texto para resolver problemas de contenido y de forma, evaluando su propia producción escrita o la de sus compañeros.
	11. Escribir textos de diversa tipología textual en relación con el ámbito de uso, con claridad, adecuación, coherencia y cohesión, reconociendo la importancia de expresarse oralmente y por escrito con corrección, exactitud y precisión.	11.1. Escribe textos narrativos, descriptivos e instructivos usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas y respetando las normas gramaticales y ortográficas. 11.2. Incorpora a sus escritos palabras propias del nivel formal de la lengua ampliando su repertorio léxico.
Bloque 2. Conocimiento de la lengua. Las normas ortográficas. Las categorías gramaticales. Los elementos constitutivos de la palabra. Procedimientos de formación de palabras. El significado de las palabras. Los grupos de palabras y sus relaciones en la oración simple. Semántica de la oración simple. Los cambios de significado de las palabras: causas y mecanismos. Los elementos constitutivos de la oración simple. Sujeto y predicado. Oraciones impersonales. Oraciones activas y pasivas. La cohesión textual. Las modalidades oracionales. La coherencia textual. La realidad plurilingüe de España.	1. Aplicar los conocimientos adquiridos sobre la lengua y sus normas de uso para resolver problemas de comprensión y para mejorar la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos orales y escritos, utilizando la terminología gramatical necesaria para la explicación de los diversos usos de la lengua. 2. Reconocer y analizar la estructura de las palabras pertenecientes a las distintas categorías gramaticales, conforme a los diferentes procedimientos de formación de palabras para subsanar errores gramaticales, mejorar la comprensión de textos escritos y enriquecer el vocabulario activo. 3. Reconocer el significado de los principales prefijos y sufijos y sus posibilidades de combinación para crear nuevas palabras.	1.1. Conoce y usa las reglas ortográficas y gramaticales reconociendo su valor social y la necesidad de ceñirse a ellas para conseguir una comunicación eficaz. 1.2. Reconoce y corrige errores ortográficos y gramaticales en textos propios y ajenos. 1.3. Reconoce, explica el uso de las categorías gramaticales en los textos y corrige errores de concordancia. 2.1. Reconoce los elementos constitutivos de la palabra. 2.2. Reconoce los distintos procedimientos de formación de palabras nuevas, distinguiendo las compuestas, las derivadas, las siglas y los acrónimos. 3.1. Observa el valor expresivo de los prefijos y sufijos, explicando el significado que aportan a la raíz léxica y su capacidad para la formación y creación de palabras nuevas. 3.2. Forma sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios a partir de otras categorías gramaticales utilizando distintos procedimientos lingüísticos. 3.3. Conoce el significado de los principales prefijos

		y sufijos utilizándolos para deducir el significado de palabras desconocidas.
	4. Reconocer las formas lingüísticas y el significado de los diferentes conceptos de semántica en la oración simple.	4.1. Identifica y usa en textos orales y escritos las formas lingüísticas que hacen referencia al emisor y al receptor: persona gramatical, uso de pronombres, sujeto agente o paciente y oraciones impersonales.
	5. Comprender los componentes del significado de las palabras, interpretar las relaciones semánticas que se establecen entre ellas y valorar su uso como mecanismo de cohesión textual en discursos orales y escritos.	5.1. Reconoce y usa sinónimos y antónimos de una palabra explicando su uso concreto según el contexto. 5.2. Conoce las relaciones semánticas que se establecen entre las palabras: sinonimia, antonimia, polisemia, homonimia, hiperonimia e hiponimia.
	6. Usar de forma efectiva los diccionarios y otras fuentes de consulta, tanto en papel como en formato digital, para resolver dudas en relación al manejo de la lengua y para enriquecer el propio vocabulario.	6.1. Utiliza diversos tipos de fuentes de consulta y recursos convencionales y tecnológicos disponibles para resolver dudas lingüísticas.
	7. Comprender el significado de las palabras en toda su extensión para reconocer y diferenciar los usos objetivos de los usos subjetivos y reconocer los diferentes cambios de significado que afectan a la palabra según el contexto.	7.1. Explica con precisión el significado de palabras y expresiones, usando la acepción adecuada en relación al contexto en el que aparecen. 7.2. Reconoce y explica el uso metafórico. 7.3. Reconoce y explica los fenómenos contextuales que afectan al significado global de las palabras: tabú y eufemismo.
	8. Reconocer, usar y explicar los elementos constitutivos de la oración simple, que permiten la correcta expresión lingüística de nuestro pensamiento.	8.1. Reconoce y explica en los textos los elementos constitutivos de la oración simple, diferenciando sujeto y predicado e interpretando la presencia o ausencia del sujeto como una marca de la actitud objetiva o subjetiva del emisor. 8.2. Transforma oraciones activas en pasivas y viceversa, explicando los diferentes papeles semánticos del sujeto: agente, paciente o causa. 8.3. Amplía oraciones en un texto usando diferentes grupos de palabras, utilizando los nexos adecuados y creando oraciones nuevas con sentido completo.
	9. Identificar y utilizar los diferentes conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, reconociendo su función en la organización del contenido del discurso.	9.1. Reconoce, utiliza y explica los conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, gramaticales y léxicos, así como su relación con el contexto.

	10. Identificar la intención comunicativa del emisor, a través de las modalidades oracionales, ya sea en producciones orales o escritas.	10.1. Reconoce la expresión de la objetividad o subjetividad, identificando las modalidades asertivas, interrogativas, exclamativas, desiderativas, dubitativas e imperativas. 10.2. Identifica y usa en textos orales o escritos las formas lingüísticas que hacen referencia al emisor y al receptor: la persona gramatical, el uso de pronombres, el sujeto agente o paciente y las oraciones impersonales.
	11. Interpretar de forma adecuada los discursos orales y escritos, teniendo en cuenta los elementos lingüísticos, las relaciones gramaticales y léxicas, y la estructura y disposición de los contenidos, en función de la intención comunicativa.	11.1. Reconoce la coherencia de un discurso atendiendo a la intención comunicativa del emisor, identificando la estructura y disposición de contenidos.
	12. Conocer la realidad plurilingüe de España, la distribución geográfica de sus diferentes lenguas y dialectos, sus orígenes históricos y algunos de sus rasgos diferenciales, así como valorar y disfrutar de la riqueza de este patrimonio histórico y cultural.	12.1. Localiza en un mapa las distintas lenguas de España y explica alguna de sus características diferenciales, comparando varios textos, reconociendo sus orígenes históricos y describiendo algunos de sus rasgos diferenciales. 12.2. Conoce, valora y muestra respeto por las variedades geográficas del castellano dentro y fuera de España, el origen común de las lenguas romances y la realidad plurilingüe de España.
Bloque 3. Educación literaria. Lectura libre de obras de la literatura española y universal. Introducción a la literatura a través de los textos. Los géneros literarios. Redacción de textos de intención literaria. Lectura libre de obras representativas de la literatura española y universal. Introducción a la literatura a través de los textos. Acercamiento a los principales mitos, dioses y héroes grecolatinos.	1. Leer obras de la literatura española y universal de todos los tiempos, como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo, cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura y procurando transmitirlo a los demás. 2. Favorecer la lectura y comprensión de las obras más representativas de la literatura española y universal de todos los tiempos, contribuyendo a la formación de la personalidad literaria y a la autonomía lectora. 3. Comprender los textos literarios más representativos de los diferentes géneros literarios e identificar los rasgos distintivos de cada uno de ellos.	1.1. Selecciona, lee y comprende con un grado creciente de interés y autonomía obras literarias cercanas a sus gustos, aficiones e intereses personales, con el fin de crear un buen hábito de lectura. 1.2. Valora alguna de las obras de lectura libre, resumiendo el contenido, explicando los aspectos que más le han llamado la atención y lo que la lectura le ha aportado como experiencia personal, respetando las producciones y opiniones de los demás. 2.1. Desarrolla progresivamente su propio criterio estético persiguiendo como única finalidad el placer por la lectura. 3.1. Conoce la clasificación básica de los géneros literarios, conforme a criterios temáticos, estructurales y formales y estilísticos. 3.2. Reconoce e interpreta algunos recursos del

		lenguaje literario y diferencia los géneros literarios.
	4. Redactar textos personales de intención literaria, de forma imaginativa, siguiendo las convenciones del género, con intención lúdica y creativa.	4.1. Produce textos personales de intención literaria, en prosa o en verso, con sentido estético y creatividad, imitando modelos y siguiendo las convenciones del género. 4.2. Gestiona correctamente su proyecto creativo: análisis, planificación, gestión, toma de decisiones, resolución de problemas y autoevaluación.
	5. Leer obras de la literatura española y universal de todos los tiempos, con espíritu crítico y una actitud abierta y respetuosa, y valorando su aportación a la tradición literaria.	5.1. Selecciona, lee y comprende obras literarias de interés general por su originalidad en el tratamiento de temas, personajes y tópicos tradicionales.
	6. Identificar los personajes, temas, tópicos y formas recurrentes de la literatura española y universal.	6.1. Reconoce a través de motivos, temas o personajes la influencia de la tradición en la literatura española.
	7. Promover la reflexión sobre la conexión entre la literatura y otras artes como expresión del sentimiento humano, analizando e interrelacionando obras, personajes, temas, y estilos de todas las épocas.	7.1. Desarrolla la capacidad de reflexión, observando, analizando y explicando la relación existente entre diversas manifestaciones artísticas de todas las épocas. 7.2. Comprende y valora con una actitud abierta y respetuosa y con espíritu crítico las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. 7.3. Conoce los hitos esenciales de las literaturas griega y latina.
	8. Consultar diferentes fuentes y utilizar adecuadamente las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para realizar trabajos académicos en soporte papel o digital sobre un tema del currículo de Literatura, adoptando un punto de vista crítico y personal.	8.1 Trabaja de forma progresivamente autónoma, con automotivación, responsabilidad y sentido, crítico determinados aspectos de las lecturas propuestas o seleccionadas por los alumnos. 8.2. Utiliza de forma autónoma y eficazmente recursos variados de las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de sus trabajos académicos, desarrollando las habilidades de búsqueda, selección, recopilación, interpretación y enjuiciamiento crítico de la información. 8.3. Expone en clase sus impresiones y averiguaciones acerca de las lecturas realizadas. 8.4. Contribuye al conocimiento de dominio público con sus trabajos académicos, teniendo en cuenta la normativa vigente.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN - NIVEL II
Módulo I- Lengua Castellana y Literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. Comunicación oral y escrita. Las normas de cortesía de la comunicación oral. Elementos de la comunicación oral y escrita. Funciones del lenguaje. La exposición. Estructuras expositivas: instancia y reclamación. Niveles y registros lingüísticos. Textos y argumentativos y del ámbito periodístico y publicitario. Estrategias de comprensión en función del objetivo y el tipo de texto.	1. Reconocer la presencia de los diferentes elementos de la comunicación.	1.1. Anticipa ideas e infiere datos del emisor y del contenido del texto, analizando fuentes de procedencia no verbal y detectando la intención comunicativa de cada interlocutor.
	2. Comprender e identificar las funciones del lenguaje.	2.1. Reconoce y comprende la presencia y el valor de los diferentes elementos de la comunicación oral y escrita. 2.2. Reconoce y razona el sentido global de las funciones del lenguaje.
	3. Aprender a hablar en público, en situaciones formales e informales, de forma individual o en grupo, respetando las normas sociolingüísticas básicas que regulan la comunicación.	3.1. Organiza el contenido y elabora guiones previos a la intervención oral formal seleccionando la idea central y el momento en el que va a ser presentada a su auditorio, así como las ideas secundarias y ejemplos que van a apoyar su desarrollo. 3.2. Realiza presentaciones o exposiciones orales, planificando el proceso de oralidad, organizando el contenido, consultando fuentes de información diversas, gestionando el tiempo y transmitiendo la información de forma coherente, utilizando vídeos, grabaciones y otros recursos digitales. 3.3. Trabaja individualmente y en colaboración como parte de un equipo, ejerciendo el liderazgo, delegación, representación o negociación según el contexto. 3.4. Reconoce las características del lenguaje conversacional y aplica las normas de cortesía de la comunicación oral que regulan las conversaciones espontáneas, telefónicas, presentaciones, entrevistas de trabajo... y otras prácticas discursivas orales propias del contexto laboral y jurídico-administrativo. 3.5. Participa activamente en el intercambio comunicativo, mostrando actitudes sociales y cívicas democráticas. 3.6. Utiliza las técnicas de creación para la elaboración de sus propios textos: planificación, supervisión, rectificación y evaluación del resultado y del proceso.
	4. Comprender, conocer y utilizar los niveles y	4.1. Distingue y realiza exposiciones conociendo los

	registros lingüísticos adaptados a cada contexto comunicativo.	niveles y registros lingüísticos adecuados.
	5. Valorar la lengua oral y la importancia de la escritura como instrumento de desarrollo de los procesos mentales cognitivos y de adquisición de los aprendizajes, como medio para transmitir conocimientos, ideas y sentimientos, como herramienta para regular la conducta y como estímulo del desarrollo personal y laboral.	5.1. Produce textos diversos reconociendo en la escritura el instrumento que es capaz de organizar su pensamiento y favorecer su crecimiento personal y profesional.
	6. Comprender, interpretar y valorar textos argumentativos, orales y escritos, y los propios de los ámbitos periodístico y publicitario, reflexionando sobre su presencia y trascendencia en la vida cotidiana.	6.1. Comprende el sentido global de textos publicitarios, informativos y de opinión procedentes de los medios de comunicación, distinguiendo la información de la persuasión en la publicidad y la información de la opinión en noticias, reportajes, etcétera, identificando las estrategias de enfatización y de expansión. 6.2. Pone en práctica diferentes estrategias de lectura en función del objetivo y el tipo de texto, actualizando conocimientos previos, trabajando los errores de comprensión y construyendo el significado global del texto. 6.3. Interpreta y valora aspectos concretos del contenido de textos expositivos y argumentativos emitiendo juicios razonados y relacionándolos con conceptos personales para justificar un punto de vista particular. 6.4. Identifica el propósito, la tesis y los argumentos de los participantes, en debates, tertulias y entrevistas, procedentes de los medios de comunicación audiovisual, valorando de forma crítica aspectos concretos de su forma y su contenido. 6.5. Identifica los rasgos diferenciales de los distintos géneros periodísticos informativos y de opinión: noticias, reportajes, editoriales, artículos y columnas, cartas al director, comentarios y crítica. 6.6. Utiliza adecuadamente y realiza interpretaciones personales de los contenidos de los medios de comunicación de masas impresos, audiovisuales y digitales. 6.7. Observa la realidad, se hace preguntas, reflexiona y elabora respuestas sobre los temas de actualidad que difunden los medios de

		comunicación. 6.8. Compara los diferentes medios de difusión de la prensa en función del contexto y de sus destinatarios.
	7. Conocer, aplicar y respetar las normas básicas de interacción, intervención y cortesía y el lenguaje no verbal en las prácticas discursivas orales propias de la publicidad y de los medios de comunicación.	7.1. Conoce, comprende y explica los elementos verbales y los no verbales y la intención comunicativa de textos publicitarios y de los medios de comunicación.
	8. Manifiestar una actitud crítica y de rechazo ante cualquier tipo de texto o manifestación artística que conlleve discriminación social, cultural, étnica o de género.	8.1. Lee información o argumentaciones procedentes de diferentes medios, con espíritu crítico, respetando la diversidad de opiniones, sin prejuicios y rechazando cualquier manifestación discriminatoria.
	9. Escribir textos expositivos, argumentativos y del ámbito periodístico y publicitario, utilizando el lenguaje para expresar las opiniones personales conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.	9.1. Redacta con claridad, corrección, de forma razonada y con respeto a los valores compartidos, textos expositivos y argumentativos adecuándose a los rasgos propios de la tipología seleccionada y utilizando diferentes y variados organizadores textuales, atendiendo a la intención comunicativa y al contexto en el que se producen. 9.2. Escribe textos argumentativos con diferente organización secuencial, incorporando diferentes tipos de argumento, imitando textos modelo.
	10. Aplicar los conocimientos sobre la lengua para resolver problemas de comprensión y expresión de textos orales y escritos y para la revisión progresivamente autónoma de los textos propios y ajenos.	10.1. Aplica las normas ortográficas y los conocimientos gramaticales a la evaluación y mejora de la expresión, reconociendo en producciones propias y ajenas las dificultades expresivas como incoherencias, repeticiones, ambigüedades, impropiedades léxicas, pobreza y repetición de conectores.
Bloque 2. Conocimiento de la lengua. Los valores expresivos de las categorías gramaticales. Manejo de diccionarios y otras fuentes de consulta. La oración simple. Los registros lingüísticos. Los géneros textuales. Semántica de la oración compuesta.	1. Reconocer y explicar los valores expresivos que adquieren determinadas categorías gramaticales en textos con diferente intención comunicativa.	1.1. Explica los valores expresivos que adquieren algunos adjetivos, determinantes, pronombres y verbos, en función del contexto y en relación con la intención comunicativa del texto.
	2. Manejar correctamente los diccionarios y otras fuentes de consulta en diferentes soportes para resolver eficazmente sus dudas sobre el uso normativo de la lengua y progresar en el aprendizaje autónomo.	2.1. Utiliza los diccionarios y otras fuentes de consulta convencional y digital para resolver dudas lingüísticas. 2.2. Interpreta adecuadamente las informaciones gramaticales, semánticas, de registro y uso, que proporcionan los diferentes diccionarios de la Lengua.
	3. Describir y explicar los rasgos que determinan los límites oracionales para reconocer la estructura de	3.1. Reconoce la palabra nuclear que organiza sintáctica y semánticamente una oración simple, así

	las oraciones simples, con el fin de poder expresarse con claridad, coherencia y corrección.	como las que relacionan los diferentes grupos que la conforman y sus elementos constitutivos.
	4. Reconocer y utilizar los diferentes registros lingüísticos, en función de los ámbitos sociales, valorando tanto la importancia de utilizar el registro adecuado a cada momento, como de enriquecer el vocabulario para expresarse con exactitud y precisión.	4.1. Reconoce los registros lingüísticos en textos orales o escritos en función de la intención comunicativa y de su uso social. 4.2. Valora la importancia de utilizar el registro adecuado a cada situación comunicativa y lo aplica en sus discursos orales y escritos. 4.3. Es capaz de comunicarse utilizando diferentes formatos y soportes en ámbitos diversos y con distintas finalidades utilizando un registro formal e informal. 4.4. Comprende el significado palabras propias del nivel culto de la lengua incorporándolas a su repertorio léxico.
	5. Comprender y utilizar las oraciones compuestas para expresar la complejidad del pensamiento, empleando el razonamiento lógico de un modo reflexivo, ordenado, sistemático y eficaz.	5.1. Conoce los límites sintácticos y semánticos de la oración compuesta. 5.2. Transforma y amplía oraciones simples en oraciones compuestas usando conectores y otros procedimientos de sustitución para evitar repeticiones. 5.3. Utiliza los elementos lingüísticos adecuados para la expresión de la aserción, objeción y opinión; duda, hipótesis y contraste; y causa, consecuencia y finalidad. 5.4. Reconoce la equivalencia semántica y funcional entre el adjetivo, el sustantivo y algunos adverbios con oraciones de relativo, sustantivas y adverbiales respectivamente, transformando y ampliando adjetivos, sustantivos y adverbios en oraciones subordinadas e insertándolas como constituyentes de otra oración.
	6. Identificar los rasgos distintivos y utilizar las estructuras de los diferentes géneros textuales en todo tipo de producciones orales y escritas.	6.1. Identifica las estructuras de los diferentes géneros textuales, utilizándolas en las propias producciones orales y escritas, con especial atención a los discursos expositivos y argumentativos.
Bloque 3. Literatura. Introducción a la literatura a través de los textos. Aproximación a las obras más representativas de la literatura española de la Edad Media al Siglo de Oro. Introducción al análisis, interpretación literaria y valoración crítica de textos de la literatura española	1. Leer y comprender fragmentos significativos y textos completos de las obras más importantes de la literatura española hasta el siglo XVII.	1.1. Lee y comprende una selección de textos literarios, en versión original o adaptados, y representativos de la literatura de la Edad Media al Siglo de Oro. 1.2. Valora los textos literarios leídos como vehículo de comunicación, como fuente de conocimiento de



<p>hasta el siglo XVII. Aproximación a los géneros literarios y a las obras más representativas de la literatura española del siglo XVIII a nuestros días. Análisis, interpretación literaria y valoración crítica de textos de la literatura española desde el siglo XVIII hasta la actualidad.</p>		otros mundos, tiempos y culturas y como disfrute personal.
	2. Comprender textos literarios representativos desde la Edad Media al Siglo de Oro, reconociendo la intención del autor, el tema, los rasgos propios del género y relacionando su contenido con el contexto sociocultural y literario de la época.	2.1. Expresa la relación que existe entre el contenido de la obra, la intención del autor y el contexto y la pervivencia de temas y formas literarias.
	3. Realizar un análisis crítico de los elementos constitutivos de las obras literarias más representativas de la literatura española hasta el siglo XVII, valorando su aportación a la historia de la literatura española.	3.1. Analiza los textos literarios propuestos, determinando el tema de la composición, identificando su estructura e interpretando el lenguaje literario utilizado.
	4. Consultar y citar adecuadamente fuentes de información variadas para realizar trabajos académicos, utilizando las nuevas tecnologías y adoptando un punto de vista crítico y personal.	4.1. Consulta y cita correcta de diferentes fuentes de información, adoptando un punto de vista crítico y personal y utilizando las tecnologías de la información, integrando los conocimientos adquiridos para la realización de sus trabajos académicos.
	5. Favorecer la lectura y comprensión de algunos autores, obras y movimientos destacados de la literatura española desde el siglo XVIII a la actualidad.	5.1. Lee y comprende una selección de textos literarios representativos de la literatura del siglo XVIII a nuestros días.
	6. Comprender textos literarios representativos del siglo XVIII a nuestros días reconociendo la intención del autor, el tema, los rasgos propios del género al que pertenece y relacionando su contenido con el contexto sociocultural y literario de la época.	6.1. Analiza y compara la temática, estructura y estilística de diferentes textos, apreciando su evolución en las diferentes corrientes literarias desde el siglo XVIII y especialmente en los autores contemporáneos.
	7. Realizar una interpretación crítica personal sobre el significado de las obras literarias más representativas de la literatura española desde el siglo XVIII.	7.1. Hace conexiones entre un texto y su contexto, integrándolo y evaluándolo críticamente.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN - NIVEL I**Módulo II - Lengua Extranjera**

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Comprensión oral		
<p>1. Estrategias de comprensión</p> <ul style="list-style-type: none">– Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.– Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">– Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos, invitaciones.– Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.– Expresión de información personal, gustos.– Descripción de personas, actividades, lugares, objetos, hábitos.– Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.– Narración de hechos presentes.– Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros.– Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, permiso y ayuda.– Indicación de instrucciones.– Expresión de la voluntad, la orden, la autorización y la prohibición.– Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción.– Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y</p>	<p>1. Identificar el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles más relevantes en textos orales breves en lengua estándar con estructuras simples y léxico de uso frecuente, articulados con claridad a velocidad lenta o media, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, sobre temas habituales y concretos relacionados con las propias experiencias, necesidades e intereses en contextos cotidianos predecibles o relativos a áreas de necesidad inmediata en los ámbitos personal, público y educativo, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y no distorsionen el mensaje, se pueda volver a escuchar lo dicho o pedir confirmación y se cuente con apoyo visual o con una clara referencia contextual.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.</p> <p>3. Identificar, conocer y aplicar para la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (hábitos, horarios, actividades, celebraciones, hábitos de estudio y de trabajo, actividades de ocio), relaciones interpersonales (familiares, de amistad, académicas, entre hombres y mujeres, en el trabajo, en el centro educativo, en las instituciones), comportamiento (gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto físico y visual), y convenciones sociales (normas de cortesía, costumbres, tradiciones).</p> <p>4. Distinguir la función o funciones comunicativas más relevantes del texto (p. e. una demanda de información, una orden, o un ofrecimiento) y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos básicos (p. e. inicio y cierre conversacional, o los puntos de una narración</p>	<p>1. Comprende mensajes orales breves e instrucciones relacionados con la actividad de aula</p> <p>2. Comprende mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otro tipo de información (por ejemplo, números, fechas, precios, horarios, en una estación o en unos grandes almacenes).</p> <p>3. Capta los puntos principales y detalles relevantes de indicaciones, anuncios, mensajes y comunicados breves y articulados de manera lenta y clara (p. e. cambio de puerta de embarque en un aeropuerto, información sobre actividades en un hotel, o en un contestador automático), siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el sonido no esté distorsionado.</p> <p>4. Entiende lo que se le dice en transacciones habituales sencillas (instrucciones, indicaciones, peticiones, avisos) y en transacciones y gestiones cotidianas y estructuradas (p. e. en hoteles, tiendas, restaurantes, entidades bancarias, centros de ocio, de estudios o trabajo).</p> <p>5. Identifica el tema de una conversación cotidiana predecible que tiene lugar en su presencia (saludos, presentaciones, en lugares públicos: oficinas de información, comercios, restaurantes, estaciones, aeropuertos...)</p> <p>6. Entiende la información esencial en conversaciones breves y sencillas en las que participa que tratan sobre su entorno personal: familia, amigos, el trabajo, el tiempo libre, la descripción de objetos o lugares.</p> <p>7. Comprende, en una conversación informal en la que participa, descripciones, narraciones, sobre asuntos prácticos de la vida diaria, cuando se le habla con claridad, despacio y directamente y si el interlocutor está dispuesto a repetir o reformular lo dicho.</p> <p>8. Comprende las ideas principales de</p>

<p>restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación. Léxico oral de uso común (recepción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación.</p>	<p>esquemática) y de uso frecuente relativos a la organización textual (introducción del tema, desarrollo y cambio temático y cierre textual).</p> <p>5. Reconocer los significados más comunes asociados a las estructuras sintácticas básicas propias de la comunicación oral (p. e. estructura interrogativa para demandar información).</p> <p>6. Reconocer léxico oral de alta frecuencia y de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales y concretos relacionados con las propias experiencias, necesidades, intereses, estudios y ocupaciones y utilizar las indicaciones del contexto y de la información contenida en el texto para hacerse una idea de los significados probables de palabras y expresiones que se desconocen.</p>	<p>presentaciones sencillas y bien estructuradas sobre temas familiares o de su interés (por ejemplo, ocio, familia, hogar, deporte, etc.), siempre y cuando cuente con imágenes e ilustraciones y se hable de manera lenta y clara.</p>
Expresión oral		
<p>1. Estrategias de producción</p> <ul style="list-style-type: none">– Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.– Expresar el mensaje con claridad y coherencia.– Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje "prefabricado" etc.). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">– Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos, invitaciones.– Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.– Expresión de: información personal, gustos.– Descripción de personas, actividades, lugares, objetos, hábitos.– Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.– Descripción de hechos, estados y situaciones presentes.– Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales.– Petición y ofrecimiento de información, permiso, ayuda, indicaciones y opiniones.– Indicación de instrucciones.	<p>1. Participar de manera simple y comprensible en conversaciones muy breves que requieran un intercambio directo de información en áreas de necesidad inmediata o sobre temas muy familiares (uno mismo, el entorno inmediato, personas, lugares, objetos y actividades, gustos y opiniones), en un registro neutro o informal, utilizando expresiones y frases sencillas y de uso muy frecuente, normalmente aisladas o enlazadas con conectores básicos, aunque en ocasiones la pronunciación no sea muy clara, sean evidentes las pausas y titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación del interlocutor para mantener la comunicación.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para producir textos orales muy breves y sencillos, utilizando, p. e., fórmulas y lenguaje prefabricado o expresiones memorizadas, o apoyando con gestos lo que se quiere expresar, así como para producir textos orales monológicos o dialógicos breves y de estructura simple y clara, utilizando, entre otros, procedimientos como la adaptación del mensaje a patrones de la primera lengua u otras, o el uso de elementos léxicos aproximados si no se dispone de otros más precisos.</p> <p>3. Conocer aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos, concretos y significativos,</p>	<p>1. Hace presentaciones breves y sencillas, previamente preparadas y ensayadas, sobre temas cotidianos o de su interés (presentarse y presentar a otras personas; dar información básica sobre sí mismo, su familia, su trabajo, su vida académica y , su entorno; indicar sus aficiones e intereses y las principales actividades de su día a día; describir brevemente y de manera sencilla su casa, su menú preferido, el aspecto exterior de una persona, o un objeto; presentar un tema que le interese, decir lo que le gusta y no le gusta y dar su opinión usando estructuras sencillas.</p> <p>2. Se desenvuelve en acciones comunicativas cotidianas (p. e. saludar, pedir y dar información, comprar, comer en un restaurante...), utilizando expresiones básicas en gestiones y transacciones cotidianas como son los viajes, el alojamiento, el transporte, las compras y el ocio, siguiendo normas de cortesía básicas (saludo y tratamiento).</p> <p>3. Participa en conversaciones cara a cara o por medios técnicos (teléfono, videoconferencia, etc.) en las que se establece contacto social (dar las gracias, saludar, despedirse, dirigirse a alguien, pedir disculpas, presentarse, interesarse por el estado de alguien, felicitar a alguien, etc.), se intercambia información personal, sobre asuntos cotidianos, etcétera, se expresan sentimientos, se hacen</p>

<p>– Expresión del conocimiento, la certeza.</p> <p>– Expresión de la voluntad la orden, la autorización y la prohibición.</p> <p>– Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción y sus contrarios.</p> <p>– Formulación de deseos.</p> <p>– Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso.</p> <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico oral de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación.</p>	<p>y aplicar los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción oral adecuada al contexto, respetando las convenciones comunicativas más elementales.</p> <p>4. Cumplir la función comunicativa principal del texto (p. e. una felicitación, un intercambio de información, o un ofrecimiento), utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos (p. e. saludos para inicio y despedida para cierre conversacional, o una narración esquemática desarrollada en puntos).</p> <p>5. Manejar estructuras sintácticas básicas (p. e. enlazar palabras o grupos de palabras con conectores básicos como “y”, “entonces”, “pero”, “porque”), aunque se sigan cometiendo errores básicos de manera sistemática en, p. e., tiempos verbales o en la concordancia.</p> <p>6. Conocer y utilizar un repertorio léxico oral suficiente relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades y que sirva para comunicar información, en situaciones habituales y cotidianas.</p> <p>7. Articular, de manera por lo general comprensible pero con evidente influencia de la primera u otras lenguas, un repertorio muy limitado de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación básicos, adaptándolos a la función comunicativa que se quiere llevar a cabo.</p> <p>8. Hacerse entender en intervenciones breves y sencillas, aunque resulten evidentes y frecuentes los titubeos iniciales, las vacilaciones, las repeticiones y las pausas para organizar, corregir o reformular lo que se quiere decir.</p> <p>9. Interactuar de manera sencilla utilizando técnicas muy simples, lingüísticas o no verbales (p. e. gestos o contacto físico) para iniciar, mantener o concluir una breve conversación, así como en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o ceder el turno de palabra, aunque se dependa en gran medida de la actuación del interlocutor.</p> <p>10. Producir textos orales breves y comprensibles,</p>	<p>invitaciones y ofrecimientos, se piden y ofrecen cosas, se piden y dan indicaciones o instrucciones (p. e. cómo se llega a un lugar con ayuda de un plano) o se queda con amigos</p> <p>4. Participa en una entrevista, p. e. médica, nombrando partes del cuerpo para indicar lo que le duele, en una entrevista de trabajo...</p> <p>5. Toma parte en una conversación formal, reunión o entrevista de carácter académico o laboral, intercambiando información suficiente, expresando sus ideas sobre temas habituales, dando su opinión sobre problemas prácticos cuando se le pregunta directamente, y reaccionando de forma sencilla ante comentarios, siempre que pueda pedir que se le repitan los puntos clave si lo necesita.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>tanto en conversación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro o informal, con un lenguaje sencillo, en los que se da, se solicita y se intercambia información sobre temas de importancia en la vida cotidiana y asuntos conocidos o de interés personal, donde se justifican brevemente los motivos de determinadas acciones y planes, aunque a veces haya interrupciones o vacilaciones, resulten evidentes las pausas y la reformulación para organizar el discurso y seleccionar expresiones y estructuras, y en los que el interlocutor tenga que solicitar a veces que se le repita lo dicho.</p> <p>11. Incorporar a la producción del texto oral las funciones demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más comunes de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto de manera sencilla. Mostrar control sobre un repertorio limitado de estructuras sintácticas de uso habitual.</p> <p>12. Pronunciar y entonar de manera inteligible, aunque se cometan errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.</p> <p>13. Manejar frases cortas, grupos de palabras y fórmulas para desenvolverse de manera suficiente en breves intercambios en situaciones habituales y cotidianas.</p>	
Comprensión escrita		
<p>1. Estrategias de comprensión</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">- Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos, invitaciones.- Iniciación y mantenimiento de relaciones	<p>1. Identificar el tema, el sentido general, las ideas principales e información específica en textos, tanto en formato impreso como en soporte digital, breves y bien estructurados, escritos en lengua estándar o en un registro informal y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común, en los que el tema tratado y el tipo de texto resulten muy familiares, cotidianos o de necesidad inmediata, con la opción de releer lo que no se ha entendido, se pueda consultar un diccionario y se cuente con apoyo visual y contextual.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias</p>	<p>1. Comprende instrucciones, indicaciones, e información básica en notas, letreros y carteles en calles, tiendas, medios de transporte, cines, museos, centros educativos, y otros servicios y lugares públicos.</p> <p>2. Comprende información esencial y localiza información específica en material informativo sencillo como menús, horarios, catálogos, listas de precios, anuncios, guías telefónicas, publicidad, folletos turísticos, programas culturales o de eventos, etc.</p> <p>3. Comprende correspondencia personal en</p>

<p>personales y sociales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Expresión de: información personal, gustos.- Descripción de personas, actividades, lugares, objetos, hábitos.- Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.- Descripción de hechos, estados y situaciones presentes.- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales.- Petición y ofrecimiento de información, permiso, ayuda, indicaciones y opiniones.- Indicación de instrucciones.- Expresión del conocimiento, la certeza, la voluntad, la orden, la autorización y la prohibición.- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción y sus contrarios.- Formulación de deseos.- Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico escrito de uso común (recepción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.</p>	<p>adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales del texto.</p> <p>3. Identificar, conocer y aplicar, para la comprensión del texto, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (hábitos, horarios, actividades, celebraciones, hábitos de estudio y de trabajo, actividades de ocio, incluidas manifestaciones artísticas como la música o el cine), condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social), relaciones interpersonales (familiares, de amistad, escolares, entre hombres y mujeres, en el trabajo, en el centro educativo, en las instituciones), y convenciones sociales (normas de cortesía, costumbres, tradiciones).</p> <p>4. Distinguir la función o funciones comunicativas más relevantes del texto (p. e. una felicitación, una demanda de información, un ofrecimiento, etc.) y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos básicos (p. e. inicio y cierre de una carta, o los puntos de una descripción esquemática) y de uso frecuente relativos a la organización textual (introducción del tema, desarrollo, cambio temático y cierre textual).</p> <p>5. Reconocer los significados más comunes asociados a las estructuras sintácticas básicas propias de la comunicación escrita (p. e. estructura interrogativa para demandar información).</p> <p>6. Reconocer léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus experiencias, necesidades e intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y de la información contenida en el texto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones que se desconocen o de uso menos frecuente o más específico.</p> <p>7. Reconocer los signos ortográficos básicos (p. e. punto, coma), así como símbolos de uso frecuente (p. e. ©, @, £), e identificar los significados e intenciones comunicativas generales relacionados con los mismos.</p> <p>8. Reconocer las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como</p>	<p>cualquier formato (SMS, correos electrónicos, postales y tarjetas...) en la que se habla de uno mismo; la familia, el centro educativo, el trabajo, el tiempo libre; la descripción de un objeto o un lugar, la indicación de la hora y el lugar de una cita; se describen personas, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y se expresan sentimientos y deseos sobre temas generales, conocidos o de su interés.</p> <p>4. Comprende lo esencial y los puntos principales de noticias, artículos de revistas y textos periodísticos breves en cualquier soporte que traten temas que le sean familiares o sean de su interés si los números, los nombres, las ilustraciones y los títulos vehicular gran parte del mensaje.</p> <p>5. Comprende lo esencial de historias breves y bien estructuradas e identifica a los personajes principales, siempre y cuando la imagen y la acción conduzcan gran parte del argumento (lecturas adaptadas, revistas, etc.).</p> <p>6. Identifica, con ayuda de la imagen, instrucciones de funcionamiento y manejo de aparatos electrónicos o de máquinas, así como instrucciones para la realización de actividades y normas de seguridad (p. e., en un centro educativo, lugar de trabajo, un lugar público o una zona de ocio).</p> <p>7. Entiende los puntos principales de anuncios y material publicitario de revistas o Internet formulados de manera simple y clara, y relacionados con asuntos de su interés, en los ámbitos personal, académico y ocupacional.</p> <p>8. Entiende información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta claramente estructurados sobre temas relativos a materias académicas, asuntos ocupacionales, o de su interés (p. e. sobre un tema curricular, laboral, un programa informático, una ciudad, noticias o el medio ambiente), siempre que pueda releer las secciones difíciles.</p> <p>9. Comprende lo esencial de novelas adaptadas breves y bien estructuradas y se hace una idea del carácter de los distintos personajes, sus relaciones y del argumento.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

abreviaturas y símbolos de uso común (p. e. ☒, %), y sus significados asociados.		
Expresión escrita		
<p>1. Estrategias de producción</p> <ul style="list-style-type: none">– Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).– Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.– Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje “prefabricado” etc.). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos, invitaciones.– Expresión de información personal, gustos.– Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, hábitos y actividades.-– Narración de acontecimientos pasados puntuales, descripción de estados, hechos y situaciones presentes.– Petición y ofrecimiento de información, permiso, ayuda, indicaciones, instrucciones y opiniones.– Expresión del conocimiento, la certeza, la voluntad, la orden, la autorización y la prohibición.– Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, y sus contrarios.– Formulación de sugerencias, deseos.– Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico- discursivas.*</p> <p>5. Léxico escrito de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración;</p>	<p>1. Construir, en papel o en soporte electrónico, textos breves, sencillos y de estructura clara, en un registro neutro o informal, utilizando con razonable corrección las convenciones ortográficas básicas y los principales signos de puntuación, para hablar de sí mismo, de su entorno más inmediato y de temas cotidianos o de interés personal.</p> <p>2. Conocer y aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple, p. e. copiando palabras, frases usuales, formatos, fórmulas y modelos convencionales propios de cada tipo de texto.</p> <p>3. Conocer aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos concretos y significativos (p. e. las convenciones sobre el inicio y cierre de una carta a personas conocidas) y aplicar los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción escrita adecuada al contexto, respetando las normas de cortesía básicas.</p> <p>4. Cumplir la función comunicativa principal del texto escrito (p. e. una felicitación, un intercambio de información, o un ofrecimiento), utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos (p. e. saludos para inicio y despedida para cierre de una carta, o una narración esquemática desarrollada en puntos).</p> <p>5. Manejar estructuras sintácticas básicas (p. e. enlazar palabras o grupos de palabras con conectores básicos como “y”, “entonces”, “pero”, “porque”, aunque se sigan cometiendo errores básicos de manera sistemática en, p. e., tiempos verbales o en la concordancia.</p> <p>6. Conocer y utilizar un repertorio limitado de léxico escrito de uso frecuente relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.</p> <p>7. Aplicar patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas para escribir con razonable</p>	<p>1. Completa un breve formulario o una ficha con sus datos personales (por ejemplo, para matricularse en un curso, registrarse en las redes sociales, para abrir una cuenta de correo electrónico, etc.).</p> <p>2. Completa un cuestionario sencillo con información personal y relativa a su formación, ocupación, intereses o aficiones (p. e. para suscribirse a una publicación digital, matricularse en un taller o curso).</p> <p>3. Escribe correspondencia personal, notas y mensajes (mensajes, notas, postales, correos, chats o SMS...) en la que da las gracias, felicita a alguien, hace una invitación, habla de sí mismo y de su entorno inmediato (familia, amigos, aficiones, actividades cotidianas, objetos, lugares), se hacen breves comentarios o se dan instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana y de su interés y hace preguntas relativas a estos temas.</p> <p>4. Escribe notas, anuncios y mensajes breves (p. e. en redes sociales) relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, de su interés personal o sobre temas de actualidad, respetando las convenciones y normas de cortesía y de etiqueta.</p> <p>5. Escribe informes muy breves en formato convencional con información sencilla y relevante sobre hechos habituales.</p> <p>6. Escribe correspondencia personal en la que se establece y mantiene el contacto social (p. e., con amigos y colegas de trabajo en otros países), se intercambia información, se describen en términos sencillos sucesos importantes y experiencias personales; se dan instrucciones.</p>

transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; tecnologías de la información y la comunicación. 6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	corrección palabras o frases cortas que se utilizan normalmente al hablar, aunque no necesariamente con una ortografía totalmente normalizada.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*** Estructuras sintáctico-discursivas en idioma Inglés**

- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (and); disyunción (or); oposición (but); causa (because); comparación; comparación (as/not so Adj. as; more comfortable/quickly (than); the fastest); resultado (so...)
- Relaciones temporales (when; before; after).
- Afirmación (affirmative sentences; Yes (+ tag); tags)
- Negación (negative sentences with not, never, no (Adj.); No (+ negative tag); nobody, nothing; negative tags).
- Interrogación (Wh- questions; Aux. questions).
- Expresión del tiempo: presente (simple present)
- Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); habitual (simple tenses (+ Adv., e. g. always, everyday; habitual (simple tenses (+ Adv., e. g. usually)
- Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad / permiso (can); obligación : (imperative); capacidad/posibilidad/permiso; necesidad (must; need; have (got) to); obligación (have (got) to; must); intención (present continuous).
- Expresión de la existencia (there is/are); la entidad (nouns and pronouns, articles, demonstratives); la cualidad ((very +) Adj.).
- Expresión de posesión (have got)
- Expresión de la cantidad (singular/plural; cardinal numerals up to four digits; ordinal numerals up to two digits; cardinal and ordinal numerals. Quantity: e. g. all (the), most, both, none.
- Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement).
- Expresión del tiempo (points (e. g. quarter past five); divisions (e. g. half an hour, summer), and indications (e. g. now, tomorrow morning) of time; duration (e. g. for two days); anteriority (before); posteriority (after); sequence (first...then); simultaneousness (at the same time); frequency (e. g. sometimes, on Sundays); (points (e. g. five to (ten)); divisions (e. g. century; season), and indications (ago; early; late) of time; duration (from...to; during; until; since); anteriority (already; (not) yet); posteriority (afterwards; later); sequence (first, next, last)); frequency (e. g. often, usually).
- Expresión del modo (Adv. of manner, e. g. slowly, well); (Adv. and phrases of manner, e. g. easily; by post).
- Exclamación (What + Art+ Adj. + Noun), e. g. What a wonderful holiday!; (How + Adj.), e. g. How interesting!;
- Expresión del tiempo: pasado (past simple), presente (simple and continuous)

*** Estructuras sintáctico-discursivas en idioma Francés**

- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (*et*); disyunción (*ou*); oposición (*mais*); causa (*parce que*), comparación (*plus/moins/aussi...que*), resultado (*donc...*).
- Afirmación (*phrases affirmatives; questions de reprise*).
- Exclamación (*Quelle/quel + Adj. + nom, p. ex. Quelle jolie fleur! Comme + (il est /c'est) + Adj., p. ex. Comme c'est intéressant!*
- Negación (*phrases négatives avec ne...pas / jamais, non (Adj.), personne, rien, question de reprise négative*).
- Interrogación (*interrogation totale : est-ce que ?; interrogation partielle : qui ? où ?; con formas elípticas (moi ? demain ? interrogation partielle (pourquoi ? – parce que)(quand ?, combien (de) ?)* .
- Expresión del tiempo: pasado (*passé récent, imparfait, passé composé*), presente (*indicatif présent et présent continu*) futuro (*futur proche*).
- Expresión del aspecto: puntual (*présent de l'indicatif*); habitual (*présent de l'indicatif (+ Adv., p. ex. toujours, tous les jours)*); durativo (*être en train de + Inf.*), (*temps simples*); habitual (*présent / imparfait (+ Adv., p. ex. d'habitude)*); durativo (*être en train de + verbe à l'infinitif*).



- Expresión de la modalidad: verbos de modalidad (*vouloir, pouvoir, devoir*). Modos (*indicatif, impératif*) factualidad (*phrases déclaratives*); capacidad (*pouvoir + infinitif*); posibilidad (*pouvoir + infinitif*); necesidad (*il faut + infinitif; devoir, avoir besoin de*); obligación (*devoir + infinitif; impératif*); permiso (*pouvoir + infinitif (est-ce que je peux... ?)*); intención (*penser + infinitif*).
- Expresión de la existencia (*présentatifs :c'est / ce sont; il y a*); la entidad (*noms et pronoms sujets, articles, démonstratifs*); la cualidad (*(très +) Adj.*).
- Expresión de posesión (*avoir, être à (à qui... ? à moi), adjectifs possessifs*).
- Expresión de la cantidad (*singulier/pluriel; nombres cardinaux jusqu'à trois chiffres; Nombres ordinaux d'utilisation fréquente; articles partitifs*), (*singulier/pluriel; nombres cardinaux et ordinaux. Quantité: p. ex. tous (les), le plus de, tous (les) deux, personne. Degré (très)*).
- Expresión del espacio y relaciones espaciales : (*prépositions et adverbos de lieu, position (ici, là), distance, mouvement, direction, provenance (de, du de la, de l', des), destination (à, en, aux), (ici, là, là-bas), distance, mouvement, direction, provenance, destination*).
- Expresión del tiempo y relaciones temporales: *le présent (présent de l'indicatif); le futur (futur proche: aller + verbe à l'infinitif) le passé (passé récent: venir de + verbe à l'infinitif), l'heure (p. ex. Cinq heures et quart); divisions (p. ex. Une demi-heure, été), et indications de temps (p. ex. maintenant, demain (le matin)); de duration (p. ex. pendant deux jours); antériorité (avant); postériorité (après, ensuite,); séquence (d'abord...alors); simultanéité (au même temps); fréquence (p. ex. parfois, le dimanche). (l'heure (p. ex. Cinq heures moins dix); divisions (p. ex. siècle, saison), et indications de temps (p. ex. c'était, il y a, tôt, en avance; tard); de duration (p. ex. de...à; pendant, jusqu'à; depuis); antériorité (déjà; (pas) encore); postériorité (après; plus tard); séquence (d'abord, prochain(e); dernier(ère); fréquence (p. ex. souvent, d'habitude).*
- Expresión del modo (*Adv. de manière, p. ex. lentement, bien*), (*Adv. et phrases de manière, p. ex. facilement; par la poste*).

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN - NIVEL II
Módulo II - Lengua Extranjera

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
	Comprensión oral	
<p>1. Estrategias de comprensión:</p> <ul style="list-style-type: none">– Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.– Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres; valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas:</p> <ul style="list-style-type: none">– Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.– Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.– Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.– Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.– Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura.– Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición.– Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.– Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.– Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico oral de uso común (recepción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte;</p>	<p>1. Identificar el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales breves o de longitud media, claramente estructurados, y transmitidos de viva voz o por medios técnicos y articulados a una velocidad media, en un registro formal, informal o neutro, que versen sobre asuntos cotidianos en situaciones habituales o sobre aspectos concretos de temas generales o menos habituales, sobre los propios intereses en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional/laboral, siempre que las condiciones acústicas no distorsionen el mensaje y se pueda volver a escuchar lo dicho.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.</p> <p>3. Conocer y utilizar para la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (hábitos de estudio y de trabajo, actividades de ocio), relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, en el trabajo, en el centro educativo, en las instituciones), comportamiento (gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual), y convenciones sociales (costumbres, tradiciones).</p> <p>4. Distinguir la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual (introducción del tema, desarrollo y cambio temático, y cierre textual).</p> <p>5. Aplicar a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos y discursivos de uso frecuente en la comunicación oral, así como sus significados asociados (p. e. estructura interrogativa para hacer una sugerencia).</p>	<p>1. Capta los puntos principales y detalles relevantes de indicaciones, anuncios, mensajes y comunicados breves y articulados de manera lenta y clara (p. e. cambio de puerta de embarque en un aeropuerto, información sobre actividades en un hotel, o en un contestador automático), siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el sonido no esté distorsionado.</p> <p>2. Capta los puntos principales y detalles relevantes de mensajes grabados o de viva voz, claramente articulados, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, incluso de tipo técnico (p. e. en contestadores automáticos, o cómo utilizar una máquina o dispositivo en el ámbito ocupacional).</p> <p>3. Entiende lo esencial de lo que se le dice en transacciones y gestiones cotidianas y estructuradas (p. e. en hoteles, tiendas, restaurantes, entidades bancarias, transportes, centros de ocio, de estudios o trabajo) o menos habituales (p. e. en una farmacia, un hospital, en una comisaría o un organismo público), si puede pedir confirmación de algunos detalles.</p> <p>4. Identifica el sentido general, las ideas principales y detalles relevantes de una conversación formal o informal de cierta duración entre dos o más interlocutores que tiene lugar en su presencia y en la que se tratan temas conocidos o de carácter general o cotidiano, cuando el discurso está articulado con claridad, a velocidad media y en una variedad estándar de la lengua.</p> <p>5. Comprende, en una conversación informal en la que participa, descripciones, narraciones, explicaciones o justificaciones de puntos de vista y opiniones sobre diversos asuntos prácticos de la vida diaria o de interés personal, cotidianos o menos habituales, así como la formulación de hipótesis, la expresión de sentimientos y la descripción de</p>

<p>viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación</p>	<p>6. Reconocer léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.</p> <p>7. Discriminar patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y reconocer los significados e intenciones comunicativas generales relacionados con los mismos.</p>	<p>aspectos abstractos de temas como, p. e., la música, el cine, la literatura o los temas de actualidad, cuando se le habla con claridad, a velocidad media y directamente y si el interlocutor está dispuesto a repetir y reformular lo dicho.</p> <p>6. Comprende, en una conversación formal, o entrevista en la que participa (p. e. en centros de estudios o de trabajo), lo que se le pregunta sobre asuntos personales, educativos, ocupacionales o de su interés, comentarios sencillos y predecibles relacionados con los mismos, información relevante y detalles sobre asuntos prácticos relativos a actividades académicas u ocupacionales de carácter habitual y predecible, siempre que pueda pedir que se le repita, o que se reformule, aclare o elabore, algo de lo que se le ha dicho.</p> <p>7. Distingue, con apoyo visual o escrito, las ideas principales e información relevante en presentaciones o charlas bien estructuradas y de exposición clara sobre temas conocidos o de su interés relacionados con el ámbito educativo u ocupacional (p. e., sobre un tema académico o de divulgación científica, o una charla sobre la formación profesional en otros países).</p> <p>8. Identifica la información esencial, la idea principal y aspectos significativos de programas de televisión sobre asuntos cotidianos o de su interés (p. e. documentales o entrevistas) y de noticias de televisión claramente articuladas cuando hay apoyo visual que complementa el discurso, así como lo esencial de anuncios publicitarios, series y películas bien estructurados y articulados con claridad, en una variedad estándar de la lengua, y cuando las imágenes facilitan la comprensión.</p>
Expresión oral		
<p>1. Estrategias de producción:</p> <ul style="list-style-type: none">- Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.- Expresar el mensaje con claridad, coherencia.- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y la estructura de discurso adecuados a cada caso.- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los	<p>1. Producir textos comprensibles breves o de longitud media, tanto en conversación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro formal, neutro o informal, en los que se intercambian información, ideas y opiniones sobre diversos temas, se justifican de manera simple pero suficiente los motivos de acciones y planes, y se formulan hipótesis, aunque a veces haya titubeos</p>	<p>1. Hace presentaciones breves, bien estructuradas, ensayadas previamente y con apoyo visual (p. e. PowerPoint), sobre aspectos concretos de temas de su interés o relacionados con sus estudios u ocupación, organizando la información básica de manera coherente, explicando las ideas principales brevemente y con claridad y respondiendo a preguntas sencillas de los oyentes articuladas de</p>

<p>conocimientos previos (utilizar lenguaje "prefabricado" etc.).</p> <ul style="list-style-type: none">- Usar lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.- Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.- Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura.- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición.- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.- Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico oral de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de</p>	<p>para buscar expresiones, pausas para reformular y organizar el discurso y sea necesario repetir lo dicho para ayudar al interlocutor a comprender algunos detalles.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para producir textos orales monológicos o dialógicos breves o de longitud media y de estructura simple y clara, utilizando, entre otros, procedimientos como la adaptación del mensaje a patrones de la primera lengua u otras, el uso de elementos léxicos aproximados si no se dispone de otros más precisos y la explotación de los recursos de los que se dispone, limitando la expresión a los mismos; recurriendo, entre otros, a procedimientos como la definición simple de elementos para los que no se tienen las palabras precisas o comenzando de nuevo con una nueva estrategia cuando falla la comunicación.</p> <p>3. Incorporar a la producción del texto oral las funciones demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más comunes de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto de manera sencilla con la suficiente cohesión interna y coherencia con respecto al contexto de comunicación.</p> <p>4. Incorporar a la producción del texto oral monológico o dialógico los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos relativos a relaciones interpersonales y convenciones sociales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional/laboral, seleccionando y aportando información necesaria y pertinente, ajustando de manera adecuada la expresión al destinatario, al propósito comunicativo, al tema tratado, al canal de comunicación, y expresando opiniones y puntos de vista con la cortesía necesaria.</p> <p>5. Llevar a cabo las funciones requeridas por el propósito comunicativo, utilizando un repertorio de exponentes comunes de dichas funciones y los patrones discursivos habituales para iniciar y concluir el texto adecuadamente, organizar la</p>	<p>manera clara y a velocidad media.</p> <p>2. Se desenvuelve adecuadamente en situaciones cotidianas y menos habituales que pueden surgir durante un viaje o estancia en otros países por motivos personales, educativos u ocupacionales (transporte, alojamiento, comidas, compras, estudios, trabajo, relaciones con las autoridades, salud, ocio), y sabe las normas de cortesía básicas (saludo y tratamiento), solicitar atención, información, ayuda o explicaciones, y hacer una reclamación o una gestión formal de manera sencilla.</p> <p>3. Participa en conversaciones informales cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre asuntos cotidianos o menos habituales, en las que intercambia información y expresa y justifica brevemente opiniones y puntos de vista; hace invitaciones y ofrecimientos; pide y ofrece cosas; narra y describe de forma coherente hechos ocurridos en el pasado o planes de futuro reales o inventados; formula hipótesis; hace sugerencias; pide y da indicaciones o instrucciones con cierto detalle; discute los pasos que hay que seguir para realizar una actividad conjunta; expresa y justifica sentimientos, y describe aspectos concretos y abstractos de temas como, por ejemplo, la música, el cine, la literatura o los temas de actualidad.</p> <p>4. Toma parte en conversaciones formales, entrevistas y reuniones de carácter académico u ocupacional, sobre temas habituales en estos contextos, intercambiando información pertinente sobre hechos concretos, expresando sus ideas sobre temas habituales, dando su opinión sobre problemas prácticos cuando se le pregunta directamente; reaccionando de forma sencilla ante comentarios, siempre que pueda pedir que se le repitan los puntos clave si lo necesita; pidiendo y dando instrucciones o soluciones a problemas prácticos, planteando sus puntos de vista de manera sencilla y con claridad, razonando y explicando brevemente y de manera coherente sus acciones, opiniones y planes.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

entonación.	<p>información de manera clara, ampliarla con ejemplos o resumirla.</p> <p>6. Mostrar un buen control, aunque con alguna influencia de la primera lengua u otras, sobre un amplio repertorio de estructuras sintácticas comunes, y seleccionar los elementos adecuados de coherencia y de cohesión textual para organizar el discurso de manera sencilla pero eficaz.</p> <p>7. Conocer y utilizar léxico oral para comunicar información, opiniones y puntos de vista breves, simples y directos en situaciones habituales y cotidianas, así como léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones.</p> <p>8. Pronunciar y entonar de manera inteligible, aunque se cometan errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.</p> <p>9. Manejar frases cortas, grupos de palabras y fórmulas para desenvolverse de manera suficiente en breves intercambios en situaciones habituales y cotidianas,</p> <p>10. Interactuar de manera sencilla pero efectiva en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas, gestos simples o indicaciones habituales para tomar o ceder el turno de palabra, aunque se pueda necesitar la ayuda del interlocutor.</p>	
Comprensión escrita		
<p>1. Estrategias de comprensión: Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).</p> <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres; valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas: – Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. – Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.</p>	<p>1. Identificar la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos, tanto en formato impreso como en soporte digital, breves o de longitud media y bien estructurados, escritos en un registro formal, informal o neutro, que traten de asuntos cotidianos o menos habituales, de temas de interés o relevantes para los propios estudios, ocupación o trabajo y que contengan estructuras y un léxico de uso común, de carácter general.</p> <p>2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.</p>	<p>1. Identifica con o sin ayuda de la imagen, instrucciones de funcionamiento y manejo de aparatos electrónicos o de máquinas, así como información relevante en instrucciones detalladas sobre el uso de aparatos, dispositivos o programas informáticos y sobre la realización de actividades y normas de seguridad o de convivencia (p. e. en un centro académico, laboral, un lugar público, una zona de ocio, un evento cultural o en un contexto ocupacional).</p> <p>2. Entiende el sentido general, los puntos principales e información relevante de anuncios, material publicitario de revistas o Internet y comunicaciones</p>

<ul style="list-style-type: none"> – Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros. – Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos. – Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura. – Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. – Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios. – Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. – Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico escrito de uso común (recepción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.</p>	<p>3. Conocer, y utilizar para la comprensión del texto, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (hábitos de estudio y de trabajo, actividades de ocio, incluidas manifestaciones artísticas como la música o el cine), condiciones de vida (entorno, estructura social), relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, en el trabajo, en el centro educativo, en las instituciones), y convenciones sociales (costumbres, tradiciones).</p> <p>4. Distinguir la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual (introducción del tema, desarrollo y cambio temático, y cierre textual).</p> <p>5. Reconocer léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.</p> <p>6. Reconocer las principales convenciones de formato, ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico (p. e. &, ¥), y sus significados asociados.</p>	<p>de carácter público claramente estructurados, relacionados con asuntos de su interés personal, académico u ocupacional (p. e. sobre ocio, cursos, becas, ofertas de trabajo).</p> <p>3. Comprende correspondencia personal, en cualquier formato o soporte incluyendo foros online o blogs, en la que se habla de uno mismo; se describen personas, objetos y lugares; se describen con cierto detalle hechos y experiencias, impresiones, sentimientos y deseos; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, hechos y experiencias, reales o imaginarios y se intercambian información, ideas y opiniones sobre aspectos concretos de temas generales, conocidos o de su interés.</p> <p>4. Entiende lo suficiente de cartas, faxes o correos electrónicos de carácter formal u oficial como para poder reaccionar en consecuencia (p. e. si se le solicitan documentos para una estancia de estudios en el extranjero).</p> <p>5. Localiza las ideas principales e información específica de carácter concreto en textos periodísticos en cualquier soporte, con ayuda y sin ayuda de los números, los nombres, las ilustraciones y los títulos.</p> <p>6. Entiende información específica de carácter concreto en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta claramente estructurados (p. e. enciclopedias, diccionarios, monografías, presentaciones) sobre temas relativos a materias académicas o asuntos ocupacionales relacionados con su especialidad o con sus intereses (p. e. sobre un tema curricular, laboral, un programa informático, una ciudad, un deporte o el medio ambiente) pudiendo pueda releer o no las secciones difíciles.</p> <p>7. Comprende lo esencial de novelas adaptadas breves y bien estructuradas y se hace una idea del carácter de los distintos personajes, sus relaciones y del argumento.</p>
Expresión escrita		
<p>1. Estrategias de expresión</p> <ul style="list-style-type: none"> – Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o 	<p>1. Escribir, en papel o en soporte electrónico, textos de estructura clara sobre temas de interés personal o asuntos cotidianos o menos habituales en un</p>	<p>1. Completa un cuestionario detallado con información personal, y relativa a su formación, ocupación, intereses o aficiones (p. e. para</p>

<p>gramática, obtención de ayuda, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none">– Expresar el mensaje con claridad.– Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje “prefabricado” etc.). <p>2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres; valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.</p> <p>3. Funciones comunicativas:</p> <ul style="list-style-type: none">– Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.– Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.– Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.– Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.– Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura.– Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición.– Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.– Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.– Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p>4. Estructuras sintáctico-discursivas.*</p> <p>5. Léxico escrito de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>registro formal, neutro o informal, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión, las convenciones ortográficas y los signos de puntuación, con un control de las expresiones y estructuras y un léxico de uso frecuente.</p> <p>2. Conocer, seleccionar y aplicar las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos breves o de media longitud, p. e. copiando formatos, fórmulas y modelos convencionales propios de cada tipo de texto, parafraseando estructuras a partir de otros textos de características y propósitos comunicativos similares, o redactando borradores previos.</p> <p>3. Conocer y utilizar léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones.</p>	<p>suscribirse a una publicación digital, matricularse en un taller, o curso, para hacerse miembro de una asociación, solicitar una beca, un empleo, etc.).</p> <p>2. Escribe notas, anuncios, mensajes y comentarios breves (p. e. SMS, mensajería instantánea, chats, páginas Web o redes sociales), en los que se solicita y transmite información y opiniones sencillas, se hacen breves comentarios o se dan instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana, de su interés personal o sobre temas de actualidad, respetando las convenciones y normas de cortesía y de etiqueta.</p> <p>3. Escribe su curriculum vitae en formato electrónico, siguiendo un modelo, p. e. el Europass.</p> <p>4. Escribe, en un formato convencional, informes breves y sencillos en los que da información relevante sobre hechos habituales, información esencial sobre un tema académico, ocupacional, o menos habitual (p. e. un accidente), describiendo brevemente situaciones, personas, objetos y lugares; narrando acontecimientos en una clara secuencia lineal, y explicando de manera sencilla los motivos de ciertas acciones.</p> <p>5. Escribe correspondencia personal y participa en foros, blogs y chats en los que se establece y mantiene el contacto social (p. e. con amigos y colegas de trabajo en otros países); se describen sucesos importantes; se describen experiencias, impresiones y sentimientos; se dan instrucciones, se hacen y aceptan ofrecimientos y sugerencias (p. e. se cancelan, confirman o modifican una invitación o unos planes); se narran hechos relacionados con su ámbito de interés, actividades y experiencias pasadas (p. e. sobre un viaje, un acontecimiento importante, un libro, una película), o hechos imaginarios; se intercambia información e ideas sobre temas concretos, señalando los aspectos que le parecen importantes y justificando brevemente sus opiniones sobre los mismos.</p> <p>6. Escribe correspondencia formal básica, dirigida a diversas entidades como instituciones públicas o privadas, entidades comerciales, etcétera, solicitando o dando la información requerida y</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.		observando las convenciones formales y normas de cortesía de este tipo de textos. 7. Toma notas, mensajes y apuntes con información sencilla y relevante sobre asuntos habituales y aspectos concretos en los ámbitos personal, académico y ocupacional.
---------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*** Estructuras sintáctico-discursivas en idioma inglés**

- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (and, too, also); disyunción (or); oposición (but); oposición/concesión ((not...) but); finalidad (to- infinitive; for); comparación (as/not so Adj. as; more comfortable/quickly (than) less/more + Adj./Adv. (than); the fastest); resultado (so...); causa (because (of); as); better and better; the highest in the world); resultado (so; so that); condición posible (if; unless).
- Afirmación (affirmative sentences; tags; Me too; Think/Hope so).
- Exclamación (What + (Adj. +) noun, e. g. What a wonderful holiday! What beautiful horses!; How + Adj., e. g. How interesting!; exclamatory sentences and phrases, e. g. Hey, that's my bike!)
- Negación (negative sentences with not, never, no (Adj.), nobody, nothing; negative tags).
- Interrogación (Wh- questions; Aux. Questions; What is this for?; What is the book about?; tags).
- Expresión del tiempo: pasado (past simple and continuous; present perfect; presente: simple and continuous); futuro (going to; will; present simple and continuous + Adv.).
- Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); durativo (present and past simple/ present perfect, past simple/perfect); habitual (simple tenses (+ Adv., e. g. usually, every Sunday morning)).
- Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad (can, be able); posibilidad/probabilidad (may; might; perhaps); necesidad (must; need; have (got) to); obligación (have (got) to; must; imperative); permiso (can, could); intención (present continuous).
- Expresión de la entidad (count/uncount/collective/compound nouns; pronouns (relative, reflexive/emphatic); reflexive/ one(s); determiners)
- Expresión de la cantidad (singular/plural; cardinal and ordinal numerals. Quantity: e. g. all (the), lots/plenty (of), most, both, none. Degree: e. g. really; quite; so; a little; absolutely;a (little)bit).
- Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement).
- Expresión del tiempo (points (e. g. five to (ten))); divisions (e. g. century; season), and indications (ago; early; late) of time; duration (from...to; during; until; since); anteriority (already; (not) yet); posteriority (afterwards; later); sequence (first, next, last); frequency (e. g. often, usually).
- Expresión del modo (Adv. and phrases of manner, e. g. easily; by post).

*** Estructuras sintáctico-discursivas en idioma Francés**

- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (*et, aussi*); disyunción (*ou, cependant, tandis que, au lieu de + Inf., non seulement...mais aussi*); oposición (*mais*); oposición/concesión (*or, par contre*); causa (*à force de, sous prétexte de, + Inf.*); finalidad (*de façon à, de manière à + Inf.; pour*); comparación (*plus/moins/aussi...que, le meilleur, le mieux, le pire, aussi + Adj. /Adv. que*), resultado (*donc... c'est pourquoi, donc*); condición posible (*si*).
- Afirmación (*phrases affirmatives; questions de reprise, Moi aussi; Je pense /j'espère ça*).
- Exclamación (*Quelle/quel + Adj. + nom, p. ex. Quelle jolie fleur!; Comme + Adj., p. ex. Comme c'est beau!*), (*Que (+ être) Adj., p. ex. Qu'il est facile cet examen!*; *phrases exclamatives, p. ex. C'est parti!*).
- Negación (*phrases négatives avec ne...pas, pas de... jamais, pas (Adj.), personne, rien, question de reprise négative*).
- Interrogación (*interrogation partielle; Questions Aux.; À quoi ça sert?, question de reprise*), (*interrogation totale : Est-ce que le livre est intéressant?, Interrogation partielle : comment ?; question de reprise; et alors? A quoi bon...? Lequel, laquelle? Ah bon?*).
- Expresión del tiempo: pasado (*passé récent, imparfait; passé composé*); presente (*présent de l'indicatif, être en train de + infinitif*); futuro (*futur proche: aller + Inf.; futur simple, présent + Adv.*).



- Expresión del aspecto: puntual (*temps simples*); durativo (*présent de l'indicatif / passé composé; présent et passé simple*); habitual (*temps simples (+ Adv., p. ex. Habituellement, tous le Dimanche matins)*).
- Expresión de la modalidad: factualidad (*phrases déclaratives*); capacidad (*savoir, pouvoir ; être capable de + infinitif, arriver à faire, réussir à*); posibilidad/probabilidad (*probablement, peut être (+futur) (c'est (presque) certain)*); necesidad (*devoir, avoir besoin de*); obligación (*devoir, interdit de*) prohibición (*(il est)interdit de + infinitif*); permiso (*pouvoir + infinitif*); intención (*présent continu, avoir, l'intention de faire qqch, avoir envie de faire qqch, décider de faire qqch*), Cortesía : *le conditionnel présent de politesse (je voudrais + inf)*.
- Expresión de la entidad (*nom comptable / nom non comptable et leurs déterminants/collectif, composé; pronom (relatif, réfléchi/emphatique); déterminants*).
- Expresión de la cantidad (*singulier/pluriel; nombres cardinaux et ordinaux. Quantité: p. ex. tous (les), le plus de, tous (les) deux, personne, beaucoup de. Graduation: p. ex. vraiment, assez, tellement, peu de. absolument, un (petit) peu*).
- Expresión del espacio (*prépositions et adverbos de lieu, position, distance, mouvement, direction, provenance, destination*).
- Expresión de relaciones temporales (*l'heure (p. ex. Cinq heures moins dix); (le temps (p. ex. à minuit); divisions (p. ex. siècle, saison, Terme), et indications de temps (p. ex. c'était, il y a, tôt, en avance; tard); de duration (p. ex. de...à; pendant, jusqu'à; depuis); antériorité (déjà; (pas) encore); posteriorité (après; plus tard); séquence (d'abord, prochain(e); dernier(ère); après ça, finalement; simultanéité (juste quand), séquence (d'abord, prochain(e), fréquence(p. ex. souvent, d'habitude, deux fois/quatre fois par semaine; quotidiennement)*).
- Expresión del modo (*Adv. et phrases de manière, p. ex. facilement; par la poste, doucement; rapidement, vite*).

ÁMBITO SOCIAL

El Ámbito Social tiene como finalidad que el alumno perciba, interprete y describa adecuadamente el mundo actual, para participar al tiempo que configura valores personales y cívicos valiosos. El logro de este fin conlleva la progresiva adquisición de habilidades para acceder a la información y realizar una elaboración personal del conocimiento, observar la realidad, adoptar criterios válidos para la toma de decisiones, desenvolverse con autonomía e iniciativa personal e interactuar positivamente con los demás, mostrando actitudes de responsabilidad y respeto que contribuyan a mejorar su calidad de vida y el bienestar colectivo. Contribuye al entendimiento que todo ello requiere el conocimiento del espacio donde se desarrollan las sociedades así como la comprensión de la sociedad, su organización y funcionamiento a lo largo del tiempo.

Las aportaciones del ámbito a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

– Comunicación lingüística.

El aprendizaje de este ámbito requiere la interacción social, la interpretación y expresión de la concepción del mundo, para lo que es esencial el desarrollo de la competencia lingüística. El alumno adquiere conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la sociedad en la que vive a la vez que se familiariza con diferentes estilos comunicativos formales.

La consecución de los estándares de aprendizaje propuestos requiere la práctica de distintas destrezas adquiridas a lo largo de la vida mediante el uso de la lengua, que implican el manejo de diferentes modalidades de comunicación y el acceso a múltiples soportes de información, con textos en varios formatos, en los que se emplean diversos lenguajes y sistemas de representación, teniendo siempre presente que el lenguaje es un instrumento humano básico porque permite razonar.

– Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

El desarrollo de este ámbito contribuye a la adquisición de la competencia matemática ya que el alumnado aplica procesos de razonamiento lógico para comprender el funcionamiento básico del sistema económico y político actual, y al elaborar planes de acción que permitan alcanzar objetivos personales y profesionales y mejorar la calidad de vida. Además, fomenta la capacidad crítica y la aptitud apropiada para la elaboración de juicios fundados al abordar problemas cotidianos.

Tanto la interpretación de acontecimientos y fenómenos como la experimentación en el ámbito de las Ciencias Sociales implican la comprensión y el manejo del sistema numérico, la realización de cálculos, la estimación y el cálculo de magnitudes, la situación en el espacio, el tratamiento y la representación de la información y la valoración del azar y la probabilidad. Necesitan la aplicación del razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos, demostrando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por su fiabilidad y veracidad.

Asimismo, favorecen el incremento de destrezas para abordar la incertidumbre, el tratamiento de los datos y los razonamientos cualitativos y cuantitativos de manera lógica y argumentada, para establecer relaciones, para deducir conclusiones coherentes bien fundamentadas a problemas cotidianos y para ampliar actitudes relacionadas con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia, como la conservación de recursos naturales y otras cuestiones medioambientales. Todo ello contribuye al desarrollo de las capacidades necesarias para generar conocimiento intrínseco al método de investigación de las Ciencias Sociales.

– Competencia digital.

El estudio de las Ciencias Sociales implica necesariamente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y, por tanto, conlleva el incremento de las habilidades de búsqueda, selección y recopilación de información y desarrollar una actitud crítica para analizar e interpretar la validez y fiabilidad del contenido, con el fin de resolver problemas, evaluar nuevas fuentes de información y motivar la curiosidad por el conocimiento.

Además, este ámbito contribuye a la ampliación de capacidades comprendidas en la competencia digital para seleccionar los soportes más apropiados para observar, elaborar hipótesis, informarse, experimentar, solventar todo tipo de problemas, ejecutar las tareas técnicas adecuadamente y elaborar conclusiones bien fundamentadas. Propone aprendizajes mediante el uso de los diferentes recursos de las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable, fiable y segura, tanto para resolver problemas como para producir nuevos contenidos y comunicarlos.

– Aprender a aprender.

La metodología didáctica propia de la enseñanza de este ámbito prepara para formarse permanentemente a lo largo de la vida mediante propuestas que permiten al alumnado aprender a observar y plantearse cuestiones sobre la realidad, a informarse, a estudiar, a realizar una elaboración personal del conocimiento, a reflexionar y a responder a las cuestiones que se plantean en su vida cotidiana. Todo ello despierta la curiosidad, incrementa la motivación para incorporar nuevos conocimientos y facilita la ejecución de estrategias metacognitivas para un aprendizaje autónomo eficiente.

Desarrollar proyectos específicos de las Ciencias Sociales coadyuva a conseguir un nivel relevante en autonomía y eficacia del propio aprendizaje, al que se llega mediante trabajos individuales y grupales. La formación en diferentes áreas del saber científico requiere un proceso introspectivo para valorar y relacionar los intereses y conocimientos previos con nuevos saberes y emplear todas las estrategias de estudio y trabajo aprendidas: escucha activa, lectura, comprensión, análisis, síntesis, estructuración de la información, elaboración personal del saber, aplicación del conocimiento, etc.

– Competencias sociales y cívicas.

El análisis y la reflexión sobre los contenidos del ámbito contribuyen a afianzar la capacidad de identificar, interpretar, apreciar y enjuiciar acontecimientos, hechos, fenómenos, comportamientos,

hábitos y valores para interactuar socialmente mediante el diálogo, la cooperación y la participación a nivel local, nacional y europeo. Implican la toma de decisiones bien fundamentadas y argumentadas, para la comprensión y expresión de diferentes puntos de vista. Potencian actitudes inspiradas en el ejercicio de la libertad, el respeto, la tolerancia, la igualdad y la no discriminación. De este modo, la persona se prepara para participar en la actividad social y cívica, de acuerdo a valores socialmente establecidos, y se le ayuda a tomar conciencia democrática.

- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Las tareas necesarias para dar sentido a los contenidos del ámbito fomentan la capacidad de transformar ideas en actos, partiendo de habilidades y destrezas personales, al incluir estrategias metacognitivas y procedimientos que dotan a las personas adultas de recursos para desenvolverse adecuadamente y afrontar de manera autónoma retos personales, sociales, académicos y laborales de muy diversa índole. Consecuentemente, se promueven aptitudes para aprovechar la información, desarrollar ideas, resolver problemas y presentar conclusiones innovadoras.

Por otra parte, potencian la capacidad de análisis, pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones del individuo, al proponer la interpretación y el análisis crítico de la información, conocimientos y acontecimientos relacionados con las Ciencias Sociales. De este modo se favorece el aumento de la capacidad requerida para afrontar la incertidumbre, diseñar e implementar planes de acción eficaces, proponiendo y argumentando soluciones a diferentes problemas cotidianos, económicos y sociales, con autonomía e iniciativa personal.

- Conciencia y expresiones culturales.

La persona enriquece su competencia cultural al conocer, comprender, interpretar y disfrutar la labor humana, abordándola como objeto de estudio y como fuente de inspiración de creaciones artísticas. La intervención humana en la naturaleza y la cultura de los pueblos se ponen de manifiesto en el arte con los propósitos de informar, educar, crear y recrearse. La tecnología es un constituyente esencial de la cultura actual, y por ello, desempeña un papel fundamental como objeto de estudio y representación y como instrumento de creación artística.

Este ámbito realiza aportaciones importantes a la competencia en conciencia y expresiones culturales al proponer la reflexión y la puesta en práctica de actitudes de respeto, aceptación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, valorando la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y el diálogo entre culturas y sociedades, pasadas y actuales, locales y universales, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

Los contenidos del Ámbito Social contribuyen al conocimiento del medio físico, los espacios humanos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el funcionamiento económico y la evolución histórica de la humanidad. Abordan saberes de diversas disciplinas: Geografía, Historia, Sociología, Demografía, Economía, Ecología, Arte, Arqueología, etc. Tratan de favorecer la comprensión de los acontecimientos y los fenómenos sociales en el contexto en el que se producen, el análisis de los procesos que dan lugar a los cambios históricos y la reflexión sobre experiencias colectivas de todos los tiempos hasta la actualidad con una visión de futuro. Ayudan a tener una visión clara de la importancia del comportamiento económico, individual y colectivo de las personas en la búsqueda de la satisfacción de

sus necesidades, así como de la producción y organización de los bienes y servicios y la distribución de los recursos.

La metodología didáctica tendrá como finalidad la ampliación de las competencias en relación con los contenidos de este ámbito. Además, las propuestas didácticas para la enseñanza y el aprendizaje de este ámbito han de enfocarse a dotar a la persona de herramientas que le permitan llevar a buen término proyectos personales y profesionales, individuales y colectivos, similares a los posibles retos presentes y futuros de su vida diaria. En todo momento se debe tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y deberán aprovecharse todas las oportunidades para formar al individuo en aptitudes de cooperación y de comunicación con personas de su entorno, que favorezcan la adquisición de conductas asertivas y colaborativas.

La metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.

Asimismo, es necesario que se planteen proyectos que contribuyan a que el alumno desarrolle una imagen ajustada de sí mismo y del entorno en el que se desenvuelve, identifique necesidades e intereses propios y ajenos y los satisfaga, piense y acometa planes personales, académicos y laborales. Las tareas y las actividades contenidas en los proyectos presentarán ejercicios de reflexión, que potencien procesos de pensamiento complejos y el análisis de hechos y situaciones, para detectar causas, implicaciones y consecuencias. Una parte fundamental de estos proyectos será la exposición y defensa oral de las conclusiones. Estos trabajos se realizarán individualmente y en equipo, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Es fundamental potenciar la habilidad de formular, plantear, interpretar y resolver problemas, ya que permite a las personas desarrollar los procesos cognitivos necesarios para abordar y resolver situaciones interdisciplinares reales.

La evaluación debe estar presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno debe sentirse partícipe y tomar parte activa en el proceso a través de la autoevaluación y evaluación recíproca, reflexionando sobre sus actividades y las de sus compañeros.

El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación tendrá gran importancia en este proceso, tanto en la búsqueda, selección y comunicación de la información, como en la comprensión mediante la simulación de procesos. Es necesario el empleo de programas, aplicaciones informáticas y herramientas Web que faciliten las operaciones matemáticas, la organización y tratamiento de la información así como su presentación y difusión utilizando diferentes soportes y medios digitales.

Las tecnologías de la información y la comunicación han de ser una herramienta fundamental para sustentar las investigaciones, fundamentar los trabajos y profundizar en la terminología de las diferentes disciplinas. Tendrán un papel esencial para la mejor comprensión de conceptos, en la resolución de problemas, así como para contrastar con mayor rigor las hipótesis propuestas y presentar y comunicar los resultados obtenidos.

El profesorado deberá guiar al alumnado, no solo en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de las habilidades y destrezas propias de las disciplinas, fomentando la creatividad y la curiosidad. Procurará entornos motivadores en los que el alumnado, partiendo de sus ideas previas y confrontando con la experimentación, aprenda haciendo, extraiga sus propias conclusiones y llegue por sí mismo a una concepción social del mundo que le rodea, pudiendo aportar una explicación de lo estudiado formal fundamentada.

Asimismo, deben facilitarse instrucciones para aprender a observar, reconocer, examinar, analizar, discernir, considerar, estudiar, sintetizar, expresar, explicar, representar y exponer de manera coherente emociones, pensamientos, experiencias e ideas. Tener en cuenta las instrucciones ayudará al alumno a ser más capaz de atender, concentrarse, autorregularse, escuchar activamente, emplear el lenguaje interno, meditar, deliberar, especular, cooperar y enjuiciar para resolver problemas reales.

Los estándares de aprendizaje proponen comprender, interpretar textos y comunicar, mediante un lenguaje multimodal en diferentes sistemas de representación, el conocimiento académico y científico procesado y elaborado, destacando aspectos básicos de la comunicación, la exposición, el diálogo y la argumentación. Especifican acciones clave del proceso de elaboración personal del conocimiento y la investigación, tales como observar, analizar, diferenciar, estructurar, conocer, describir, sintetizar, investigar, relacionar, asociar, cuestionarse, explicar, interpretar, deducir, demostrar, etc. Incluyen el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías para buscar y gestionar información, emplear técnicas de estudio y trabajo, resolver problemas y aplicar el conocimiento. Su logro implica la mejora del bienestar individual del alumno y aportaciones importantes al bien común, porque conlleva la actuación responsable, el juicio crítico basado en valores positivos y el desarrollo moral.

Los criterios de evaluación están formulados de manera que permitan valorar el grado de consecución de cada una de las competencias en relación a los contenidos del ámbito. Tienen el propósito de guiar el análisis de las posibilidades que tiene cada alumno para conocer, comprender e interactuar de un modo positivo, para sí mismo y para los demás, con el mundo social. Esto implica: actuar con autonomía y responsabilidad; comprender, interpretar y describir el mundo y valorarlo; ser consciente del impacto de la evolución histórica en el mundo actual; asociar eventos con sus causas y consecuencias; utilizar los recursos más habituales para buscar información y resolver problemas; tomar conciencia y comprender los valores implícitos en el bienestar individual y colectivo, comprometerse y participar en los entornos próximos y lejanos de acuerdo con dichos valores.

ÁMBITO SOCIAL - NIVEL I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. El medio físico. La Tierra: la representación de la Tierra. Latitud y longitud. Medio físico de España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales.	1. Analizar e identificar las formas de representación de nuestro planeta: el mapa. Localizar espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas.	1.1. Localiza espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas
	2. Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales.	2.1. Sitúa en un mapa físico las principales unidades del relieve español, europeo y mundial
	3. Situar en el mapa de España las principales unidades y elementos del relieve peninsular así como los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos.	3.1. Describe las diferentes unidades de relieve con ayuda del mapa físico de España.
	4. Conocer y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico español.	4.1. Localiza en un mapa los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos de España.
	5. Situar en el mapa de Europa las principales unidades y elementos del relieve continental así como los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos.	5.1. Localiza en el mapa las principales unidades y elementos del relieve europeo.
	6. Conocer, comparar y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico europeo.	6.1. Clasifica y localiza en un mapa los distintos tipos de clima de Europa
	7. Localizar en el mapamundi físico las principales unidades del relieve mundiales y los grandes ríos. Localizar en el globo terráqueo las grandes zonas climáticas e identificar sus características.	7.1. Localiza en un mapa físico mundial los principales elementos y referencias físicas: mares y océanos, continentes, islas y archipiélagos más importantes, además de los ríos y las principales cadenas montañosas.
	8. Conocer, describir y valorar la acción del hombre sobre el medio ambiente y sus consecuencias.	8.1. Investiga las causas y consecuencias de la acción del hombre sobre la naturaleza.
Bloque 2. El espacio humano. España, Europa y el Mundo: la población; la organización territorial; modelos demográficos; movimientos migratorios. Sistemas y sectores económicos. Espacios geográficos según actividad económica. Los tres sectores.	1. Analizar las características de la población española, su distribución, dinámica y evolución, así como los movimientos migratorios.	1.1. Explica la pirámide de población de España y de las diferentes comunidades autónomas.
	2. Conocer la organización territorial de España.	2.1. Distingue en un mapa político la distribución territorial de España: comunidades autónomas, capitales, provincias, islas.
	3. Analizar la población europea, en cuanto a su distribución, evolución, dinámica, migraciones y políticas de población.	3.1. Explica las características de la población europea.
	4. Reconocer las actividades económicas que se realizan en Europa, en los tres sectores, identificando distintas políticas económicas.	4.1. Diferencia los diversos sectores económicos europeos.

	5. Comentar la información en mapas del mundo sobre la densidad de población y las migraciones.	5.1. Localiza en el mapa mundial los continentes y las áreas más densamente pobladas. 5.2. Explica el impacto de las oleadas migratorias en los países de origen y en los de acogida.
	6. Conocer las características de diversos tipos de sistemas económicos.	6.1. Diferencia aspectos concretos y su interrelación dentro de un sistema económico.
	7. Localizar los recursos agrarios y naturales en el mapa mundial	7.1. Sitúa en el mapa las principales zonas cerealícolas y las más importantes masas boscosas del mundo. 7.2. Localiza e identifica en un mapa las principales zonas productoras de minerales en el mundo. 7.3. Localiza e identifica en un mapa las principales zonas productoras y consumidoras de energía en el mundo. 7.4. Identifica y nombra algunas energías alternativas.
	8. Explicar la distribución desigual de las regiones industrializadas en el mundo.	8.1. Localiza e identifica en un mapa las principales zonas productoras y consumidoras de energía en el mundo.
	9. Analizar los datos del peso del sector terciario de un país frente a los del sector primario y secundario. Extraer conclusiones.	9.1. Compara la población activa de cada sector en diversos países y analiza el grado de desarrollo que muestran estos datos.
Bloque 3. Economía y Tecnología. El comercio. Comercio internacional. La globalización económica. La economía en el espacio de la Unión Europea (UE). La producción y el medio ambiente. Las tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.	1. Definir conceptos y definiciones: "globalización económica", "comercio internacional", "revolución tecnológica", etc. 2. Reconocer los cambios que se han producido en los distintos sectores económicos como consecuencia de la economía de la UE.	1.1. Relaciona los diferentes conceptos en torno a una idea o contexto de forma coherente y adecuada. 1.2. Define "globalización económica" señalando los factores, causas y consecuencias. 2.1. Fundamenta la importancia del mercado común europeo desde diferentes puntos de vista. 2.2. Debate sobre las ventajas e inconvenientes del proceso de integración económica y monetaria de la UE. 2.3. Identifica sectores económicos de su entorno geográfico afectados por la economía de la UE. 2.4. Es capaz de detectar los desequilibrios territoriales. 2.5. Busca información sobre las instituciones económicas de la UE. 2.6. Enumera las peculiaridades de la economía de la UE.

	<p>3. Reconocer los principales cambios producidos por la revolución tecnológica, identificándolos a nivel local, regional, nacional y global.</p>	<p>3.1. Reconoce la influencia del impacto tecnológico en la globalización de la economía. 3.2. Reconoce la influencia del Internet sobre la empresa y sus nuevas formas de organización. 3.3. Destaca los usos de Internet en la empresa. 3.4. Señala algunos aspectos negativos o nuevos problemas que antes no existían. 3.5. Pone ejemplos de empresas que basan su estructura en los medios tecnológicos y redes sociales.</p>
	<p>4. Justificar la necesidad de una economía sostenible.</p>	<p>4.1. Reflexiona sobre el impacto del desarrollo sostenible en la economía internacional. 4.2. Pone ejemplos de conflictos generados por la incidencia del desarrollo económico en el deterioro del medio ambiente. 4.3. Señala la relación entre revolución industrial y tecnológica y calentamiento global. 4.4. Busca información sobre casos de producción que estén causando algún efecto negativo sobre el medio ambiente y es capaz de proponer soluciones.</p>
<p>Bloque 4. La Historia. La Prehistoria: la evolución de las especies y la hominización. La periodización en la Prehistoria: Paleolítico y Neolítico. La Edad Antigua: las primeras civilizaciones. Mesopotamia y Egipto. El Mundo clásico, Grecia y Roma. La Península Ibérica: los pueblos prerromanos y la Hispania romana. La Edad Media: los reinos germánicos y el Imperio Bizantino (Oriente). El feudalismo. El Islam. La Península Ibérica: Al-Ándalus y los reinos cristianos. Conquista y repoblación. La expansión comercial europea y la recuperación de las ciudades. El arte románico, gótico e islámico. La crisis de la Baja Edad Media: la Peste Negra y sus consecuencias. La Edad Moderna: el Renacimiento y el Humanismo. El arte renacentista. Los descubrimientos geográficos. Las monarquías autoritarias. La unión dinástica de Castilla y Aragón. Los Austrias españoles. Las reformas protestantes y la contrarreforma católica. El siglo XVII en Europa. Las</p>	<p>1. Entender el proceso de hominización. 2. Explicar las características de cada tiempo histórico y ciertos acontecimientos que han determinado cambios fundamentales en el rumbo de la historia, diferenciando períodos que facilitan su estudio e interpretación 3. Datar la Prehistoria y conocer las características de la vida humana correspondientes a los dos períodos en que se divide: Paleolítico y Neolítico. 4. Conocer el establecimiento y la difusión de diferentes culturas urbanas, después del Neolítico. 5. Explicar las etapas en las que se divide la historia de Egipto. 6. Identificar las principales características de la religión egipcia 7. Distinguir entre el sistema político griego y el helenístico.</p>	<p>1.1. Reconoce los cambios evolutivos hasta llegar a la especie humana. 2.1. Ordena temporalmente algunos hechos históricos y otros hechos relevantes utilizando para ello las nociones básicas de sucesión, duración y simultaneidad. 3.1. Explica la diferencia de los dos períodos en los que se divide la Prehistoria y describe las características básicas de la vida en cada uno de los períodos. 4.1. Describe formas de organización socio-económica y política, nuevas hasta entonces, como los diversos imperios de Mesopotamia y de Egipto. 5.1. Describe las principales características de las etapas históricas en las que se divide Egipto: reinas y faraones. 6.1. Explica cómo materializaban los egipcios su creencia en la vida del más allá. 7.1. Contrasta las acciones políticas de la Atenas de Pericles con el Imperio de Alejandro Magno.</p>

monarquías absolutas. La Guerra de los Treinta Años. El arte barroco.	8. Caracterizar los rasgos principales de la sociedad, economía y cultura romanas.	8.1. Identifica diferencias y semejanzas entre las formas de vida republicanas y las del Imperio en la Roma antigua.
	9. Identificar y describir los rasgos característicos de obras del arte griego y romano, diferenciando entre los que son específicos.	9.1. Compara obras arquitectónicas y escultóricas de época griega y romana.
	10. Reconocer los conceptos de cambio y continuidad en la historia de la Roma antigua.	10.1. Entiende qué significó la romanización en distintos ámbitos sociales y geográficos.
	11. Explicar la organización feudal y sus consecuencias	11.1. Caracteriza la sociedad feudal y las relaciones entre señores y campesinos.
	12. Analizar la evolución de los reinos cristianos y musulmanes, en sus aspectos socio-económicos, políticos y culturales.	12.1. Comprende los orígenes del Islam y su alcance posterior. 12.2. Explica la importancia de Al-Ándalus en la Edad Media.
	13. Entender el proceso de las conquistas y la repoblación de los reinos cristianos en la Península Ibérica y sus relaciones con Al-Ándalus	13.1. Interpreta mapas que describen los procesos de conquista y repoblación cristianas en la Península Ibérica.
	14. Comprender las funciones diversas del arte en la Edad Media	14.1. Describe características del arte románico, gótico e islámico.
	15. Entender el concepto de crisis y sus consecuencias económicas y sociales.	15.1. Comprende el impacto de una crisis demográfica y económica en las sociedades medievales europeas.
	16. Comprender la significación histórica de la etapa del Renacimiento en Europa.	16.1. Identifica rasgos del Renacimiento y del Humanismo en la historia europea, a partir de diferentes tipos de fuentes históricas.
	17. Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna.	17.1. Conoce los principales hechos de la expansión de Aragón y de Castilla por el mundo.
18. Entender los procesos de conquista y colonización, y sus consecuencias	18.1. Explica las distintas causas que condujeron al descubrimiento de América para los europeos, a su conquista y a su colonización.	
19. Comprender la diferencia entre los reinos medievales y las monarquías modernas	19.1. Distingue las características de regímenes monárquicos autoritarios, parlamentarios y absolutos.	
20. Conocer la importancia del arte barroco en Europa y en América. Utilizar el vocabulario histórico con precisión, insertándolo en el contexto adecuado.	20.1. Identifica obras significativas del arte barroco.	

ÁMBITO SOCIAL - NIVEL II

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. Economía. Ideas económicas básicas: La Economía y el impacto en la vida de los ciudadanos. La escasez, la elección y la asignación de recursos. El coste oportunidad. Los modelos económicos. Economía personal: Ingresos y gastos. Gestión del presupuesto. Ahorro y endeudamiento. Los planes de pensiones. Planificación del futuro. Necesidades económicas en las etapas de la vida. El dinero. Relaciones con los bancos: cuenta bancaria, tarjetas de débito y crédito. Contratos financieros. Derechos y responsabilidades de los consumidores en el mercado financiero. El seguro como medio para la cobertura de riesgos. Tipología de seguros. Economía y empresa: La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Criterios de clasificación, forma jurídica, funciones y objetivos. Proceso productivo y factores productivos. Fuentes de financiación de las empresas. Ingresos, costes y beneficios. Obligaciones fiscales de las empresas. Economía e ingresos y gastos del Estado: Ingresos y gastos del Estado, del Estado. La deuda pública y el déficit público. Desigualdades económicas y distribución de la renta. Economía y tipos de interés, inflación y desempleo: Tipos de interés. Consecuencias de los cambios en los tipos de interés e inflación. El desempleo y las políticas contra el desempleo.	1. Conocer y familiarizarse con la terminología económica básica y con el uso de los modelos económicos.	1.1. Define conceptos y definiciones: escasez, recursos, coste oportunidad, etc. 1.2. Utiliza correctamente diferentes términos económicos. 1.3. Identifica los modelos económicos.
	2. Explicar la Economía como ciencia social, valorando el impacto permanente el impacto permanente de las decisiones económicas en la vida de los ciudadanos.	2.1. Reconoce la necesidad de tomar decisiones económicas con recursos escasos. 2.2. Comprende que toda elección supone renunciar a otras alternativas. 2.3. Entiende que toda decisión económica implica unas consecuencias.
	3. Realizar un presupuesto personal distinguiendo entre los diferentes tipos de ingresos y gastos, controlar su grado de cumplimiento y las posibles necesidades de adaptación.	3.1. Elabora y realiza el seguimiento de un presupuesto o plan financiero personalizado. 3.2. Identifica cada uno de los ingresos y los gastos. 3.3. Realiza los ajustes necesarios según las necesidades. 3.4. Utiliza herramientas informáticas.
	4. Decidir con racionalidad ante las alternativas económicas de la vida personal relacionando estas con el bienestar propio y social.	4.1. Comprende la necesidad de planificar y manejar los asuntos financieros a lo largo de la vida. 4.2. Realiza una previsión económica de acuerdo con un proyecto de vida personal y con la actividad económica nacional.
	5. Expresar una actitud positiva hacia el ahorro. Manejar el ahorro como medio para alcanzar diferentes objetivos.	5.1. Conoce y explica la relevancia del ahorro y del control del gasto. 5.2. Toma la decisión adecuada, valorando el riesgo y analizando las ventajas e inconvenientes del endeudamiento.
	6. Conocer el funcionamiento básico del dinero y distingue los tipos de cuentas bancarias y de tarjetas como medios de pago, valorando su uso con responsabilidad.	6.1. Comprende la terminología fundamental. 6.2. Conoce la operativa de las cuentas bancarias. 6.3. Conoce las modalidades y operativa de las tarjetas bancarias como medios de pago, así como su seguro y responsable.
	7. Conocer el concepto de seguro y su finalidad.	7.1. Identifica los diferentes tipos de seguros según los riesgos o situaciones adversas en las diferentes etapas de la vida.
	8. Describir los diferentes tipos de empresas y sus formas jurídicas: exigencias de capital, responsabilidades legales de sus propietarios y gestores. Las interrelaciones de la empresa con su	8.1. Elabora una tabla con las diferentes tipos de empresas: forma jurídica, capital mínimo para su constitución y responsabilidades legales de sus propietarios.



	entorno.	8.2. Decide el tipo de empresa más adecuado según la situación y las características concretas. 8.3. Identifica a empresas que actúan en su entorno, la forma de interrelacionarse y los efectos sociales y medioambientales positivos y negativos.
	9. Analizar las características principales del proceso productivo	9.1. Expone los tipos de factores productivos y las relaciones entre productividad, eficiencia y tecnología. 9.2. Calcula e interpreta la productividad de la empresa y de sus factores productivos.
	10. Identificar las fuentes de financiación de la empresa.	10.1. Diferencia entre fuentes de financiación interna y externa. 10.2. Identifica las fuentes de autofinanciación de la empresa. 10.3. Calcula los costes de financiación y la capacidad de endeudamiento de la empresa.
	11. Determinar para un caso sencillo la estructura de ingresos y costes de una empresa calculando su beneficio.	11.1. Diferencia entre costes fijos y variables. 11.2. Aplica razonamientos matemáticos para la interpretación de resultados. 11.3. Resuelve problemas sencillos de economía de la empresa. 11.4. Calcula el umbral de rentabilidad o punto muerto de la empresa. 11.5. Interpreta gráficas sencillas sobre ingresos y costes. 11.6. Calcula el beneficio empresarial.
	12. Diferenciar los impuestos que afectan a las empresas y valorar la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales	12.1. Elabora una tabla con los impuestos que afectan a la empresa. 12.2. Identifica los tipos de impuestos y sus características. 12.3. Justifica y argumenta las obligaciones fiscales de las empresas. 12.4. Calcula liquidaciones de impuestos utilizando herramientas informáticas.
	13. Reconocer y analizar las principales fuentes de ingresos y gastos del Estado, incluyendo la interpretación de gráficas y tablas.	13.1. Identifica la procedencia de los ingresos del Estado así como las principales áreas de gastos del Estado y establece relaciones. 13.2. Analiza e interpreta datos y gráficos relacionados con los ingresos y gastos del Estado. 13.3. Relaciona los ciclos económicos con el comportamiento de los ingresos y gastos públicos y sus efectos.



	14. Explicar y diferenciar los conceptos de deuda pública y déficit público.	14.1. Comprende e interpreta información de actualidad sobre deuda y déficit público. 14.2. Distingue las diferencias entre ambos conceptos. 14.3. Establece la relación existente entre ambos conceptos.
	15. Determinar el impacto social de la desigualdad de la renta y estudiar las herramientas de redistribución de la renta.	15.1. Detecta situaciones de desigualdad y los efectos de la desigualdad de la renta. 15.2. Reconoce los instrumentos de redistribución de la renta. 15.3. Propone medidas para paliar los efectos de la desigualdad de la renta.
	16. Diferenciar las magnitudes de tipos de interés, inflación y desempleo y analizar las relaciones entre ellas.	16.1. Describe las causas de la inflación y las repercusiones económicas y sociales. 16.2. Establece la relación entre los tipos de interés, inflación y desempleo.
	17. Interpretar datos y gráficos vinculados a los conceptos de tipos de interés, inflación y desempleo.	17.1. Valora e interpreta datos y gráficos de contenido económico relacionado con los tipos de interés, inflación y desempleo.
	18. Valorar diferentes opciones de políticas macroeconómicas para hacer frente al desempleo.	18.1. Analiza los datos de desempleo en España y las políticas contra el desempleo. 18.2. Investiga y reconoce ámbitos de oportunidades y tendencias de empleo.
Bloque 2. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. Autonomía personal, liderazgo e innovación: Autonomía y autoconocimiento. La iniciativa emprendedora y el empresario en la sociedad. Intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Itinerarios formativos y carreras profesionales. Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector. El autoempleo. El proceso de toma de decisiones sobre el itinerario personal.	1. Describir las cualidades y destrezas de la iniciativa emprendedora y analiza los requisitos de los puestos de trabajo y actividades empresariales. 2. Tomar decisiones sobre el itinerario vital propio comprendiendo las posibilidades de empleo, autoempleo y carrera profesional en relación con las habilidades personales y las alternativas de formación y aprendizaje a lo largo de la vida.	1.1. Identifica las cualidades del emprendedor. 1.2. Explica las funciones del empresario y su rol en la generación de empleo y bienestar social. 1.3. Localiza las áreas de actividad profesional y los tipos de empresas de su entorno. 1.4. Conoce los requerimientos formativos para el desarrollo de los distintos puestos de trabajo. 2.1. Diseña un proyecto de carrera profesional propia, en función de sus cualidades y aspiraciones y las posibilidades del entorno. 2.2. Valora la posibilidad del autoempleo. 2.3. Entiende la necesidad de una formación continua a lo largo de la vida.
Bloque 3. Historia. El siglo XVIII en Europa. La Revolución francesa. Las revoluciones liberales y la Restauración en el siglo XIX. La Revolución industrial. Desde Gran Bretaña al resto de Europa.	1. Explicar las características del Antiguo Régimen en sus sentidos político, social y económico. 2. Conocer el alcance de la Ilustración como nuevo movimiento cultural y social en Europa y en América. 3. Describir las reformas borbónicas en España	1.1. Distingue conceptos históricos como "Antiguo Régimen" e "Ilustración". 2.1. Describe las características de la cultura de la Ilustración y qué implicaciones tiene en algunas monarquías. 3.1. Comprende el concepto de centralización y la

<p>El Imperialismo en el siglo XIX: causas y consecuencias. La I Guerra Mundial. La Revolución rusa. El arte en el siglo XIX.</p> <p>La época de entreguerras: el Fascismo italiano; el Crash de 1929 y la Gran depresión; el Nazismo alemán; la II República española y la Guerra Civil.</p> <p>Causas y consecuencias de la II Guerra Mundial (1939-1945). De la guerra europea a la guerra mundial. El Holocausto.</p> <p>La nueva geopolítica mundial: "Guerra Fría" y planes de reconstrucción posbélica.</p> <p>Los procesos de descolonización en Asia y África.</p> <p>La dictadura de Franco en España.</p> <p>El derrumbe de los regímenes soviéticos y sus consecuencias.</p> <p>La Transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975-1982).</p> <p>El camino hacia la Unión Europea: desde la unión económica a una futura unión política supranacional.</p>		necesidad de reformas que había en España en el siglo XVIII.
	4. Identificar los principales hechos de las revoluciones burguesas en Estados Unidos, Francia y España.	4.1. Redacta una narrativa sintética con los principales hechos de alguna de las revoluciones burguesas, acudiendo a explicaciones causales, sopesando los pros y los contras.
	5. Distinguir los principios del liberalismo político y económico.	5.1. Reconoce los principios de la ideología liberal.
	6. Describir los hechos relevantes de la revolución industrial y su encadenamiento causal.	6.1. Analiza y compara la industrialización de diferentes países de Europa, América y Asia, en sus distintas escalas temporales y geográficas
	7. Entender el concepto de "progreso" y los sacrificios y avances que conlleva.	7.1. Explica la situación laboral femenina e infantil en las ciudades industriales.
	8. Esquematizar el origen y evolución del movimiento obrero en el siglo XIX.	8.1. Distingue términos como "sindicato", "partido", "socialismo", "socialdemocracia", "comunismo" y "anarquismo".
	9. Analizar la evolución de los cambios económicos en España, a raíz de la industrialización parcial del país.	9.1. Especifica algunas repercusiones políticas como consecuencia de los cambios económicos en España.
	10. Identificar las potencias imperialistas y el reparto de poder económico y político en el mundo en el último cuarto del siglo XIX y principios del XX.	10.1. Explica razonadamente que el concepto "imperialismo" refleja una realidad que influirá en la geopolítica mundial y en las relaciones económicas transnacionales. 10.2. Localiza en un mapa los grandes imperios coloniales del siglo XIX.
	11. Estimular la búsqueda de obras artísticas del siglo XIX de acuerdo a los gustos personales del alumnado.	11.1. Elabora una ficha sobre una obra artística del siglo XIX de su interés y hace una exposición oral de la misma.
	12. Conocer los principales acontecimientos de la Gran Guerra, sus interconexiones con la Revolución rusa y las consecuencias de los Tratados de Versalles.	12.1. Diferencia los acontecimientos de los procesos en una explicación histórica, de la I Guerra Mundial.
	13. Esquematizar el origen, el desarrollo y las consecuencias de la Revolución rusa.	13.1. Contrasta algunas interpretaciones del alcance de la Revolución rusa en su época y en la actualidad.
	14. Conocer y comprender los acontecimientos, hitos y procesos más importantes del período de entreguerras, o las décadas 1919-1939, especialmente en Europa.	14.1. Relaciona algunas cuestiones concretas del pasado con el presente y las posibilidades del futuro, como el alcance de las crisis financieras de 1929 y de 2008.
	15. Analizar lo que condujo al auge de los fascismos en Europa.	15.1. Explica diversos factores que hicieron posible el auge del fascismo en Europa.

	16. Comprender las principales reformas y reacciones a las mismas durante la II República española.	16.1. Explica las principales reformas y reacciones a las mismas durante la II República española.
	17. Comprender las causas de la Guerra Civil española.	17.1. Explica las causas de la Guerra Civil española en el contexto europeo e internacional.
	18. Conocer los principales hechos de la II Guerra Mundial.	18.1. Elabora una narrativa explicativa de las causas y consecuencias de la II Guerra Mundial, a distintos niveles temporales y geográficos.
	19. Entender el contexto en el que se desarrolló el Holocausto en la guerra europea y sus consecuencias	19.1. Reconoce la significación del Holocausto en la historia mundial.
	20. Comprender el concepto de "Guerra Fría" en el contexto posterior a 1945, y las relaciones entre los dos bloques, USA y URSS.	20.1. Utiliza fuentes históricas e historiográficas para comprender y explicar conflictos de la época de la Guerra Fría.
	21. Organizar los hechos más importantes de la descolonización de posguerra en el siglo XX.	21.1. Describe los hechos relevantes del proceso descolonizador.
	22. Explicar las causas de que se estableciera una dictadura en España, tras la Guerra Civil, y cómo fue evolucionando esa dictadura desde 1939 a 1975.	22.1. Conoce el proceso que condujo de la Guerra Civil a la dictadura. 22.2. Describe la situación de la posguerra durante la dictadura española en relación con otros contextos similares.
	23. Conocer las causas y consecuencias inmediatas del derrumbe de la URSS y otros regímenes soviéticos.	23.1. Analiza diversos aspectos (políticos, económicos, culturales) de los cambios producidos tras el derrumbe de la URSS.
	24. Conocer los principales hechos que condujeron al cambio político y social en España después de 1975.	24.1. Enumera y describe algunos de los principales hitos que dieron lugar al cambio en la sociedad española de la Transición: coronación de Juan Carlos I, Ley para la Reforma Política de 1976, Ley de Amnistía de 1977, apertura de Cortes Constituyentes, aprobación de la Constitución de 1978, primeras elecciones generales, creación del estado de las autonomías, etc. 24.2. Elabora un eje cronológico de la Transición con hechos y personajes.
	25. Analizar los aspectos fundamentales de la Constitución de 1978.	25.1. Comprende los aspectos fundamentales de la Constitución de 1978.
	26. Entender la evolución de la construcción de la Unión Europea.	26.1. Discute sobre la construcción de la Unión Europea y de su futuro. 26.2. Reconoce los principios de la Unión Europea y sus instituciones.

ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

El Ámbito científico y Tecnológico tiene como finalidad que el alumno se capacite para ofrecer una explicación lógica del mundo físico y adquiera una cultura científica básica que constituya la base para la adquisición de nuevos conocimientos desde una visión global e integradora de la realidad. El logro de este fin implica la adquisición de competencias para formalizar y sistematizar la construcción de conceptos de un modo interrelacionado, desarrollar procedimientos característicos de las disciplinas que comprenden las ciencias naturales y construir un sistema de valores propios, socialmente reconocibles, conducentes a la reflexión y el análisis sobre las implicaciones éticas de la intervención del hombre en la naturaleza y los grandes avances científicos de la actualidad. El consiguiente proceso de alfabetización científica contribuirá a la comprensión de fenómenos naturales, de problemas que encuentran soluciones en el desarrollo científico y tecnológico y de actitudes responsables dirigidas a sentar las bases de un desarrollo sostenible.

Las aportaciones de este ámbito a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

- Comunicación lingüística.

El aprendizaje de este ámbito requiere la práctica de distintas destrezas adquiridas a lo largo de la vida mediante el uso de la lengua, que implican el manejo de diferentes modalidades de comunicación y el acceso a múltiples soportes de información, con textos en varios formatos, en los que se emplean diversos lenguajes y sistemas de representación, ahora aplicados al contexto científico, teniendo siempre presente, además, que el lenguaje es un instrumento humano básico porque permite razonar.

- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Tanto la interpretación de sucesos, hechos y acontecimientos como la experimentación en el ámbito de las ciencias naturales y de la tecnología implican la comprensión y el manejo del sistema numérico, la realización de cálculos, la estimación y el cálculo de magnitudes, la situación en el espacio, el tratamiento y la representación de la información y la valoración del azar y la probabilidad. Necesitan la aplicación del razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos, demostrando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por su fiabilidad y veracidad.

Asimismo, favorecen el incremento de destrezas para abordar la incertidumbre, el tratamiento de los datos y los razonamientos cualitativos y cuantitativos de manera lógica y argumentada, para establecer relaciones, para deducir conclusiones coherentes bien fundamentadas a problemas cotidianos y para ampliar actitudes relacionadas con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia, como la conservación de recursos naturales y otras cuestiones medioambientales. Todo ello contribuye al desarrollo de las capacidades necesarias para generar conocimiento riguroso, de un modo sistemático, como es intrínseco al método científico, así como para desarrollar proyectos tecnológicos bien planificados.

– Competencia digital.

El estudio de las ciencias naturales y la aplicación de procedimientos característicos del desarrollo tecnológico y de la investigación científica demandan el uso habitual de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Precisan incrementar las habilidades de búsqueda, selección y recopilación de información y desarrollar una actitud crítica para analizar e interpretar la validez y fiabilidad del contenido, con el fin de resolver problemas, evaluar nuevas fuentes de información y motivar la curiosidad por el conocimiento.

Además, este ámbito contribuye a la ampliación de capacidades comprendidas en la competencia digital para seleccionar los soportes más apropiados para observar, elaborar hipótesis, informarse, experimentar, solventar todo tipo de problemas, ejecutar las tareas técnicas adecuadamente y elaborar conclusiones bien fundamentadas. Propone aprendizajes mediante el uso de los diferentes recursos de las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable, fiable y segura, tanto para resolver problemas como para producir nuevos contenidos.

– Aprender a aprender.

La metodología didáctica de este ámbito prepara para formarse permanentemente a lo largo de la vida al proponer que el alumnado aprenda a observar y plantearse cuestiones sobre la realidad, a informarse, a estudiar, a realizar una elaboración personal del conocimiento, a reflexionar y a elaborar respuestas a los fenómenos naturales y tecnológicos que se plantean en su vida cotidiana. Todo ello despierta la curiosidad, incrementa la motivación e impulsa el deseo continuo de incorporar nuevos conocimientos.

Desarrollar proyectos personales específicos de las ciencias naturales coadyuva a conseguir un nivel relevante en autonomía y eficacia del propio aprendizaje, al que se llega mediante trabajos individuales y grupales. La formación en diferentes áreas del saber científico requiere un proceso introspectivo para valorar y relacionar los intereses y conocimientos previos con nuevos saberes y emplear todas las estrategias de estudio y trabajo aprendidas: escucha activa, lectura, comprensión, análisis, síntesis, estructuración de la información, elaboración personal del saber, aplicación del conocimiento, etc.

– Competencias sociales y cívicas.

El Ámbito Científico y Tecnológico afianza la capacidad de identificar, interpretar, apreciar y enjuiciar acontecimientos, hechos, comportamientos, hábitos y valores para interactuar con el medio desde el respeto, mediante el diálogo, la cooperación y la participación a nivel local, nacional y europeo. Propone aprendizajes para la toma de decisiones bien fundamentadas y argumentadas, para la comprensión y expresión de diferentes puntos de vista. Propone estrategias para alcanzar el bienestar personal y colectivo.

– Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Este ámbito fomenta la capacidad de transformar ideas en actos, partiendo de habilidades y destrezas personales, al abordar contenidos, estrategias metacognitivas, procedimientos y

proyectos que dotan a las personas adultas de recursos para desenvolverse adecuadamente y afrontar de manera autónoma retos personales, sociales, académicos y laborales de muy diversa índole. Consecuentemente, se promueven aptitudes para aprovechar la información, desarrollar ideas, resolver problemas y presentar conclusiones innovadoras.

Por otra parte, potencia la capacidad de análisis, pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones del individuo, al proponer la interpretación y el análisis crítico de la información, conocimientos y acontecimientos relacionados con la ciencia y la tecnología. Este ámbito favorece también el aumento de la capacidad requerida para afrontar la incertidumbre, el diseño y la implementación de planes de acción eficaces, proponiendo y argumentando soluciones a diferentes problemas cotidianos con autonomía e iniciativa personal.

– Conciencia y expresiones culturales.

La persona enriquece su competencia cultural al conocer, comprender, interpretar y disfrutar la naturaleza y la labor humana, abordándolas como objeto de estudio y como fuente de inspiración de creaciones artísticas. La belleza de la naturaleza ha sido objeto de estudio, valoración y recreación a lo largo de la historia. La intervención humana en la naturaleza y la cultura se ponen de manifiesto en el arte con los propósitos de informar, educar, crear y recrearse. La tecnología es un constituyente esencial de la cultura actual, y por ello, desempeña un papel fundamental como objeto de estudio y representación y como instrumento de creación artística.

Este ámbito realiza aportaciones importantes a la competencia en conciencia y expresiones culturales al proponer la reflexión y la puesta en práctica de actitudes de respeto, aceptación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, valorando la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y el diálogo entre culturas y sociedades, pasadas y actuales, locales y universales, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

Los contenidos del ámbito están estructurados de acuerdo a intereses y necesidades del saber científico y tecnológico, fundamentales para las personas adultas. Integran transversalmente las competencias inherentes al trabajo científico, incidiendo en el proceso de experimentación como base para la resolución de cualquier tipo de problema y en la presentación y debida argumentación de los resultados obtenidos. Están combinados de modo que se potencie la integración e interconexión de diversas disciplinas, ofreciendo al estudiante una visión global de la descripción e interpretación científica del mundo.

Se han seleccionado de modo que el alumnado cuente con los instrumentos indispensables para interpretar la realidad y expresar los fenómenos naturales, científicos y técnicos de un mundo cada vez más complejo. Comprenden métodos generales que puedan aplicarse en contextos diversos y desarrollen la capacidad de simplificar y abstraer para analizar este mundo en continua y rápida transformación y sus concepciones. Proporcionan instrumentos necesarios para convertir los hechos observables en conocimiento, información y mensajes en la comunicación.

La metodología didáctica tendrá como finalidad la ampliación de las competencias en relación con los contenidos de este ámbito y se fundamentará en la aplicación del método científico que conlleva la capacitación para cuestionar, identificar problemas, formular hipótesis, planificar y realizar acciones, recoger y organizar información relevante, sistematizar conocimiento, analizar resultados, sacar conclusiones y comunicarlas correctamente.

Se tratará de involucrar al alumnado en un aprendizaje basado en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con situaciones reales, concretas y significativas que permiten la comprensión y análisis crítico de problemas que afectan a la sociedad actual en la vertiente natural y medioambiental, valorando el desarrollo sostenible del planeta. Potenciar la habilidad de formular, plantear, interpretar y resolver problemas es fundamental ya que permite a las personas desarrollar los procesos cognitivos necesarios para abordar y resolver situaciones interdisciplinarias reales.

El proceso resolución de problemas deberá potenciar la habilidad para entender diferentes planteamientos e implementar planes prácticos, revisar los procedimientos de búsqueda de soluciones y plantear aplicaciones del conocimiento y las habilidades a diversas situaciones de la vida real, así como fomentar la autonomía para establecer hipótesis y contrastarlas, y para diseñar diferentes estrategias de resolución o extrapolar los resultados obtenidos a situaciones análogas.

La elaboración de trabajos de investigación sobre temas propuestos o de libre elección tendrá como objetivo desarrollar el aprendizaje autónomo, profundizar y ampliar contenidos relacionados con el currículo y mejorar las destrezas tecnológicas y comunicativas. Una parte fundamental de estos proyectos será la exposición y defensa oral de las conclusiones. Estos trabajos se realizarán individualmente y en equipo, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Los procedimientos de enseñanza y aprendizaje irán encaminados a sistematizar el conocimiento sobre el mundo natural, a través de la construcción de conceptos y de las relaciones entre ellos, a buscar modelos explicativos que permitan comprender mejor la naturaleza y, en definitiva, a la construcción de saber científico extensible a otros ámbitos de conocimiento.

La evaluación debe estar presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno debe sentirse participe y tomar parte activa en el proceso a través de la autoevaluación y evaluación recíproca, reflexionando sobre sus actividades y las de sus compañeros.

El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación tendrá gran importancia en este proceso, tanto en la búsqueda, selección y comunicación de la información, como en la comprensión mediante la simulación de procesos. La utilización de las aplicaciones virtuales interactivas deberán jugar un papel crucial, porque proporcionan alternativas a los laboratorios tradicionales y constituyen la única forma de estudiar, de manera experimental, algunos procesos de difícil ejecución práctica.

Las tecnologías de la información y la comunicación han de ser una herramienta fundamental para sustentar las investigaciones, fundamentar los trabajos y profundizar en la terminología científica. Tendrán un papel esencial para la mejor comprensión de conceptos, en la resolución de problemas complejos, así como para contrastar con mayor rigor las hipótesis propuestas y presentar y comunicar los resultados obtenidos.

El profesorado deberá guiar al alumnado, no solo en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de las habilidades y destrezas propias del quehacer científico; deberá fomentar la creatividad y la curiosidad con el objetivo de favorecer actitudes positivas hacia la ciencia y el trabajo científico. Procurará entornos motivadores en los que el alumnado, partiendo de sus ideas previas y confrontando con la experimentación, aprenda haciendo, extraiga sus propias conclusiones y llegue por sí mismo a una concepción científica del mundo que le rodea, pudiendo aportar una explicación de lo estudiado formal fundamentada.

Los estándares de aprendizaje proponen comprender, interpretar textos y comunicar, mediante un lenguaje multimodal en diferentes sistemas de representación, el conocimiento académico y científico procesado y elaborado, destacando aspectos básicos de la comunicación, la exposición y el diálogo. Especifican acciones clave del proceso de experimentación, tales como observar, analizar, diferenciar, estructurar, conocer, describir, sintetizar, investigar, relacionar, asociar, cuestionarse, explicar, interpretar, deducir, demostrar, etc. Incluyen el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías para buscar y gestionar información, emplear técnicas de estudio y trabajo, resolver problemas y aplicar el conocimiento. Su logro implica la mejora del bienestar individual del alumno y aportaciones importantes al bien común, porque conlleva la actuación responsable, el juicio crítico basado en valores positivos y el desarrollo moral.

Los criterios de evaluación están formulados de manera que permitan valorar el grado de consecución de cada una de las competencias en relación a los contenidos del ámbito. Tienen el propósito de guiar el análisis de las posibilidades que tiene cada alumno para conocer, comprender e interactuar de un modo positivo, para sí mismo y para los demás, con el mundo físico. Esto implica: actuar con autonomía y responsabilidad; comprender, interpretar y describir el mundo y valorarlo como fuente de inspiración; ser consciente del impacto de la evolución científica y tecnológica en la cultura; asociar fenómenos con sus causas y consecuencias; utilizar los recursos humanos y materiales más habituales para buscar información y resolver problemas; y tomar conciencia y comprender los valores implícitos en el bienestar individual y colectivo, comprometerse y participar en los entornos próximos y lejanos de acuerdo con dichos valores.

ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - NIVEL I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. Ciencia y tecnología en nuestras vidas. Arquitectura básica de los sistemas informáticos. Software: sistema operativo y aplicaciones básicas. Diseño y producción de información digital Interacción en la red. Creación de productos tecnológicos. Analizar las propiedades de los materiales utilizados en la construcción de objetos tecnológicos y relacionaras con sus aplicaciones. El método científico: etapas. Comunicar y compartir, en entornos apropiados, la información e ideas matemáticas.	1. Distinguir las partes operativas de un equipo informático y conocer su función en el conjunto.	1.1. Identifica los componentes fundamentales de un ordenador y conoce su función.
	2. Reconocer la importancia del sistema operativo y sus funciones.	2.1. Utiliza adecuadamente las utilidades básicas del sistema operativo.
	3. Organizar racionalmente la información almacenada en su ordenador.	3.1. Realiza operaciones básicas de organización y almacenamiento de la información personal contenida en su ordenador.
	4. Instalar y manejar programas básicos.	4.1. Conoce el procedimiento general para la instalación de aplicaciones sencillas y realiza operaciones básicas con ellas.
	5. Utilizar programas de edición de texto, hojas de cálculo y creación de presentaciones multimedia.	5.1. Elabora y maqueta documentos de texto sencillos, con aplicaciones que facilitan la inclusión de tablas e imágenes. 5.2. Crea presentaciones que integran texto, imagen y otros elementos multimedia. 5.3 Utiliza fórmulas para obtener resultados en hojas de cálculo y obtiene representaciones gráficas de los datos utilizados.
	6. Identificar los riesgos asociados al uso de Internet.	6.1 Conoce los riesgos de seguridad, y emplea hábitos de protección adecuados para la protección de la información personal. 6.2. Conoce la importancia de la identidad digital y los tipos de fraude de la red.
	7. Buscar, seleccionar y producir información en Internet.	7.1. Localiza, intercambia y publica información en distintas plataformas en las que está registrado y que ofrecen servicios de formación, ocio, etc.
	8. Reconocer y comprender los derechos de los materiales alojados en la web.	8.1. Diferencia el concepto de materiales sujetos a derechos de autor y materiales de libre distribución.
	9. Adoptar conductas adecuadas de interacción en la red.	9.1. Respeta las normas básicas de etiqueta.
	10. Reconocer e identificar las características del método científico.	10.1. Formula hipótesis para explicar fenómenos cotidianos utilizando teorías y modelos científicos.
	11. Expresar verbalmente, de forma razonada el proceso seguido en la resolución de un problema.	11.1. Expresa verbalmente, de forma razonada el proceso seguido en la resolución de un problema, con el rigor y precisión adecuada.

	12. Identificar las etapas necesarias para la creación de un producto tecnológico desde su origen hasta su comercialización, describiendo cada una de ellas.	12.1 Conoce y ordena adecuadamente las etapas que intervienen en la creación de un producto tecnológico.
	13. Interpretar croquis y bocetos como elementos de información de productos tecnológicos.	13.1. Interpreta croquis y bocetos que describen objetos o procesos de construcción sencillos.
	14. Representar objetos sencillos mediante sus vistas y perspectivas, aplicando criterios de normalización y acotación.	14.1. Representa mediante vistas y perspectivas objetos sencillos, siguiendo las normas básicas de acotación y escalado.
	15. Conocer las principales propiedades de los diferentes materiales de uso técnico y su relación con las aplicaciones que tiene dicho material.	15.1. Conoce las principales propiedades de los materiales de uso técnico más habituales, y las relaciona con los objetos que se fabrican con esos materiales.
Bloque 2. La Tierra en el universo. Constitución básica de la materia. Distintas concepciones del universo: geocentrismo, heliocentrismo y visión actual. Componentes del universo: galaxias, estrellas, cometas, planetas y satélites. El Sistema Solar. Características. Movimientos de la Tierra y sus consecuencias. Manejo de la calculadora para realizar operaciones básicas. Números decimales. Orden. Potencias. Operaciones y propiedades. La notación científica en la expresión de grandes números. Proporciones. Semejanza. Figuras semejantes. Escalas. Ángulos, circunferencia, círculo, arcos y sectores circulares.	1. Reconocer que toda la materia del universo está compuesta por los mismos elementos.	1.1. Deduce, a partir de representaciones esquemáticas de átomos o moléculas, si la sustancia representada es un elemento o un compuesto. 1.2. Relaciona los elementos más abundantes en el universo con sus símbolos.
	2. Situar nuestro planeta en relación al conjunto del universo según los modelos geocéntrico, heliocéntrico y actual.	2.1. Compara los modelos geocéntrico, heliocéntrico y actual indicando qué posición ocupa la Tierra según cada uno de ellos. 2.2. Cita la teoría del Big Bang como una explicación para el origen del universo y la relaciona con la expansión del mismo. 2.3. Distingue entre Astronomía y Astrología a partir de un texto divulgativo exponiendo cuál de ellas posee una base científica.
	3. Comprender la organización básica del universo, las grandes cifras implicadas y la terminología básica de Astronomía.	3.1. Identifica las características de los componentes básicos del universo: galaxias, estrellas y planetas. 3.2. Calcula y compara número, edad, tamaño y distancias de los distintos componentes del universo utilizando notación científica y las propiedades de las operaciones con potencias.
	4. Conocer los principales componentes del Sistema Solar, sus tamaños relativos, sus movimientos y la magnitud de las distancias entre los mismos.	4.1. Localiza los componentes del Sistema Solar y describe sus movimientos. 4.2. Representa la posición relativa de la Tierra respecto al Sol en las distintas estaciones del año. 4.3. Justifica algunos fenómenos naturales, como la duración de los años, las estaciones, la sucesión día-noche, los eclipses, las fases lunares y las estaciones, empleando los conceptos de rotación,



		traslación e inclinación del eje geográfico terrestre. 4.4. Diseña modelos a escala del Sistema Solar utilizando proporciones para determinar tamaños y distancias a partir de los datos reales.
	5. Comprender el concepto de ángulo y la clasificación de ángulos agudos, rectos y	5.1. Clasifica y compara correctamente ángulos obtusos.
	6. Conocer y definir lugares geométricos básicos.	6.1. Describe, empleando el concepto de lugar geométrico, los conceptos de circunferencia, círculo y esfera.
<p>Bloque 3. La geosfera. La geosfera. Estructura y composición de corteza, manto y núcleo. Manifestaciones de la dinámica y de la energía interna de la Tierra Los minerales y las rocas. Propiedades de los minerales. Principales tipos de rocas: sedimentarias, metamórficas e ígneas. Ejemplos más notables. Principales usos de los minerales y de las rocas.</p>	1. Localizar y describir las capas del interior de la Tierra.	1.1. Nombra y sitúa correctamente en una representación gráfica las cinco capas del interior de la Tierra. 1.2. Identifica y simboliza los elementos químicos que constituyen el núcleo terrestre. 1.3. Describe las características generales de las capas del interior de la Tierra.
	2. Relacionar la actividad sísmica y volcánica con la dinámica interna y justificar su distribución en el planeta.	2.1. Relaciona la dinámica interna del planeta con el origen de volcanes y terremotos. 2.2. Justifica la existencia de zonas en las que los terremotos son más frecuentes y de mayor magnitud.
	3. Reconocer que la Tierra está constituida por minerales y rocas explicando las diferencias existentes entre ambas.	3.1. Describe la naturaleza cristalina de los minerales. 3.2. Explica la relación existente entre minerales y rocas utilizando ejemplos para explicar sus diferencias 3.3. Identifica las principales rocas sedimentarias, magmáticas y metamórficas, relacionando su origen con su estructura y texturas.
	4. Explicar qué características presentan las rocas que se utilizan en la construcción, en la ornamentación y como fuente de energía.	4.1. Relaciona las características de las rocas más comunes con el uso que se les da habitualmente.
<p>Bloque 4. El agua, base de la vida. Estructura química de la molécula de agua. La hidrosfera. El agua en la naturaleza y en los seres vivos. Las disoluciones. Propiedades del agua. Ciclo del agua. Aguas potables y aguas depuradas. Diagramas de barras y sectores. Fracciones y decimales. Porcentajes.</p>	1. Reconocer la composición química del agua y diferenciar las aguas continentales de las aguas marinas consideradas como ejemplos de disoluciones.	1.1. Escribe la fórmula química del agua y representa la molécula identificando los átomos que la constituyen. 1.2. Diferencia el soluto y el disolvente en una muestra de agua de mar. 1.3. Analiza diagramas de sectores sobre la distribución del agua en la Tierra extrayendo conclusiones sobre su disponibilidad para el consumo humano.
	2. Explicar las propiedades del agua y analizar la importancia del agua en la naturaleza y en los seres	2.1. Expone las principales propiedades del agua utilizando ejemplos concretos en los que se ponen

	vivos.	de manifiesto. 2.2. Diseña experimentos sencillos que muestre que el agua es un buen disolvente. 2.3. Cita ejemplos de la acción del agua en la naturaleza. 2.4. Calcula la cantidad de agua presente en los individuos de distintas especies de seres vivos a partir de porcentajes. 2.5. Reconoce la importancia de la hidratación en el ser humano en la actividad diaria y la relaciona con las condiciones climáticas y el ejercicio físico.
	3. Representar el ciclo del agua e indicar los cambios de estado que tienen lugar en cada una de las etapas del ciclo.	3.1. Describe las distintas etapas del ciclo del agua indicando el cambio de estado que tiene lugar en cada una de ellas. 3.2. Nombra sobre un diagrama o esquema los cambios de estado representados.
	4. Diferenciar los usos consuntivos y no consuntivos del agua explicando la necesidad de depurar y potabilizar las aguas.	4.1. Expone actividades cotidianas que alteran la calidad del agua. 4.2. Explica qué usos se pueden dar a las aguas residuales depuradas. 4.3. Propone medidas para reducir el consumo de agua en el ámbito doméstico.
	5. Manejar fracciones en problemas prácticos en contextos relativos a los estados físicos del agua, su distribución en la Tierra y sus usos.	5.1. Representa mediante fracciones las cantidades de agua según su estado físico, su distribución en la Tierra y su uso, simplificando el resultado para obtener la fracción irreducible. 5.2. Calcula la fracción correspondiente a una determinada cantidad de agua, en casos prácticos relacionados con las situaciones anteriores, usando las operaciones con fracciones: suma, resta, producto y división. 5.3. Transforma fracciones en porcentajes. 5.4. Identifica capacidades de distintos envases y los expresa en forma de fracción de litro o como número decimal.
Bloque 5. El aire que respiramos. Composición y estructura de la atmósfera. Propiedades físicas del aire. Importancia de la atmósfera para el desarrollo de la vida. Dinámica atmosférica. Los mapas meteorológicos. Efecto invernadero. Importancia de la capa de ozono.	1. Analizar la composición química del aire y describir sus principales propiedades.	1.1. Describe la composición química de la atmósfera indicando la proporción en la que se encuentran. 1.2. Interpreta la información dada en distintas representaciones gráficas sobre la composición de la atmósfera. 1.3. Explica por qué la presión atmosférica varía con la altitud utilizando ejemplos concretos como pueden

Análisis y descripción de fenómenos del entorno mediante tablas y gráficas. Estudio de las características locales y globales de la gráfica.	2. Describir las principales capas de la atmósfera y explicar las funciones que desempeña valorando la importancia que tiene para el desarrollo de la vida.	ser el nivel del mar o la cima de una montaña. 2.1. Representa las distintas capas de la atmósfera, situándolas por orden. 2.2. Localiza la capa de ozono estratosférico y expone cuál es su importancia. 2.3. Explica qué es el efecto invernadero natural y su importancia para el desarrollo de la vida diferenciándolo del efecto invernadero inducido por las actividades humanas y sus consecuencias. 2.4. Analiza la importancia que para los seres vivos tiene la presencia de dióxido de carbono y oxígeno en la atmósfera.
	3. Explicar cómo se produce la circulación del aire en la atmósfera y sus consecuencias.	3.1. Relaciona el fenómeno del viento con el recorrido que realiza el aire al desplazarse desde las zonas de mayor presión atmosférica a las de menor presión atmosférica.
	4. Interpretar mapas y datos meteorológicos sencillos.	4.1. Identifica en un mapa meteorológico los símbolos utilizados para representar las isobaras, los frentes cálidos y fríos, las borrascas, los anticiclones y el viento. 4.2. Identifica las propiedades locales de una gráfica (crecimiento, máximos, mínimos...)
Bloque 6. Los seres vivos. La biosfera. Características que hicieron de la Tierra un planeta habitable. Composición química de los seres vivos. Características básicas de la célula procariota y eucariota, animal y vegetal. Las funciones vitales de los seres vivos: nutrición, relación y reproducción. Organización general del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas. Metabolismo. Anabolismo y catabolismo. Clasificación de los seres vivos en cinco reinos. Características básicas de cada uno de ellos. La biodiversidad	1. Reconocer y valorar las características que hacen posible la existencia de vida en el planeta.	1.1. Identifica qué condiciones particulares se dan en el planeta Tierra que permiten el desarrollo de la vida en él.
	2. Describir los elementos y compuestos que forman parte de los seres vivos y que van a dar lugar a la materia orgánica.	2.1. Compara la abundancia relativa de los elementos en el universo, en la atmósfera y en los seres vivos razonando que la presencia de los mismos elementos en toda la materia no implica que hayan de estar en las mismas proporciones. 2.2. Enumera los tipos de moléculas que forman parte de los seres vivos.
	3. Comprender qué es el metabolismo y diferenciar las reacciones anabólicas de las catabólicas.	3.1. Diferencia, en distintos ejemplos, una reacción catabólica de una anabólica y reconoce cuáles van a proporcionar energía y cuáles van a dar lugar a nuevas biomoléculas.
	4. Reconocer que todos los seres vivos están formados por células caracterizadas por realizar funciones vitales.	4.1. Diferencia una célula procariota de una eucariota y, dentro de esta última, una célula animal de una vegetal. 4.2. Analiza la importancia que tiene cada una de las funciones vitales en el mantenimiento de la vida. 4.3. Compara la nutrición autótrofa y la heterótrofa señalando la relación existente entre ambas.

		4.4. Explica la importancia de la nutrición autótrofa para el conjunto de los seres vivos de la biosfera.
	5. Describir los niveles de organización del organismo humano y las funciones vitales en los que participan.	5.1. Señala los distintos niveles de organización del cuerpo humano analizando la estructura jerárquica que se establece desde el nivel celular hasta el de organismo. 5.2. Identifica los sistemas y aparatos implicados en cada una de las funciones vitales.
	6. Explicar las características que presentan los seres vivos de cada uno de los cinco reinos.	6.1. Identifica el reino al que pertenece un determinado ser vivo señalando las características que han permitido su clasificación.
	7. Describir los principales biomas terrestres y reconocer la importancia de la biodiversidad.	7.1. Analiza las causas naturales y antrópicas de la pérdida de biodiversidad y expone las consecuencias que tiene para el ser humano. 7.2. Describe las características más importantes de los principales biomas terrestres.
Bloque 7. La humanidad y el medio ambiente. Las causas últimas de los problemas medioambientales. Contaminación atmosférica: la lluvia ácida, el efecto invernadero, la destrucción de la capa de ozono, y la contribución de las emisiones de gases en el aumento de estos problemas medioambientales. La destrucción de la capa de ozono. La contaminación de aguas superficiales continentales por efluentes industriales. El problema de los residuos y su gestión.	1. Comprender las causas últimas del deterioro del medioambiente y sus efectos sobre la salud humana y la biodiversidad.	1.1. Extrae conclusiones sobre la relación causa-efecto partiendo del análisis de pares de gráficas que relacionan la evolución de niveles de contaminación con la evolución de la población, el desarrollo económico y los efectos medioambientales.
	2. Reconocer las actividades humanas que contribuyen a los principales problemas medioambientales, las sustancias químicas implicadas y los correspondientes efectos negativos.	2.1. Identifica los principales problemas medioambientales que afectan al planeta. 2.2. Relaciona las actividades humanas que contribuyen a los principales problemas medioambientales: calentamiento global, cambio climático, agujero de la capa de ozono, lluvia ácida. 2.3. Reconoce sustancias sencillas implicadas en problemas medioambientales (óxidos de carbono, ozono, óxidos de nitrógeno y óxidos de azufre).
	3. Comprender las causas y las consecuencias de la de la alteración de los sistemas acuáticos.	3.1. Describe algunos de los principales procesos que modifican la calidad de las aguas: contaminación de las aguas superficiales y de los acuíferos y salinización, analizando sus consecuencias.
	4. Analizar la problemática de los residuos originados por los radioisótopos y las soluciones para la gestión de los mismos a partir de la lectura de textos divulgativos.	4.1. Identifica la procedencia de los residuos radiactivos, los distintos tipos de emisiones que generan y los riesgos de las mismas.
	5. Organizar, representar e interpretar los datos procedentes del estudio estadístico de un problema medioambiental usando una hoja de cálculo.	5.1. Reconoce la terminología básica de un estudio estadístico sobre un problema medioambiental: población, muestra, variables cualitativas, variables

		<p>cuantitativas discretas y continuas.</p> <p>5.2. Interpreta críticamente datos de tablas y gráficos estadísticos sobre diversas situaciones reales.</p> <p>5.3. Organiza los datos de un estudio estadístico en una hoja de cálculo y calcula las frecuencias absolutas, relativas y acumuladas mediante el uso de los correspondientes operadores aritméticos y funciones.</p> <p>5.4. Representa los datos mediante diagramas de barras y polígonos de frecuencias usando las herramientas de la hoja de cálculo.</p>
	6. Extraer conclusiones del cálculo de los parámetros de posición y de dispersión.	<p>6.1. Calcula los parámetros de posición (media, moda y mediana) usando las herramientas de la hoja de cálculo, para así proporcionar un resumen de los datos.</p> <p>6.2. Calcula los parámetros de dispersión (rango, varianza y desviación típica) usando las herramientas de la hoja de cálculo, para así comparar la representatividad de la media y describir los datos.</p>
Bloque 8. Propiedades y estados de agregación de la materia. Números enteros. Números negativos. Significado y utilización en contextos reales. Propiedades de la materia. Magnitudes y medidas. Aproximación por redondeo. Errores absoluto y relativo. Cifras significativas Múltiplos y divisores comunes a varios números. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números naturales. Jerarquía de las operaciones. Sistema Internacional de Unidades. Unidades de masa, longitud, superficie y volumen. Múltiplos y submúltiplos. Figuras planas elementales. Perímetros y áreas de figuras planas. Volúmenes de cuerpos geométricos sencillos. Estados de agregación. Cambios de estado.	1. Reconocer las propiedades generales y específicas de la materia y relacionarlas con su naturaleza y sus aplicaciones.	<p>1.1. Distingue entre propiedades generales y propiedades específicas de la materia, utilizando estas últimas para la caracterización de sustancias.</p> <p>1.2. Relaciona propiedades de los materiales de nuestro entorno con el uso que se hace de ellos.</p>
	2. Identificar las propiedades de la materia susceptibles de medida y manejar las distintas unidades del Sistema Internacional en que se expresan masa, longitud, superficie, volumen y densidad.	<p>2.1. Conoce las magnitudes fundamentales del Sistema Internacional.</p> <p>2.2. Expresa el resultado de una medida en otras unidades utilizando los conceptos de múltiplo y submúltiplo.</p> <p>2.3. Relaciona capacidad y volumen calculando la equivalencia entre las unidades de una y otro.</p> <p>2.4. Reconoce la temperatura como una magnitud entera en la escala Celsius y realiza operaciones básicas con números enteros.</p>
	3. Calcular dimensiones de objetos de forma geométrica regular y utilizar los datos de volúmenes para el cálculo de densidades.	<p>3.1. Calcula el perímetro y el área de figuras planas elementales: triángulo, cuadrado, rectángulo, círculo y polígonos regulares.</p> <p>3.2. Obtiene el volumen de poliedros y cuerpos de revolución.</p>
	4. Justificar las propiedades de los diferentes estados de agregación de la materia y sus cambios	4.1. Explica las propiedades de gases, líquidos y sólidos utilizando la teoría cinética.

	<p>de estado, a través de la teoría cinética de la materia.</p>	<p>4.2. Razona que una sustancia puede presentarse en distintos estados de agregación dependiendo de las condiciones de presión y temperatura en las que se encuentre.</p> <p>4.3. Describe e interpreta los cambios de estado, así como las diferencias entre evaporación y ebullición, utilizando la teoría cinética, aplicándola a la interpretación de fenómenos cotidianos relacionados.</p>
	<p>5. Conocer y utilizar propiedades y nuevos significados de los números en contextos de paridad, divisibilidad y operaciones elementales, mejorando así la comprensión del concepto y de los tipos de números.</p>	<p>5.1. Identifica y calcula el máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de dos o más números naturales mediante el algoritmo adecuado y lo aplica en problemas contextualizados.</p> <p>5.2. Calcula e interpreta adecuadamente el opuesto y el valor absoluto de un número entero comprendiendo su significado y contextualizándolo en problemas de la vida real.</p>
	<p>6. Desarrollar, en casos sencillos, la competencia en el uso de operaciones combinadas como síntesis de la secuencia de operaciones aritméticas, aplicando correctamente la jerarquía de las operaciones o estrategias de cálculo mental.</p>	<p>6.1. Realiza operaciones combinadas entre números enteros, decimales y fraccionarios, con eficacia, bien mediante el cálculo mental, algoritmos de lápiz y papel, calculadora o medios tecnológicos utilizando la notación más adecuada y respetando la jerarquía de las operaciones.</p>
	<p>7. Reconocer y describir figuras planas, sus elementos y propiedades características para clasificarlas, identificar situaciones, describir el contexto físico, y abordar problemas de la vida cotidiana.</p>	<p>7.1. Resuelve problemas relacionados con distancias, perímetros, superficies y ángulos de figuras planas, en contextos de la vida real, utilizando las herramientas tecnológicas y las técnicas geométricas más apropiadas.</p>
<p>Bloque 9. Estructura de la materia. Estructura del átomo. Elementos químicos. Tabla periódica. Uniones entre átomos: moléculas y cristales. Sustancias puras y mezclas. Potencias con exponente entero. Uso de la notación científica para números muy pequeños.</p>	<p>1. Utilizar el modelo planetario para la representación de los átomos y la comprensión de la estructura íntima de la materia.</p> <p>2. Diferenciar los distintos isótopos que constituyen un elemento químico y analizar la utilidad científica y tecnológica de los isótopos radiactivos.</p>	<p>1.1. Representa el átomo, a partir del número atómico y el número másico, utilizando el modelo planetario.</p> <p>1.2. Describe las características de las partículas subatómicas básicas y su localización en el átomo.</p> <p>1.3. Utiliza la notación científica para cantidades muy pequeñas</p> <p>1.4. Relaciona la notación con el número atómico, el número másico y el número de cada uno de los tipos de partículas subatómicas.</p> <p>2.1. Distingue elemento químico de isótopo, describiendo la diferente composición de los isótopos de un determinado elemento a partir de su notación.</p> <p>2.2. Conoce algunas aplicaciones de los isótopos</p>



		radiactivos en medicina, investigación e industria.
	3. Interpretar la ordenación de los elementos en la Tabla Periódica, conocer algunas regularidades y reconocer los elementos de mayor relevancia a partir de sus símbolos.	3.1. Conoce la ordenación de los elementos en la Tabla Periódica 3.2. Distingue entre metales, no metales, semimetales y gases nobles con base en su distinta tendencia a formar iones. 3.3. Explica el proceso de formación de iones sencillos.
	4. Comprender que, salvo los gases nobles, los átomos tienden a agruparse para formar moléculas o cristales y conocer el nombre de estas agrupaciones en sustancias de especial relevancia.	4.1. Explica cómo algunos átomos tienden a agruparse para formar moléculas, interpretando este hecho en sustancias de uso frecuente 4.2. Distingue entre moléculas y redes cristalinas 4.3. Nombra y formula compuestos binarios y ternarios de especial interés mediante la nomenclatura sistemática y, además, la nomenclatura tradicional para los siguientes compuestos: agua, agua oxigenada, amoníaco, metano, sal común y ácido clorhídrico.
	5. Identificar sistemas materiales como sustancias puras o mezclas, especificar el tipo de sustancia y el tipo de mezcla de que se trata y relacionarlo con su composición submicroscópica.	5.1. Analiza sistemas materiales cotidianos que sean sustancias puras o mezclas, razonando en el primer caso si son elementos o compuestos y en el segundo caso si se trata de mezclas homogéneas, heterogéneas o coloides. 5.2. Deduce a partir de representaciones esquemáticas el tipo de sistema material representado. 5.3. Identifica disolvente y solutos en mezclas homogéneas comunes, como el aire y el agua del grifo o del mar. 5.4. Describe la composición y las aplicaciones de aleaciones de especial interés: acero, bronce, oro blanco o latón.
	6. Comprender la información sobre concentraciones de sustancias que aparece en etiquetados de alimentos, bebidas, medicamentos y otros productos cotidianos.	6.1. Interpreta el significado de la información que aparece en etiquetas de alimentos, bebidas, productos de limpieza, medicamentos y otros productos de uso común, relativa a la composición porcentual, en g/L y otras unidades masa/volumen. 6.2. Calcula las cantidades de disolución, disolvente o solutos a partir de datos sobre la composición de una mezcla.
	7. Comprender las principales técnicas de separación de mezclas y sus aplicaciones.	7.1. Propone técnicas sencillas de separación mezclas según las características de las sustancias que las componen.

		7.2. Reconoce las técnicas de separación empleadas en procesos de interés industrial: cristalización en salinas, destilación de agua, petróleo y bebidas, extracción de aceites vegetales, separación de residuos, tratamiento de aguas, etc.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - NIVEL II

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. De los alimentos a los nutrientes. Alimentación, nutrición y nutriente. La composición de los alimentos: macronutrientes y micronutrientes. Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Enfermedades más frecuentes del aparato digestivo. La dieta mediterránea como ejemplo de una dieta equilibrada. Otro tipo de dietas: vegetarianismo, macrobióticas, terapéuticas, etcétera. Trastornos de la alimentación: obesidad, anorexia, bulimia e intolerancias alimentarias Prevención de enfermedades provocadas por la malnutrición.	1. Diferenciar alimentos y nutrientes y explicar las funciones que estos últimos desarrollan en el organismo.	1.1. Diferencia, mediante ejemplos, la nutrición de la alimentación. 1.2. Indica si una determinada sustancia es un nutriente o un alimento explicando por qué.
	2. Describir la anatomía y fisiología del aparato digestivo y explicar las principales alteraciones que pueden sufrir y la forma de tratarlas o prevenirlas.	2.1. Identifica cada uno de los órganos que forman parte del aparato digestivo reconociendo la función de cada uno de ellos en los distintos procesos que tienen lugar: ingestión, digestión, absorción y egestión. 2.2. Describe las principales enfermedades que afectan al aparato digestivo, indicando su origen y la forma de prevenirlas o curarlas.
	3. Reconocer la importancia de la alimentación en la conservación de la salud.	3.1. Describe las características básicas de una dieta saludable utilizando como modelo la dieta mediterránea. 3.2. Utiliza la rueda de los alimentos para seleccionar los alimentos adecuados para preparar diferentes dietas. 3.3. Reconoce las alteraciones alimentarias más importantes analizando, mediante ejemplos, la influencia que los medios de comunicación de masas tienen sobre su desarrollo y proponiendo medidas encaminadas a prevenirlas. 3.4. Propone hábitos saludables, relacionados con la alimentación, que se han de adoptar para conseguir un estado óptimo de salud y prevenir la malnutrición.
Bloque 2. Intercambio de gases, excreción y circulación. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Alteraciones más frecuentes. Anatomía y fisiología del sistema circulatorio.	1. Describir la organización general de los aparatos circulatorio, respiratorio y excretor y explicar la labor que desempeñan dentro de la función de nutrición.	1.1. Identifica en distintas representaciones los principales vasos del aparato circulatorio y las cámaras del corazón. 1.2. Señala sobre dibujos sencillos o esquemas el sentido de la circulación de la sangre por los vasos

<p>Composición y funciones de la sangre. Enfermedades del tejido sanguíneo y cardiovascular. El aparato excretor: anatomía y fisiología. Prevención de las enfermedades más frecuentes. Visión global de la función de nutrición. Hábitos saludables y medidas de prevención en relación con los aparatos respiratorio y excretor. Estilos de vida para una buena salud cardiovascular. Enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco.</p>		<p>sanguíneos y por el corazón. 1.3. Rotula dibujos o esquemas relacionados con la anatomía de los aparatos respiratorio y excretor. 1.4. Señala, sobre dibujos o esquemas, el intercambio de gases que tiene lugar en los alveolos pulmonares.</p>
	2. Indicar otras estructuras implicadas en la excreción y los productos que excretan.	2.1. Localiza en el organismo otras estructuras implicadas en la excreción analizando qué productos excretan y su procedencia.
	3. Señalar las principales enfermedades de los aparatos circulatorio, respiratorio y excretor reconociendo los factores que incrementan su incidencia.	3.1. Describe las principales enfermedades que afectan al aparato circulatorio, al respiratorio y al excretor, indicando su origen y la forma de prevenirlas o curarlas. 3.2. Identifica los factores de riesgo en diferentes modos de vida que pueden dar lugar a una enfermedad relacionada con el aparato circulatorio, con el respiratorio y con el excretor. 3.3 Justifica los hábitos saludables que se han de adoptar para mantener una buena salud cardiovascular.
	4. Explicar la forma en que intervienen conjuntamente los cuatro sistemas implicados en la función de nutrición.	4.1. Describe, sobre un esquema global, la relación anatómica que existe entre los cuatro aparatos implicados en la nutrición y describe qué ocurre con los alimentos desde que son ingeridos hasta que los productos finales son eliminados a través de los aparatos excretor, digestivo y respiratorio.
<p>Bloque 3. La transmisión de la vida. La reproducción humana. Anatomía y fisiología del aparato reproductor. El ciclo menstrual. Fecundación. Análisis de los diferentes métodos anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. Medidas de profilaxis. Nuevas técnicas de reproducción. La reproducción asistida. Valoración ética y social. La herencia y transmisión de caracteres. Introducción y desarrollo de las leyes de Mendel. Sucesos aleatorios y probabilidad. Cálculo de probabilidades mediante la regla de Laplace y otras técnicas de recuento.</p>	1. Describir los aspectos básicos de la reproducción, diferenciándola de la sexualidad y valorando los hábitos sexuales saludables como aspectos básicos de la salud física, mental y social.	1.1. Diferencia el proceso reproductivo, como forma de garantizar la perpetuación de la especie, de la sexualidad, considerada esta última como una forma de comunicación afectiva y personal. 1.2. Interpreta esquemas en los que se representa dónde se forman los gametos y los órganos que han de atravesar para que tenga lugar la fecundación. 1.3. Describe la función de las hormonas en los distintos procesos que tienen lugar a lo largo de las etapas del desarrollo físico y psíquico del ser humano en relación a su sexualidad. 1.4. Analiza críticamente textos, anuncios, noticias, etcétera, relacionados con la sexualidad de las personas.

<p>Gráficas estadística: distintos tipos de gráficas. Análisis crítico de tablas y gráficas estadísticas en los medios de comunicación.</p> <p>Medidas de centralización y dispersión: interpretación, análisis y utilización.</p>	<p>2. Conocer y comprender el funcionamiento de los métodos de control de natalidad y valorar el uso de métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual.</p>	<p>2.1. Compara la eficacia de distintos métodos anticonceptivos y analiza los factores personales y sociales que pueden determinar su uso.</p> <p>2.2. Explica las medidas que se han de tomar para evitar el contagio de las enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>2.3. Entiende conceptos probabilísticos o estadísticos relacionados con la salud como esperanza de vida, factores de riesgo, etc.</p>
	<p>3. Formular los principios básicos de la genética mendeliana, aplicando las leyes de la herencia en la resolución de problemas sencillos.</p>	<p>3.1. Reconoce los principios básicos de la genética mendeliana resolviendo problemas prácticos de cruzamientos con un carácter.</p>
	<p>4. Resolver diferentes situaciones y problemas de la vida cotidiana aplicando los conceptos del cálculo de probabilidades y técnicas de recuento adecuadas.</p>	<p>4.1. Aplica técnicas de cálculo de probabilidades en la resolución de diferentes situaciones y problemas de la vida cotidiana.</p>
	<p>5. Elaborar e interpretar tablas y gráficos estadísticos, así como los parámetros estadísticos más usuales, utilizando los medios más adecuados (lápiz y papel, calculadora u ordenador) y valorando cualitativamente la representatividad de las muestras utilizadas.</p>	<p>5.1. Interpreta críticamente datos de tablas y gráficos estadísticos.</p> <p>5.2. Representa datos mediante tablas y gráficos estadísticos utilizando los medios tecnológicos más adecuados.</p> <p>5.3. Calcula e interpreta los parámetros estadísticos de una distribución de datos utilizando los medios más adecuados (lápiz y papel, calculadora u ordenador).</p>
	<p>Bloque 4. Las personas y la salud. Promoción de la salud.</p> <p>Conceptos de salud y enfermedad según la OMS. Enfermedades infecciosas y no infecciosas. Mecanismos de defensa del organismo.</p> <p>Principales agentes causantes de enfermedades infecciosas y su forma de transmisión.</p> <p>Enfermedades no infecciosas. Causas, remedios y prevención.</p> <p>La respuesta inmune. Las reacciones del organismo ante la enfermedad.</p> <p>La donación de células, tejidos y órganos. Trasplantes.</p> <p>Diferencias entre vacunas y sueros.</p>	<p>1. Diferenciar los conceptos de salud y enfermedad según la OMS, reconocer que en la salud influyen aspectos físicos, psicológicos y sociales, y valorar la importancia de los estilos de vida para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida.</p> <p>2. Reconocer los principales agentes infecciosos y explicar los mecanismos de defensa del organismo humano ante su ataque.</p> <p>3. Describir algunas enfermedades no infecciosas como el cáncer y razonar si es posible su prevención.</p>

	4. Valorar la importancia de la donación de células, tejidos, órganos y sangre y reconocer los principios básicos que se han de respetar en cualquier donación.	4.1. Explica la importancia de la donación de células (como las reproductoras) tejidos, órganos y sangre y los principios básicos que ha de cumplir el acto de la donación.
	5. Argumentar la relación entre los hábitos de vida y sus efectos sobre la condición física, aplicando los conocimientos sobre actividad física y salud.	5.1. Relaciona la práctica habitual de ejercicio físico con los beneficios físicos y psicológicos sobre la salud.
Bloque 5. El ser humano y su relación con el entorno. Estímulos, receptores y respuestas. Estructuras que intervienen en la captación del estímulo: los órganos de los sentidos. Anatomía y fisiología. Características básicas de la estructura y el funcionamiento del sistema nervioso y del sistema hormonal. Procesos degenerativos del cerebro y del sistema nervioso: la enfermedad de Alzheimer. El equilibrio hormonal. Enfermedades más frecuentes. Medidas de prevención. Principales estructuras implicadas en la respuesta: aparato locomotor. Estudio mecánico de los movimientos del esqueleto. Las sustancias adictivas y sus repercusiones en el comportamiento y la salud. Medidas de prevención.	1. Reconocer los elementos que participan en la relación del ser humano con el entorno.	1.1. Reconoce en un esquema los elementos básicos (estímulos, receptores, efectores, respuesta) que participan en la función de relación. 1.2. Describe las estructuras anatómicas que están implicadas en cada uno de los elementos que participan en la función de relación.
	2. Comprender cómo el sistema nervioso controla el funcionamiento del organismo y los factores que pueden alterarlo.	2.1. Reconoce sobre un dibujo o esquema las distintas partes de una neurona señalando el sentido de la transmisión nerviosa. 2.2. Analiza las características básicas del funcionamiento del sistema. 2.3. Reconoce cuáles son las principales enfermedades degenerativas del sistema nervioso y razona por qué su incidencia aumenta con la edad.
	3. Conocer cómo el sistema endocrino, junto con el nervioso, participa en la coordinación funcional del organismo humano, señalando sus alteraciones más frecuentes y valorando la importancia de que haya un equilibrio funcional.	3.1. Explica las diferencias fundamentales existentes entre la actividad del sistema nervioso y el hormonal poniendo ejemplos en que actúen predominantemente uno u otro. 3.2. Explica cómo dos hormonas con funciones antagónicas actúan controlando el nivel de glucosa en sangre.
	4. Reconocer los efectos que las diferentes drogas tienen sobre la salud y la autoestima de las personas.	4.1. Analiza las consecuencias fisiológicas, psicológicas y sociales del consumo de drogas.
	5. Explicar los distintos tipos de respuesta que se pueden dar ante un determinado estímulo y analizar el funcionamiento de las articulaciones.	5.1. Diferencia y describe los distintos tipos de respuesta que se pueden dar ante un estímulo. 5.2. Conoce e identifica los principales huesos y músculos del cuerpo humano. 5.3. Conoce e identifica las diferentes partes de una articulación y los tipos de articulaciones que hay en el cuerpo humano. 5.4. Identifica los principales grupos musculares y articulaciones que intervienen en la práctica deportiva e identifica los riesgos que puede entrañar.

	6. Controlar los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas.	6.1 Identifica las características de las actividades físico-deportivas que pueden suponer riesgos para sí mismo o para los demás, proponiendo medidas para minimizar los mismos.
Bloque 6. Fuerzas y movimiento. Las fuerzas. Leyes de Newton. Presión. Principios de la hidrostática. Relaciones entre variables. Tablas de valores y representación gráfica. Proporcionalidad directa e inversa. Funciones lineales y cuadráticas. Magnitudes del movimiento. Fuerzas gravitatorias y eléctricas. Ecuaciones de primer y segundo grado. Sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas. Coordenadas y vectores. Composición de fuerzas. Teorema de Pitágoras. Raíces cuadradas. El método científico: etapas. Comunicar y compartir, en entornos apropiados, la información e ideas matemáticas.	1. Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en el estado de movimiento y de las deformaciones tanto en fenómenos naturales como en situaciones cotidianas.	1.1. Identifica en situaciones concretas, la relación entre una fuerza y su correspondiente efecto en la deformación o la alteración del estado de movimiento de un cuerpo. 1.2. Representa gráficamente la función lineal correspondiente a la tabla de valores fuerza/deformación o fuerza/ aceleración. 1.3. Justifica la relación de proporcionalidad directa entre fuerza y deformación o entre fuerza y aceleración a partir de tablas de valores o representaciones gráficas de relación entre variables.
	2. Comprender que las fuerzas son magnitudes vectoriales, que aparecen siempre entre dos cuerpos y por parejas, que pueden ejercerse a distancia y por contacto.	2.1. Representa gráficamente las fuerzas implicadas en situaciones cotidianas utilizando vectores. 2.2. Asigna coordenadas a puntos y vectores en el plano y calcula su módulo. 2.3. Representa gráficamente y calcula el módulo de la resultante de fuerzas en la misma dirección o en direcciones perpendiculares, aplicando en este último caso la regla del paralelogramo y el teorema de Pitágoras. 2.4. Calcula raíces cuadradas.
	3. Utilizar la expresión matemática de la velocidad en el MRUA para resolver problemas.	3.1. Determina el valor de la velocidad de un movimiento rectilíneo uniforme a partir de datos espacio-tiempo representando gráficamente los datos y usando el concepto de pendiente. 3.2. Calcula la variable desconocida (espacio, velocidad, tiempo y aceleración) despejándola de la correspondiente expresión matemática en problemas con MRUA.
	4. Utilizar la expresión matemática de la velocidad en el MRU para resolver problemas.	4.1. Calcula la variable desconocida (espacio-velocidad-tiempo) despejándola de la correspondiente expresión matemática en problemas sobre móviles con MRU.
	5. Interpretar el efecto de las fuerzas sobre los cuerpos en términos de las leyes de Newton.	5.1. Justifica fenómenos cotidianos donde se pongan de manifiesto el principio de la inercia y el principio de acción y reacción. 5.2. Calcula la variable desconocida (fuerza-masa-aceleración) en problemas sencillos de Dinámica

		utilizando la segunda ley de Newton.
	6. Comprender y valorar la utilidad de los operadores mecánicos simples en la transmisión y transformación de movimientos y en la obtención de una ventaja mecánica.	6.1. Interpreta el funcionamiento de los operadores mecánicos simples: plano inclinado, palancas, poleas y engranajes. 6.2. Realiza cálculos sencillos que muestren la ventaja del uso de estos operadores mecánicos simples. 6.3. Explica mediante información escrita y gráfica, cómo transforman o transmiten el movimiento operadores mecánicos sencillos: palancas, poleas y engranajes.
	7. Identificar las palancas del cuerpo humano y su relación con el movimiento mediante las contracciones musculares como fuerzas que intervienen en su funcionalidad.	7.1. Reconoce los distintos tipos de palancas que se dan en las articulaciones del cuerpo humano representándolas mediante un esquema.
	8. Resolver problemas de la vida cotidiana en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer y segundo grado, sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas, aplicando técnicas de manipulación algebraicas, gráficas o recursos tecnológicos.	8.1. Formula algebraicamente una situación de la vida cotidiana mediante ecuaciones de primer y segundo grado y sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas, la resuelve e interpreta críticamente el resultado obtenido.
	9. Considerar la fuerza gravitatoria como la responsable del peso de los cuerpos, de los movimientos orbitales y de los distintos niveles de agrupación en el universo, y analizar los factores de los que depende.	9.1. Relaciona cualitativamente la fuerza gravitatoria que existe entre dos cuerpos con las masas de los mismos y la distancia que los separa. 9.2. Reconoce que la fuerza de la gravedad mantiene a los planetas girando alrededor del Sol y a la Luna alrededor de nuestro planeta. 9.3. Distingue entre masa y peso relacionando ambos conceptos mediante la correspondiente expresión matemática.
	10. Resolver problemas aplicando expresiones matemáticas de la hidrostática.	10.1. Resuelve problemas relacionados con la presión en el interior de un fluido aplicando los principios de la hidrostática.
	11. Reconocer e identificar las características del método científico.	11.1. Formula hipótesis para explicar fenómenos cotidianos utilizando teorías y modelos científicos.
	12. Expresar verbalmente, de forma razonada el proceso seguido en la resolución de un problema.	12.1. Expresa verbalmente, de forma razonada el proceso seguido en la resolución de un problema, con el rigor y precisión adecuada.
	13. Conocer, manejar e interpretar el sistema de coordenadas cartesianas.	13.1. Localiza puntos en el plano a partir de sus coordenadas y nombra puntos del plano escribiendo sus coordenadas.

	14. Manejar las distintas formas de presentar una función: lenguaje habitual, tabla numérica, gráfica y ecuación, pasando de unas formas a otras y eligiendo la mejor de ellas en función del contexto.	14.1. Estudia situaciones reales sencillas y, apoyándose en recursos tecnológicos, identifica el modelo matemático funcional más adecuado para explicarlas y realiza predicciones y simulaciones sobre su comportamiento.
Bloque 7. La energía. Concepto de energía. Sus distintos tipos. Unidades. Transformaciones de la energía y su conservación. Energía calorífica. El calor y la temperatura. Fuentes de energía. Análisis y valoración de las diferentes fuentes. Energías renovables versus no renovables. Energía eléctrica: ventajas e inconvenientes. Electricidad y circuitos eléctricos. Potencia eléctrica. Aspectos industriales de la energía eléctrica: generación, transporte y utilización. Instalaciones técnicas en las viviendas. Uso racional de la energía. Procesos geológicos externos. Modelado del relieve.	1. Comprender la naturaleza y propiedades e identificar los diferentes tipos de energía puestos de manifiesto en fenómenos cotidianos.	1.1. Identifica los diferentes tipos de energía que se ponen de manifiesto en situaciones cotidianas explicando las transformaciones de unas formas en otras. 1.2. Reconoce las distintas unidades en las que se mide la energía. 1.3. Argumenta, utilizando ejemplos, que la energía se puede transferir, almacenar o disipar, pero no crear ni destruir.
	2. Relacionar los conceptos de calor y temperatura en términos de la teoría cinética y describir los mecanismos por los que se transfiere el calor en diferentes situaciones cotidianas.	2.1. Interpreta el concepto de temperatura en términos de la teoría cinética diferenciando entre temperatura y calor. 2.2. Reconoce los mecanismos de transferencia de calor, identificándolos en diferentes situaciones cotidianas 2.3. Realiza cambios de unidades entre las escalas termométricas Celsius y Kelvin. Conoce la escala Fahrenheit
	3. Valorar el papel de la energía en nuestras vidas, identificar las diferentes fuentes, comparar el impacto medioambiental de las mismas y reconocer la importancia del ahorro energético para un desarrollo sostenible.	3.1. Reconoce, describe y compara las distintas fuentes de energías renovables y no renovables, analizando con sentido crítico su impacto medioambiental.
	4. Valorar la importancia que tiene en nuestra sociedad el uso de la energía eléctrica.	4.1. Describe las transformaciones de la energía eléctrica en otros tipos de energía que tienen lugar en dispositivos y aparatos cotidianos.
	5. Comprender el fundamento de la corriente eléctrica continua y alterna.	5.1. Interpreta la corriente eléctrica como cargas en movimiento a través de un conductor. 5.2. Distingue entre conductores y aislantes reconociendo los principales materiales usados como tales.
	6. Conocer los componentes básicos de un circuito eléctrico y su utilidad.	6.1. Identifica y describe la función de los componentes más habituales de un circuito: conductores, generadores, receptores y elementos de control.
	7. Conocer las magnitudes relacionadas con la corriente eléctrica.	7.1. Relaciona voltaje, intensidad de corriente, resistencia y potencia, e identifica las unidades en que se miden.



	8. Interpretar datos sobre energía y potencia eléctricas en contextos domésticos y valorar posibles medidas de ahorro.	8.1. Calcula el consumo de un electrodoméstico a partir de su potencia y el tiempo de funcionamiento. 8.2. Interpreta una factura de electricidad doméstica, justificando los cálculos aplicados en el término de potencia y en el término de consumo.
	9. Reconocer los elementos que componen las distintas instalaciones de una vivienda y su función.	9.1. Conoce las instalaciones básicas en una vivienda (electricidad, fontanería, saneamiento y calefacción) y sus elementos fundamentales.
	10 Relacionar los procesos geológicos externos con la energía que los activa y diferenciarlos de los procesos geológicos internos.	10.1. Relaciona la energía solar con los procesos geológicos externos y justifica el papel de la gravedad en su dinámica.
<p>Bloque 8. Reacciones químicas. Diferencias entre cambios físicos y cambios químicos. Reacciones y ecuaciones químicas. Cálculos estequiométricos Teoría de colisiones. La velocidad de las reacciones químicas: los catalizadores. Efectos de las fuerzas.</p>	1. Distinguir entre cambios físicos y cambios químicos, tanto a nivel macroscópico como submicroscópico.	1.1. Distingue entre cambios físicos y químicos en fenómenos cotidianos, razonando la respuesta en función de que haya o no formación de nuevas sustancias.
	2. Identificar los reactivos y los productos de reacciones químicas cotidianas o de especial interés.	2.1. Reconoce los reactivos y productos en reacciones de especial interés: oxidación de metales y combustión. 2.2. Identifica reactivos y productos a partir de la representación esquemática de una reacción química simple o de su correspondiente ecuación.
	3. Comprender a nivel molecular el proceso por el cual los reactivos se transforman en productos según la teoría de colisiones.	3.1. Representa y describe mediante dibujos reacciones químicas sencillas, utilizando los conceptos de colisión y reorganización de átomos. 3.2. Justifica la ley de conservación de la masa en casos concretos considerando el concepto de la reorganización de los átomos, así como las aparentes excepciones a la misma. 3.3. Escribe y ajusta ecuaciones químicas sencillas partiendo de la representación esquemática de las mismas.
	4. Analizar el papel de los catalizadores sobre las reacciones químicas.	4.1. Explica qué consecuencias tiene la presencia de un catalizador sobre una reacción química.
	5. Realizar cálculos estequiométricos partiendo del ajuste de una reacción.	5.1 Resuelve problemas realizando cálculos estequiométricos.
<p>Bloque 9. Ecosistemas. Ecosistemas. Identificación de sus componentes. Factores abióticos y bióticos. Tipos de ecosistemas. El suelo como ecosistema.</p>	1. Diferenciar los distintos componentes de un ecosistema.	1.1. Identifica los distintos componentes de un ecosistema.
	2. Analizar los componentes del suelo y esquematizar las relaciones que se establecen entre ellos.	2.1. Reconoce que el suelo es el resultado de la interacción entre los componentes bióticos y abióticos.

ANEXO III

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIONES

1. ACTAS DE EVALUACIÓN.

1.1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los niveles de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias. Comprenderán, la referencia de la norma que establece el currículo oficial, la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de los ámbitos, expresados en los términos dispuestos en el artículo 14.1 del presente decreto. Además, incluirán la decisión sobre la promoción o la permanencia en el nivel.

1.2. En las actas del nivel II figurará el alumnado con ámbitos no superados del nivel anterior. En este nivel II se extenderán actas de evaluación de ámbitos pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

1.3. En las actas correspondientes al nivel II, se hará constar que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.

1.4. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo y se hará constar el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros docentes y, en su caso, la gestión electrónica de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a dichos centros.

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO.

2.1. El expediente académico del alumnado, deberá incluir los datos de identificación del centro, del alumno, la información relativa al proceso de evaluación y la referencia de la norma que establece el currículo oficial. Se abrirá en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación con las calificaciones obtenidas, las decisiones de promoción, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares que se hayan adoptado para el alumno. Asimismo, recogerá cualquier documento que aporte información que pueda ser relevante en el proceso formativo del alumnado, en los términos previstos en el artículo 20.4 del presente decreto.

2.2. La custodia y archivo de los expedientes académicos del alumnado corresponde a los centros docentes en que se hayan realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y su cumplimentación y custodia será supervisada por la Inspección educativa. La gestión electrónica de los mismos se realizará, en su caso, de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes

2.3. a dichos centros.

3. HISTORIAL ACADÉMICO.

3.1. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los documentos oficiales que reflejan los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en la etapa; dichos documentos se extenderán en impreso oficial, llevará la referencia de la norma que establece el currículo oficial, así como el visto bueno del director, que garantizará la autenticidad de los datos reflejados y su custodia, y además tendrán valor acreditativo de los estudios realizados.

3.2. El historial académico deberá recoger, como mínimo, los datos identificativos del estudiante, el régimen u opción elegidos y los ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellos y la expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria), las decisiones sobre promoción y permanencia, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Asimismo, con respecto a la evaluación final de etapa deberán consignarse, para cada opción superada por el alumno, la calificación numérica obtenida en cada uno de los ámbitos, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final de la etapa resultante.

3.3. Cuando el alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el historial académico de la etapa y el informe personal por traslado, en su caso. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas, y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del estudiante.

3.4. El historial académico correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se entregará al alumnado al término de la misma. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

3.5. La cumplimentación y custodia del historial académico será supervisada por la Inspección educativa. La gestión electrónica se realizará, en su caso, de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros docentes.

4. INFORME PERSONAL POR TRASLADO.

4.1. El informe personal por traslado servirá para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido el nivel en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. En este informe se consignarán los siguientes elementos:

- a) Los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado,
- b) La aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas,
- c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

4.2. El informe personal por traslado, que llevará la referencia de la norma que establece el currículo oficial correspondiente será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de los ámbitos.

4.3. La gestión electrónica del informe personal se realizará, en su caso, de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros docentes.

5. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

5.1. La certificación académica, mencionada el artículo 20.2, se podrá expedir al alumnado que ha cursado la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, pero no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar, y en ella se consignarán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Datos oficiales identificativos del centro docente.
- b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.
- c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.
- d) Los ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- e) Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes. A estos efectos, las Administraciones educativas pondrán a disposición de los centros los instrumentos necesarios para realizar este informe.

6. CONSEJO ORIENTADOR.

El consejo orientador, que se incluirá en el expediente del alumnado, se entregará al estudiante, o en su caso a su padre, madre o tutor legal, al final de cada uno de los niveles de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Este consejo orientador deberá recoger la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta anterior. Asimismo, podrá incluir una recomendación sobre otras opciones formativas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3988 Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Artículo Único

Disposiciones adicionales (1ª a 4ª)

Disposición transitoria Única

Disposición derogatoria Única

Disposiciones finales (1ª a 2ª)

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

Artículo 2. Destinatarios.

TÍTULO II

La Renta Básica de Inserción

Capítulo I

Concepto, Finalidad, Naturaleza y Carácter

Artículo 3. Concepto, naturaleza jurídica y finalidad.

Artículo 4. Carácter subsidiario y complementario.

Capítulo II

Titulares y perceptores de la prestación

Artículo 5. Titulares.

Artículo 6. Perceptores.

Capítulo III

Requisitos de acceso a la prestación

Artículo 7. Requisitos de los titulares.

Artículo 8. Supuestos excepcionales de acceso.

Artículo 9. Unidad de convivencia.

Capítulo IV

De los recursos económicos

Artículo 10. Carencia de recursos económicos.

Artículo 11. Recursos económicos computables.

Artículo 12. Recursos económicos no computables.

Artículo 13. Rendimientos procedentes del trabajo.

Artículo 14. Valoración del patrimonio.

Artículo 15. Rendimientos del patrimonio.

Capítulo V

Importe, duración y devengo de la prestación

Artículo 16. Determinación del importe mensual.

Artículo 17. Duración de la prestación.

Capítulo VI

Modificación, suspensión y extinción de la prestación

Artículo 18. Modificación del importe.

Artículo 19. Suspensión de la prestación y sus efectos.

Artículo 20. Suspensión cautelar.

Artículo 21. Causas de extinción.

Artículo 22. Efectos de la suspensión y extinción.

Artículo 23. Conservación de otras medidas.

Artículo 24. Normas comunes a los procedimientos de modificación, suspensión o extinción de la prestación.

Capítulo VII

Obligaciones de los solicitantes, titulares, beneficiarios y perceptores

Artículo 25. Obligaciones de los solicitantes.

Artículo 26. Obligaciones de los titulares, beneficiarios y perceptores.

Artículo 27. Revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos.

Capítulo VIII

Procedimiento para el reconocimiento de la Renta Básica de Inserción

Artículo 28. Iniciación del procedimiento.

Artículo 29. Instrucción del procedimiento.

Artículo 30. Valoración.

Artículo 31. Resolución del procedimiento.

Artículo 32. Recursos.

TÍTULO III

Reintegro de prestaciones indebidas

Artículo 33. Competencia.

Artículo 34. Procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas.

TÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 35. Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Artículo 36. Órganos competentes.

TÍTULO V

Medidas para la inserción

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 37. Definición.

Artículo 38. Tipos de medidas.

CAPÍTULO II

Proyecto individual de inserción

Artículo 39. Definición.

Artículo 40. Beneficiarios.

Artículo 41. Elaboración y participación.

Artículo 42. Obligaciones de las partes intervinientes.

Artículo 43. Elaboración y desarrollo de los proyectos individuales de inserción por otras entidades.

Artículo 44. Contenido del proyecto individual de inserción.

Artículo 45. Duración de los proyectos individuales de inserción.

Capítulo III

Programas de integración social y laboral

Artículo 46. Programas de integración social.

Artículo 47. Finalidades de los programas de integración social.

Artículo 48. Programas de integración laboral.

Artículo 49. Finalidades de los programas de integración laboral.

Artículo 50. Requisitos de los programas de integración.

Capítulo IV

Financiación de las medidas de inserción

Artículo 51. Financiación de las medidas de inserción.

Capítulo V

Medidas complementarias de carácter económico

Artículo 52. Ayudas económicas de inserción y protección social.

Capítulo VI

Plan de Inclusión Social

Artículo 53. Plan Regional de Inclusión Social.

TÍTULO VI

Actuaciones de coordinación y seguimiento

Artículo 54. Atención preferente.

Artículo 55. Colaboración interadministrativa.

Artículo 56. Comisión de Seguimiento.

Artículo 57. Composición de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 58. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 59. Comisión de Coordinación.

Artículo 60. Composición de la Comisión de Coordinación.

Artículo 61. Funciones de la Comisión de Coordinación.

Artículo 62. Normas de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento y Coordinación.

La Constitución Española encomienda, en su artículo 9.2, a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, promoviendo, de conformidad con su artículo 40, las condiciones favorables para un progreso social y económico.

En esta línea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencias exclusivas en esta materia, a tenor de lo establecido en el artículo 10. Uno. 18 de su Estatuto de Autonomía, aprueba la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha Ley representa un avance importante en la configuración de un sistema público de protección social de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, con actuaciones integrales dirigidas a favorecer la inclusión social de estas personas, así como a paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias más graves y socialmente intolerables de la exclusión, garantizando unas rentas mínimas y otros recursos que permitan la satisfacción de sus necesidades básicas.

La Ley de Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia reconoce a los ciudadanos un doble derecho social: por un lado el derecho subjetivo a una prestación económica para hacer frente a las necesidades básicas de la vida y por otro lado, el derecho a recibir atención personalizada para su inserción personal, social y laboral.

La Ley contiene a lo largo de su articulado remisiones expresas a un posterior desarrollo reglamentario y su Disposición final primera habilita al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que desarrolle reglamentariamente su contenido.

Con el presente reglamento, se desarrolla la Ley de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dando cumplimiento, en consecuencia, a lo dispuesto en su Disposición final primera.

Así mismo, el reglamento supone el desarrollo del acceso a las medidas de inserción contempladas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo y la puesta en marcha de las comisiones de seguimiento y coordinación, en cuanto órganos de participación de los interlocutores sociales, y de consulta y asesoramiento para garantizar el adecuado desarrollo de la Ley y una atención integral al fenómeno de la exclusión social.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídos el Consejo Asesor Regional de Servicios Sociales y el Consejo Regional de Cooperación Local, tenido en cuenta el Dictamen del Consejo Económico y Social y el Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por todo ello, y a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno, en sesión de fecha 31 de mayo de 2017.

Dispongo:**Artículo Único.**

Se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Convenios con Comunidades Autónomas.

1. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, a la entrada en vigor del presente Decreto se podrán establecer convenios de reciprocidad con otras Comunidades Autónomas del Estado Español, que permitan a personas procedentes de ellas percibir la Renta Básica de Inserción, sin que les sea exigible la acreditación del requisito establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Decreto.

2. En cualquier caso, los convenios de reciprocidad con las Comunidades Autónomas deberán reconocer idéntico derecho o excepción de requisitos para las personas que habiendo residido en la Región de Murcia, trasladen su residencia efectiva a la Comunidad Autónoma con la que se establezca el convenio.

Disposición adicional segunda. Plazo de constitución de las Comisiones de Seguimiento y Coordinación.

La Comisión de Seguimiento y la Comisión de Coordinación previstas en los artículos 57 y 60 se constituirán en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición adicional tercera. Datos de carácter personal.

La solicitud de la Renta Básica de Inserción implicará la autorización, tanto del titular como de los miembros de la unidad de convivencia, para comprobar en las bases de datos de los distintos organismos o Administraciones Públicas, la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 7 para el reconocimiento o el mantenimiento de la prestación económica de la misma.

Dicha solicitud implicará, así mismo, la autorización de cesión de los datos de carácter personal de los beneficiarios de la Renta Básica de Inserción, tanto a los servicios sociales de atención primaria como a otras Administraciones Públicas que los precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias, así como a las entidades que ejecuten proyectos individuales de inserción.

Disposición adicional cuarta. Prestación farmacéutica.

Los beneficiarios de la Renta Básica de Inserción estarán exentos de aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria, según lo dispuesto en el artículo 102.8 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

A las solicitudes de Renta Básica de Inserción que se encuentren presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto les resultará de aplicación lo dispuesto en el mismo, a excepción de lo referente al proyecto individual de inserción.

A las personas beneficiarias de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, les serán aplicadas las cuantías establecidas en su artículo 16 con efectos económicos del día primero del mes siguiente a la de fecha entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente Decreto, y expresamente, las siguientes disposiciones:

El Decreto número 65/1998, de 5 de noviembre, por el que se regulan las ayudas, prestaciones y medidas de inserción y protección social (B.O.R.M. n.º 258 de 7/11/98).

La Orden de 16 de septiembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción (B.O.R.M. n.º 224 de 28/09/94).

La Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social sobre actualización del importe de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (B.O.R.M. n.º 262 de 13/11/06).

Disposición final primera. Plan Regional para la Inclusión Social.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan Regional para la Inclusión Social a que se refiere el artículo 53 del presente Decreto en relación con el artículo 44 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de julio de 2017.

Murcia, 31 de mayo de 2017.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

REGLAMENTO DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. El presente Decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El derecho subjetivo a la prestación económica de la Renta Básica de Inserción, así como el derecho a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social incluidos en los proyectos individuales de inserción, se reconocerán con el alcance y en los términos establecidos en la citada Ley y en el presente Decreto.

Artículo 2. Destinatarios.

1. La prestación económica de Renta Básica de Inserción podrá ser percibida por todas aquellas personas que acrediten tener residencia legal, efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Título II de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, en el Título II del presente Decreto, y en cuantas disposiciones pudieran dictarse para su aplicación y desarrollo.

2. Los apoyos personalizados para la inserción laboral y social, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la normativa específica sobre empleo, se prestarán a las personas que residan legal, efectiva y continuadamente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los proyectos individualizados de inserción y de los programas de integración previstos en el Título III de la Ley 3/2007, de 16 de marzo y en el presente Decreto.

TÍTULO II

La Renta Básica de Inserción

Capítulo I

Concepto, Finalidad, Naturaleza y Carácter

Artículo 3. Concepto, naturaleza jurídica y finalidad.

1. La Renta Básica de Inserción es una prestación periódica de naturaleza económica, integrada por la suma de una prestación básica de carácter mensual y un complemento variable, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia definida en el artículo 9, así como, en su caso, por otros complementos en concepto de ayuda escolar y de transporte para la asistencia a actividades de formación.

2. La Renta Básica de Inserción tiene naturaleza alimenticia, por lo que su finalidad es contribuir a la satisfacción de lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, en los términos establecidos en el artículo 142 del Código Civil.

Artículo 4. Carácter subsidiario y complementario.

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, la Renta Básica de Inserción es subsidiaria de las siguientes prestaciones económicas que pudieran corresponder al titular y beneficiarios de aquélla: de la

acción protectora de la Seguridad Social o de otro régimen público de protección social sustitutivo de aquella, de las prestaciones por desempleo en sus niveles contributivo y asistencial, pensiones procedentes del extranjero y cualesquiera otras prestaciones que por la identidad de su finalidad y cuantía sean sustitutivas de la misma.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de la Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia, el carácter subsidiario de la Renta Básica de Inserción implica que, quienes reuniendo los requisitos para ser titulares o beneficiarios de la misma, reúnan también los requisitos para ser titulares del derecho a las prestaciones económicas relacionadas en el apartado anterior, deberán solicitarlas con carácter previo a su solicitud de Renta Básica de Inserción.

3. La Renta Básica de Inserción tendrá siempre carácter complementario de los ingresos y prestaciones económicas a las que pudiera tener derecho la unidad de convivencia, que serán tenidos en cuenta para la determinación del importe de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.

4. El percibo de la Renta Básica de Inserción será incompatible con otras ayudas de carácter periódico de inserción y protección social, otorgadas por la Administración Regional para la misma finalidad.

Capítulo II

Titulares y perceptores de la prestación

Artículo 5. Titulares.

1. Con carácter general, podrá ser titular de la prestación de Renta Básica de Inserción la persona que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, así como en los artículos 7 y 8 del presente Decreto.

2. Excepcionalmente se podrá solicitar cambio de titular de la Renta Básica de Inserción, cuando dicha solicitud tenga por objeto asegurar la protección económica de los miembros de la unidad de convivencia, en el caso de fallecimiento del titular o de ingreso del mismo en un establecimiento de estancia permanente. El nuevo titular deberá ser miembro de la unidad de convivencia y reunir la totalidad de los requisitos establecidos para el reconocimiento del derecho a fecha de la subrogación. En dichos supuestos se podrá mantener el percibo de la prestación, en la cuantía que corresponda a la nueva situación, durante un periodo máximo de dos meses, hasta la designación del nuevo titular.

Artículo 6. Perceptores.

1. Además de los previstos en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2007, excepcionalmente podrán tener la consideración de perceptores personas ajenas al titular y a su familia, designadas expresamente por el IMAS, pertenecientes preferentemente a entidades colaboradoras de carácter social, siempre que reúnan las necesarias condiciones de solvencia y eficacia en estas tareas, a propuesta de los servicios sociales de atención primaria.

Se considerará que las entidades reúnen condiciones de solvencia y eficacia cuando se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En cualquier caso, la propuesta de perceptor distinto al titular obedecerá a causas objetivas, y deberá encontrarse suficientemente justificada en el

expediente administrativo de la Renta Básica de Inserción, y su designación por el IMAS obedecerá a criterios de ayuda y protección para la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación.

Capítulo III

Requisitos de acceso a la prestación

Artículo 7. Requisitos de los titulares.

Podrán ser titulares de la Renta Básica de Inserción, en las condiciones previstas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo, y en el presente Decreto, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho, al menos durante cinco años a fecha de presentación de la solicitud.

La residencia legal en territorio español se acreditará mediante certificado o volante de empadronamiento histórico de la persona solicitante. Para el cumplimiento de este requisito, en caso de solicitantes extranjeros, también será necesario el informe de extranjería y el permiso o autorización de residencia en vigor.

2. Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tener residencia efectiva y continuada, durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud.

Durante dicho periodo se considera que se cumple con la residencia efectiva y continuada, cuando el solicitante de la prestación se haya ausentado de la Región de Murcia hasta un máximo de 31 días naturales, sean o no continuados.

No obstante y de forma excepcional, se podrá entender que se cumple con el requisito de la residencia efectiva y continuada cuando la ausencia se produzca durante un periodo máximo de 90 días naturales, sean o no continuados por causas debidamente justificadas. Se consideran causas debidamente justificadas la actividad laboral, acreditada mediante copia del contrato de trabajo, ingreso hospitalario acreditado mediante informe de hospitalización o permanencia en centro terapéutico o penitenciario mediante certificado acreditativo.

El año de empadronamiento, así como la residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se acreditará mediante certificado/volante de empadronamiento histórico de la persona solicitante. Para el cumplimiento de este requisito, en caso de extranjeros de origen no comunitario, también será necesaria fotocopia compulsada de todas las hojas del pasaporte en vigor.

3. Ser mayor de 25 años y menor de 65 años.

El requisito de la edad se acreditará mediante copia del documento de identidad de la persona solicitante.

Además podrán ser titulares las personas que, reuniendo el resto de requisitos, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ser mayor de 18 años y menor de 25 años, convivir y tener a su cargo hijos menores de edad, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, o personas con discapacidad menores de 25 años.

Se acreditará mediante copia del libro de familia o partida de nacimiento, o en su caso, copia de la resolución de acogimiento o tutela.

b) Ser mayor de 18 años y menor de 25 años y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Orfandad absoluta.

Se acreditará mediante certificado donde la persona solicitante figure como titular de pensión de orfandad absoluta o copia de la partida de defunción de ambos progenitores.

2.º Haber estado tutelado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de alcanzar la mayoría de edad.

Se acreditará mediante informe expedido por la unidad competente de la Región de Murcia en materia de protección de menores.

3.º Encontrarse en situación de grave exclusión social, acreditada mediante informe de los trabajadores sociales de los servicios sociales de atención primaria, siempre que se participe en un programa de integración, reconocido a tal efecto por la Consejería competente en materia de política social.

c) Ser mayor de 65 años, convivir y tener a su cargo hijos menores de edad, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar o personas con discapacidad hasta los 25 años.

Se acreditará mediante copia del libro de familia o partida de nacimiento, o en su caso, copia de la resolución de acogimiento o tutela.

d) Ser emigrante retornado de la Región de Murcia mayor de 65 años, y no tener acceso a pensión alguna de carácter público u otra prestación análoga a la Renta Básica de Inserción.

Se acreditará mediante certificado de emigrante retornado, así como acreditación de no tener acceso a pensión asistencial por ancianidad para emigrantes retornados ni a pensión del país del que se ha retornado.

4. Constituir una unidad de convivencia independiente, durante un mínimo de un año inmediatamente anterior a la solicitud de la Renta Básica de Inserción.

Se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

Las excepciones al cumplimiento de este requisito son las siguientes:

a) Quienes constituyan una unidad nueva de convivencia por ausencia, fallecimiento o ingreso en centro de estancia permanente de los padres.

A los efectos del presente Decreto se considera ausencia el abandono del marco físico de la unidad de convivencia. La ausencia se acreditará en el correspondiente informe social emitido por los servicios sociales de atención primaria, el fallecimiento mediante partida de defunción y el ingreso en centro de estancia permanente de los progenitores con el certificado de internamiento.

b) Las personas en situación de desarraigo social, debidamente acreditada dicha situación mediante el correspondiente informe social emitido desde los servicios sociales de atención primaria.

c) Quienes constituyan una nueva unidad de convivencia independiente por separación, divorcio o extinción de la unión de hecho.

La separación o divorcio se acreditarán con copia de la sentencia correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites legales pertinentes; La extinción de la unión de hecho se acreditará con el documento de baja del registro municipal de uniones de hecho.

d) Quienes convivan con menores de edad a su cargo. Dicha convivencia se acreditará mediante copia del libro de familia o partida de nacimiento, o en su caso, copia de la resolución de acogimiento o tutela.

5. Carecer de recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, y en los artículos 10 al 15 de este Decreto.

En todo caso, la carencia de recursos económicos se comprobará a través del informe de bienes catastrales, la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal y el informe de pensiones y prestaciones económicas.

En el supuesto de realizar actividad laboral por cuenta ajena, la carencia de recursos económicos se acreditará mediante las nóminas correspondientes o, en su caso, certificado de empresa del ejercicio anterior. Si la actividad laboral se realiza por cuenta propia, la carencia de recursos se valorará con la declaración del IRPF del ejercicio anterior y la cuota abonada a la Seguridad Social, salvo que el inicio de la actividad sea reciente o se hayan producido modificaciones sustanciales en las rentas obtenidas, en cuyo caso se estará a lo establecido en la declaración del IVA correspondiente a los dos últimos trimestres y a la cuota abonada en concepto de Seguridad Social. En caso de situación de baja laboral por incapacidad temporal, o disfrutar de permiso de paternidad/maternidad, se acreditarán los ingresos percibidos por dicha situación.

En el supuesto de tener derecho a pensión de alimentos o compensatoria el importe percibido se acreditará mediante la sentencia judicial que así lo establezca, o mediante reclamación judicial actualizada de la misma, en caso de no hacerse efectivo su abono.

6. Haber solicitado de los organismos correspondientes, con carácter previo a la solicitud de Renta Básica de Inserción, las pensiones y prestaciones a las que se refiere el punto 2, del artículo 4, de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

El cumplimiento de este requisito quedará acreditado mediante la solicitud, presentada ante el organismo competente, de las pensiones y prestaciones a las que cualquier miembro de la unidad familiar pudiese tener acceso, así como la resolución recaída en su caso.

7. Acordar y suscribir, junto con los miembros beneficiarios de la unidad de convivencia mayores de edad, un proyecto individual de inserción con los servicios sociales de atención primaria correspondientes a su domicilio, en los términos establecidos en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, que se adjuntará a la solicitud como documentación preceptiva.

Los requisitos anteriormente relacionados deberán concurrir a la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse durante toda la tramitación del procedimiento, suponiendo la pérdida sobrevenida de alguno de ellos la denegación de la solicitud.

Artículo 8. Supuestos excepcionales de acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 3/2007, excepcionalmente, y por causas objetivamente justificadas en el expediente, podrán ser titulares de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción, aún no cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo anterior, aquellas personas que constituyan unidades de convivencia en situación de extrema necesidad, en las siguientes circunstancias:

1. Se exceptúa el requisito de residencia legal en el territorio español, a los emigrantes de la Región de Murcia retornados, a los extranjeros refugiados o en situación de asilo en trámite y a los que tengan autorizada su estancia en España por razones humanitarias, siempre que no tengan acceso a otras ayudas de análoga finalidad.

La condición de emigrante murciano retornado se acreditará mediante el certificado de emigrante retornado. La condición de extranjero refugiado o en situación de asilo en trámite, o con autorización de residencia en España por razones humanitarias se acreditará mediante documento que justifique dicha condición, emitido por la unidad competente.

2. Se exceptúa el requisito de empadronamiento y residencia efectiva y continuada de un año en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) A los emigrantes de la Región de Murcia retornados, a los extranjeros refugiados o en situación de asilo en trámite, y a los que tengan autorizada su estancia en España por razones humanitarias, siempre que no tengan acceso a otras ayudas de análoga finalidad.

La condición de emigrante murciano retornado se acreditará mediante el certificado de emigrante retornado. La condición de extranjero refugiado o en situación de asilo en trámite, o con autorización de residencia en España por razones humanitarias se acreditará mediante documento que justifique dicha condición, emitido por la unidad competente.

b) A las personas sin hogar, siempre que se encuentren empadronadas en la Región de Murcia al menos seis meses antes a la fecha de presentación de la solicitud y mediante informe de los servicios sociales de atención primaria quede constancia de la residencia efectiva y continuada del solicitante en la Región de Murcia, al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

A estos efectos se considerarán personas sin hogar las personas sin alojamiento o sin vivienda, según lo establecido en la tipología europea de personas sin hogar y exclusión residencial.

El período de seis meses de empadronamiento en la Región de Murcia se acreditará a través de certificado de empadronamiento histórico.

c) A las familias objeto de protección de menores, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente acreditada por la unidad competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores.

La circunstancia se acreditará mediante la correspondiente declaración de riesgo social o desamparo.

d) A las víctimas de violencia de género, siempre que se haya interpuesto la correspondiente denuncia y las medidas de protección se encuentren en vigor. En su defecto, la situación de violencia también podrá ser acreditada mediante informe emitido desde los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), cuando dicha situación se haya producido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Situación a constatar través del documento que acredite que las medidas de protección de encuentran en vigor, o en su defecto, a través de informe emitido desde el CAVI.

e) Las personas procedentes de otras Comunidades Autónomas que se encuentren percibiendo una prestación con idéntica finalidad a la Renta Básica de Inserción, que fijen su residencia habitual de forma efectiva mediante su empadronamiento en alguno de los municipios de la Región de Murcia, siempre que reúnan el resto de requisitos establecidos, y se encuentren suscritos los convenios de reciprocidad al efecto.

Dicha situación se acreditará mediante resolución de concesión de la renta mínima en la Comunidad Autónoma de procedencia.

Artículo 9. Unidad de convivencia.

1. Para la determinación de la unidad de convivencia a los efectos de la Renta Básica de Inserción, se considerará asimilada a la unión de hecho la situación de pareja con relación de afectividad, aunque no conste inscripción en el Registro correspondiente.

2. Quedan excluidos de la noción de alojamiento los establecimientos colectivos de estancia permanente, sean públicos, concertados o contratados, entendiéndose como tales las residencias de personas mayores y personas con discapacidad, y los centros penitenciarios.

3. No se perderá la condición de unidad de convivencia independiente cuando el marco físico de alojamiento permanente deje de serlo por causa de fuerza mayor, accidente o desahucio, siempre que el hecho causante se haya producido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. No se considerará que existe modificación de la unidad de convivencia cuando se produzca la ausencia temporal de la persona unida al titular por matrimonio o unión de hecho asimilable por motivos laborales.

Capítulo IV

De los recursos económicos

Artículo 10. Carencia de recursos económicos.

1. Se considerará que existe carencia de recursos económicos cuando las rentas o ingresos mensuales de los que disponga, o se prevea que va a disponer la unidad de convivencia, sean inferiores al importe mensual de la Renta Básica de Inserción que correspondería a la citada unidad, según lo previsto en el artículo 16, apartados 1 y 2.

2. Se entenderá que no existe carencia de recursos económicos en los siguientes supuestos:

a) Cuando de las actuaciones practicadas se desprenda que existen personas legalmente obligadas y con posibilidad real de prestar alimentos a la persona solicitante o a cualquier miembro de la unidad de convivencia, no considerándose esta obligación cuando por el hecho de hacerlo desatendieren sus propias necesidades o las de los familiares a su cargo, considerando como tales a los miembros que forman parte de su unidad de convivencia, según lo dispuesto en el artículo 9, se encuentren en situaciones de violencia de género o doméstica, o en caso de relaciones familiares inexistentes, derivadas de procesos de exclusión social.

b) Cuando la persona solicitante, pudiendo tener legalmente derecho a percibir una pensión alimenticia o compensatoria no la reclama judicialmente, o teniéndola reconocida no exige su efectivo cumplimiento. Se exceptúan aquellos

supuestos en los que se den situaciones de violencia de género o constancia de riesgo para la integridad física de la persona o personas de la unidad de convivencia. Dichas situaciones deberán ser debidamente acreditadas mediante la correspondiente resolución judicial, informe de situación de violencia de género emitido por la Red Regional CAVI o informe social de los servicios sociales de atención primaria.

c) Cuando la unidad de convivencia disponga en su conjunto de un patrimonio determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo y en el artículo 14 del presente Decreto, cuyo valor supere el importe de cuatro veces la cuantía anual del IPREM.

d) Cuando la unidad de convivencia disponga en su conjunto de un capital mobiliario por valor superior a seis mensualidades de la cuantía de la Renta Básica de Inserción que pudiera corresponder en caso de ausencia total de recursos, en función de los miembros que constituyan la unidad de convivencia.

Artículo 11. Recursos económicos computables.

1. A los efectos de la Renta Básica de Inserción, se considerarán recursos económicos computables el conjunto de recursos de que disponga la unidad de convivencia, procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena, del desarrollo de cualquier actividad económica, del rendimiento del patrimonio, de pensiones, incluidas las extranjeras, y prestaciones de cualquier sistema de protección social, así como de las pensiones compensatorias y de alimentos.

2. Para la determinación de los recursos de la unidad de convivencia se valorará el conjunto de los recursos disponibles por todos sus miembros.

3. En el supuesto de que se produzca la incorporación laboral de alguno de los miembros de la unidad de convivencia tras el reconocimiento de la prestación, y que el salario no supere la cuantía mensual de Renta Básica reconocida quedará exento del cómputo el 35% de dicho salario.

Artículo 12. Recursos económicos no computables.

Además de cualquier tipo de ayuda de carácter finalista destinada a la atención de necesidades básicas, se consideran recursos económicos no computables a efectos de la Renta Básica de Inserción los siguientes:

1. Las prestaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años previstas en la legislación general de la Seguridad Social.

2. Las becas procedentes de actividades de formación básica, preocupacional u ocupacional.

3. El importe obtenido en la venta de la vivienda habitual de la unidad de convivencia, siempre que el mismo se invierta, dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de venta, en la adquisición de una nueva vivienda destinada igualmente a residencia habitual de la unidad de convivencia.

4. El importe obtenido de la venta de otros bienes titularidad de los miembros de la unidad de convivencia, siempre que el mismo sea destinado a la amortización de deudas.

5. Los importes abonados a otras unidades familiares, por cualquier miembro de la unidad de convivencia, en concepto de pensiones alimenticias o compensatorias, siempre que dicha cuantía se encuentre debidamente acreditada.

6. Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

7. El Subsidio por Ayuda de Tercera Persona.
8. El Subsidio de Movilidad y Transporte.
9. El Complemento de Gran Invalidez.
10. El Complemento de Tercera Persona.
11. Las ayudas económicas por acogimiento o adopción.
12. Las ayudas de emergencia social.

Artículo 13. Rendimientos procedentes del trabajo

1. Se considerarán rendimientos del trabajo por cuenta ajena la suma de los ingresos netos de la unidad de convivencia por ese concepto.

A los efectos del presente Decreto se consideran ingresos netos el líquido a percibir una vez practicadas las deducciones correspondientes al IRPF y las aportaciones a la Seguridad Social, promediando, en su caso, las establecidas en las dos últimas nóminas.

En el supuesto de que dichos ingresos sean de carácter eventual, el cómputo se realizará promediando los percibidos durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de trabajadores fijos discontinuos, el cómputo de ingresos se realizará en base a los datos reflejados en certificado de empresa del ejercicio anterior o en la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), salvo cuando el interesado acredite la modificación de circunstancias.

No se valorarán los rendimientos del trabajo por cuenta ajena cuando procedan de contratos laborales eventuales cuya duración total haya sido igual o inferior a treinta y un días, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Esta exoneración se aplicará semestralmente. No obstante y en todo caso, estarán exentos los rendimientos procedentes del trabajo por cuenta ajena correspondientes a los treinta y un primeros días.

2. Los rendimientos del trabajo autónomo se valorarán por el procedimiento establecido en la normativa fiscal vigente para la determinación de los rendimientos netos por actividades empresariales o profesionales, correspondientes al último ejercicio económico de declaración fiscal del IRPF, o en las dos últimas declaraciones trimestrales del IRPF, o en su caso, el interesado realizará una declaración sobre los rendimientos netos obtenidos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. En el supuesto de que los ingresos declarados sean inferiores a su cuota de alta en la Seguridad Social, se computará como rendimiento el importe de la misma.

Artículo 14. Valoración del patrimonio.

Se considerará patrimonio el conjunto de los bienes y derechos de contenido económico de los que ostente la titularidad o la facultad de disposición cualquiera de las personas que formen parte de la unidad de convivencia. El patrimonio así considerado será valorado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles, rústicos o urbanos, se considerarán según su valor catastral.
2. Los depósitos en cuentas corrientes o de ahorro se computarán por el saldo medio reflejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la Renta Básica de Inserción.

3. Los vehículos a motor serán valorados conforme a las tablas de valoración de vehículos a efectos tributarios, aprobadas por el Estado a través del Ministerio competente en la materia. Se considerarán excluidos de la valoración los vehículos de dos ruedas de cilindrada igual o inferior a 125 cc y los vehículos con una antigüedad superior a cinco años.

4. Los ingresos procedentes de premios, indemnizaciones, donaciones, herencias o cualquier tipo de incremento patrimonial, serán computados durante los doce meses siguientes a su percibo, exceptuándose aquellas cantidades destinadas a la adquisición, amortización o rehabilitación de la vivienda habitual, así como al pago de deudas de origen legal.

Artículo 15. Rendimientos del patrimonio.

Se considerarán rendimientos del patrimonio los rendimientos netos procedentes de la explotación del patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia.

1. Se computarán en concreto los procedentes de la explotación del patrimonio y los rendimientos obtenidos por usufructo, alquileres, venta, traspaso o cesión, tanto de bienes rústicos como urbanos, así como todo tipo de ingresos financieros y otros de análoga naturaleza.

A los efectos del presente Decreto se entenderá por rendimientos netos procedentes de la explotación del patrimonio las ganancias obtenidas una vez practicadas las correspondientes deducciones aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El cálculo de estos ingresos se realizará teniendo en cuenta los rendimientos netos obtenidos durante el último ejercicio fiscal, siempre que no se acrediten variaciones al respecto.

2. Cuando el valor catastral del conjunto de los bienes inmuebles resulte inferior a cuatro anualidades del IPREM, se computará como rendimiento la cuantía resultante de aplicar el porcentaje establecido en concepto de interés legal del dinero al valor catastral vigente en el momento de la propuesta.

3. En los vehículos a motor se computará la cuantía resultante de aplicar el porcentaje del interés legal del dinero vigente a la valoración fiscal de bien.

4. Los incrementos patrimoniales serán computados en su cuantía neta durante los doce meses siguientes a su percibo.

A los efectos del presente Decreto se considerarán ganancias y pérdidas patrimoniales las variaciones del valor del patrimonio de la unidad de convivencia que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél.

5. La cuantía resultante en concepto de rendimientos patrimoniales se prorrateará entre doce, deduciéndose del importe mensual de la prestación económica correspondiente.

Capítulo V

Importe, duración y devengo de la prestación

Artículo 16. Determinación del importe mensual.

1. La cuantía de la prestación de Renta Básica de Inserción vendrá integrada por la suma de la cuantía de la prestación básica, más los complementos adicionales que resulten aplicables a la unidad de convivencia.

2. La prestación mensual básica queda establecida en el 80 % del IPREM mensual vigente en el momento de devengo. Este importe se incrementará en virtud del segundo miembro de la unidad familiar en el 20 % de dicho IPREM, para el tercer y cuarto miembro en el 10 % y para el quinto y siguientes en el 8 %, cuando estos sean menores de edad, aplicándose el 50% de los incrementos en el caso de miembros beneficiarios de la unidad de convivencia mayores de 18 años, hasta un máximo del 150% del IPREM mensual.

3. En el orden de prelación para el cómputo de los miembros de la unidad de convivencia, a estos efectos, se considerarán en primer lugar al cónyuge o pareja e hijos de mayor a menor edad, padres, suegros y yernos/nueras. En los familiares de segundo grado se priorizarán los nietos, hermanos, abuelos y cuñados, por este orden.

4. De la cuantía mensual resultante de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores se deducirán, en su caso, los recursos mensuales de los que disponga la unidad de convivencia, calculados conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de este Título.

5. Las pensiones reconocidas se computarán prorrateando mensualmente su importe anual.

6. Los titulares de la Renta Básica de Inserción cuyos menores a cargo cursen estudios de educación obligatoria recibirán, por cada uno de ellos, al inicio del curso escolar, una ayuda por importe correspondiente al 20% del IPREM mensual, que se abonará preferentemente con la mensualidad de agosto.

7. En los supuestos en los que el proyecto individual de inserción incluya la asistencia a programas de integración social o laboral, la cuantía mensual de la prestación se podrá incrementar, durante la duración del curso, en un complemento de transporte de hasta el 20% del IPREM diario si el desplazamiento es menor de quince kilómetros, pudiendo alcanzar el 30%, si la distancia es superior. La cuantía del complemento se establecerá en base al coste del billete, en caso de utilizarse transporte público. En caso de utilizarse medios propios el pago del kilometraje se realizará según normativa vigente del Servicio Regional de Empleo y Formación. En caso de inasistencia injustificada al curso el complemento de transporte será objeto de reintegro.

8. La prestación mínima de Renta Básica de Inserción a reconocer será el 13 % del IPREM mensual, siempre que los ingresos propios de la unidad de convivencia sean inferiores a la cuantía de la prestación correspondiente.

Artículo 17. Duración de la prestación.

1. El derecho a la percepción de la Renta Básica de Inserción se prolongará por un período máximo de doce meses, siempre que el titular mantenga los requisitos y cumpla las obligaciones establecidas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo, y en el presente Decreto.

2. Los efectos económicos del reconocimiento de la Renta Básica de Inserción se producirán a partir del día primero del mes en el que se dicte la correspondiente resolución, efectuándose el abono por mensualidades vencidas.

3. No obstante el órgano competente para resolver podrá prorrogar la percepción de la Renta Básica de Inserción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando exista una limitación funcional que impida o dificulte gravemente la incorporación laboral del titular de la prestación. Dicha limitación deberá ser expresamente acreditada mediante informe médico expedido desde el

sistema público regional de salud, o mediante informe social expedido por el/la trabajador/a social de atención primaria, según corresponda.

b) Cuando el cese en la percepción de la prestación pueda afectar negativamente al desarrollo y evolución del proyecto individual de inserción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo. Dicha situación deberá ser expresamente acreditada mediante informe social emitido desde los servicios sociales de atención primaria.

4. La duración de cada periodo de prórroga no podrá ser superior a seis meses. El tiempo total prorrogado, en el supuesto de prórrogas motivadas por la evolución del proyecto individual de inserción, no podrá exceder de doce meses.

5. La propuesta de prórroga de la prestación deberá remitirse desde los servicios sociales de atención primaria al IMAS, con una antelación suficiente a la finalización del período inicialmente reconocido.

6. La propuesta de prórroga supondrá necesariamente la revisión, actualización o elaboración de un nuevo proyecto de inserción en el que se haga constar, de forma expresa, las circunstancias que justifican la percepción de la prestación económica durante un período superior al previsto, un pronóstico acerca de las posibilidades de superación de la situación y una propuesta de aplicación de medidas de inserción y de acciones a realizar por las partes intervinientes, adecuadas a dichas posibilidades, durante el tiempo previsto para la prórroga.

7. En aquellos supuestos en los que la ejecución de los proyectos individuales de inserción esté asignada a entidad distinta a los servicios sociales de atención primaria, las actuaciones previas a la prórroga serán realizadas por la entidad responsable del proyecto, sin perjuicio de las competencias asignadas a los servicios sociales de atención primaria.

8. Excepcionalmente, el órgano competente para resolver, de oficio a la vista de los datos obrantes en el expediente, podrá acordar la prórroga de la prestación hasta un plazo máximo de tres meses. Durante dicho periodo los servicios sociales de atención primaria deberán remitir al IMAS la propuesta y la documentación necesaria para el mantenimiento de la prórroga.

Capítulo VI

Modificación, suspensión y extinción de la prestación

Artículo 18. Modificación del importe.

1. Si concurriera alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de oficio o a instancia del titular o receptor de la Renta Básica de Inserción, el órgano competente para resolver dictará resolución motivada, con indicación de las causas que motivan la modificación y cuantía de la prestación, sin perjuicio, en su caso, de la declaración de pago indebido.

2. Los efectos económicos de la modificación se producirán a partir del día primero del mes en el que se dicte la resolución.

Artículo 19. Suspensión de la prestación y sus efectos.

1. La percepción de la Renta Básica de Inserción podrá ser suspendida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, por las siguientes causas:

a) Pérdida transitoria u ocasional de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho por:

1.º Ausencia temporal de la Región de Murcia del titular de la prestación, por un período o periodos que sumados no superen treinta y un días, dentro del plazo de concesión inicial o de cada una de sus prórrogas. Dicho periodo podrá ser ampliado hasta un máximo de 90 días cuando dicha ausencia se encuentre motivada por causas graves y justificadas, valoradas por la unidad competente del IMAS y siempre que dicha ausencia se haya comunicado previamente a los servicios sociales de atención primaria.

2.º Internamiento temporal del titular de la prestación en establecimientos públicos o concertados de estancia permanente, por un periodo comprendido entre treinta y un días y seis meses, dentro del plazo de concesión inicial o de cada una de sus prórrogas, cuando se trate de unidades de convivencia unipersonales.

3.º Disponer de ingresos mensuales que alcancen una cuantía igual o superior al importe mensual de la Renta Básica de Inserción que correspondería a la citada unidad, según lo previsto en el artículo 16, apartados 1 y 2.

4.º Incumplimiento de las actuaciones y medidas suscritas a través de los proyectos individuales de inserción.

b) Realización de un trabajo de duración inferior a seis meses, por el que se perciba una retribución igual o superior al de la prestación económica correspondiente a la unidad de convivencia.

2. Finalizado el plazo de suspensión de la prestación, o en su caso, desaparecidas las causas que motivaron la suspensión del derecho, el órgano competente para resolver, de oficio o a instancia de parte, procederá a comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos, procediendo a su reanudación o a la extinción de la misma.

3. La reanudación de la percepción de la prestación se realizará por el periodo pendiente de percibir en la fecha de la suspensión.

Artículo 20. Suspensión cautelar.

Una vez transcurrido el plazo de la suspensión cautelar acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, el órgano competente resolverá extinguir definitivamente la prestación, o reanudar el importe de la misma, con efectos económicos del día primero del mes siguiente al de la fecha en que hubieran desaparecido las causas de la suspensión.

Artículo 21. Causas de extinción.

1. El derecho a la percepción de la Renta Básica de Inserción quedará extinguido por el transcurso del tiempo máximo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, así como en el artículo 17 de este Decreto, o, en su caso, por el tiempo para el que se concedió la prestación.

2. Además, se declarará extinguido el derecho, mediante resolución motivada, por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la prestación.

A este respecto se considerará que existe pérdida de requisitos cuando se observe una inadecuada participación en el proyecto individual de inserción por causa imputable a los miembros de la unidad de convivencia.

b) Fallecimiento del titular, salvo en los supuestos que se establecen en el artículo 5.2.

c) Renuncia expresa del titular.

d) Mantenimiento de las causas de suspensión de la prestación por un tiempo superior a seis meses.

e) Traslado de residencia efectiva fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible concesión por otra Comunidad Autónoma, en virtud de convenios de reciprocidad.

f) Realización de un trabajo de duración superior a seis meses, por el que se perciba una retribución igual o superior al de la prestación económica calculada, según lo previsto en el artículo 16, apartados 1 y 2.

g) Rechazar una oferta de empleo adecuado, en función de la cuantía del salario mínimo interprofesional vigente.

h) Imposición de sanción firme, en vía administrativa, por infracción grave o muy grave de las tipificadas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Artículo 22. Efectos de la suspensión y extinción.

1. La suspensión y extinción de la prestación reconocida surtirá efectos a partir del primer día del mes siguiente en que se dicte la resolución, sin perjuicio en su caso, de la correspondiente declaración de pago indebido.

2. Extinguida la Renta Básica de Inserción, la prestación económica no podrá concederse nuevamente hasta transcurridos seis meses desde la fecha de extinción.

3. La extinción derivada de un procedimiento sancionador supondrá que no podrá solicitarse de nuevo la prestación de Renta Básica de Inserción durante el plazo que se determina en el artículo 29 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo. Dicho plazo será fijado en la resolución administrativa que cierre el procedimiento sancionador, teniendo en cuenta la naturaleza, grado y extensión de las infracciones, la intencionalidad de quien las cometa, así como las circunstancias concurrentes en cada caso.

Artículo 23. Conservación de otras medidas.

1. La suspensión de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción no conlleva el mismo efecto respecto de las medidas para la inserción exigidas en el artículo 7.1.g) de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, tales como la participación en el proyecto individual de inserción y en los programas de integración social y laboral, en los que podrán seguir participando los miembros de la unidad de convivencia.

2. La extinción de la Renta Básica de Inserción puede permitir conservar la participación de la unidad de convivencia en el proyecto individual de inserción, y el acceso a las medidas de inserción en él contenidas, con el fin de promover su inserción social y laboral y prevenir posibles situaciones de exclusión social, siempre que la unidad de convivencia convenga en mantener su participación en las mismas.

Artículo 24. Normas comunes a los procedimientos de modificación, suspensión o extinción de la prestación.

Los procedimientos de modificación de la cuantía, suspensión y extinción del derecho a la Renta Básica de Inserción, podrán iniciarse a instancia de parte, o

de oficio, bien por propia iniciativa o bien mediante propuesta de los servicios sociales de atención primaria correspondientes.

Capítulo VII

Obligaciones de los solicitantes, titulares, beneficiarios y perceptores

Artículo 25. Obligaciones de los solicitantes.

Los solicitantes de la Renta Básica de Inserción estarán obligados a:

1. Comunicar a los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la unidad de convivencia cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, respecto a la situación personal (cambio de domicilio, variación de estado civil), económica (por incorporación o extinción de una actividad laboral, de otros recursos sociales o de cualquier tipo de rentas) y familiar (variación de las personas que integren la unidad de convivencia) en el plazo de quince días a partir del momento en que se produzca. Los servicios sociales de atención primaria deberán dar traslado de dichas variaciones al IMAS en un plazo máximo de 15 días.

2. Proporcionar información veraz sobre las circunstancias familiares, económicas y de residencia que afecten al cumplimiento de los requisitos y colaborar en la verificación de dicha información.

3. Mantener la residencia efectiva y continuada en la Región de Murcia.

Artículo 26. Obligaciones de los titulares, beneficiarios y perceptores.

Los titulares y beneficiarios de la Renta Básica de Inserción estarán obligados a:

1. Destinar la prestación económica a los fines establecidos en el artículo 142 del Código Civil y a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. Mantener la residencia efectiva y continuada en la Región de Murcia durante el tiempo de percibo de la prestación.

3. Presentar la totalidad de documentos que le sean requeridos desde los servicios sociales de atención primaria y desde el IMAS.

4. Contactar con los servicios sociales de atención primaria en la fecha establecida en la resolución de reconocimiento del derecho a fin de acreditar el mantenimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

5. Comunicar a los servicios sociales de atención primaria correspondientes a su domicilio, cualquier modificación de domicilio, composición de la unidad de convivencia, ingresos ó aquellas otras circunstancias que puedan dar lugar a cambio de titularidad, modificación, suspensión ó extinción de la prestación en el plazo de 15 días.

6. Escolarizar y garantizar la asistencia continuada a los centros escolares de los menores pertenecientes a la unidad de convivencia, durante la etapa educativa obligatoria.

7. Solicitar cualquier derecho económico que pudiera corresponder a la unidad de convivencia durante la percepción de la prestación.

8. Participar activamente en la ejecución de las medidas contenidas en el proyecto individual de inserción.

9. Aceptar las ofertas formativas y de empleo adecuadas, formuladas a cualquier miembro de la unidad de convivencia.

10. Colaborar con la Administración en el seguimiento de la prestación económica.

11. Mantener en alta la demanda de empleo por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia que presenten capacidad laboral.

12. Justificar las cuantías concedidas en concepto de complementos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas implicará la suspensión o extinción de la prestación, sin perjuicio del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Los perceptores de la Renta Básica de Inserción estarán obligados a:

1. Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, cuando así haya sido declarado en el procedimiento de reintegro.

2. En el caso de que el perceptor sea distinto al titular, el expediente de reintegro se instruirá a nombre del titular del derecho, salvo en aquellos casos en que se haya acreditado que este último no ha percibido el importe reclamado.

Artículo 27. Revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos.

1. Los titulares de la Renta Básica de Inserción, en el plazo previsto para la revisión de la prestación por resolución, o cuando les sea solicitado por la Administración, deberán acreditar en los servicios sociales de atención primaria la concurrencia de los requisitos exigidos para el mantenimiento del derecho.

2. Los servicios sociales de atención primaria, dentro del plazo previsto en la resolución, remitirán al IMAS el informe social de revisión, acompañado de la documentación necesaria. Tras la valoración correspondiente se emitirá la resolución que proceda.

3. En cualquier momento podrá iniciarse revisión de la prestación cuando se produzcan hechos sobrevenidos que afecten a las circunstancias económicas y familiares de los beneficiarios de la Renta Básica de Inserción.

Capítulo VIII

Procedimiento para el reconocimiento de la Renta Básica de Inserción

Artículo 28. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la Renta Básica de Inserción se iniciará de oficio por el órgano competente para resolver, o mediante solicitud de las personas interesadas, según modelo normalizado que figura como anexo I, disponible en los servicios sociales de atención primaria, y en la guía de procedimientos y servicios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. La iniciación de oficio se realizará mediante acuerdo motivado dictado por el órgano competente para resolver que será notificado al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que formule las alegaciones que estime convenientes a su derecho y aporte cuantos documentos sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. El IMAS remitirá a los servicios sociales de atención primaria el expediente para completar la instrucción, continuando el procedimiento en el resto de sus trámites de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

3. La solicitud se presentará preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

4. A la solicitud se acompañarán los documentos preceptivos recogidos en el artículo 7.

5. El solicitante no estará obligado a presentar documentos que se hallen en poder de la Administración. La presentación de la solicitud supondrá la autorización del solicitante al órgano competente para recabar de las Administraciones correspondientes, cuantos datos sean necesarios para verificar aquéllos extremos que sean precisos para la correcta valoración de la solicitud.

6. Desde la Administración Regional se removerán los obstáculos pertinentes a fin de que las personas solicitantes de la Renta Básica de Inserción puedan ejercer su derecho a relacionarse con aquélla electrónicamente.

7. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañara la documentación preceptiva, los servicios sociales de atención primaria requerirán al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan los procedimientos de las Administraciones Públicas.

Artículo 29. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, donde se le facilitará cuanta información y orientación sea necesaria para la tramitación de la solicitud.

2. Los servicios sociales de atención primaria realizarán, de oficio, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. A tal fin, podrán solicitar de otros organismos cuantos datos e informes sean necesarios para confirmar la veracidad de la documentación presentada por el solicitante y su adecuación a los requisitos establecidos en el presente Decreto y en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

3. Conformado el expediente, los servicios sociales de atención primaria comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la prestación económica solicitada, los datos correspondientes a la composición de la unidad de convivencia del solicitante y la documentación sobre sus recursos económicos y elaborarán el correspondiente informe social, según modelo que figura como anexo II y el proyecto individualizado de inserción, según modelo que figura como anexo III.

4. Los servicios sociales de atención primaria dispondrán de un plazo de dos meses, desde la fecha de presentación de la solicitud en el registro, para efectuar la instrucción, remitiendo la solicitud al IMAS, junto con la documentación específica establecida en el artículo 7, el correspondiente informe social y el proyecto individualizado de inserción, a efectos de su valoración y posterior resolución.

5. El plazo para resolver quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable a la persona interesada, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Artículo 30. Valoración.

Recibido en el IMAS el expediente instruido por el centro de servicios sociales de atención primaria, el órgano competente para su resolución procederá a su valoración. A tal efecto, podrá solicitar al interesado cuanta documentación

considere necesaria para poder resolver, así como recabar de otros organismos cuantos informes estime pertinentes.

Artículo 31. Resolución del procedimiento.

1. El Servicio de Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social, a la vista del expediente, emitirá informe preceptivo, con propuesta de concesión o denegación de la prestación. En caso de propuesta de denegación se dictará resolución motivada por el Director General con competencias en materia de prestaciones económicas.

2. En los supuestos de valoración favorable y a la vista del expediente, el Director General competente formulará propuesta de concesión de la prestación al Director Gerente del IMAS.

3. La Dirección Gerencial del IMAS, a la vista de esa propuesta y previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión de la prestación.

4. En la resolución de concesión se establecerá la cuantía de la prestación, la fecha inicial del devengo, el plazo durante el cual se concede, la fecha prevista de revisión y la designación del perceptor, así como la aprobación de los correspondientes proyectos individuales de inserción.

5. La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere producido resolución, se entenderá denegada la solicitud, sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

6. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del IMAS, y en su caso, por la Dirección General con competencias en materia de prestaciones económicas, serán notificadas al interesado y a los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio habitual del solicitante, y se ajustarán a lo dispuesto en las normas que regulan los procedimientos de las Administraciones Públicas.

7. La prestación se mantendrá por el periodo concedido mientras subsistan las causas que motivaron su concesión y se cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 26.

Artículo 32. Recursos.

Contra la resolución administrativa de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del derecho a la prestación de la Renta Básica de Inserción, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes, de conformidad con las normas que regulan los procedimientos de las Administraciones Públicas.

TÍTULO III

Reintegro de prestaciones indebidas

Artículo 33. Competencia.

El órgano concedente será el competente para exigir del titular o del perceptor, en su caso, el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, así como de los complementos de transporte o material escolar.

Artículo 34. Procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidadas.

En el procedimiento de reintegro de las prestaciones de Renta Básica de Inserción se estará a lo establecido en la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre Tramitación de Reintegros.

TÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 35. Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

1. A los efectos previstos en la presente norma, el régimen jurídico aplicable a las personas responsables, a las infracciones y sanciones, su clasificación y prescripción, así como a la graduación de las sanciones, será el establecido en los artículos 25 a 32 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

2. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 36. Órganos competentes.

1. Será competente para la incoación de los procedimientos por presuntas infracciones, tipificadas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo

a) El titular de la Dirección General competente en materia de prestaciones económicas, en los casos de infracciones leves y graves.

b) El titular de la Dirección Gerencial del IMAS, en los casos de infracciones muy graves.

2. Corresponderá la función instructora al funcionario designado en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

3. La resolución de los procedimientos sancionadores en materia de Renta Básica de Inserción corresponderá al titular de la Dirección Gerencial del IMAS.

TÍTULO V

Medidas para la inserción

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 37. Definición.

Se consideran medidas de inserción las destinadas a la promoción de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, facilitando su acceso a los recursos sociales y, en su caso, laborales en igualdad de condiciones que el resto de miembros de la comunidad a la que pertenezcan y favoreciendo su autonomía personal y social.

A los efectos de este Decreto se entiende por situación o riesgo de exclusión social aquella en la que la persona carece de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas pudiendo encontrarse en una situación de dificultad personal o social, debido a la concurrencia de determinados factores o circunstancias personales, familiares y sociales, que constituyen una especial dificultad para su integración social o laboral y sea considerada como tal por los servicios sociales competentes.

Las medidas de inserción tienen como objeto proporcionar a los interesados los apoyos personalizados previstos en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Artículo 38. Tipos de medidas.

Las medidas de inserción dirigidas a promover y garantizar la inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, se desarrollarán a través de las siguientes actuaciones:

1. Proyectos individuales de inserción.
2. Programas de integración social.
3. Programas de integración laboral.
4. Medidas complementarias de carácter económico.
5. Planes de Inclusión Social.

Capítulo II

Proyecto individual de inserción

Artículo 39. Definición.

1. El proyecto individual de Inserción es un conjunto de acciones destinadas a la integración social y laboral de las personas, con el fin de evitar situaciones de exclusión social y su cronificación. En él se establecerán las medidas y apoyos personalizados para la integración social y laboral a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

2. El proyecto individual de inserción se configura como el instrumento básico para garantizar los apoyos personalizados establecidos en la Ley 3/2007, de 16 de marzo, así como para promover el desarrollo personal y la autonomía social de los beneficiarios, debiendo ser aprobado por el IMAS.

Artículo 40. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a los proyectos individuales de inserción, además del titular, el resto de beneficiarios de la Renta Básica de Inserción.

2. Quienes participen en un proyecto individual de inserción podrán acceder al resto de las medidas contempladas en el artículo 38, siempre que reúnan los requisitos establecidos en sus normas reguladoras.

Artículo 41. Elaboración y participación.

1. Los proyectos individuales de inserción se elaborarán por los servicios sociales de atención primaria, contando con la participación y el consentimiento de los interesados.

A los servicios sociales de atención primaria les corresponderá la detección de la posible situación de riesgo y la suscripción de los proyectos, así como su seguimiento, en coordinación con otros organismos públicos o entidades privadas que colaboren en el desarrollo del proyecto.

2. Se elaborará un proyecto individual de inserción para todos los titulares de la Renta Básica de Inserción, así como para los miembros de su unidad de convivencia que se considere necesario.

3. El IMAS, a través del Servicio competente en materia de prestaciones económicas, podrá instar a los servicios sociales de atención primaria o a las entidades contempladas en el artículo 43, la aplicación de medidas o la realización de las actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de los proyectos individuales de inserción.

Artículo 42. Obligaciones de las partes intervinientes.

1. Son obligaciones de las partes intervinientes en los proyectos individuales de inserción:

- a) Desarrollar las acciones acordadas en el proyecto individual de inserción.
- b) Comunicar al servicio competente del IMAS, en el plazo máximo de 15 días, cualquier variación que pueda incidir en el desarrollo del proyecto.

2. El desarrollo del proyecto individual de inserción y las acciones incorporadas al mismo, no constituirán un obstáculo para el acceso de las personas destinatarias del mismo a un empleo, a un proceso de formación, o al resto de medidas de inserción contempladas en el presente Decreto, sin perjuicio de la revisión del proyecto que ello pudiera suponer.

Artículo 43. Elaboración y desarrollo de los proyectos individuales de inserción por otras entidades.

1. Excepcionalmente, y por precisar de una especial intervención el IMAS podrá autorizar la elaboración y el seguimiento de los proyectos individuales de inserción para personas sin hogar, personas exreclusas, extranjeros refugiados o en situación de asilo en trámite, a entidades administrativas o sociales distintas de los centros de servicios sociales, siempre que desarrollen su actividad en el ámbito de la exclusión social, y estén inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

2. La elaboración y desarrollo de dichos proyectos se realizarán a propuesta de los servicios sociales de atención primaria.

3. Cuando desde los servicios sociales de atención primaria se valore que el beneficiario reúne condiciones de aptitud para participar en las acciones de orientación, formación y colocación que realiza el Servicio Regional de Empleo, procederá su derivación al mismo, con el fin de que desde dicho servicio se concreten las medidas de inserción oportunas.

4. En todo caso, la responsabilidad del seguimiento global de la ejecución del proyecto individual de inserción será competencia de los servicios sociales de atención primaria.

Artículo 44. Contenido del proyecto individual de inserción.

1. El proyecto individual de inserción podrá contemplar actuaciones y medidas para la incorporación social, y en su caso laboral, entendidas como la aplicación de todos los recursos sociales de índole educativa, formativa, laboral, sanitaria, social y de vivienda, de carácter municipal, regional o estatal, que permitan garantizar el acceso a la integración social y a la incorporación laboral de los participantes en los proyectos de inserción.

2. Los proyectos individuales de inserción se formalizarán según modelo normalizado que figura como anexo III, debiendo contener, al menos, lo siguiente:

a) Diagnóstico de la situación sociolaboral en el que se recoja:

1.º La relación de carencias, dificultades o problemas que presentan los miembros de la unidad de convivencia.

2.º La relación de causas que producen o han producido tales carencias, dificultades, problemas y actitudes, a juicio del interesado, de los servicios sociales de atención primaria y/o de la entidad que va a diseñar y ejecutar el proyecto.

3.º Descripción de las potencialidades o fortalezas de los miembros de la unidad de convivencia que faciliten el proceso de cambio.

4.º Los compromisos dispuestos a asumir por parte del interesado y de los miembros de la unidad de convivencia, en su caso, en cuanto a los recursos sociales relacionados con el proceso de inserción.

b) Las medidas para conseguir la incorporación social y/o laboral de los participantes en los proyectos.

c) La relación de acciones a realizar por el interesado, y por otros miembros de la unidad de convivencia, en su caso:

Contendrá, en general, las acciones referidas a promover el desarrollo de las competencias personales, sociales y/o laborales de los interesados necesarias para la inserción social y/o laboral, así como la calendarización de las mismas.

d) El pronóstico sobre la posibilidad de superación de la situación de exclusión, planteado como la meta a la que se podría llegar tras la aplicación de los diferentes recursos sociales y la realización de las acciones previstas por las partes intervinientes.

En los proyectos individuales de inserción deberá figurar el/la trabajador/a social responsable de la elaboración, ejecución y seguimiento del proyecto.

Artículo 45. Duración de los proyectos individuales de inserción.

1. La duración de los proyectos individuales de inserción será la que resulte necesaria para la consecución de los objetivos de inserción, aun cuando no se mantenga la percepción de la prestación económica. En cualquier caso, esta será determinada por los servicios sociales de atención primaria con la participación de la persona o personas destinatarias del proyecto.

2. Para los titulares de la Renta Básica de Inserción y, en su caso, para los miembros de su unidad de convivencia beneficiarios, el proyecto individual se iniciará dentro del mes siguiente a la fecha de concesión de la prestación. Dicho proyecto se evaluará semestralmente, entendiéndose renovado automáticamente.

Capítulo III

Programas de integración social y laboral

Artículo 46. Programas de integración social.

1. Los Programas de integración social están constituidos por actividades organizadas, que tienen como finalidad la prevención de procesos de exclusión y la promoción personal y social de quienes se encuentren en situación de dificultad social o riesgo de exclusión.

2. Los programas de integración social podrán incluir actividades de acompañamiento social, promoción personal, formación, mediación, acceso al empleo y a los recursos sociales, equilibrio en la convivencia comunitaria, vivienda y cualesquiera otras que favorezcan la inclusión social de las personas que participen en ellos.

3. Los Programas de Integración Social contemplarán actuaciones encaminadas a potenciar la función de apoyo social desde los principios de complementariedad y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas y la iniciativa social.

4. Podrán ser promovidos por corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro, y, en su caso, por empresas de iniciativa social.

5. Los Programas de Integración Social podrán contemplar medidas en los siguientes ámbitos: sanitario, educativo, vivienda, formación y participación social.

Artículo 47. Finalidades de los programas de integración social.

Los programas de integración social deberán cumplir, al menos, los siguientes fines:

1. Promover actuaciones dirigidas a la prevención, promoción y desarrollo personal y apoyo a la incorporación social.

2. Abordar de forma transversal y con la participación de los beneficiarios, la diversidad de aspectos carenciales de los mismos.

3. Aplicar metodologías flexibles que permitan adaptar las acciones a desarrollar a las características de las personas en dificultad y favorecer el desarrollo de los procesos de inserción.

4. Establecer actuaciones complementarias, desde una dimensión de intervención integral.

Artículo 48. Programas de integración laboral.

Los programas de integración laboral son actividades organizadas, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral de personas que, por sus características, no pueden acceder al mismo en condiciones de igualdad.

Los programas de integración laboral podrán incluir:

1. Medidas de formación laboral que contemplarán actuaciones para la formación laboral específica configurándose como aquéllas que posibiliten la adquisición de las competencias profesionales.

2. Medidas para mejorar las condiciones de empleabilidad y facilitar la incorporación laboral que se concretarán a través del desarrollo de:

a) Itinerarios socio-laborales: entendiéndose por estos la descripción y realización de una secuencia concatenada de acciones que mejoren la empleabilidad, combinando diversos tipos de actuaciones como orientación profesional, motivación, formación, y en general el apoyo necesario para la incorporación laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión.

b) Empleo social protegido: entendiéndose como tal el empleo que facilite el tránsito de los trabajadores a un empleo ordinario, proporcionándoles una actividad productiva y remunerada en un entorno de normalidad laboral.

Dicho empleo se desarrolla a través de la financiación que efectúan las diferentes Administraciones a entidades sin ánimo de lucro, ayuntamientos, empresas privadas, empresas de inserción y otras Administraciones Públicas, para la realización de contratos laborales y mantenimiento de estructuras de empleo protegido.

c) Autoempleo: entendiéndose como la promoción de la inserción laboral mediante acciones de apoyo al autoempleo, concretándose en la promoción y sensibilización de la cultura emprendedora y el asesoramiento para la preparación, puesta en marcha y seguimiento de proyectos de autoempleo, así como mediante subvenciones al mismo.

Artículo 49. Finalidades de los programas de integración laboral.

Los programas de integración laboral deberán cumplir, al menos, los siguientes fines:

1. Promover la integración sociolaboral y la igualdad de oportunidades.
2. Promover actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral y otras actuaciones complementarias.
3. Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
4. Facilitar el conocimiento del mercado de trabajo y el acceso al mismo.
5. Facilitar la colaboración y coordinación entre los distintos agentes o instituciones que realicen los programas y las Administraciones Local y Regional con competencias en inserción socio-laboral, a través de comisiones y/o reuniones técnicas.

Artículo 50. Requisitos de los programas de integración.

1. Los programas de integración deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser desarrollados por las Administraciones Públicas, Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro o empresas que participen en actividades encaminadas a lograr la inserción o prevenir la exclusión.
 - b) Vincular los programas a los fines determinados en los artículos 47 y 49.
 - c) Comprometerse a incorporar, en los programas financiados por la Consejería competente en materia de política social, como participantes, al menos, un 20% de personas beneficiarias de Renta Básica de Inserción o de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social, porcentaje que podrá verse modificado en función de las características y ámbito de actuación del programa.
 - d) Garantizar el acompañamiento y seguimiento propios del trabajo social de las personas incluidas en los programas de integración, en colaboración con los técnicos responsables de los proyectos individuales de inserción de aquéllas.
2. Las entidades sin ánimo de lucro y empresas, además, deberán:
 - a) Desarrollar sus actuaciones en el territorio de la Región de Murcia.
 - b) Acreditar capacidad técnica, organizativa y de gestión.
3. Las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar cuantos datos sean necesarios para el seguimiento y evaluación a los servicios sociales de atención primaria y, en su caso, al servicio competente en materia de prestaciones económicas de la Administración Regional.

Capítulo IV

Financiación de las medidas de inserción

Artículo 51. Financiación de las medidas de inserción.

Las medidas de inserción podrán ser financiadas por las diferentes Administraciones Públicas, así como por la iniciativa privada. Con tal fin se podrán establecer convenios, subvenciones o contratos con carácter anual o plurianual.

La Administración Regional velará por la progresiva implantación de las medidas de inserción, respondiendo su planificación a criterios de territorialidad y de intensidad de la demanda.

Capítulo V

Medidas complementarias de carácter económico

Artículo 52. Ayudas económicas de inserción y protección social.

Tendrán la consideración de medidas complementarias de carácter económico, integradas en el sistema público de servicios sociales de la CARM, las siguientes ayudas de inserción y protección social:

1. Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS).

Tendrán la consideración de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social aquellas que se concedan con este carácter para proporcionar apoyo económico temporal a aquellas familias o unidades de convivencia con menores a su cargo, cuya carencia de medios para proveer a su subsistencia pudiera llevar o hubiera llevado a tales menores a una situación de riesgo social, al objeto de prevenir la desestructuración familiar y subsiguiente situación de desamparo y hasta la desaparición de tal eventualidad, con la finalidad de asegurar la atención de los menores y su permanencia en la unidad familiar o de convivencia.

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social:

1. Los menores de dieciséis años de edad, cuyas unidades de convivencia tengan su residencia en la Región de Murcia.

2. Los menores con edades comprendidas entre los dieciséis y dieciocho años, cuyas unidades de convivencia residan habitualmente en la Región de Murcia, siempre que realicen o se incorporen a una actividad formativa debidamente acreditada.

Para que los menores puedan ser beneficiarios de estas ayudas sus unidades de convivencia, además de residir en la Región de Murcia deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

1. Que los ingresos de las unidades de convivencia no superen el porcentaje del IPREM vigente por persona y mes, en cómputo medio anual, de conformidad con los diferentes tipos de unidad de convivencia que a continuación se indican:

- Unidades de convivencia constituidas por dos personas: 75%.
- Unidades de convivencia constituidas por tres personas: 65%.
- Unidades de convivencia constituidas por cuatro o más personas: 60%.

Del cómputo de ingresos de las unidades de convivencia se exceptúan los procedentes de la prestación familiar por hijo a cargo de los menores de 18 años.

2. Que las unidades de convivencia colaboren y participen en el proyecto de integración socio-familiar y/ o de seguimiento realizado por los servicios sociales de atención primaria.

No se concederán Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social a las unidades de convivencia en las que exista algún miembro adulto desempleado con derecho a percibir la prestación de la Renta Básica de Inserción, o en las que existiera mayor número de adultos capacitados para el trabajo que menores susceptibles de ser beneficiarios.

Las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social tendrán siempre carácter complementario de los ingresos de los que efectivamente dispongan las diferentes unidades de convivencia, hasta el importe que pudiera corresponderles percibir en razón de su composición familiar. La cuantía de la Ayuda concedida

unida a los ingresos computables de que dispongan aquéllas, no podrá superar el nivel de renta per cápita previsto en el apartado c), punto 1.º de este artículo, para los diferentes tipos de unidades de convivencia.

La cuantía máxima que podrán alcanzar estas ayudas por beneficiario no podrá superar el porcentaje del IPREM vigente establecido en el apartado c), punto 1.º, para determinar el nivel de ingresos de los diferentes tipos de unidades de convivencia.

La cuantía mínima de la ayuda a reconocer será, en cualquier caso, el 13 % del IPREM mensual, aun cuando el cálculo resultante de la aplicación de lo dispuesto anteriormente hubiera dado un importe inferior.

A los efectos de estas ayudas tendrá la consideración de unidad de convivencia las personas que residan en un mismo marco físico de alojamiento, unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, así como otras personas vinculadas por relaciones de adopción, tutela, acogimiento familiar o parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo, respecto del menor.

Cuando en una unidad de convivencia existan además personas que tengan a su cargo hijos menores, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, o personas con discapacidad, se considerará que constituyen otra unidad de convivencia independiente.

2. Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social (ANPIPS).

Tendrán la consideración de Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social aquellas que se concedan por una sola vez durante el ejercicio económico a personas o familias, para alguna de las finalidades siguientes:

1. Acondicionar el medio habitual de convivencia de los solicitantes, para proporcionar niveles mínimos de habitabilidad.

2. Facilitar el acceso a la obtención de equipamiento de carácter doméstico o personal, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona o unidad familiar.

3. Prestar apoyo económico a personas o familias en otros supuestos derivados de circunstancias excepcionales.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o familias que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia, en el plazo que se determine reglamentariamente y reúnan los siguientes requisitos:

1. Que los ingresos de las unidades de convivencia no superen el porcentaje del IPREM vigente por persona y mes, en cómputo medio anual, de conformidad con los diferentes tipos de unidad de convivencia que a continuación se indican:

- Unidades de convivencia unipersonales: 90%.
- Unidades de convivencia constituidas por dos personas: 75%.
- Unidades de convivencia constituidas por tres o más personas: 65%.

2. Que no tenga acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.

3. Que se acredite la necesidad y la urgencia de la ayuda mediante informe social emitido por los servicios sociales de atención primaria.

En la Orden de convocatoria se establecerán las prioridades que se consideren necesarias para la concesión de las ayudas.

3. Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad (AIPD).

Tendrán la consideración de Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad aquellas que se concedan con carácter no periódico y se otorguen por una sola vez durante el ejercicio económico a personas afectadas por una discapacidad física, psíquica o sensorial que precisen determinados tratamientos, servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que tengan reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 % y no tengan acceso a ayudas de análoga naturaleza y para la misma finalidad.

Para la concesión de estas ayudas deberán concurrir, además, los siguientes requisitos en las personas solicitantes y sus unidades familiares:

1. Residir y figurar empadronadas en la Región de Murcia.

2. No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, suficiencia que será expresamente evaluada por el órgano gestor competente mediante baremo establecido reglamentariamente.

4. Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS).

Las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral son las ayudas para Programas de Inserción contempladas en el Decreto 65/1998 de 5 de noviembre, por el que se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas para la Inserción Social y Protección Social, aglutinando a su vez, a las Ayudas para programas de Inclusión para determinados colectivos desfavorecidos, a los que se hace referencia en la Disposición Final Tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica, cuya finalidad es similar.

Tienen por objeto el desarrollo de programas de integración sociolaboral en la Región de Murcia, dirigidos a facilitar la contratación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social que, por sus especiales circunstancias, no puedan acceder al mismo en condiciones de igualdad y al acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo.

La finalidad de los programas de integración sociolaboral, en relación a las personas a las que van dirigidos, es:

1. Mejorar las competencias personales, sociales y laborales que favorezcan sus posibilidades de acceso a un empleo, favoreciendo su autonomía personal y su inserción social.

2. Proporcionar una experiencia en el mercado laboral, la adquisición de hábitos laborales y el incremento de los niveles formativos y de cualificación profesional.

3. Proporcionar los apoyos personalizados necesarios para que la persona pueda acceder y mantener una actividad laboral remunerada.

Podrán ser destinatarios de la contratación laboral a través de estas ayudas:

1. Titulares y beneficiarios de la prestación de la Renta Básica de Inserción y de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social o similares, que se encuentren en edad laboral y estén realizando un proyecto/itinerario individualizado de inserción sociolaboral.

2. Personas en situación o riesgo de exclusión social que hayan finalizado o se encuentren realizando un proyecto/itinerario de inserción sociolaboral en programas desarrollados por la administración regional o local o por instituciones sin fin de lucro.

3. Personas que habiendo sido contratadas a través de Programas de integración sociolaboral con anterioridad, no hubieran alcanzado los objetivos previstos en su proyecto/itinerario individualizado de inserción, siempre que su renovación sea valorada como procedente por el Servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS.

Para poder ser objeto de contratación las personas que presenten un nivel de empleabilidad bajo, deben haber participado o estar participando en programas dirigidos a la mejora de la empleabilidad o a la integración social y/o laboral, salvo que cuente con los apoyos personalizados necesarios en el desarrollo de su actividad laboral.

Podrán ser solicitantes y perceptores de estas Ayudas, la Administración Regional, las Entidades Locales, las Empresas y Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ellas, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Capítulo VI

Plan de Inclusión Social

Artículo 53. Plan Regional de Inclusión Social.

1. El Plan Regional de Inclusión Social constituye la principal expresión técnica de la política a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de atención a colectivos sociales vulnerables y/o en riesgo de exclusión social y comprenderá el conjunto de actuaciones que, desde los Sistema de Protección Social se ponen en marcha para mejorar las atenciones a las personas y familias en dicha situación.

2. El Plan Regional se aprobará, a propuesta de la Consejería competente en materia de política social, por Consejo de Gobierno para un periodo de cuatro años. En el proceso de elaboración se dará participación a todos los actores sociales que intervienen en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, procedentes de la Administración Regional, Local y de la Iniciativa Social.

3. Dicho Plan contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos referidos a su periodo de ejecución:

a) El diagnóstico de la situación, análisis de los problemas, así como identificación de las actuaciones de los Sistemas de Protección Social con la población en riesgo de exclusión social.

b) Las líneas generales y directrices básicas de la política regional en esta materia, con indicación de los objetivos y prioridades, y teniendo en cuenta las propuestas de acción de los diferentes organismos participantes.

c) El calendario y los órganos competentes en la ejecución de cada actuación.

d) La financiación adecuada y suficiente para su ejecución.

e) Los mecanismos de coordinación y colaboración con todos los agentes intervinientes.

f) Los mecanismos y criterios básicos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y la medición de su impacto.

TÍTULO VI

Actuaciones de coordinación y seguimiento

Artículo 54. Atención preferente.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá a los beneficiarios de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, entre las poblaciones de atención prioritaria de los planes de empleo y formación ocupacional, salud, servicios sociales, compensación educativa, educación de personas adultas y vivienda. A tal fin, se constituirán comisiones de trabajo con las distintas áreas, desde donde se desarrollarán protocolos de derivación, coordinación y cooperación.

Artículo 55. Colaboración interadministrativa.

1. La Consejería competente en materia de política social colaborará con los servicios sociales de atención primaria para la consecución de los objetivos de inserción propuestos en los proyectos individuales de inserción, a través del establecimiento de los necesarios mecanismos administrativos de coordinación y cooperación, en concreto mediante:

a) El establecimiento de acuerdos y protocolos con otros órganos de la Administración Regional y Local para garantizar la atención preferente según lo establecido en el artículo anterior.

b) El establecimiento de marcos de coordinación técnica con las diferentes Administraciones con el fin de armonizar y complementar las distintas actuaciones orientadas a prevenir la exclusión y favorecer los procesos de inserción social y laboral.

c) La creación de equipos de coordinación, apoyo y seguimiento destinados tanto a la instrucción de los expedientes como al desarrollo de los proyectos individualizados de inserción.

2. Los órganos de las Administraciones Regional y Local competentes en formación y empleo, educación, vivienda, sanidad y servicios sociales, que deban participar en la aplicación y ejecución de las diferentes medidas de inserción recogidas en los proyectos individuales, establecerán, conjuntamente con el IMAS, los protocolos o fórmulas de derivación, coordinación y cooperación.

Artículo 56. Comisión de Seguimiento.

En la Consejería competente en materia de política social se constituirá una Comisión de Seguimiento de las medidas establecidas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Artículo 57. Composición de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por el titular de la Gerencia del IMAS, o persona en quien delegue, y estará constituida por:

1. Tres representantes designados por la Consejería competente en materia de política social, uno de los cuales actuará como secretario.

2. Un representante designado por la Consejería competente en materia de educación.

3. Un representante designado por la Consejería competente en materia de empleo y formación.

4. Un representante designado por la Consejería competente en materia de vivienda.

5. Un representante designado por la Consejería competente en materia de salud.

6. Tres representantes de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

7. Un representante de las organizaciones empresariales, designado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), entre los sectores productivos más representativos de la Región de Murcia.

8. Un representante de las organizaciones sindicales, designado por éstas de los sectores laborales más representativos en la Región de Murcia.

9. Dos representantes del tercer sector con experiencia en exclusión social, designados por la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia.

10. Un representante del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia.

Artículo 58. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

1. Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo de la Ley 3/2007, de 16 de marzo y de lo establecido en sus normas de desarrollo.

2. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento para el desarrollo de las medidas establecidas en la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

3. Actuar como órgano de participación de los interlocutores sociales.

4. Formular observaciones y propuestas relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

5. Emitir, al menos, un informe anual.

Artículo 59. Comisión de Coordinación.

Se creará una Comisión de Coordinación, cuyo fin es coordinar la acción de las diferentes Administraciones Públicas implicadas en la aplicación de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Artículo 60. Composición de la Comisión de Coordinación.

Asumirá la presidencia de la Comisión de Coordinación el titular de la Consejería competente en materia de política social, o persona en quien delegue.

Serán miembros de ella:

1. Tres representantes de la Consejería competente en materia de política social, uno de los cuales actuará como secretario.

2. Un representante de la Consejería competente en materia de educación.

3. Un representante de la Consejería competente en materia de empleo y formación.

4. Un representante de la Consejería competente en materia de salud.

5. Un representante de la Consejería competente en materia de vivienda.

6. Un representante de la Consejería competente en materia de hacienda.

7. Cuatro representantes de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 61. Funciones de la Comisión de Coordinación.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

1. Conocer los proyectos y programas desarrollados por los diferentes órganos de la Administración Regional y Local, relacionados con la inserción social y laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
2. Realizar propuestas para la optimización de los recursos públicos destinados a la inserción social y laboral.
3. Velar por el cumplimiento de la atención preferente de los beneficiarios de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.
4. Realizar propuestas que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.
5. Establecer en su seno los grupos de trabajo técnico en los niveles regional y local, que sean necesarios para realizar una efectiva coordinación de la aplicación de todos los recursos necesarios para la integración social y laboral de los beneficiarios de la Ley 3/2007, de 16 de marzo.

Artículo 62. Normas de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento y Coordinación.

Las Comisiones de Seguimiento y Coordinación, una vez constituidas, establecerán sus normas de funcionamiento. Las Comisiones de Seguimiento y Coordinación se reunirán, al menos, una vez al año.



4. DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y DECLARACIÓN DE INGRESOS.

4.1 COMPOSICIÓN Y PARENTESCO.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ N.I.E. (obligatorio)	T.I.E. *(obligatorio para extranjeros no comunitarios)	PARENTESCO CON SOLICITANTE	FECHA NACIMIENTO	E.C.	DISCAPA- CIDAD /GRADO
01	SOLICITANTE	_____	_____	_____	_____		
02			El.....				
03			El.....				
04			El.....				
05			El.....				
06			El.....				

*El TIE se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero.

4.2 SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICO LABORAL/DECLARACIÓN DE INGRESOS.

	NIVEL DE ESTUDIOS	OCUPACIÓN	INGRESOS MEDIOS MENSUALES	PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS
01				
02				
03				
04				
05				
06				
Nivel de Estudios (Consolidados) No lee ni escribe Sin estudios Estudios primarios ESO/Garantía Social Bachiller/FP grado medio Universitario/FP grado superior Cursando estudios (edad 3-16) Sin escolarizar (6-16 años) Sin edad escolar		Ocupación Trabajo por cuenta ajena Trabajo por cuenta propia Trabajo eventual Otros trabajos irregulares Venta ambulante Empleado/a de hogar, limpiador/a No edad escolar Sin escolarizar		Actividades económicas marginales Estudiante Amo/a de casa Parado/a con trabajo anterior Parado/a buscando primer empleo Parado/a sin búsqueda de empleo Pensionista Incapacidad Temporal

5. FIRMA DE LA SOLICITUD.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____ Fdo:



6. DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES QUE DEBEN ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD, PARA PODER SER TRAMITADA.

6.1 DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA PERSONA SOLICITANTE:

Para ciudadanos/as nacionales:

- Copia del D.N.I. en vigor de la persona solicitante.

Para ciudadanos/as comunitarios/as:

- Copia del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Copia del pasaporte en vigor o documento de identidad en vigor de su país de origen, de todos los miembros de la unidad de convivencia (la documentación de la persona solicitante debe estar compulsada).

Para ciudadanos/as de origen no comunitario:

- Copia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Copia compulsada de todas las hojas del pasaporte en vigor de la persona solicitante. En el caso de que el pasaporte se haya expedido durante el año anterior a la solicitud, también deberá aportar copia compulsada del pasaporte anterior.

Para todas las personas solicitantes:

- Certificado/volante de empadronamiento histórico que acredite la residencia en España de la persona solicitante durante cinco años.*
- Certificado/volante de empadronamiento colectivo e histórico en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia al menos un año antes de la presentación de la solicitud y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.*
- Impuestos de vehículos de tracción mecánica de todos los miembros adultos de la unidad de convivencia.*
- Documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y en el que debe figurar como titular de la cuenta la persona solicitante de la prestación, o la persona/entidad propuesta como perceptora en su caso.

En el supuesto de que la persona/ entidad perceptora no corresponda con la persona solicitante:

- Copia del D.N.I./N.I.E. en vigor o C.I.F de la entidad perceptora.

En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia sea titular de vehículos:

- Documentación acreditativa en la que debe figurar matrícula, marca, modelo y fecha de primera matriculación (permiso de circulación).

En el supuesto de realizar actividad laboral cualquier miembro de la unidad de convivencia, los ingresos se acreditarán mediante los siguientes documentos:

- Trabajo por cuenta ajena: 2 últimas nóminas.
- Trabajo eventual: nóminas de los 6 meses anteriores a la solicitud.
- Trabajo fijo discontinuo: certificado de empresa del ejercicio anterior. En el supuesto de no haber realizado actividad en el ejercicio anterior, o si sus ingresos se han visto modificados sustancialmente, certificado de empresa acreditativo de los ingresos percibidos en el presente ejercicio.
- Trabajo por cuenta propia: cuota que abona a la Seguridad Social. En el supuesto de que la actividad se haya iniciado recientemente o si se han producido modificaciones sustanciales en las rentas obtenidas, además, declaración del IVA correspondiente a los 2 últimos trimestres.
- Baja laboral por incapacidad temporal o permiso de maternidad/paternidad: justificante de los ingresos mensuales que perciba.
- En otros supuestos: declaración de ingresos.

En el supuesto de separación o divorcio:

- Copia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, o justificante de haber iniciado los trámites correspondientes.**
- Acreditación de la pensión compensatoria percibida (sentencia o convenio regulador) o reclamación judicial actualizada de la misma.**

En el supuesto de existir menores de edad:

- Copia de todas las hojas del Libro de Familia/partida de nacimiento.**
- Documento acreditativo de la escolarización de los/as menores.

En caso de separación de sus progenitores:

- Copia de la sentencia que regule la guarda y derecho de alimentos, o en su defecto, acreditación de haber iniciado los trámites correspondientes.**
- Documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de derechos de alimentos, o en su defecto, reclamación judicial actualizada de la misma.**

En el supuesto de disponer de ingresos y abonar pensión alimenticia/compensatoria:

- Copia de la sentencia que establezca la obligación y justificante bancario actual que acredite que abona dicha cuantía.

Otros:

- Documento acreditativo de encontrarse en régimen de internado (residencia, prisión...), en el que se indique el periodo de permanencia.
- En caso de ser pensionista de clases pasivas o de organismos extranjeros: Certificado del importe percibido.**
- Cualquier otro documento que a juicio del órgano competente en la instrucción/ valoración sea relevante para la acreditación del cumplimiento de requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho.

6.2 EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

En el supuesto de solicitantes que tengan entre 18 y 25 años:

- En caso de convivir y tener a su cargo hijos menores de edad, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar o personas con discapacidad menores de 25 años: copia del libro de familia/ partida de nacimiento, o en su caso, copia de la resolución de acogimiento/ tutela.
- En caso de orfandad absoluta: certificado acreditativo de ser beneficiario/a de pensión de orfandad absoluta o copia de la partida de defunción de ambos progenitores.
- En caso de haber estado tutelado/a por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de haber alcanzado la mayoría de edad: informe expedido por la unidad competente de la Comunidad Autónoma en materia de protección de menores.
- En caso de encontrarse en situación de grave exclusión social: informe social que acredite que la persona solicitante participa en un programa de integración, reconocido por la Consejería competente en materia de política social.

En el supuesto de solicitantes mayores de 65 años:

- En caso de convivir y tener a su cargo hijos menores de edad, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar o personas con discapacidad menores de 25 años: copia del libro de familia/ partida de nacimiento, o en su caso, copia de la resolución de acogimiento/ tutela.
- En caso de emigrantes murcianos retornados: certificado de emigrante retornado y documento acreditativo de no tener acceso a pensión asistencial por ancianidad para emigrantes retornados, ni a pensión del país del que se ha retornado.

En caso de estar incluido en uno de los supuestos excepcionales de residencia legal de cinco años en territorio español:

- Para emigrantes murcianos retornados: certificado de emigrante retornado y documento acreditativo de no tener acceso a otras ayudas de análoga finalidad.
- Para extranjeros refugiados, en situación de asilo en trámite o con autorización de estancia en España por razones humanitarias: documento que acredite dicha condición emitido por la unidad competente, y documento acreditativo de no tener acceso a otras ayudas de análoga finalidad.

En caso de estar incluido en uno de los supuestos excepcionales de empadronamiento de un año en la Región de Murcia:

- Para emigrantes murcianos retornados: certificado de emigrante retornado y documento acreditativo de no tener acceso a otras ayudas de análoga finalidad.
- Para extranjeros refugiados, en situación de asilo en trámite, o con autorización de estancia en España por razones humanitarias: documento que acredite dicha condición, emitido por la unidad competente y documento acreditativo de no tener acceso a otras ayudas de análoga finalidad.
- Para personas sin hogar: certificado/volante de empadronamiento* en el que se acredite que la persona solicitante figura empadronada en la Región de Murcia al menos seis meses antes de la presentación de la solicitud, e informe social emitido por los servicios sociales de atención primaria que acredite la residencia efectiva en la Región de Murcia el año inmediatamente anterior a dicha fecha.
- Para familias objeto de protección de menores: declaración de riesgo social o desamparo emitida por la unidad competente de la Comunidad Autónoma.
- Para víctimas de violencia de género: documento que acredite que las medidas de protección están en vigor, o en su defecto, informe emitido desde el Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), por el que se acredite que dicha situación se ha producido en el año anterior a la solicitud.
- Para personas procedentes de otras Comunidades Autónomas que perciban otra prestación de análoga finalidad: copia de la resolución por la que se reconoce el derecho a la prestación de renta mínima.

7. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

- INFORME SOCIAL.
- PROYECTO INDIVIDUAL DE INSERCIÓN FIRMADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES ADULTOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

8. DOCUMENTOS DE OFICIO QUE OBTENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN.

De todos los adultos de la unidad convivencial:

- Informe de vida laboral.
- Informe de pensiones y prestaciones económicas.
- Informe de bienes catastrales.
- Declaración del IRPF.

En caso de solicitantes extranjeros:

- Informe de extranjería acreditando la residencia legal de la persona solicitante en España durante un período no inferior a 5 años.

Todos los documentos aportados deberán ser legibles.

*** La fecha de emisión de los certificados en ningún caso deberá superar el período de seis meses desde su expedición hasta la fecha de presentación de la solicitud.**

**** Los documentos emitidos en lengua diferente al castellano, deberán venir acompañados de su correspondiente traducción.**

9. DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Quedo en la obligación de comunicar al Instituto Murciano de Acción Social **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otros ingresos, pensiones, subsidios, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, u a otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de la prestación de **renta básica de inserción**, correspondientes a los certificados de:

- Identidad.
- Discapacidad.
- Verificación de datos de Residencia.
- Consulta de datos de nacimiento (la información deberá indicarse en el apartado 4.2 de la solicitud).
- Consulta de datos de matrimonio/defunción (indicar fecha del hecho causante).
- Situación de alta laboral en la Seguridad Social.
- Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- Consulta de importes actuales de prestaciones por desempleo.
- Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Información catastral.
- Nivel de renta de contribuyente persona física.

Conozco que van a ser consultados los datos personales arriba señalados.

Firma de todas las personas adultas de la unidad de convivencia	Solicitante:	Cónyuge/Pareja:	Hijo/a 1 mayor de edad:	Hijo/a 2 mayor de edad:	Hijo/a 3 mayor de edad:	Otras personas:
-----------------------------------------------------------------	--------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------

En caso contrario, en el que **NO otorgue** el consentimiento para la consulta, marque la/s casilla/s correspondiente/s:

Parentesco	Apellidos, nombre	Datos de identidad	Discapacidad	Datos de residencia	Datos de nacimiento, matrimonio defunción	Situación alta laboral	Prestaciones	Demandante empleo	Información catastral	Nivel de renta	DNI y firma: Quienes firman NO AUTORIZAN la consulta. En el caso de menores de 14 años, firma de quien esté a su cargo.
Solicitante											
Cónyuge/Pareja											
Hijo/a 1											
Hijo/a 2											
Hijo/a 3											

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD

10. DATOS DE NOTIFICACIÓN (MARQUE UNA CASILLA)

<input type="radio"/>	<p><i>Deseo la notificación por carta en mi domicilio o en la siguiente dirección:</i></p> <p><i>(rellenar sólo si se opta por una dirección distinta a la de su domicilio)</i></p> <p>Vía.....</p> <p>Número....., Piso....., Puerta.....Portal....., Escalera....., Km.....</p> <p>Código postal..... Localidad..... Municipio.....</p>
<input type="radio"/>	<p><i>Deseo la notificación electrónicamente:</i> [1] Marcar una X para autorizar a la Administración</p> <p><u>IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y TENER CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS PARA SU INSTALACIÓN</u></p> <p>Autorizo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.</p> <p><i>A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es / apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones</i></p> <p>Asimismo autorizo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.</p> <p>[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.</p> <p>[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.</p>
De no elegir ninguna opción, la notificación se realizará por carta	

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Le informamos que los datos personales contenidos en esta solicitud se integrarán en los ficheros automatizados que sobre personas receptoras/beneficiarias de ayudas y prestaciones de carácter social, están constituidos en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas o ajenas a estas prestaciones; así mismo las personas receptoras de la prestación figurarán en el registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad temporal y maternidad; la cesión de los datos autorizados se ajustará a las normas de seguridad establecidas para tal fin. Todo ello de conformidad con los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

INFORME SOCIAL RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN

Nº de expediente:

Fecha del informe:

Nombre de la Institución:

Trabajador/a social que emite el informe:

Teléfono de contacto del/la Trabajador/a social:

Correo electrónico del/la Trabajador/a social:

Motivo del informe:

Informe derivado a: IMAS

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Referidos al usuario)

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	TELÉFONO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:	
PROFESIÓN:	OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	E.C:	DNI/ NIE:

- **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO FAMILIAR:**

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:

COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR:

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	Estado civil	Nivel de instrucción	Ocupación

OTROS FAMILIARES DE APOYO AL GRUPO FAMILIAR:

HISTORIA FAMILIAR (Secuencias cronológicas de la evolución familiar):

DINÁMICA FAMILIAR (Estructura, funcionamiento):

- **SITUACIÓN LABORAL:**

- **SITUACIÓN ECONÓMICA. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO FAMILIAR:**

Nombre y apellidos	Fuente	Ingresos mensuales	Gastos mensuales

Existencia de deudas, embargos, impagos...



- **ENFERMEDADES O DISMINUCIONES QUE AFECTAN A LA DINÁMICA FAMILIAR Y DE QUÉ MANERA:**

- **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL:**

VIVIENDA:

Tipo de vivienda:

Régimen de tenencia:

Nº de habitaciones: Nº de camas: m²:

Costo euros/ mes:

Equipamientos existentes en el hogar:

Condiciones de habitabilidad:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL ENTORNO (Barrio, pueblo...):

RELACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL GRUPO FAMILIAR:

- **DIAGNÓSTICO SOCIAL:**

- **PROPUESTAS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO:**

- **OBSERVACIONES:**

Trabajador/a Social

Fdo.:

Nº Colegiado/a:

(Sello de la Institución)



ANEXO III

PROYECTO INDIVIDUAL DE INSERCIÓN RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN

DATOS DEL TRABAJADOR/A SOCIAL MUNICIPAL RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:	
Centro de Servicios Sociales:	
Correo electrónico:	Teléfono contacto:

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Código miembro	Nombre y Apellidos:	D.N.I./ N.I.E:
01		

DATOS DE OTROS PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD QUE FORMAN PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Código miembro	Nombre y Apellidos:	D.N.I./ N.I.E:
02		
03		
04		
05		
06		



DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIAL:

PERSONA AFECTADA	DIFICULTAD/PROBLEMA	CAUSAS	FORTALEZAS	COMPROMISOS

MEDIDAS PARA CONSEGUIR LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL:

ÁREA	RECURSOS
EDUCATIVA	
FORMATIVA	
LABORAL	
SANITARIA	
SOCIAL	
VIVIENDA	



ACCIONES A REALIZAR:

Código Miembro (*)	ACCIONES A REALIZAR	CALENDARIO	ORGANO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO (UTS, Programa Específico, Entidad colaboradora, etc)

(*) Indicar el código de miembros de todos los participantes que vayan a realizar la misma acción

PRONOSTICO:

En _____, a _____ de _____ de 20__

El solicitante

Otros Participantes en su caso:

Trabajador/a Social

Fdo:

Fdo:

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3989 Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, siguiente:

"Primero.

a) Cesar como miembros del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a:

- Don Carlos Bravo Fernández
- Don Antonia García Navarro
- Don Enrique Montoya Gracia
- Doña Rosario González Martínez

b) Cesar como miembro del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia a:

- Don Enrique Fernández-Delgado Gavilá

Segundo.

a) Nombrar como miembros del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a:

- Don Santiago Navarro Meseguer
- Doña María Jesús Gómez Ramos
- Doña María Teresa Fuentes Rivera
- Doña Antonia Martínez Baños

b) Nombrar como miembros del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia a:

- Don Gustavo Adolfo García García".

Murcia, 23 de mayo de 2017.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3990 Decreto n.º 161/2017, de 31 de mayo, de modificación del Decreto n.º 73/2016, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del proyecto denominado "Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia" correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017.

Mediante Decreto n.º 73/2016, de 20 de julio, se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del proyecto denominado "Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia" correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 (BORM nº 172 de 26/07/2016), siendo objeto de corrección de error con fecha 23 de septiembre de 2016, por lo que se refiere al porcentaje de financiación de la subvención y al plazo de ejecución de los trabajos.

Mediante escrito de fecha 11 de abril de 2017, se solicita por parte del Instituto Español de Oceanografía, a través de su científico titular e investigador responsable del proyecto "Red de seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia", una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, debido a la falta de ejecución de la totalidad del presupuesto de la anualidad 2016 por problemas administrativos en la tramitación de la contratación de personal investigador durante ese año que ha impedido que se pueda contar con el mismo hasta el mes de julio de 2017. Asimismo, se manifiesta que la ampliación del plazo de ejecución posibilitaría la tramitación de una asistencia técnica de apoyo a los muestreos que habían quedado pendientes en dicha anualidad.

El artículo 4 de dicho Decreto, establece que, el plazo de ejecución del proyecto se extiende desde el día 26 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Por todo ello, deviene procedente realizar la modificación del artículo 4 del Decreto 73/2016, de 20 de julio, a fin de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos hasta el día 31 de mayo de 2018. Asimismo, se ha considerado conveniente contemplar para el caso de desviaciones de presupuesto por falta de ejecución en el año 2016, que se admita la ejecución de gastos con cargo a la anualidad siguiente.

Dicha variación del día final de ejecución del proyecto no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2017,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación del Decreto 73/2016, de 20 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del proyecto denominado "Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia" correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017, que queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 4.1 queda modificado con la siguiente redacción:

"1. El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día 26 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2018".

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 4, con la siguiente redacción:

"4. En el caso de desviaciones de presupuesto producidas como consecuencia de no haber ejecutado el gasto previsto para la anualidad 2016, podrá admitirse que dichos gastos se ejecuten con cargo al año 2017, siempre y cuando sean realizados antes de la finalización del plazo total de ejecución previsto".

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de mayo de 2017.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 35/2017, de 16 de mayo, BORM n.º 112, de 17 mayo 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

3991 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión de tabla salarial 2017 de la empresa Thader Urgente, S.L.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Revisión de Tabla Salarial para el año 2017; número de expediente 30/01/0054/2017; denominado Thader Urgente, S.L.; código de convenio nº 30103612012015; ámbito Empresa; suscrito con fecha 2/05/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 12 de mayo de 2017.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA THADER URGENTE S.L.**

En Murcia, a 2 de mayo de 2017

Reunidos

De una parte:

La empresa "Thader Urgente S.L.", con CIF: B- 73502221 (en adelante la Compañía o la Empresa), representada por Juan Toledo Carbonell en su condición de Administrador único de la Compañía, (en adelante, la RD).

De otra parte:

Juan José Navarro López, en su condición de Delegado de Personal del centro de trabajo de la citada compañía en Murcia (En adelante, la RT)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para el otorgamiento de la presente Acta,

Manifiestan

I.- Que a las 9.30 horas del día señalado en el encabezamiento del presente documento, y en las instalaciones de la empresa da comienzo la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Thader Urgente S.L. de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.- Revisión Tablas Salariales 2017.

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Negociadora por el artículo 9 en relación con el artículo 23.3 del convenio colectivo de la empresa Thader Urgente S.L., se revisan las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2016, y se acuerda que para el ejercicio 2017 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación con efectos desde 1 de enero del presente año serán las siguientes:

Tabla salarial 2017 THADER URGENTE SL

	<i>Salario base mensual</i>	<i>Antigüedad mensual</i>	<i>Plus de asistencia mensual</i>	<i>Plus de transporte mensual</i>	<i>Plus de kilometraje mensual</i>	<i>Horas extra en sábados, domingos y festivos</i>
Personal Superior y Técnico						
<i>Gerente</i>	1.350,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
<i>Director área o departamento</i>	1.080,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
<i>Supervisor</i>	970,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Personal administrativo						
<i>Responsable Oficina</i>	744,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	8,5 €
<i>Oficial administrativo</i>	658,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	8,5 €
<i>Auxiliar administrativo</i>	577,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	6,5 €
<i>Comercial Senior</i>	700,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
<i>Comercial Junior</i>	625,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Personal movimiento						
<i>Conductor de coche</i>	652,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
<i>Conductor de motocicleta o ciclomotor</i>	652,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
<i>Bicicletero</i>	583,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
<i>Andarín</i>	558,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
Personal servicios auxiliares						
<i>Oficial de Primera de Oficios</i>	579,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	7,00 €
<i>Oficial de Segunda de Oficios</i>	577,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	7,00 €

Segundo.- Situación salarial de la empresa con anterioridad a la aprobación del Convenio Colectivo de Thader Urgente S.L.

Las presente Comisión Negociadora del Convenio, en atención a las previsiones del artículo 86.3 párrafo segundo del Estatuto de los Trabajadores sobre contenidos prorrogados, y dada la situación de bloqueo de la negociación a nivel sectorial y de la ausencia de norma paccionada, previa a la aprobación del Convenio Colectivo de Thader Urgente S.L. hacen constar que las tablas salariales que se vinieron aplicando en la empresa durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 son las indicadas a continuación:



Categorías	2.012	2.013	2.014	2.015
Jefe 1ª	1.147,74	1.325,73	1394,84	1394,84
Jefe 2ª	1.069,12	1.079,81	1079,81	1079,81
Oficial 1ª	1.044,33	1.054,78	1054,78	1054,78
Oficial 2ª	1.021,46	1.202,53	1233,00	1262,32
Auxiliar	905,51	963,23	1065,94	1065,94
Aspirante 16 y 17 años	649,46	655,96	655,96	655,96
Ordenanza	678,44	685,22	685,22	685,22
Vigilante	667,37	674,05	674,05	674,05
Encargado Oficios Varios	989,15	999,04	999,04	999,04
Oficial Oficios Varios (Comercial)	967,87	1.005,56	1035,72	1035,72
Mozo o Peón	678,44	685,22	685,22	685,22
Andarín	678,44	685,22	685,22	685,22
Conductor	847,89	969,03	998,11	998,11
Gerente	1.463,93	1.489,16	1518,06	2518,05

Tercero.- Delegación para inscripción, registro y publicación en el BOP Murcia

Se acuerda delegar y mandar la solicitud de inscripción de dicho acuerdo en la persona de Juan Toledo Carbonell, que lo efectuará con los certificados de la empresa y a través del sistema oficial "RegCon" establecido al efecto por la Autoridad Laboral competente, todo ello encaminado a la obtención del registro y publicación del mencionado acuerdo en el BOP Murcia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta, que firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por la RE, Juan Toledo Carbonell.—Por la RT, Juan José Navarro López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

3992 Resolución de 16 de mayo de 2017 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se acuerda el depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Inmobiliarias de Cartagena y Comarca en siglas AICC con número de depósito 30100004, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Recibida solicitud de depósito de estatutos de la asociación denominada Asociación de Inmobiliarias de Cartagena y Comarca en siglas AICC con número de depósito 30100004, formulada por don Juan Francisco Rebollo García mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2017/000604.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 26/04/2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 05/05/2017.

Incoado el expediente correspondiente y tras comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE, de 04.04.1977) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE, de 20.06.2015), dado que según expone:

1.- El acta de constitución y los estatutos aparecen suscritos por don Fernando Calderón Navarro en representación de Fercana Inmobiliaria S.L., don José Carlos García Marín en representación de Marín Gestión Inmobiliaria S.L., don Antonio Betancor Soler en representación de Hijos de Betancor S.L., todos ellos en calidad de promotores.

2.- El domicilio de la organización se fija en Calle del Parque, 21 bajo, 30201 Cartagena (Murcia), su ámbito territorial es comarcal y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

El titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social

Resuelve:

1.- Acordar el depósito de Estatutos de la asociación Asociación de Inmobiliarias de Cartagena y Comarca en siglas AICC con número de depósito 30100004.

2.- Acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE, de 11.10.2011).

Firmado en Murcia por el Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quilez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

3993 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio colectivo de la empresa VELOCE MDB, SL.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Convenio Colectivo; número de expediente 30/01/0019/2017; denominado VELOCE MDB, SL; código de convenio n.º 30103721012017; ámbito Empresa; suscrito con fecha 31/1/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 17 de mayo de 2017.—El Director General de Relaciones, Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Convenio Colectivo de la Empresa VELOCE MDB, S.L

Partes negociadoras

El presente Convenio ha sido negociado de un lado, por los miembros designados por la dirección de "VELOCE MDB, S.L." en representación de la misma y, de otro, por la Delegada de Personal de los centros de trabajo de VELOCE MDB, S.L., en representación de los trabajadores afectados.

Capítulo primero.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito funcional.

El presente convenio regula las relaciones laborales entre "VELOCE MBD, S.L.", dedicada a la prestación de servicios de mensajería, de recadería, reparto y manipulación de correspondencia y paquetería, y su personal. Igualmente regula todas relaciones laborales derivadas de aquellas actividades de la empresa complementarias para el desarrollo de la actividad principal indicada.

Artículo 2.- Ámbito personal.

Las normas contenidas en el presente convenio colectivo serán aplicables a la totalidad de los trabajadores vinculados al centro de trabajo con el que cuenta la empresa VELOCE MDB, S.L., con CIF B73939332 a la firma del presente Convenio Colectivo.

Artículo 3. - Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente convenio colectivo, durante la vigencia del mismo, serán aplicables a los trabajadores vinculados al centro de trabajo de la empresa VELOCE MDB, S.L. en el que existe la representación de los trabajadores que ha formado parte de la negociación del presente convenio en el momento de su firma.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, manteniéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. En el caso de que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, se aplicará con efectos retroactivos en las materias en que fuera posible. Las prórrogas se pactarán por años naturales. En caso de no pactarse expresamente, las prórrogas se entenderán pactadas por años naturales.

A partir del 1 de octubre de 2021, el presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, empresa o representantes de los trabajadores, de acuerdo con los requisitos siguientes:

La denuncia deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, estando legitimados para este acto, por una parte, la representación de los trabajadores en la empresa y, por otra, la representación que en cada caso libremente designe la empresa.

La denuncia del convenio deberá ser notificada con 3 meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o con tres meses durante la vigencia de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez denunciado el convenio, éste seguirá en vigor hasta la firma de uno nuevo.

Artículo 5.- Compensación y absorción.

1. Las condiciones que se pactan en el presente convenio sustituyen en su totalidad a las que hasta la firma del mismo regían en la empresa por cualquier pacto, causa u origen.

2. Las disposiciones legales futuras que pudieran suponer un cambio económico en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados en el presente convenio, o supusieran la creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica cuando, considerados en su totalidad y en cómputo anual superen a los establecidos en este convenio, debiéndose entender en caso contrario absorbidos por las condiciones pactadas en el mismo.

Artículo 6.- Garantía "ad personam".

Se respetarán las condiciones personales que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fuesen más beneficiosas que las que se establecen en este convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente. En el supuesto de que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus facultades, no aprobase alguna de las estipulaciones de este Convenio, éste quedará nulo en su totalidad, comprometiéndose ambas partes a renegociarlo de nuevo.

No obstante lo anterior, el contenido no anulado se mantendrá vigente hasta la firma de un nuevo convenio.

Artículo 8.- Derecho supletorio.

En lo no regulado por el presente convenio se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general.

Artículo 9.- Comisión Paritaria.

9.1. Al objeto de velar por la correcta aplicación y cumplimiento del contenido del presente convenio, se crea una comisión mixta paritaria que entenderá de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación de las normas contenidas en el mismo.

La comisión mixta estará formada por al menos un miembro de la representación de los trabajadores que haya en cada momento, y al menos un miembro de la representación de la Compañía.

Para que exista acuerdo se requerirá el voto acorde de la mayoría de las representaciones.

De las reuniones celebradas por la comisión se levantará acta en las que figurarán las decisiones tomadas, debiéndose ser firmadas las actas por la totalidad de los miembros asistentes a las mismas.

La comisión estará domiciliada en la sede de "Asesores Asociados Ifra, S.L.", con domicilio en Avda. General Primo de Ribera, 10-Entlo. De Murcia-30008 donde se custodiará el libro de actas de la misma.

La comisión elegirá de entre sus miembros a un presidente. Asimismo elegirá a un secretario externo a la comisión. De no haber acuerdo en la elección del presidente, el cargo se designará por sorteo.

La comisión se reunirá cuando lo solicite un miembro de la misma.

9.2. Inaplicación en la empresa de las condiciones de trabajo previstas en el presente convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se podrá proceder, previo desarrollo de un periodo de consultas, a inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el presente convenio, que afecten a las siguientes materias:

- a) Jornada de trabajo.
- b) Horario y la distribución del tiempo de trabajo.
- c) Régimen de trabajo a turnos.
- d) Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- e) Sistema de trabajo y rendimiento.
- f) Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional que prevé el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.
- g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Cuando el periodo de consultas finalice con acuerdo deberá ser notificado a la comisión paritaria. En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la comisión paritaria, que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia le fuera planteada.

Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la comisión o ésta no hubiera alcanzado un acuerdo, de conformidad con la Disposición Adicional

Primera del presente convenio, las partes deberán recurrir a los procedimientos que establece el ASECMUR, para solventar de manera efectiva las discrepancias, en cuyo caso, el laudo arbitral tendrá la misma eficacia que los acuerdos en periodo de consultas y sólo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

El resultado de los procedimientos a que se refieren los párrafos anteriores que haya finalizado con la inaplicación de condiciones de trabajo deberá ser comunicado a la autoridad laboral a los solos efectos de depósito.

Capítulo segundo.- Organización del trabajo.

Artículo 10.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Dirección de la empresa, a la que corresponde, en su caso, determinar la persona o personas en quienes delega el ejercicio de dicha facultad, que deberá ajustarse a lo establecido en la ley, en el presente Convenio y en las normas y pactos que sean de aplicación.

En el ejercicio de sus facultades de organización del trabajo, corresponde a la Dirección de la empresa -a título enunciativo, no limitativo y con respeto de las competencias que en esta materia tienen atribuidas los órganos de representación de los trabajadores en la empresa- implantar, determinar, modificar o suprimir los trabajos, adjudicar las tareas, rutas, adoptar nuevos métodos de ejecución de las mismas, crear o amortizar puestos de trabajo y ordenarlos en función de las necesidades de la empresa en cada momento, determinando la forma de prestación del trabajo en todos sus aspectos.

Artículo 11.- Obligaciones del trabajador.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones que emanen del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas o, igualmente, en las personas en las que éste delegue, y a ejecutar con interés y diligencia cuantos trabajos se le ordenen dentro del general cometido de su grupo y competencia profesionales. Entre tales trabajos están incluidas las tareas complementarias que sean indispensables para el correcto desempeño de su cometido principal.

Artículo 12.- Buena fe contractual y prohibición de discriminación.

Las relaciones de la empresa y sus trabajadores han de estar siempre presididas por la recíproca lealtad y buena fe.

Se prohíbe toda discriminación por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por la legislación vigente, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

Artículo 13.- Sistemas de remuneración con incentivo o por objetivos.

El establecimiento o no de sistemas de remuneración con incentivo o por objetivos, que es facultad de la dirección de la empresa, se llevará a efecto previa la participación de la representación de los trabajadores en los términos previstos en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores. Si los implantara con carácter experimental y su resultado no fuese satisfactorio, podrá suprimirlos unilateralmente, por propia iniciativa, sin que en tal supuesto, por no tener carácter consolidable el sistema de remuneración con incentivo, se derive derecho alguno adquirido para los trabajadores afectados.

La ulterior modificación sustancial del sistema de remuneración con incentivo se acomodará a lo dispuesto en el Artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo tercero.- Cláusulas de empleo.

Artículo 14.- Contratación.

1. El ingreso de nuevos trabajadores se efectuará en cualquiera de las formas de contratación que las disposiciones legales vigentes permitan en cada momento, atendiendo a las necesidades de las empresas.

2. Los aspirantes, en los supuestos regulados por el artículo 22 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, podrán ser sometidos a un reconocimiento médico tras la incorporación a su puesto de trabajo, previo informe de los representantes de los trabajadores y previo consentimiento del trabajador.

3. En los contratos de duración determinada a los que se refiere el art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes se remiten a lo establecido en el artículo 22.2.b) del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia.

4. Dentro de la actividad normal del sector se identifica como contrato por servicio determinado el vinculado a la duración del contrato de arrendamiento de servicios entre la empresa de mensajería y su cliente, siempre que la prestación de servicios del trabajador se realice en forma exclusiva o preferente para dicho cliente. El concepto de cliente incluye tanto personas físicas o jurídicas privadas como cualquier tipo de administración o entidad pública. Asimismo el concepto de contrato de arrendamiento de servicios también incluye cualesquiera formas de contratación con la administración o entidad pública.

Este tipo de contrato se puede extender a más de un cliente, siempre haciendo referencia a esta circunstancia y que el trabajador no sobrepase la jornada ordinaria establecida. Estos contratos, denominados de multiservicio, han de formalizarse por escrito e identificar suficientemente con precisión y claridad los servicios objeto del mismo, así como los trabajos a desarrollar.

Artículo 15.- Períodos de prueba.

1. En las relaciones de trabajo podrá estipularse -lo que deberá reflejará en el respectivo contrato- un período de prueba que no podrá exceder de las siguientes duraciones, en función de los grupos profesionales:

Grupo I. Personal técnicos titulados. 6 meses, y 3 meses para el resto de personal del Grupo I.

Grupo II. Personal administrativo: 2 meses.

Grupo III. Personal de movimiento: 2 meses.

d) Grupo IV. Personal de servicios auxiliares: 2 meses.

En los contratos de trabajo con particularidades se estará a lo que se disponga en las normas que lo regulen.

2. Durante el período de prueba, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin necesidad de preaviso o de justificación de causa y sin derecho a indemnización.

3. El trabajador percibirá, durante este período, la remuneración correspondiente al puesto de trabajo en que efectuó su ingreso en la empresa.

4. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

5. Salvo pacto en contrario estipulado por escrito en el contrato de trabajo, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Artículo 16.- Ceses.

1. Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Grupo I. Personal Superior y técnico. 30 días.

Responsable de oficina (Grupo II). 15 días.

c) Restante personal perteneciente al Grupo II. 30 días

d) Restante personal: 15 días.

2. El incumplimiento de la obligación de preavisar con la requerida antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del trabajador una cuantía equivalente al importe de un día de salario por cada día de retraso en el aviso.

3. En el momento de causar baja, el trabajador devolverá a la empresa los útiles, prendas de trabajo, documentos, etc., que pueda tener en su poder y sean propiedad de aquélla, condicionándose a tal entrega el abono de su liquidación, en un plazo no superior a 15 días.

En caso de que el trabajador incumpla las obligaciones de devolución contenidas en este apartado, a requerimiento de las autoridades competentes, se podrán los datos del trabajador a disposición de los requirentes.

Artículo 17.- Promoción.

1. La promoción profesional se efectuará con arreglo a criterios objetivos de idoneidad y capacidad en relación al puesto de trabajo a cubrir, sin criterios discriminatorios de ningún tipo.

2. En el centro de trabajo de más de 12 trabajadores fijos (excluido personal del Grupo I y responsables de oficina) se dará preferencia al personal propio, frente al de nueva contratación, cuando se trate de cubrir puestos de trabajo vacantes.

Capítulo cuarto.- Clasificación profesional

Artículo 18.- Clasificación profesional del personal.

La clasificación del personal que a continuación se consigna es meramente enunciativa y en ningún caso supone la obligación de que existan puestos de trabajo de todos los grupos profesionales ni de todas las categorías relacionadas, lo que estará en función de las necesidades de la empresa.

Artículo 19.- Movilidad funcional.

La movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional sólo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. El empresario deberá comunicar su decisión y las razones de ésta a los representantes de los trabajadores.

En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia

salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción social.

El trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Independientemente de los supuestos anteriores, los trabajadores, sin menoscabo de su dignidad, podrán ser ocupados en cualquier tarea o cometido de los de su grupo profesional, durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo correspondiente a su categoría.

Artículo 20.- Grupos profesionales.

El personal que preste sus servicios en la empresa incluida en el ámbito de aplicación de este convenio se incluirá en alguno de los siguientes grupos profesionales:

a) Grupo I. Personal Superior y técnico. Se entiende por tal el que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección o por sus superiores jerárquicos, ejerce funciones de carácter técnico y/o de mando y organización. No se incluye a quienes por las características de su contrato y/o del desempeño de su cometido corresponda la calificación de relación laboral especial de alta dirección. Dentro de dicho grupo se incluyen los siguientes niveles profesionales:

Gerente: Empleado, provisto o no de poderes, que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la Empresa, dependiendo directamente de la misma, ejerce funciones directivas de mando y organización.

Director de área o departamento: Empleado, provisto o no de poderes, que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la Empresa o por el gerente, dependiendo directamente de los mismos o de alguno de ellos, ejerce funciones directivas inherentes a una parcela o departamento de la empresa.

Supervisor: Empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas de un jefe de área o departamento, o, en su defecto del gerente o Director General, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo, en su caso, los trabajos entre el personal que de él dependa.

b) Grupo II. Personal administrativo. Pertenecen a este grupo profesional todos los trabajadores que en las distintas dependencias o servicios de la empresa realizan funciones de carácter administrativo, comerciales y de captación de clientes, burocráticas y/o de contabilidad, incluidos, entre otros, los trabajos con medios informáticos u ofimáticos, los de facturación, así como cualesquiera otras funciones de mantenimiento, control y atención de carácter general no incluidas en ningún otro grupo profesional. Dentro de dicho grupo se incluyen los siguientes niveles profesionales:

Responsable de Oficina: Es el empleado que, bajo su propia responsabilidad, realiza trabajos que requieren plena iniciativa, tanto en la empresa como en visitas a clientes y organismos, así como funciones de jefe de tráfico del personal de movimiento. Dichas funciones, incluyen, entre otras, el reparto de trabajo entre el personal de movimiento, la asignación de vehículos a sus respectivos

servicios, la atención de imprevistos, etc. Asimismo es el responsable del resto de personal del mismo grupo profesional que haya en el centro de trabajo.

Oficial administrativo: Es el trabajador subordinado, en su caso, al responsable de la oficina y que con adecuados conocimientos teóricos y prácticos, realiza los trabajos que se le encomiendan, tanto en la empresa como en visitas a clientes y organismos, así como funciones de jefe de tráfico del personal de movimiento. Dichas funciones, incluyen, entre otras, el reparto de trabajo entre el personal de movimiento, la asignación de vehículos a sus respectivos servicios, la atención de imprevistos, etc.

Auxiliar administrativo: Es el empleado que, con conocimientos de carácter burocrático, bajo las órdenes de sus superiores, ejecuta trabajos que no revistan especial complejidad. Asimismo, podrá, bajo la dependencia jerárquica de sus superiores, realizar funciones de jefe de tráfico del personal de movimiento. Dichas funciones, incluyen, entre otras, el reparto de trabajo entre el personal de movimiento, la asignación de vehículos a sus respectivos servicios, la atención de imprevistos, etc.

Comercial Senior: Es el empleado que, con plena autonomía en su labor comercial y con acreditada experiencia en su puesto de trabajo, realiza funciones comerciales.

Su función principal se centra en las labores de captación de clientes y promoción de operaciones vinculadas al negocio de la Compañía, que además realiza las actividades administrativas precedentes y consecuentes a la actividad propiamente comercial.

El comercial sénior realiza sus funciones con autonomía e iniciativa bajo la dependencia de la empresa y con sujeción a las instrucciones de ésta que establece su jornada y horario de trabajo.

Comercial Júnior: Es el empleado que, bajo las directrices de un comercial senior o de la dirección de la empresa o de la persona en la que esta delegue, realiza funciones comerciales.

Su función principal se centra en las labores de captación de clientes y promoción de operaciones vinculadas al negocio de la Compañía, que además realiza las actividades administrativas precedentes y consecuentes a la actividad propiamente comercial.

El comercial Júnior realiza sus funciones con autonomía e iniciativa bajo la dependencia de la empresa o de un comercial senior y con sujeción a las instrucciones de la empresa, que establece su jornada y horario de trabajo.

c) Grupo III. Personal de movimiento. Pertenecen a este grupo todos los empleados cuyas funciones, incluyan, entre otras el movimiento, clasificación y arrastre de mercancías y paquetes en las instalaciones de la empresa o fuera de las mismas, distribuyéndose en los siguientes niveles profesionales:

Mensajeros de coche o moto: Es el empleado por cuenta ajena que conduce un vehículo ligero de cuatro ruedas, propiedad de la empresa y propio de dos ruedas propiedad del trabajador, cuya actividad consiste en la realización personal de los servicios de recogida, trámite, custodia y entrega de documentos, mercancías y pequeña paquetería en general. Entre sus funciones se incluyen asimismo cobrar portes, reembolsos, así como facturas que el cliente solicite pagar al contado, pudiendo conducir indistintamente tanto el vehículo propiedad ligero de cuatro ruedas propiedad de la empresa como el aportado por el

trabajador y disponiendo de los correspondientes permisos administrativos que le habiliten para conducir uno u otro vehículo.

d) Grupo IV. Personal de servicios auxiliares. Pertenecen a este Grupo todos los empleados que se dedican a actividades auxiliares de la principal de la empresa, tanto en las instalaciones de ésta como fuera de las mismas, clasificándose en los niveles profesionales que a continuación se expresan

Oficial de Primera de Oficios.- Se incluye en esta categoría a aquéllos que, con total dominio de su oficio y con capacidad para interpretar planos de detalle realizan en el taller, en cualquier otra dependencia de la empresa o en vehículos fuera de ella, trabajos que requieren el mayor esmero no sólo con rendimiento correcto, sino con la máxima economía de tiempo y material.

Oficial de Segunda de Oficios.- Se clasifican en esta categoría los que con conocimientos teórico prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado o con larga práctica del mismo, realizan trabajos corrientes con rendimientos correctos, pudiendo interpretar los planos y croquis más elementales.

Capítulo quinto - Retribuciones

Artículo 21.- Salario.

Los trabajadores percibirán las retribuciones fijadas para su grupo y nivel Profesional de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente convenio.

La totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de sus servicios laborales, ya retribuyan el trabajo efectivo, los tiempos de presencia o los períodos de descanso computables como de trabajo, tendrán la consideración de salario.

Artículo 22.- Percepciones no salariales.

No tendrán la consideración de salario las cantidades que se abonen a los trabajadores por los conceptos siguientes:

a) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que deban ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral.

b) Las indemnizaciones o compensaciones por traslados, desplazamientos, suspensiones o despidos.

c) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

d) Cualquier otra cantidad que se abone al trabajador por conceptos compensatorios similares a los anteriormente relacionados.

Artículo 23.- Retribuciones fijas

23.1. Conceptos retributivos:

Las retribuciones fijas de los trabajadores, en caso de que el trabajador tenga derecho a las mismas, estarán constituidas por los siguientes conceptos:

a) Salario base por niveles profesionales.

b) Complemento por antigüedad.

c) Plus de asistencia.

d) Plus de disponibilidad.

23.2. Cuantía de las retribuciones:

Desde enero de 2017 y para todo el año 2017, la cuantía de las retribuciones fijas es la que figura en la Tabla Salarial del Anexo I de este Convenio.

23.3. Cláusula de revisión e incremento:

Las partes firmantes se comprometen a publicar nuevas tablas salariales para los años 2018 y las correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 antes del día 31 de noviembre de cada año anterior a la de vigencia de la tabla salarial para el año siguiente.

Artículo 24.- Complemento por antigüedad.

1. Las personas que con anterioridad a la entrada en vigor del presente convenio vinieran percibiendo alguna cuantía en concepto de antigüedad, la mantendrán vigente a título "ad personam" y no devengarán mayor cuantía a menos que la cantidad que vinieran percibiendo sea menor que la establecida en el apartado siguiente.

2. A partir de la entrada en vigor del presente convenio, las personas con una antigüedad mayor de tres años, percibirán un complemento único en las doce mensualidades ordinarias del año a razón de 25 € mensuales, igual para todas las categorías, que regirá sin alteración durante los cinco años de vigencia del convenio.

3. El abono se iniciará a partir del mes natural siguiente al mes en que se cumpla el citado trienio.

4. Dicho complemento se devenga exclusivamente al cumplir el primer trienio. En consecuencia, las personas devengarán esta cuantía una sola vez sin que se genere derecho a cantidad alguna por posteriores trienios.

Artículo 25.- Plus de asistencia.

El trabajador percibirá con carácter fijo, la cantidad reflejada por este concepto en la tabla salarial que figura como Anexo I.

Artículo 26.- Plus de disponibilidad.

Este plus, cuya cuantía viene reflejada en el Anexo I de este convenio, se percibirá con carácter fijo por el hecho de que el trabajador se encuentre disponible para cualquier necesidad de la empresa, en cualquier momento

Artículo 27.- Gratificaciones extraordinarias

27.1. Se abonarán dos al año equivalentes a una mensualidad de salario base y complementos señalados en el artículo 23.1 del convenio en función del grupo profesional, nivel retributivo del trabajador y tabla salarial vigente en cada momento.

27.2. Las gratificaciones se abonarán prorrateadas en las 12 mensualidades del año.

Artículo 28.- Plus de kilometraje.

Ante las dificultades que entraña para el empresario el control de la actividad del personal de movimiento, resultando imposible en muchos casos, determinar la realización de actividades distintas a la específica de conducción, el personal de movimiento percibirá un plus de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente convenio.

Artículo 29. Nocturnidad.

El trabajo considerado nocturno, de acuerdo con el art. 36 del Estatuto de los Trabajadores, se abonará con un incremento del 15% sobre el salario base.

Artículo 30.- Plus especial de peligrosidad, toxicidad o penosidad.

Aquellos trabajadores que desarrollen su trabajo en un puesto que entrañe un riesgo especial para su salud debido a la existencia de circunstancias

excepcionales de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad, de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales realizada por personal competente, cobrarán por cada día de trabajo que realicen dicha actividad un plus del 20 por ciento de su salario base diario.

31.- Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen durante la jornada serán objeto de retribución al mismo precio que el de la hora ordinaria del trabajador correspondiente.

Las horas de trabajo extraordinarias que se realicen en sábados, domingos y festivos que excedan de la jornada ordinaria semanal, teniendo en cuenta que la jornada se establece de lunes a domingo, podrán ser compensadas con descanso retribuido o compensación económica, a elección del trabajador. La compensación económica por las horas de trabajo extraordinarias que se realicen en sábados, domingos y festivos serán objeto de retribución según lo establecido en el Anexo I.

Capítulo sexto.- Jornada

Artículo 32.- Jornada de trabajo.

32.1. Duración. La jornada ordinaria máxima será de 1.820 horas en cómputo anual, distribuidas de lunes a domingo. Estableciéndose una jornada semanal de 40 horas de trabajo efectivo

32.2. Se pacta una distribución irregular de la jornada de hasta el 30% de la jornada ordinaria máxima en cómputo anual, respetando en todo caso los descansos diario y semanal previstos en la Ley, debiendo el trabajador conocer con un preaviso de un mínimo de cinco días, el día y la hora de prestación del trabajo resultante de aquella.

32.3. La empresa respetará los periodos mínimos de descanso diario y descanso mínimo entre jornadas de 12 horas.

32.4. Duración. La jornada ordinaria máxima será de 1.820 horas en cómputo anual, distribuidas de lunes a domingo. Estableciéndose una jornada semanal de 40 horas de trabajo efectivo La empresa respetará los periodos mínimos de descanso diario y descanso mínimo entre jornadas de 12 horas.

32.5. La distribución de la jornada deberá respetar en todo caso los siguientes requisitos:

- La Empresa deberá comunicar a la plantilla, un mes antes del inicio del año natural, la distribución inicial de la jornada anual y los calendarios, incluyendo en dicha distribución los días de jornada irregular. Así, se elaborarán por la Empresa los calendarios en los que establezcan los turnos y horarios de trabajo del año siguiente, publicando una copia en el tablón de anuncios.

- El Comité de Empresa tendrá quince días para emitir un informe sobre las planillas de los turnos, a contar desde el día siguiente al de comunicación por parte de la Empresa.

- La jornada ordinaria diaria será como máximo de 10 horas diarias de trabajo efectivo.

- Al final del año ningún trabajador o trabajadora podrá haber realizado más de 1.820 horas de trabajo efectivo anuales. El exceso de tiempo trabajado sobre dichas horas o sobre la jornada ordinaria diaria de 10 horas, tendrá la consideración de hora extraordinaria. Estas horas extraordinarias se compensarán preferentemente con tiempos de descanso.

Artículo 33.- Horarios.

33.1. Personal de movimiento:

El horario, tanto de la mañana como de la tarde, será flexible. Dicho horario, se podrá pactar semanalmente, entre empresa y trabajadores, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Al iniciar y terminar la jornada el trabajador deberá encontrarse en la central, o hallarse realizando un servicio previamente asignado o fijo.

El trabajador deberá cumplir los servicios encomendados aun cuando con la realización del último se sobrepase la teórica jornada diaria, sin que pueda por dicha causa abandonar el trabajo o demorar el servicio. El exceso trabajado se computará en la siguiente o siguientes jornadas.

33.2. Restante personal:

Regirán los horarios que se pacten en cada centro de trabajo, respetando la jornada máxima establecida en el artículo anterior.

Artículo 34.- Vacaciones.

34.1. Serán de 30 días naturales para el personal que tenga un año, como mínimo, de antigüedad en la Empresa. De ser menor la antigüedad se disfrutará de 2,5 días naturales por cada mes de antigüedad en el momento de tomarlas, computados de 1 de enero a 31 de diciembre.

34.2. El disfrute de las vacaciones anuales, a lo largo de todo el año, podrá dividirse en dos o más períodos, si existe acuerdo entre empresa y trabajador, procurando que coincidan preferentemente en período estival.

34.3. Se dará preferencia a la mayor categoría y, dentro de ésta, a la mayor antigüedad para elegir los períodos de disfrute que sean compatibles con las necesidades del servicio.

34.4. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado, abonándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1.

Artículo 35.- Licencias y permisos ordinarios.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de

consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 36.- Licencias, permisos y reducciones especiales.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, para la lactancia del menor hasta que éste cumpla nueve meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la

jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

El progenitor, adoptante o acogedor de carácter pre adoptivo o permanente, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquélla, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Las reducciones de jornada contempladas en el presente apartado constituyen un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Capítulo séptimo.- Régimen de trabajo

Artículo 37.- Norma general.

37.1. Los trabajadores realizarán la prestación de su trabajo de conformidad con los principios de buena fe y diligencia aplicados a los respectivos puestos de trabajo.

37.2. La empresa podrá implantar los sistemas de medición del trabajo que estime convenientes, de conformidad con los métodos internacionalmente admitidos y sin perjuicio de lo establecido específicamente en este convenio.

37.3. El personal se obliga a no efectuar, por cuenta propia o de otras empresas de mensajería, los trabajos específicos que constituyen el objeto de la actividad de tales empresas, considerándose concurrencia desleal y transgresión de la buena fe contractual el cumplimiento de este deber.

Artículo 38.- Rendimiento mínimo exigible.

El establecimiento o no de rendimientos mínimos exigibles y sistemas de control de los mismos es facultad de la dirección de la empresa. En su caso, se llevará a efecto previa la participación de la representación de los trabajadores en los términos previstos en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores. Si los implantara con carácter experimental y su resultado no fuese satisfactorio, podrá suprimirlos unilateralmente, por propia iniciativa, sin que en tal supuesto se derive derecho alguno adquirido para los trabajadores afectados.

Artículo 39.- Normas comunes al personal de movimiento.

39.1. La prestación consiste en la realización personal de servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentos y pequeña paquetería.

39.2. El trabajador realizará los servicios que se le asignen por el jefe de tráfico o mandos correspondientes, así como aquellos otros que deba atender de los clientes siempre que se ajusten a las instrucciones generales de trabajo.

39.3. Los servicios a efectuar son, por propia índole de la actividad, cambiantes e imprevisibles. La asignación durante un tiempo de determinados servicios o clientes fijos no genera derecho alguno a seguirlos realizando.

39.4. En caso de que le sea facilitado, el trabajador deberá utilizar el terminal móvil (TTMM) así como cualquier otro método o sistema que la empresa implante para el control de los servicios a efectuar, y sin que en ningún caso pueda hacer un uso para fines particulares y/o ajenos al servicio.

39.5. El trabajador está obligado a servirse del equipo de trabajo y/o uniforme que le sean facilitados, debiendo utilizarlos exclusivamente con los distintivos publicitarios e identificativos decididos por la empresa, no pudiendo ostentar ningún otro. El trabajador responderá ante la empresa de la pérdida o deterioro de dicho equipo de trabajo y/ o uniforme.

Asimismo el trabajador está obligado a hacer un uso adecuado del vehículo que la empresa ponga a su disposición para la prestación del servicio, velando por su adecuado mantenimiento (limpieza e higiene del mismo) y poniendo en conocimiento del responsable de la oficina la necesidad de revisión del mismo (ITV o similar), debiendo de serle abonados los gastos que ocasione dicho mantenimiento previa justificación a la empresa de los gastos ocasionados.

39.6. El trabajador deberá dar cuenta a la central inmediata y telefónicamente, de cualquier anomalía producida durante la realización de su trabajo así como de cualquier avería sufrida por el vehículo empleado.

39.7. Es facultad de las empresas la determinación en la forma en que deben ser prestados los servicios.

39.8. El trabajador deberá estar en cada momento habilitado legalmente para la conducción del vehículo que le sea facilitado por la Compañía.

El cumplimiento de este requisito es elemento esencial para el inicio y continuación de la relación laboral ya que ésta tiene su causa precisamente, en la puesta al servicio de la empresa del trabajador con el permiso que en cada caso sea de aplicación.

39.9. El trabajador se obliga:

A cumplir con lo establecido en el código de la circulación y demás normas que regulen el tráfico.

A conocer los callejeros urbanos y demás circunstancias de ordenación de tráfico.

A circular llevando puesto el casco, en el caso de bicicletas, ciclomotores y motocicletas, sea cual fuere la duración y recorrido urbano o interurbano del servicio.

Artículo 40.- Prohibición de uso de vehículos para fines particulares y de transporte de personas ajenas a la empresa.

El personal de movimiento, no deberá hacer uso para fines particulares del vehículo que se pone a su disposición ni deberá transportar en dichos vehículos personal que no sea de la empresa. Todo ello salvo que estén autorizados por escrito.

Capítulo octavo.- Régimen disciplinario

Artículo 41.- Faltas.

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas

por el ordenamiento jurídico, por el presente Convenio Colectivo y demás normas y pactos, individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

Artículo 42.- Faltas leves.

Son faltas leves:

1- Tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes.

2- No notificar por cualquier medio con carácter previo a la ausencia, pudiendo hacerlo, la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa.

3 - El abandono del trabajo dentro de la jornada, sin causa justificada aunque sea por breve tiempo.

4- Descuidos o negligencias en la conservación del material.

5- La falta de respeto y consideración de carácter leve al personal de la empresa y al público, incluyendo entre las mismas las faltas de aseo y limpieza personal.

6- La no utilización del vestuario y equipo que haya sido facilitado por la empresa con instrucciones de utilización.

7- Faltar al trabajo un día, sin causa justificada, en el periodo de un mes.

Artículo 43.- Faltas graves.

Son faltas graves:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el periodo de un mes.

2. Faltar dos días al trabajo, durante un mes, sin causa justificada.

3. Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo, si perturbasen el servicio.

4. La desobediencia a las órdenes e instrucciones del empresario en cualquier materia de trabajo, incluido el control de asistencia, no dar cumplimiento a los trámites administrativos que sean presupuesto o consecuencia de la actividad que ha de realizar el trabajador.

5. La alegación de causas falsas para las licencias.

6. La reiterada negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

7. Las imprudencias o negligencias en acto de servicio. En particular, se califica de imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio.

8. Realizar sin permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios del material de la empresa.

9. Las faltas graves de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa, a los usuarios y al público, que constituyan infracción de los derechos constitucionalmente reconocidos a los mismos.

10. El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario siempre que concurren infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

11. No notificar por cualquier medio con carácter previo a la ausencia, pudiendo hacerlo, la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa, siempre que la falta de notificación previa sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de la actividad.

12. El abandono del trabajo dentro de la jornada sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo, siempre que sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de la actividad.

13. Faltar al trabajo un día sin causa justificada da en el período de un mes, siempre que sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de la actividad.

14. Los descuidos o negligencias en la conservación del material de los que se deriven perjuicios para la empresa.

15. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

16. No informar al empresario por parte de los conductores de la pérdida de una parte del crédito inicial de puntos de la autorización para conducir.

17. La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal; y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

Artículo 44.- Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

A) En la actividad ordinaria del trabajador

1. Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o 20 durante un año.

2. Las faltas injustificadas al trabajo durante 3 días consecutivos o 5 alternos en un periodo de seis meses, o 10 alternos durante un año.

3. La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se califica en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto de la disciplina o de ella se derive perjuicio para la empresa o compañeros de trabajo.

4. Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.

5. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad en las gestiones encomendadas; el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la misma, o en cualquier lugar si es en acto de servicio; violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños datos que se conozcan por razón del trabajo.

6. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

7. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo. En todo caso, la conducción de vehículos de la empresa durante la jornada laboral o desplazamientos in itinere sobrepasando los límites de alcoholemia legalmente establecidos.

8. El abandono del trabajo, aunque sea por breve tiempo, si fuera causa de accidente.

9. La imprudencia o negligencia en acto de servicio si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.

10. El acoso sexual o el acoso por razón de sexo, desarrollados en el ámbito laboral y que atenten gravemente contra la dignidad del trabajador o trabajadora objeto de la misma.

11. El acoso laboral (mobbing) que atente gravemente y de forma continuada contra la dignidad del trabajador afectado.

12. No informar al empresario por parte de los conductores, con carácter inmediato, de la pérdida de todos los puntos de su permiso de conducción.

13. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas, y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

B) En la actividad de conducción de los vehículos:

Sin perjuicio de las faltas recogidas en los números anteriores de este artículo, y a los efectos de posibilitar la aplicación del punto 4 del art. 138 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley 16/1987, de 30 de julio), modificado por la Ley 9/2013, de 4 de julio, tendrán así mismo la consideración de faltas muy graves, en materia de tiempos de conducción y descanso de los conductores y en lo relativo a la manipulación, falseamiento, o uso indebido del tacógrafo, las siguientes:

1. No cumplimentar debidamente, por los conductores obligados a ello, los discos diagrama u hojas de registro del tacógrafo analógico o no realizar debidamente las entradas exigibles en el tacógrafo digital.

2. La falta o deterioro de los discos diagrama u hojas de registro del tacógrafo por parte de los conductores.

3. No entregar a la empresa, en los plazos establecidos en este convenio, los discos diagrama u hojas de registro del tacógrafo analógico por parte de los conductores obligados a cumplimentarlos, o la negativa por parte del conductor a que la empresa pueda descargar los datos de su tarjeta de tacógrafo digital.

4. Transportar sin autorización escrita, personas ajenas en vehículos de la empresa.

5. El exceso de horas de conducción o minoración de los descansos, así como la manipulación, falseamiento, o uso indebido del tacógrafo.

6. La comisión, por parte de los conductores, de tres infracciones leves o dos infracciones graves que den lugar a resolución firme a través de los correspondientes procedimientos sancionadores en materia de legislación de transportes en el período de un año natural referidos a materias de tacógrafo y/o tiempos de conducción y descanso.

Artículo 45.- Procedimiento sancionador.

1. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. Asimismo, esta comunicación se realizará a los delegados de personal y/o comité de empresa.

2. Siempre que se trate de faltas muy graves la empresa podrá, simultáneamente a la entrega de la comunicación a que se refiere el apartado anterior o con posterioridad a la misma, acordar la suspensión de empleo del trabajador, sin perjuicio de su remuneración, como medida previa cautelar, por el tiempo estrictamente necesario para el esclarecimiento de los hechos, con el límite de un mes, sin perjuicio de la sanción que finalmente proceda imponer.

Esta suspensión será comunicada a los representantes de los trabajadores.

Artículo 46.- Privación de libertad.

No se considerará injustificada la ausencia al trabajo por privación de libertad del trabajador, si éste fuera posteriormente absuelto de los cargos que hubieran dado lugar a su detención.

Artículo 47.- Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de faltas disciplinarias serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito; suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días; postergación para el ascenso hasta 3 años.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 45 días; inhabilitación definitiva para el ascenso; despido.

2. Las multas impuestas por infracciones de las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial deberán ser satisfechas por el que sea responsable de las mismas.

Artículo 48.- Prescripción de las faltas.

Las faltas de los trabajadores prescriben: a los 10 días, las leves; a los 20 días, las graves; y a los 60 días, las muy graves; contados a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Capítulo noveno.- Mejoras sociales y disposiciones varias**Artículo 49.- Incapacidad temporal.**

En los casos de I.T. por enfermedad común, la empresa abonará a los trabajadores un complemento equivalente al 25 por ciento del salario base diario y complemento personal de antigüedad, en su caso, a partir de los quince días de la fecha de la baja y hasta los noventa días.

En los supuestos de accidente laboral y en los de intervención quirúrgica o internamiento sanatorial por enfermedad común, la empresa abonará un complemento equivalente a la diferencia existente entre la indemnización que le corresponda por la Mutua Patronal o Seguridad Social y la suma resultante del salario base por categorías, el plus de asistencia y el plus de disponibilidad diarios más el complemento personal de antigüedad en su caso, desde el primer día de la fecha de la baja y hasta los ciento ochenta días.

En el caso de que las prestaciones por Mutua Patronal o Seguridad Social sean superiores a la suma del salario base por categorías, el plus de asistencia y el plus de disponibilidad más el complemento personal de antigüedad, en su caso, dicha cantidad le será respetada al trabajador como condición más beneficiosa.

Artículo 50. Seguro de accidentes.

La empresa suscribirá, por sí misma o a través de sus asociaciones, una póliza de seguro a favor de sus trabajadores que garantice a los mismos, su viuda o beneficiarios, la percepción de una indemnización de 25.000,00 euros en el caso de muerte o invalidez permanente total para la profesión habitual y 35.000,00 euros en el caso de gran invalidez e invalidez permanente absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo.

El empresario facilitará una copia de la póliza a la representación legal de los trabajadores.

En el caso de invalidez permanente parcial derivada de accidente de trabajo el trabajador percibirá una indemnización de acuerdo con el baremo previsto en las pólizas tipo de seguro individual de accidentes, con el límite de 25.0000 euros.

Será negociable por cada empleado y la empresa, el establecer pólizas por cantidades superiores a las señaladas, si bien la diferencia de prima para estos casos será a cargo del trabajador.

Artículo 51. Otras mejoras sociales.

1. La empresa garantizará, mediante la cobertura de la Seguridad Social o, en su defecto, los conciertos o contratos que sean necesarios, que los gastos que por cualquier concepto pudieran originarse con motivo de la asistencia sanitaria que requieran los trabajadores en el extranjero, en ningún caso tengan que ser satisfechos por los propios trabajadores.

En caso de que el accidente o la enfermedad ocurridos en el extranjero sea grave y exija una hospitalización de más de 5 días, la empresa proporcionará los medios necesarios para que un familiar del trabajador se desplace hasta el lugar de la hospitalización, así como para su posterior regreso. En todo caso se estará al informe médico para valorar la gravedad o no del accidente o la enfermedad.

La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento de los trabajadores, en el caso de que éstos tengan que trasladarse desde el extranjero hasta su residencia habitual, por causa de fallecimiento de un familiar de hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

Si algún trabajador fallece fuera de la localidad de su residencia habitual por encontrarse desplazado por orden de la empresa, ésta abonará los gastos de traslado de los restos hasta el lugar de residencia habitual; asimismo, en caso de fallecimiento del trabajador, la empresa cubrirá los gastos de desplazamiento de un familiar.

2. La empresa financiará, al personal de movimiento, el curso de sensibilización y reeducación vial, en el caso de que el titular de la autorización para conducir haya perdido una parte del crédito inicial de puntos y lo haya comunicado a la empresa. Dichos cursos se realizarán fuera de la jornada laboral.

Artículo 52. Ropa de trabajo.

La empresa facilitará a sus trabajadores uniformes y/o prendas de trabajo necesarias para realizar su actividad.

La empresa facilitará los equipos de protección individual (EPI) de conformidad con el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas sobre seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

El uso de las prendas mencionadas será obligatorio, constituyendo falta grave la negativa expresa y sin justa causa a utilizar las mismas.

Artículo 53. Suspensión del permiso de conducción.

Cuando un trabajador del grupo de personal de movimiento, le fuese suspendido el permiso de conducción necesario para conducir el vehículo que tenga asignado (como consecuencia de hecho acaecido durante la prestación de su trabajo) tal hecho producirá los siguientes efectos:

El contrato quedará en suspenso desde el momento de la suspensión del servicio hasta un máximo de 90 días, cesando la obligación de abonar salario y de cotización a la Seguridad Social.

Si existiera un puesto de trabajo al que pudiera destinarse provisionalmente al trabajador la empresa se lo ofrecerá, pudiendo aquel aceptarlo o rechazarlo.

Si lo acepta realizará el trabajo y percibirá la remuneración correspondiente el nuevo puesto de trabajo. Si no lo acepta operará la suspensión a la que se refiere el apartado anterior.

Estas situaciones tendrán una duración máxima de 90 días, a contar desde el primero de la suspensión del permiso.

Llegando el día 91 sin que el trabajador hubiese recuperado su permiso el contrato se extinguirá definitivamente, por la imposibilidad del cumplimiento de la prestación laboral.

Si antes de transcurrir dicho plazo el trabajador recuperase su permiso de conducción, cesará la situación de suspensión o de trabajo alternativo, volviendo a realizar las funciones propias de su categoría.

Si la suspensión fuese como consecuencia de hecho ajeno a la prestación del trabajo operará tan solo la suspensión contractual por el máximo indicado sin que exista obligación empresarial de ofrecer puesto de trabajo alternativo.

Artículo 54. Permiso de conducir.

1. El personal de movimiento de este convenio que vaya a conducir algún vehículo, estará obligado a informar a la empresa, en el momento de su contratación, de los puntos que en ese momento posea en su permiso de conducción. Igualmente, deberán informar a la empresa con carácter inmediato cuando les sean retirados puntos de su permiso de conducción.

2. Procederá la extinción definitiva del contrato de trabajo, al amparo de lo previsto en el Artículo 52.a del Estatuto de los Trabajadores y en la forma y con los efectos contemplados en los apartados 1 y 2 del Artículo 53 del precitado texto legal, de los conductores a los que se refiere el párrafo anterior a los que, por resolución judicial firme, se les privase del derecho a conducir vehículos a motor o a los que, por resolución administrativa firme, se declarara la pérdida de vigencia de la autorización para conducir, cuando su titular perdiera la totalidad de los puntos asignados de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV sobre Nulidad, lesividad, pérdida de vigencia de la autorización y obtención de un nuevo permiso o licencia de conducción del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o del art. 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Artículo 55. Reconocimientos médicos anuales.

Anualmente se llevará a cabo un reconocimiento por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contratado por la empresa, facilitándose copia del resultado del mismo al trabajador, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo décimo.- Igualdad

Artículo 56. Igualdad de oportunidades.

La empresa está obligada a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberá adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberá negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en los términos previstos en la legislación vigente.

En el caso de que la empresa emplee a más de 250 trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.

El plan de igualdad de la empresa es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. En él se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para la consecución de los objetivos fijados el plan de igualdad podrá contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

El plan de igualdad incluirá la totalidad de una empresa, sin perjuicio de la posibilidad de establecer acciones especiales adecuadas respecto a determinados colectivos.

Disposición adicional primera.

Ratificación del ASECMUR. Se acuerda ratificación para el presente convenio, el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia (ASECMUR) 13.01.2005 registrado por Resolución del Director General de Trabajo (BORM n.º 135 de 15/06/2005) Esta ratificación es incondicionada y a la totalidad del citado acuerdo, siendo su aplicabilidad según el texto del mismo y su Reglamento de Aplicación.

Disposición transitoria primera.

En el caso de que la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, se aplicará con efectos retroactivos en las materias en que ello sea posible.

Anexo I. Tabla salarial PARA EL AÑO 2017

	Salario base mensual	Antigüedad mensual	Plus de asistencia mensual	Plus de disponibilidad mensual	Plus de kilometraje mensual	Horas extra en sábados, domingos y festivos
Personal Superior y Técnico						
Gerente	2.000 €	25,00€	90€	40€	N/A	N/A
Director área o departamento	1.069,33 €	25,00€	90€	40€	N/A	N/A
Supervisor	1.000 €	25,00€	90€	40€	N/A	N/A
Personal administrativo						
Responsable Oficina	900 €	25,00€	90€	40€	N/A	10€
Oficial administrativo	840 €	25,00€	90€	40€	N/A	10€
Auxiliar administrativo	693,45 €	25,00€	90€	40€	N/A	9€
Comercial Senior	840 €	25,00€	90€	40€	N/A	N/A
Comercial Junior	681,60 €	25,00€	90€	40€	N/A	N/A
Personal movimiento						
Conductor de coche y/o motocicleta	726,98 €	25,00€	90€	40€	25€	9€
Bicicletero	577,60 €	25,00€	90€	40€	25€	8€
Andarín	577,60 €	25,00€	90€	40€	25€	8€
Personal servicios auxiliares						
Oficial de Primera de Oficios	710 €	25,00€	90€	40€	N/A	7,00€
Oficial de Segunda de Oficios	710 €	25,00€	90€	40€	N/A	7,00€

Disposición Transitoria Segunda.-En todo caso, en aquellas categorías profesionales que no alcancen el SMI que cada año se apruebe por el Gobierno, estas se incrementaran en la cuantía suficiente para que en cómputo anual, al menos se garantice la percepción de dicho SMI , ello durante la vigencia de este Convenio Colectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

3994 Contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

En Murcia, a 16 de marzo de 2017

Reunidos

De una parte:

Excm. Sra. doña Noelia María Arroyo Hernández, Consejera de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 27/2015, de 4 de julio (BORM n.º 152 de 4 de julio).

Y de otra parte:

Doña Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 198/2015, de 13 de julio (BORM n.º 160 de 14 de julio).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Cultura y Portavocía, de conformidad con el Decreto de Consejo de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, juventud y deportes, protocolo, comunicación incluida la institucional: radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; así como la portavocía del Gobierno Regional.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería

y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución”.

Cuarto: La Ley 1/2017, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en su Disposición Adicional Tercera, establece que “Durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública”.

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Cultura y Portavocía y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, elaborado aplicando los criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), creada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, y donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del ICA, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2017, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) 2017, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) 2014-2020, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (2) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la CCCSP.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) El ICA deberá aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezcan la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico de la misma.

n) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o) Hacer el seguimiento trimestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

p) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Cultura y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Cultura y Portavocía habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Cultura y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Cultura y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Cultura y Portavocía, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Cultura y Portavocía, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, el ICA ha elaborado un **Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE)** para el ejercicio 2017 que se detalla en el **ANEXO I** del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE se detallan (i) las áreas operativas a través de las cuales se estructura el ICA, (ii) las líneas de actuación y proyectos previstos para el presente año por cada área, (iii) los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio y (iv) los indicadores o instrumentos de medición de los objetivos, para ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Quinta.- Medios personales del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, el ICA cuenta con el personal descrito en el **ANEXO II** del presente Contrato-Programa, desglosado por áreas operativas.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación del ICA

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que el ICA destina a cada área operativa para el ejercicio 2017, así como sus fuentes de financiación, según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el ICA elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá a la Consejería Hacienda y Administración Pública y a la CCCSP, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.—
La Directora General del ICA, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

ANEXO I: PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) ICA PARA EL AÑO 2017

El PAAPE constituye un conjunto completo de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, delimitados para cada "área operativa" del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de este área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2017, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	19
Ciclo Grandes Conciertos	7
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	21
Temporada Asociación Promúsica	10
Semana Grande de Cajamurcia	11
Ciclo Danza	4
Conciertos escolares	15
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	9
Otros espectáculos	40
Total espectáculos:	142

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir el coste anual de contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2017 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	29
Congresos Nacionales	4
Congresos Internacionales	3
Ferias	5
Total Congresos:	41

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de días de ocupación de salas al año	Nº de días de ocupación de salas al año	122
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al pensamiento y la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de cuatro vertientes:

1. La **Editorial**, por un lado, edita obras literarias (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Durante el año 2017 se editarán siete títulos de la colección *Infralevés*, se reeditará “Querido público” y se editará un título de la colección *Ad Hoc*.

Por otro lado, como complemento a la edición, se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias.

2. La **Biblioteca**, que custodia y gestiona un fondo de unos 35.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, intercambio y donación de libros, la codificación, la digitalización, el mantenimiento de la página web y algunas actividades accesorias, como el *bookcrossing*. En este ejercicio se potenciará el programa de intercambio de publicaciones con otras instituciones y la divulgación de nuestro fondo a través de actividades y charlas dentro del propio espacio de la biblioteca.
3. El departamento de **Publicaciones**, que se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión, la gestión de derechos de autor y la facturación.
4. El departamento de **Actividades**, que durante este año 2017 realizará los siguientes programas: Ciclo *Miradas Cercanas* dedicado a dar a conocer a los artistas murcianos, Curso de introducción a la arte contemporáneo *DICHO Y HECHO*, Ciclo *CONTEXTOS*, Seminario “Preparados para no parar” sobre la cultura youtuber, Ciclo *ARTE Y VIDEOJUEGOS*, Ciclo *Seminarios arte latinoamericano*, Creación de Grupos de trabajo.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	950
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº documentos catalogados al año	1.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros para la biblioteca	Nº de libros gratuitos adquiridos por donación o canje	1.100
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga marca su cometido a través de la potenciación de las áreas de Arte Contemporáneo y Artes Escénicas experimentales a las que se suma, gracias a la alta versatilidad de sus espacios, una gran variedad de sesiones de improvisación, conciertos, conferencias, ensayos y laboratorios de creación.

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 4 y 5 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente.

En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2017 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	25	10	35
Arte Contemporáneo	9	6	15
Formación y activ. transversales	25	20	45
Total eventos:			95

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	11.000

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2017, se tiene previsto desarrollar un mínimo de 15 ciclos cinematográficos que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Paralelamente, la Filmoteca aporta los medios necesarios para la restauración de este patrimonio, procesando y analizando fondos documentales. En este sentido, la Filmoteca Regional está desarrollando un “plan de recuperación del archivo fílmico de la Región de Murcia”, cuyo objetivo principal es la recuperación, conservación, catalogación, archivo y salvaguarda de materiales y documentos fílmicos que pertenecen a nuestro patrimonio cinematográfico regional.

Por último, se pretende llevar a cabo una nueva actividad de préstamo, “*Filmoteca en municipios*”, cuyo objetivo del proyecto de préstamos de la Filmoteca es extender su actividad -circunscrita principalmente a la ciudad de Murcia- a toda la Región. El préstamo de material fílmico, bajo estricta solicitud previa de ayuntamientos o asociaciones y siempre sujeto a convenio, permitirá por un lado satisfacer las demandas cinéfilas de toda nuestra región y por otro dotar las salas municipales de una programación de calidad que en más de un caso es la única manifestación cultural a la que el municipio tiene acceso. Siempre basado en el correspondiente asesoramiento de la Filmoteca. Simultáneamente, en estos momentos es de vital importancia optimizar los recursos existentes y de compartirlos. En este sentido es importante destacar que las solicitudes de colaboración están en claro aumento. El proyecto en ninguna de sus modalidades implica un desembolso financiero por parte de la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas al año	330
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	45.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	4,77 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de documentos fílmicos recuperados	Nº de documentos fílmicos recuperados al año	400
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de ayuntamientos beneficiarios del proyecto en los municipios.	Nº de municipios beneficiarios del proyecto	7

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2017 se han previsto las siguientes exposiciones en la Sala Verónicas:

- Pablo Genovés: La vida Eterna. Primer trimestre.
- Concha Jerez. Segundo trimestre.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	233
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	11.700

A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA

La sala de exposiciones “La Conservera”, situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, acoge en sus diferentes espacios, dentro de cada ciclo expositivo, obras de arte contemporáneo de artistas nacionales e internacionales de gran proyección.

En la actualidad, las actividades del centro giran en torno a un proyecto de comisariado abierto y, además de las diferentes muestras, abre su programación a seminarios, cursos y talleres, apostando firmemente por la formación de profesionales de la cultura.

Durante el año 2017 se han previsto las siguientes exposiciones:

* *Gramáticas de la temporalidad*. Exposición colectiva de artistas murcianos o vinculados a Murcia. Primer trimestre. Incluye catálogo de dicha exposición “Contratiempos”.

* *Residencia Grupo Puja*. Primer trimestre.

* *Colección Fundación Coca-Cola*. Comisariada por Lorena Martínez Del Corral. Segundo trimestre.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	239
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	5.750

A07.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2017, dos líneas de actuación diferentes:

16-0-15-EPES-A07-LA1. Acuerdos de colaboración

En esta primera línea se englobarían los acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2017, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante patrocinios puntuales u otro tipo de acuerdos de colaboración:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Bono Cultural	300.000 €
Patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 edición 2017	290.400 €
Patrocinios a entidades privadas.	130.000 €
Plan Escena Regional. Representaciones artísticas en municipios de la Región por profesionales de las artes escénicas.	150.000 €
Filmcommission	70.000 €
PhotoEspaña 2017	12.000 €
Itinerarios Ayuntamientos de la Región	4.000 €
Convenios de colaboración	Cesión de espacios en centros dependientes del ICA sin coste económico directo

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000

16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Portavocía)

La Consejería de Cultura y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima octava de la Ley 1/2017, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2017.

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Galerías de arte	40.000.€
Plan escena nacional e internacional	100.000.€
Asociarte	150.000.€
Festivales	70.542. €
Federación de Bandas de la Región de Murcia	5.000.€
Ayuntamiento de Archena	150.000.€
Ayuntamiento de Lorquí	150.000.€
Ayuntamiento de Mazarrón	200.000.€
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	150.000.€
Asociación Pupaclown	30.000.€
Fundación Cante de las Minas	75.000.€
Trajes regionales	5.000.€

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	Nº beneficiarios de subvenciones	116
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones	7

CUADRO 1: RESUMEN "PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" DEL ICA 2017

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores	Nº espectadores al año	100.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir coste contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €			
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máxima asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar nº días ocupación de salas	Nº de días de ocupación de salas al año	122			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	950			Javier Castro Flores
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº de libros catalogados al año	1.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros	Nº de libros gratuitos adquiridos donación/canje	1.100			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	95			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	11.000			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	330			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	45.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	4,77 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de archivos recuperados	Nº de archivos fílmicos recuperados al año	400			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar nº beneficiarios proyecto municipios	Nº de municipios beneficiarios del proyecto al año	7			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	233			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	11.700			
A06: CENTRO DE ARTE LA CONSERVERA	A06-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	239			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	5.750			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACUERDOS DE COLABORACIÓN	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25			María Caballero Belda
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000			
	A07-LA2: PROYECTOS CULTURALES	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competit.	Nº de beneficiarios de subv. concurr. competitiva	116			Joanna Vanwijck Adan
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Minimizar nº de benef. subven. concesión directa	Nº de beneficiarios de subv. concesión directa	7			

ANEXO II: MEDIOS PERSONALES DEL ICA (16-0-15-EPES)

El ICA cuenta para este ejercicio con una plantilla total de 46 empleados, de los cuales 39 son personal laboral con contrato indefinido y 7 personal funcionario. El coste laboral total previsto (Capítulo 1) asciende para el año 2017 a 1.641.970,00 €.

La distribución de la plantilla por áreas operativas se desglosa en el siguiente cuadro:

Área Operativa	Departamentos	Denominación puesto
Auditorio y CC "Víctor Villegas"	Administración	Jefe de Administración Administrativo Administrativo Auxiliar Administración Auxiliar Administración
	Dirección	Director Auditorio y C.Congresos Recepcionista
	Programación	Responsable de Congresos Respons. Programación Musical Comercial Eventos
	Operación Técnica	Jefe Operación Técnica Jefe técnico Coord. Equipo Técnico Jefe Escenario Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos
		<i>Secc. Mantenimiento</i> Jefe Mantenimiento Técnico Informático
	Atención al público	Responsable Atención al Público Jefe de Sala Taquilla
	Costes Laborales Área:	841.177,50 €
CENDEAC	Dpto. Técnico-cultural	Técnico Cultural Técnico Cultural
	Producción editorial y Biblioteca	Coordinadora editorial Bibliotecaria
	Costes Laborales Área:	128.396,26 €



Centro Párraga	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador de Centro Responsable Prensa y Comunicación
	Costes Laborales Área: 72.935,68 €	
Filmoteca Regional	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador Filmoteca Regional Técnico Actividades Culturales
	Costes Laborales Área: 61.739,47 €	
Sala Verónicas - La Conservera	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora Artes Visuales Técnico Actividades Culturales
	Dpto. Mantenimiento	Técnico Mantenimiento Centros
	Costes Laborales Área: 93.722,53 €	
Promoción Cultural	Dirección General ICA	Directora General Periodista Secretario Dirección
	Coordinación Jurídica-Admva.	Responsable Área Jurídica-Admva.
	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora de proyectos Auxiliar Administración Técnico Actividades Culturales Jefe de Negociado Técnico Actividades Culturales Técnico Actividades Culturales Ordenanza
	Costes Laborales Área: 443.998,56 €	

ANEXO III: RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL ICA (16-0-15-EPES)

El coste total de las actuaciones previstas por el ICA para el año 2017, detalladas en el **ANEXO I** de la presente Adenda al Contrato-Programa, se estima en **7.558.885,32 euros**. El desglose de dicho coste por áreas operativas y capítulo de gastos e inversiones se indica en el siguiente cuadro:

COSTES ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (GASTOS E INVERSIONES)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
I. GASTOS DE PERSONAL	841.177,50	128.396,26	72.935,68	61.739,47	93.348,72	373,81	443.998,56	1.641.970,00
II. GASTOS CORRIENTES BB. Y SERVICIOS	1.352.783,53	64.200,00	213.763,91	198.110,39	145.084,00	144.754,99	1.296.925,50	3.415.622,32
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.821.293,00	1.821.293,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.193.961,03	192.596,26	286.699,59	259.849,86	238.432,72	145.128,80	4.242.217,06	7.558.885,32

Por otra parte, la financiación de los costes de dichas actuaciones en 2017 se llevará a cabo en un 82,87 % mediante transferencias corrientes procedentes de la CARM (6.264.163,00 euros), un 9,00 % mediante transferencias de capital (680.000,00 euros) y en un 8,13 % a través de ingresos propios generados por el ICA (614.722,32 euros). La estructura general de los ingresos previstos en 2017, desglosada también por áreas operativas, es la siguiente:

FINANCIACIÓN ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (INGRESOS)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	523.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	0,00	0,00	41.322,32	614.722,32
III-1. Prestación de Servicios	419.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	469.400,00
III-2. Ingresos Otros Servicios	104.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.322,32	145.322,32
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.670.961,03	187.496,26	286.399,59	214.849,86	238.432,72	145.128,80	3.520.894,74	6.264.163,00
IV. Subvenciones Corrientes CARM	1.670.961,03	187.496,26	286.399,59	214.849,86	238.432,72	145.128,80	3.520.894,74	6.264.163,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Otros Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.193.961,03	192.596,26	286.699,59	259.849,86	238.432,72	145.128,80	4.242.217,06	7.558.885,32

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3995 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Obras de mejora y tratamiento de fachadas, cubiertas y accesos del grupo de 44 viviendas de promoción pública en Ceutí (Arru Vega del Segura). Expte. 39/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 39/2016
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Obras mejora y tratamiento de fachadas, cubiertas y accesos del grupo de 44 viviendas de promoción pública en Ceutí (Arru Vega del Segura)
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0: Trabajos de construcción para viviendas
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 410030: Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación modificación y renovación)
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/10/16.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Abierto Varios Criterios

4. Valor estimado del Contrato: 152.542,07 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 152.542,07 Euros
- b) Importe total: 184.575,90 Euros

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24/03/17
- b) Fecha de formalización del contrato: 21/04/17
- c) Contratista: PYCO Proyectos Constructivos S.L.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 107.526,90 Euros importe total: 130.107,55 Euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración no incurso en temeridad; mayor puntuación total



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

En Murcia a 3 de mayo 2017.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, P.D., la Secretaria General (Orden delegación de 17/07/2015 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

3996 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva. Obras rehabilitación del grupo de 52 viviendas de promoción pública en Barrio San José Artesano de Abarán (Arru Vega del Segura). Expte. 38/2017.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 38/2016
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Obras rehabilitación del grupo de 52 viviendas de promoción pública en Barrio San José Artesano de Abarán (Arru Vega del Segura)
- c) CPV 45211100-0: Trabajos de construcción para viviendas
- d) CPA 410030: Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación)
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 08/10/16.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Abierto Varios Criterios

4. Valor estimado del contrato: 82.578,53 Euros (sin iva)

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 82.578,53 Euros
- b) Importe total: 99.920,02 Euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 31/03/17
- b) Fecha de formalización del contrato: 04/05/17
- c) Contratista: Urgacen Viena 25, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 59.200,00 Euros.
Importe total: 71.632,00 Euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa para la Administración no incurso en temeridad: mayor puntuación total



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 23 de mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3997 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se emite el informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales (EDARI) con capacidad de 16.333 habitantes-equivalentes, en el término municipal de Bullas, a solicitud de Palancares Alimentación, S.L. con CIF B73078792 y n.º de expediente AAU20150023.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha dictado Resolución el 5 de abril de 2017, por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de tratamiento de aguas residuales (EDARI) con capacidad de 16.333 habitantes-equivalentes" en el término municipal de Bullas, en el expediente AAU20150023, de autorización ambiental única del conjunto de instalación dedicada a la elaboración de quesos. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RAS TRO=c511>

En Murcia, a 10 de abril de 2017.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

3998 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de abril de 2017.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 343.786,20 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de mayo de 2017.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente
al mes de abril de 2017**

Beneficiario	Importe
ABANDONADO BERMUDEZ, JOSE LUIS	2396,28
ABENZA LORCA, JOSEFA	2396,28
AIX HERNANDEZ, ENCARNACION	2396,28
ALCALA MUELA, MARIA DEL CARMÉ	2396,28
ALCARAZ LOPEZ, MARIA ENCARNACION	2396,28
AROCA PELLICER, ANTONIA	2396,28
ASCARRUNZ FIGUEROA, MARIA MARTHA	2396,28
BALANZA LOPEZ, MARIA	2396,28
BELAHBIB, AHMED	2396,28
BELANDO ORTIZ, FRANCISCO JOSE	2715,78
BENEITO AZORIN, FRANCISCA	2396,28
BENZAYER, KHADIJA	2396,28
BERMEJO ANDRADA, DIANA	2396,28
BERNAL LIMORTE, RITA MARIA	2396,28
BOUADOUD LOPEZ, JENIFER	2396,28
BOUCHTAT X, MOHAMMED	2715,78
BRAVO MOLERO, JUANA MARIA	2396,28
BRAVO PAGAN, ISABEL	2396,28
CABRERA CONTENTO, MARIA CARMEN	2396,28
CABRERA GARCIA, JUANA	2396,28
CAMPILLO ZAMORA, CARMEN MARIA	2396,28
CARCELEN CASTILLO, SONIA JULIETA	2396,28
CARMONA OLIVER, ISABEL MARIA	2396,28
CARO CAMPOY, AGUSTINA	2715,78
CARRILLO CAÑAVÉRAS, REBECA	2396,28
CASANOVA JORQUERA, BELEN	2715,78
CEGARRA ROS, CARMEN	2396,28
CONTRERAS BAIDAL, KENYASAMANTHA	2396,28
CORDOVA TERCEROS, LOLA	2396,28
CORONADO MUNUERA, JUANA	2396,28
CORONEL PINZON, DALILA CISNE	2396,28
CORREAS HEREDIA, MARIA DEL SOL	2396,28
DE CASTRO PEIXOTO, CARLOS	2715,78
EL KILANI, HICHAM	2715,78
FABREGAT, SYLVIE EVELYNE	2396,28
FERNANDEZ PINA, MARIA REMEDIOS	2715,78
FLORES DE VARGAS RODRIGUEZ, ARGESIS RICARDO	2396,28



Beneficiario	Importe
GALANT GRACIA, JOSE MANUEL	2396,28
GALVAN OLIVA, MONICA	2396,28
GAMBIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	2715,78
GARCIA BENAVIDES, ANDREA	2396,28
GARCIA FRANCO, FRANCISCO JOSE	2396,28
GARCIA JIMENEZ, DAVINIA AZAHARA	2396,28
GARCIA LOPEZ, ANA JOSEFA	2715,78
GARCIA MUÑOZ, JOSEFA	2715,78
GARCIA NICOLAS, MARIA FUENSANTA	2396,28
GARCÍA SÁNCHEZ, JENNIFER	2396,28
GARRIDO CASTRO, ANTONIO	2396,28
GIL SARABIA, MELISA	2396,28
GIMENEZ VICENTE, ENRIQUE	2396,28
GIMENO GARCIA, JOSE MARIA	2396,28
GOMEZ FERRANDO, MARIA REMEDIOS	2396,28
GOMEZ PEREZ, ANDRES	2396,28
GUILLEN RUIZ, MARIA BELEN	2396,28
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCA SARA	2396,28
IBARRA ARROYO, FRANCISCO	2396,28
ICHIMAS ANCUTA, IULIANA ANCUTA	2396,28
IKEANUWU IKEANUWU, PEGGY	2396,28
ILIE, ELENA TATIANA	2715,78
JELLAOUI, HICHAM	2715,78
JIMENEZ ALBA, CONCEPCION	2396,28
KARBACH, HANANE	2396,28
LEMA CRUZ, TANIA ELIZABETH	2396,28
LOPEZ ACOSTA, ISABEL	2396,28
LOPEZ BUENDIA, DOLORES	2396,28
LOPEZ CARRASCO, PURIFICACION	2396,28
LOPEZ EXPOSITO, ISABEL	2396,28
LOPEZ FUENTES, MARIA JOSE	2396,28
LOPEZ VIVARACHO, JOSE PORFIRIO	2396,28
LORENTE MARTINEZ, LAURA	2396,28
LORENTE MORALES, MARIA REMEDIOS	2396,28
LOUBANE A, SOUFIANE	2396,28
MARIN GARCIA, ESTHER	2396,28
MARIN PEREZ, SUSANA	2396,28
MARISCAL ALMAZAN, MARIA DE LOS AN	2396,28
MARQUES DOS SANTOS, MARIBEL ISABO	2715,78
MARTILLO TUCTA, STALIN LEONARDO	2396,28
MARTINEZ DIAZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ GARCIA, EVA MARIA	2396,28
MARTINEZ MARIN, RAFAEL	2715,78
MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTÍNEZ-ABARCA PÉREZ, CARMEN MARÍA	2396,28
MASSOU, FATIHA	2396,28



Beneficiario	Importe
MATEO LIARTE, MANUELA	2715,78
MELLIZO REY, LAURA	2396,28
MOLINO CAÑIZARES, EULALIA	2715,78
MONTERO IZQUIERDO, ANGELES	2396,28
MORALES HERNÁNDEZ, MARAVILLAS	2396,28
MORELLI SÁNCHEZ, FELIPE	2396,28
MORENO ALARCON, NOEMI	2396,28
MOUSSAOUI SINAPELLIDO, KADDOUR	2715,78
MOYA BUITRAGO, JUANA MARÍA	2396,28
MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MUÑOZ MUÑOZ, MARIA DEL CARME	2396,28
NAVARRO MORALES, MARIA ANGELES	2396,28
NAVARRO RUIZ, MARIA CARMEN	2396,28
NAVARRO VERA, JUAN FRANCISCO	2396,28
NAVARRO ZARAGOZA, PEDRO JOSE	2396,28
ORTIZ ARQUES, MARIA JESUS	2396,28
OTERO BENITEZ, MAYLE MARIA	2396,28
PARREÑO MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
PASCUAL ABRIL, SEBASTIANA	2715,78
PASTOR HERNANDEZ, JOANA	2396,28
PATÍÑO INTRIAGO, KENIA MAGDALENA	2396,28
PEREZ CORREAS, GUSTAVO	2715,78
PEREZ LOPEZ, FCO JAVIER	2396,28
PEREZ PIQUERAS, ANTONIO	2396,28
PEREZ SORO, VANESA	2396,28
PINZA REGALADO, DAYSI ROCIO	2715,78
PIZA ROSERO, MARLENE	2396,28
PUWAINCHIR PITIUR, MARIVEL CELESTE	2715,78
QUIJIJE ACOSTA, AVELINA ANDREA	2396,28
QUINTANILLA AUÑON, JULIA	2396,28
RAMOS ESCUDERO, ESTHER	2396,28
RIPOLL MARTINEZ, MARIA CARIDAD	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS	2396,28
ROJO MONTES, LEONOR	2715,78
ROURA MARTINEZ, MARIA AIDA	2396,28
RUBIO RODAS, VERONICA	2396,28
RUIZ CARDENAS, ROCIO DEL MAR	2396,28
RUIZ CORTES, ASCENSION	2396,28
RUIZ GARCIA, GEMA	2715,78
RUIZ MADRID, JOSEFA	2396,28
SABINA, OKSANA	2396,28
SAEZ MUÑOZ, JOSE JAVIER	2396,28
SAEZ SOTO, CLOTILDE	2396,28
SALAZAR EGEEA, MANUEL	2396,28
SANCHEZ PEREZ, LUIS ALBERTO	2715,78
SANCHEZ RODRIGUEZ, HERMINIA	2396,28



Beneficiario	Importe
SANCHEZ VALERO, ANA	2396,28
SANTIAGO GARRIDO, MARIA PAZ	2715,78
SOLANO CARRASCOSA, MARIA JOSE	2715,78
SOLARTE CANENCIO, LINDA STEFANY	2396,28
SOLER SANCHEZ, ESTIBALIZ	2396,28
STSIBAYLO, NADIYA	2396,28
TENZA SANCHEZ, NOELIA	2396,28
TORNERO ROJO, CARMEN	2396,28
TORTOSA ZAMORA, ISABEL	2396,28
VALLADARES LOPEZ, OLIVIA ELIZABET	2396,28
VILLENA GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 140	TOTAL: 343.786,20

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3999 Solicitud de modificación del aprovechamiento ubicado en el paraje Llano de Ávila-Barranda, en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Solicitud de modificación del aprovechamiento del cual es cotitular el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, junto con D^a Antonia Torres Corbalán y D.^a M.^a Antonia Torres Corbalán, que se encuentra inscrito en el Registro de Aguas (nº 8.146, sección A, tomo 9, Hoja 1708), ubicado en el paraje Llano de Ávila-Barranda, en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). Esta modificación consiste en ampliar el volumen máximo anual inscrito desde los 982.500 m³/año (830.000 m³/año para abastecimiento y 152.500 m³/año para regadío) hasta los 1.278.264 m³/año (1.125.764 m³/año para abastecimiento y 152.500 m³/año para regadío). El aprovechamiento consta como punto de captación un sondeo y una superficie de riego de 30,5 ha.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de UN MES a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales DECLARADA POR EL INTERESADO se exponen a continuación:

REFERENCIA: APM-70/2016.

TITULARES: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, D.^a Antonia Torres Corbalán y D.^a M.^a Antonia Torres Corbalán.

PARAJE: Llano de Ávila-Barranda.

TÉRMINO MUNICIPAL: Caravaca de la Cruz.

PROVINCIA: Murcia.

ACUIFERO: 061-. Revolcadores.

SUPERFICIE REGABLE: 30,5 ha.

DOTACIÓN: Regadío 5.000 m³/ha/año y abastecimiento 3.084,28 m³/año

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.278.264 m³/año

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

Coordenadas UTM (ETRS89): 591.135; 4.209.599

Caudal instantáneo: 70 l/s

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 12 de mayo de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4000 Cuenta de abogados 368/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001216

Modelo: N28150

CUA Cuenta de abogados 368/2016

Sobre ordinario

Demandante: Pedro Catalán Ramos

Abogado: Pedro Catalán Ramos

Demandado: Cherki Er Raouy

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 368/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Catalán Ramos contra la empresa Cherki Er Raouy, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cherki Er Raouy, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4001 Ejecución de títulos judiciales 212/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0002527

Modelo: N81291

ETJ ejecución de títulos judiciales 212/2016

Procedimiento origen: despido/ceses en general 286/2016

Sobre: Despido

Demandante: Oleksandr Shumbar

Abogada: Patricia García de la Calera Martínez

Demandado/s: Transportes Reunidos del Segura, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oleksandr Shumbar contra Transportes Reunidos del Segura, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia declaró la improcedencia del despido de Oleksandr Shumbar efectuado por la empresa Transportes Reunidos del Segura, S.L., Fondo de Garantía Salarial, efectuado por la empresa Oleksandr Shumbar, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a este de una indemnización y al abono de los salarios.

Segundo.- Oleksandr Shumbar ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que

la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Oleksandr Shumbar con la empresa Transportes Reunidos del Segura, S.L., Fondo de Garantía Salarial, condenando a ésta a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Oleksandr Shumbar.

Indemnización: 28.065,21 euros.

Salarios: 10.440,00 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- -, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Reunidos del Segura S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Seis de Murcia

4002 Juicio verbal 1.061/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0013225

JVB Juicio Verbal 1.061/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Jurado Hermanos, S.L.

Procurador: María Luisa Botia Sánchez

Demandado: José Antonio Vivancos Navarro

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber:

Sentencia N.º 186/16

En Murcia, 2 de diciembre de 2016.

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 1.061/2015 promovidos por el Procurador/a Sr./Sra. Botía Sánchez en representación de Jurado Hermanos S.L. contra José Antonio Vivancos Navarro

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr./Sra. Botía Sánchez en nombre y representación de Jurado Hermanos S.L. contra José Antonio Vivancos Navarro y debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 2.997,31 euros más los intereses legales desde el momento de interposición de la demanda y todo ello con la condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se a José Antonio Vivancos Navarro a fin de que notificar la resolución, bajo apercibimientos de legales.

En Murcia, 25 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Diez de Murcia

4003 Juicio verbal 1.667/2013.

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0016849

JVB juicio verbal 1667/2013

Sobre Otras Materias

Demandante: María Amelia Muñoz Caravaca

Procurado: Francisco de Asís Fernández Sánchez-Parra

Demandado: Pedro José Ruiz Gómez, Julia Aguilar Fernández

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de Primera Instancia n.º 10) de Murcia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento ha recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 16 de diciembre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ruiz Giménez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el n.º 1667/13, a instancias de D.ª Amelia Muñoz Caravaca, representada por el/la Procurador de los Tribunales D. Francisco Fernández Sánchez-Parra y asistida del/a letrado/a Sr./Sra. Ruiz Ferrer, contra D. Pedro José Ruiz Gómez y D.ª Julia Fernández Aguilar, ambos en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de una acción de reclamación de rentas y/o cantidades asimiladas a la renta derivadas de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Amelia Muñoz Caravaca contra D. Pedro José Ruiz Gómez y D.ª Julia Fernández, debo condenar y condeno a los demandada al abono de la cantidad de dos mil euros (2.000 €), así como al pago de los intereses legales de conformidad con el fundamento de derecho cuarto, y de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 458 LEC, según modificación operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal; debiendo adjuntar, para su admisión, justificante documental de haber depositado la cantidad de 50 € en el Banesto, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este juzgado, en el número correspondiente al presente procedimiento (disposición adicional 15.ª de la LOPJ, añadida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre); y del importe correspondiente a la tasa judicial, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses modificada por el RD-Ley 3/13 de 22 de febrero.



Esta notificación se realizará, en cuanto al demandado rebelde, personalmente, en la forma prevista en el art. 161 L.E.C. Pero si el demandado se hallare en paradero desconocido, la notificación se hará por medio de edictos

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y art. 497 de la L.E.C., por el presente se notifica a Pedro José Ruiz Gómez, Julia Aguilar Fernández.

En Murcia, a 22 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

4004 Recurso de suplicación 963/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 963/2015 de esta Sección, seguido a instancia de D. Martín Pérez Meroño contra Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano de Salud, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Incapacidad Temporal, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la abogada D.ª María Francisca Pérez Gómez, en nombre y representación de Martín Pérez Meroño, siendo parte recurrida Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano de Salud, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano de Salud, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, expido la presente en Murcia, a 22 de mayo de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Cartagenera de Subproductos y Derribo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

4005 Recurso de suplicación 479/2016.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección n.º 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 479/2016 de esta Sección, seguido a instancia de Juan Pérez Vargas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Valenzuela Obres I Serveis, S.L., Mutua Terrasa, Egarsat, M.A.T.S.S. 276, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el abogado Andrés Cánovas Sánchez, en nombre y representación de Juan Pérez Vargas, siendo parte recurrida Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Valenzuela Obres I Serveis. S.L., Mutua Terrasa, Egarsat, M.A.T.S.S. 276, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Valenzuela Obres I Serveis. S.L., Mutua Terrasa, Egarsat, M.A.T.S.S. 276, expido la presente en Murcia, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Legal representante de Valenzuela Obres I Serveis, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4006 Despido/ceses en general 431/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003846

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 431/2016

Sobre: Despido

Demandante: Ginesa López Palazón

Abogado: Francisco José Bermejo Fernández

Demandado/s: David Torrente Casanova, Fogasa Fogasa, Eva María Lozano Sanchez

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 431/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginesa López Palazón contra la empresa David Torrente Casanova, Fogasa Fogasa, Eva María Lozano Sánchez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Eva María Lozano Sánchez a quien se cita al acto de juicio con entrega de copia de la demanda y documentación adjunta.

Requíerese al demandante para que identifique correctamente a la demanda aportando el DNI de la misma pues al hacer la averiguación domiciliaria constan varias personas con el mismo nombre y apellidos.

Se cita el acto de juicio para el día 27 de septiembre de 2017 a las 10,50 horas en la Sala de Vistas 2 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Para procurar la citación de Eva María Lozano Sánchez líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Ceutí y ad cautelam cítese por edictos. Al haber resultado negativos los intentos de citación de David Torrente Casanova, publíquese edicto en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Torrente Casanova, Eva María Lozano Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4007 Despido/ceses en general 97/2017.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 97/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Soukayna Jaali contra la empresa Sergio Gustavo Giana Torti, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 07/07/2017 a las 10:55 horas en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:05 horas del mismo día, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Sergio Gustavo Giana Torti, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4008 Seguridad Social 665/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 665/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo Y Enfermedades Profesionales contra la empresa Clínica Medico Quirúrgica San José, S.A., Viamed San José, María Aroca Orenes, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/7/2017 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Clínica Medico Quirúrgica San José, S.A., Viamed San José, María Aroca Orenes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4009 Despido objetivo individual 134/2017.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 134/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Ruiz Yuste contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Yéssica Aguilera Hurtado, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/07/2017 a las 10:55 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:05 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos

personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí 1.º dice documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Yéssica Aguilera Hurtado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4010 Procedimiento ordinario 83/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0000681

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 83/2017

Sobre ordinario

Demandante: Victoria López Martínez

Abogado: Tomas Ballesteros Piqueras

Demandados: Calzados Muralba, S.L., Malezza Calzados, S.L., Vicente Villaescusa Aznar

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Victoria López Martínez contra Calzados Muralba, S.L., Malezza Calzados, S.L., Vicente Villaescusa Aznar, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 83/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Calzados Muralba, S.L., Malezza Calzados, S.L., Vicente Villaescusa Aznar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2017 a las 09:30 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Calzados Muralba, S.L., Malezza Calzados, S.L., Vicente Villaescusa Aznar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

4011 Despido/ceses en general 672/2016.

Autos núm. Despidos/ceses en general 672/2016

N.I.G.: 46250-44-4-2016-0011257

Demandante: Ángel Díaz Antón

Demandado/s: Lexortus Formación y Seguridad S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa.

Don Rafael Roselló Sobrevela, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos/ceses en general 672/2016 a instancias de Ángel Díaz Antón contra Lexortus Formación y Seguridad S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Lexortus Formación y Seguridad S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de enero de 2018 a las 9:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 16 de mayo 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4012 Nombramiento de Funcionario Interino.

Por Resolución de Alcaldía N.º 648 de fecha 28 de abril de 2017, una vez concluido el procedimiento selectivo para la selección de Funcionario Interino Operario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se ha efectuado el nombramiento de:

Don Jesús Antonio Ato Yelo, con D.N.I. nº 77.512.108-S, como funcionario interino de la plaza de Operario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Abarán, con efectos económicos y administrativo desde el 4 de Mayo de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Abarán a 10 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4013 Aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2017.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2017, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blanca, 19 de mayo de 2017.—La Alcaldesa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4014 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2017, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento D.^a Gloria Gómez Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 17 de junio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.-

Caravaca de la Cruz, 22 de mayo de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4015 Anuncio de licitación de la contratación del suministro de renting o alquiler con opción de compra de un camión dotado de plataforma aérea para el servicio de electricidad.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del suministro, a través de renting o alquiler con opción de compra de "Un camión dotado de plataforma aérea para el servicio de electricidad", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, nº 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
- d) Número de expediente: 4/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Renting o alquiler con opción de compra de un vehículo tipo camión, nuevo, dotado de plataforma aérea para el servicio de electricidad, conforme a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega:
 - 1) Domicilio: P.I. Matadero
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Duración: 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Menor precio: Hasta 25 Puntos
 - Por ofertar vehículo de sustitución: Hasta 10 Puntos
- (Incluso desde la firma del contrato)

- Menor valor residual: Hasta 10 Puntos
- Por eficiencia energética tipo A: Hasta 5 Puntos
- Puntuación total máxima: Hasta 50 Puntos

Criterios de valoración:

Precio:

$POA = (T - OA)/(T - OB) \times 25$, siendo:

POA puntos asignados a la oferta A

T, tipo de licitación.

OB, oferta más baja.

Valor residual:

$PROA = (TR - OA)/(TR - OB) \times 10$, siendo:

POA puntos asignados a la oferta A

OA, valor residual oferta A

OB, oferta menor valor residual.

TR, valor residual máximo.

4. Valor estimado del contrato: 66.600'00 €

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 51.600'00 €

Se establece como valor residual máximo el siguiente: 15.000'00 €

b) Importe total: 62.436'00 €

Se establece como valor residual máximo el siguiente: 18.150'00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional. 1.998'00 €.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, nº 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "1" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, nº 5



c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, 23 de mayo de 2017.—El Alcalde, por sustitución, el 2.º Teniente de Alcalde (R.A. 520/2015), Ismael Abellán García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4016 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de restaurante-cafetería en el parque Juan Carlos I de Ceutí.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente n.º 1189/2015

2. Objeto del contrato

- Prestación del servicio de restaurante-cafetería en el Parque de Juan Carlos I de Ceutí.

- Duración del contrato: 4 años prorrogable por otros 4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordianria
- Procedimiento: abierto
- Forma: un único criterio de adjudicación, al mejor canon

4. Tipo de Licitación

- Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 500 € mensuales (21% IVA incluido)
- Canon anual total: 4.958,68 € de base y 1.041,32 € de IVA (21%)

5. Garantías

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 4.000 euros.

6. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili n.º 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha limite. Fecha de presentación de ofertas

7. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de proposiciones

- Fecha limite. 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula undécima del pliego
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario de oficina y resto de formas establecido en la cláusula décima del pliego.



9. Apertura de proposiciones

Fecha y hora: indicada en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Ceutí, a 22 de mayo de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4017 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bar-cafetería sito en planta baja del edificio "Hogar del Pensionista".

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente n.º 210/2017

2. Objeto del contrato

- Prestación del servicio de bar-cafetería.
- Duración del contrato: 4 años prorrogable por otros 4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Un único criterio de adjudicación, el canon

4. Tipo de Licitación

- Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 100 € mensuales (IVA excluido)
- Canon anual total: 1.200 € de base y 252 € de IVA (21%)

5. Garantías

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili n.º 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha limite. Fecha de presentación de ofertas

7. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de proposiciones

Fecha limite. 15 días naturales desde de la publicación del anuncio de licitación en el BORM

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario de oficina y resto de formas establecido en la cláusula décima del pliego.

9. Apertura de proposiciones

Fecha y hora: indicada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Ceutí, a 22 de mayo de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4018 Anuncio de licitación del contrato de concesión administrativa de parcela de dominio público en los Baños de Fortuna. (Expte. 05/2017/CON).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 05/2017/CON.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público de una parcela municipal en Los Baños de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: 20 años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon mínimo anual se fija en la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, quedando rechazadas automáticamente aquellas ofertas que no alcancen el importe mínimo.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: garantía del 3% del valor del dominio público ocupado, que asciende a la cantidad de 7.246,25 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último



día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en la página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4019 Anuncio de licitación del contrato de concesión administrativa de espacios de dominio público para la explotación de bar situado en el recinto de las piscinas municipales de Fortuna. (Expte. 3/2017/CON/BIS).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 3/2017/CON/BIS.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: concesión administrativa de espacios de dominio público para la explotación de bar situado en el recinto de las piscinas municipales de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: diez años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon mínimo anual se fija en la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, quedando rechazadas automáticamente aquellas ofertas que no alcancen el importe mínimo. Durante los dos primeros años de duración de la concesión, el concesionario estará exento de la obligación del pago del canon.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: garantía del 3% del valor del dominio público ocupado, que asciende a la cantidad de 7.374,12 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en la página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4020 Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 12 y 19 de mayo de 2017, sobre aprobación de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Monitor/a-Tutor/a del Curso de Especialización en el ámbito de la restauración de elementos de madera, del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fechas 12 y 19 de mayo de 2017, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal durante once meses de un/a Monitor/a-Tutor/a para la impartición del Curso de Especialización en el ámbito de la Restauración de Elementos de Madera, destinado a desempleados mayores de 30 años. Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al puesto de Monitor (Grupo C, Subgrupo C1). La jornada será a tiempo completo.

Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Cuarta, apartados 1 y 2, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta registrada al número de fax 968 44 41 22, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiendo a los/as candidatos/as que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia, requisito indispensable para aceptar la solicitud.

Junto con la instancia se presentará el currículum vitae e irá acompañada de fotocopias del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos aportados. Deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. ES52 0487 0006 99 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en dicha entidad o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales, indicándose, para su correcta identificación, la convocatoria concreta (Monitor-Tutor Restauración). Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes) podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, nº 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, nº 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Lorca, 24 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4021 Acuerdo de la Junta de Gobierno local, de 12 de mayo de 2017, sobre aprobación de bases reguladoras de la concesión de siete becas de formación-colaboración práctica en el ámbito de la restauración de madera, del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 12 de mayo de 2017, se ha aprobado la convocatoria de siete Becas de Formación-Colaboración en el ámbito de la restauración y talla de elementos de madera, para mayores de 30 años, que quieran especializarse en esta área. El programa de formación será práctico, mediante participación en las tareas que encomiende la Concejalía de Cultura y la de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Lorca.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Cuarta, apartado A) de la convocatoria, entre otros, haber aprobado el "Certificado de Profesionalidad de Talla de Elementos Decorativos en madera" (nivel 2), estar inscrito/a como desempleado/a y ser mayor de 30 años.

La solicitud se formulará mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo de las bases e irá dirigida al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud se acompañará de la documentación, en original o fotocopia compulsada, que establece la Base Cuarta, apartado B).

Podrá presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-479706) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Lorca, 24 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4022 Anuncio de exposición pública de la cesión del uso del edificio de Usos Múltiples a la Asociación AFEMAR.

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó por unanimidad, aprobar la cesión del uso del "Edificio de Usos Múltiples", sito en C/ Concejal Mariano Henarejos, PP. Villa Alegría, por un plazo de diez años, a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental y Trastorno Generalizado del Desarrollo Infanto-Juvenil del Mar Menor, (AFEMAR).

Se somete a información pública, en la Secretaría General de este ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el BORM, para que puedan formular las alegaciones. Y, de no producirse, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4023 Anuncio de formalización del contrato de gestión de servicio público de actividades de promoción en el yacimiento argárico de La Bastida. (Expte. GSP 01/17).

1.º- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación
- c) Número de expediente: GSP 01.17

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: "Gestión del servicio público de actividades de promoción en el yacimiento argárico de La Bastida"

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, varios criterios

4.º- Canon mínimo de licitación: 1.653,00 €) impuestos no incluidos

6.º- Formalización del contrato:

- a) Adjudicado por Junta de Gobierno, el 4 de mayo 2017
- b) Fecha de formalización:10.05.2017
- c) Cánón Anual de Adjudicación:3.000,00 € impuestos no incluidos
- d) Importe Garantía constituida: 1.180,00 €

Totana,12 de mayo de 2017.—El Alcalde Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Rambla Salada", Fortuna

4024 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Convoca a la Junta General Ordinaria, para el domingo 18 de junio de 2017 en el salón de actos de la Biblioteca Municipal de Fortuna, en la calle Remedios de esta localidad, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º- Exposición y en su caso adopción de los siguientes acuerdos sobre aprobación del proyecto técnico, ejecución y financiación del proyecto técnico de mejora y modernización de infraestructuras de la comunidad de regantes tal y como exige la propuesta de resolución definitiva de fecha 27 de abril de 2017 dictada por el director general del agua conforme a la Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 60 de 12 de marzo de 2016).

3.º- Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución y financiación del proyecto que se exponga durante el transcurso de la asamblea.

4.º- Actualización y aprobación, si procede de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

5.º- Ruegos y preguntas.

Nota: Se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, letra B, número 4 del artículo 17 de la Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 60 de 12 de marzo de 2016) que los acuerdos que se adopten no son definitivos en vía administrativa y pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Segura en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación.

Fortuna, 25 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Rambla Salada", José Fenoll Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Librilla

4025 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el próximo miércoles día 21 de junio de 2017, a las veinte horas, en primera convocatoria y a las veinte y treinta horas en segunda, tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria, de esta Comunidad, en el Pabellón Municipal de Deportes de Librilla, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.- Informe sobre vías de subvención y financiación de los proyectos de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes.

2.- Aprobación, si procede, del proyecto técnico del Sector II, así como su ejecución y financiación.

Librilla, 1 de junio de 2017.—El Presidente, Pedro Legaz García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas"

4026 Presupuesto definitivo del año 2017.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el período de exposición pública, al que se refiere el artículo 169 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el R.D. 2/2004, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

INGRESOS:

Capítulo 4.º..... Transferencias corrientes	150.000 €
Capítulo 3.º Tasas, precios públicos y otros ingresos	468.456 €
Total ingresos	618.456 €

GASTOS:

Capítulo 4.ºTransferencias corrientes	618.456 €
Total gastos	618.456 €

Cartagena, a 17 de mayo de 2017.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Producciones Agrícolas Lucía, Sociedad Cooperativa

4027 Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 f) de la Ley 8/2006 de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria de la entidad "Producciones Agrícolas Lucía Sociedad Cooperativa", celebrada con carácter universal el día 20 de abril de 2017, se acordó por unanimidad la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y como consecuencia de lo anterior, la entidad pasará a denominarse "Producciones Agrícolas Lucía y Marta Sociedad Limitada", aprobándose asimismo el Balance General de la sociedad para su transformación.

Cieza, 20 de abril de 2017.—El Administrador Único.